

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00020-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el inciso primero del Art 37 y 38 del C.G.P. se Dispone:

LA ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE objeto de conciliación N° 123084 celebrada el día 14 de julio de 2020 a favor de LUIS SOTO Y CIA S.A.

El Inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 152B NO. 58-49, CASA 108, GARAJE 97, CONJUNTO RESIDENCIAL VERSALLES III, de la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, de conformidad al inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, Juzgados 027, 028, 029 y 030 (reparto), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogado por los Acuerdos Nos. PCSJA17-11036 del 28 de junio de 2018, PCSJA18-11168 del 6 de diciembre de 2018 y PCSJA19-11336 del 15 de julio de 2019; con amplias facultades, incluso la fijar honorarios y las contempladas en el Art. 37 del C.G del P. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Ofíciase.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00022-00

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C. G.P, el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Allegue poder especial otorgado por la parte demandante en donde se indique la clase de proceso que se pretende, además de incluir a las demás personas indeterminadas como sujeto pasivo en la presente acción.
2. Inclúyase en la demanda un acápite en donde se exprese el canal digital, donde serán notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso (artículo sexto del Decreto 806 del 2020).
3. En concordancia con lo anterior, se deberá expresar bajo la gravedad de juramento como tuvo la información del canal digital que será usado para notificar al extremo demandado, allegando las evidencias correspondientes (inciso segundo del artículo sexto del Decreto 806 del 2020).
4. Alléguese el certificado de tradición y libertad especial del inmueble objeto de las pretensiones, expedido con un término no mayor a un mes de antelación.
5. Alléguese el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de las pretensiones, expedido con un término no mayor a un mes de antelación.
7. acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, simultáneamente con la demanda enviar por medio electrónico copia de la misma y de sus anexos a los demandados.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00031-00

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C. G.P, el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 245 del Código General del Proceso, indique en dónde se encuentra el contrato original báculo de la presente ejecución.
2. Exprese bajo la gravedad de juramento como tuvo la información del canal digital que será usado para notificar al extremo demandado, allegando las evidencias correspondientes (inciso segundo del artículo sexto del Decreto 806 del 2020).
3. Inclúyase en la demanda un acápite en donde se exprese el canal digital, donde serán notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso (artículo sexto del Decreto 806 del 2020).

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00033-00

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C. G.P, el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Allegue poder especial otorgado por la parte demandante en donde se indique la clase de prescripción que se pretende, además de incluir a las demás personas indeterminadas como sujeto pasivo en la presente acción.
2. Inclúyase en la demanda un acápite en donde se exprese el canal digital, donde serán notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso (artículo sexto del Decreto 806 del 2020).
3. En concordancia con lo anterior, se deberá expresar bajo la gravedad de juramento como tuvo la información del canal digital que será usado para notificar al extremo demandado, allegando las evidencias correspondientes (inciso segundo del artículo sexto del Decreto 806 del 2020).
4. Alléguese el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de las pretensiones, expedido con un término no mayor a un mes de antelación.
5. Acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, simultáneamente con la demanda enviar por medio electrónico copia de la misma y de sus anexos a los demandados.
6. Aportese avaluo del vehículo objeto de las pretensiones, a efectos de determinar la cuantía del proceso.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00038-00

En atención a la solicitud que antecede y dada su procedencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda en su integridad.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00044-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 90 del C.G.P., el Decreto 806 de 2020, y como quiera que el documento allegado con la demanda presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 y 430 *ibídem*, el Juzgado dispone:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva con de menor cuantía a favor de BANCO POPULAR S.A. y en contra de BRAYAN CAMILO GÓMEZ GARAY, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 15003010113295

1. Por la suma de \$7,398,498.00 M/cte, por concepto de 26 cuotas en mora contenidas en el pagaré base de la presente acción.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, convenidos a la tasa máxima legal permitida, desde la exigibilidad de cada cuota y hasta que se lleve a cabo el pago de la misma.
3. Por la suma de \$9,471,030.00 Mcte, por concepto de intereses de plazo.
4. Por la suma de \$\$23,121,247.00 M/cte, por concepto de saldo insoluto del capital contenido en el pagaré base de la presente acción.
5. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, convenidos a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se lleve a cabo el pago de la misma.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020, en caso de conocerse un canal digital, o conforme lo indica los articulo 291 y 292 del C.G.P., haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P. No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, el despacho pone de presente que dicha notificación (Digital) puede ser efectuada, además de lo establecido en la citada normatividad, por intermedio de oficina de correo postal certificado, a fin de verificar la trazabilidad de las comunicaciones.

Se reconoce personería al Doctor LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA como apoderado de la parte actora.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

¹⁴ (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00054-00

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C. G.P, el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Exprese bajo la gravedad de juramento como tuvo la información del canal digital que será usado para notificar al extremo demandado, allegando las evidencias correspondientes (inciso segundo del artículo sexto del Decreto 806 del 2020).
2. Inclúyase en la demanda un acápite en donde se exprese el canal digital, donde serán notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso (artículo sexto del Decreto 806 del 2020).

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00061-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 90 del C.G.P., el Decreto 806 de 2020, y como quiera que el documento allegado con la demanda presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 y 430 *ibídem*, el Juzgado dispone:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva con de menor cuantía a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y en contra de JOSE LUIS BLANCO RAMIREZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 000050000376636

1. Por la suma de \$32'710.637,00 M/cte, por concepto de capital contenido en el pagaré base de la presente acción.
2. Por la suma de \$3'851.820,00 Mcte, por concepto de intereses corrientes.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, convenidos a la tasa máxima legal permitida, desde la exigibilidad de obligación y hasta que se lleve a cabo el pago de la misma.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020, en caso de conocerse un canal digital, o conforme lo indica los articulo 291 y 292 del C.G.P., haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P. No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, el despacho pone de presente que dicha notificación (Digital) puede ser efectuada, además de lo establecido en la citada normatividad, por intermedio de oficina de correo postal certificado, a fin de verificar la trazabilidad de las comunicaciones.

Se reconoce personería al Doctor HERNAN FRANCO ARCILA como apoderado de la parte actora.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00063-00

Al entrar el Despacho a proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte que el presente proceso es de Mínima Cuantía, por cuanto las pretensiones patrimoniales de la demanda no superan el límite de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales establecidos. Artículo 25 del C.G.P.

Por lo anterior, se infiere de la sumatoria de las pretensiones que no superan el monto a 40 SMLMV, de donde se concluye, que el trámite en referencia corresponde a un proceso de la naturaleza citada en el párrafo que precede (art. 26-1 C.G.P.). En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda en referencia, por falta de competencia en atención al factor cuantía.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena REMITIR el expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – señalados en el acuerdo PCSJA18-11127, previo las constancias que sean del caso.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-1996-23321-00

En atención a la solicitud que antecede, póngase en conocimiento de la parte interesada la comunicación aportada por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – ARCHIVO CENTRAL.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2015-00108-00

Memorialista del escrito que antecede, estese a lo dispuesto en autos de fecha 23 de octubre de 2020.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2017-00745-00

previo a continuar con el trámite correspondiente, por secretaría apórtese constancia del traslado de la reforma de la demanda, así como el escrito que descurre el mismo, de conformidad con el informe secretarial que de adjunta y que dichas piezas procesales no obran en el plenario.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2017-01055-00

En atención a la solicitud que antecede y dada su procedencia, por secretaría ofíciase en los términos solicitados.

De otra parte, por secretaría hágase entrega da favor de la parte demandada, los dineros consignados a órdenes de este despacho.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2017-01066-00

Cumplido el trámite dispuesto para el presente asunto, corresponde ahora a este Despacho emitir decisión con referencia al trabajo de partición y adjudicación militante a folios 192 a 200 del expediente digital, el cual se le dio el trámite legal correspondiente sin que hubiera sido objetado.

1. Nos ocupa la **SUCESIÓN** Intestada del señor **JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS**, a la que concurrieron y fueron reconocidos en su condición de herederos del causante **HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSÉ AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZÁLEZ, ALCIRA CANGREJO DE AGUILLÓN, XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO y HONORIO CANGREJO HUERTAS.**

2. Revisado en forma detenida el trabajo de partición, observa este Juzgador que el señor partidor tuvo en cuenta la totalidad de quienes acudieron a reclamar derechos sobre la masa partible, la cual coincide con el inventario de bienes aprobado.

No existe reparo alguno que hacer a la forma y proporción como se realizó el trabajo de partición del único bien que forma el acervo sucesoral, el que coincide con el acta de inventario y avalúo efectuado.

3. Significa lo anterior, que el trabajo de partición en comento se acomoda a la realidad procesal y a derecho por lo que debe recibir decisión de aprobación y por ende determinarse lo que por ley de esa decisión deviene, conforme lo preceptúa los arts. 508 y 509 del C.G.P.

I. DECISIÓN

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

II. RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de este proceso, referenciado en la parte motiva de este fallo, del causante **JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS.**

SEGUNDO: PROTOCOLÍCESE este expediente en la Notaría que a bien tengan los interesados en esta ciudad.

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

TERCERO: EXPÍDANSE copias de la partición y de esta providencia, con destino a los interesados y a costas de los mismos para los efectos de su registro.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2018-00275-00

Teniendo en cuenta la imposibilidad del auxiliar de la justicia designado para asumir el cargo, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Relevar del cargo designado al Dr. GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO y en consecuencia, nómbrese como Curador Ad litem, al profesional en derecho RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, identificado con C.C. 79.576.294 y T.P. No. 103.505 del C.S.J., quien recibe notificaciones en la Autopista Norte No. 122 – 35, Edificio Mezco, oficina 302 de Bogotá y en el correo electrónico richard.suarez@rstasociados.com.co.

SEGUNDO: Notifíquese al referido Auxiliar de la Justicia la designación, y adviértasele que el cargo de procurador judicial es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2018-00713-00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría remítase copia digital del expediente al apoderado de la parte demandante.

Téngase en cuenta que la demandada LIDA PATRICIA TOVAR GUACANEME se notificó mediante curador ad litem, quien dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Así las cosas, y como quiera que no existe excepción alguna presentada en debida forma, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 440 del C.G.P., y por encontrarse procedente, este despacho resuelve:

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se encuentren debidamente embargados y secuestrados, más los que con posterioridad sean objeto de medida cautelar.

TERCERO. Practíquese la liquidación de crédito en la forma y términos de que trata el Art. 446 del C.G.P

CUARTO. Condenar en costas del presente proceso a la demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000,00 Mcte. Liquídense por secretaría.

QUINTO. En atención a la solicitud que antecede y dada su procedencia, se fijan como gastos de curaduría a favor del Dr. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE, la suma de \$300.000.00 Mcte, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente proveído.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, proferido por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la remisión del proceso de la referencia a los Jueces de Ejecución Civil, en la medida y tiempo en que se habilite la recepción por parte de la oficina de ejecución.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2018-00793-00

Se reconoce personería a la Dra. MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO como apoderada de la parte demandada.

Memorialista del escrito que antecede, estese a lo dispuesto en autos de fechas 05 de junio de 2019, 12 de febrero de 2020 y 30 de octubre de 2020.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00488-00

Teniendo en cuenta la imposibilidad del auxiliar de la justicia designado para asumir el cargo, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Relevar del cargo designado al Dr. RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES y en consecuencia, nómbrese como Curador Ad litem, al profesional en derecho OMAR GÓMEZ MONTAÑA, identificado con C.C. 79.348.329 y T.P. No. 107.740 del C.S.J., quien recibe notificaciones en la Calle 24 No. 68 – 21 oficina 203 de Bogotá y en el correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com.

SEGUNDO: Notifíquese al referido Auxiliar de la Justicia la designación, y adviértasele que el cargo de procurador judicial es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De otra parte, en atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 384 del C.G.P., se dispone:

Señalar la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del presente año, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de restitución.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00497-00

En atención a la solicitud de la parte actora y dada su procedencia, remítase sin diligenciar el presente despacho comisorio al Juzgado comitente, dejando las constancias del caso.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00560-00

Se niega la solicitud de fijación de nueva fecha, toda vez que la agenda utilizada por el despacho para la asignación de audiencias y diligencias se encuentra totalmente copada por la gran cantidad de procesos que se encuentran para evacuar dicha etapa procesal.

De igual forma se niega la solicitud de entrega de títulos a la parte demandante por improcedente de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del numeral 4 del artículo 384 del C.G.P.

Por secretaría, remítase copia digital del expediente a la apoderada de la parte actora.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00851-00

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Señalar la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del presente año, para llevar a cabo la audiencia programada mediante acta de audiencia de fecha 29 de noviembre de 2019.

Se insta a la parte interesada, que es su deber aportar al plenario el canal digital en donde podrá ser notificada la parte convocada.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00924-00

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el proveído de fecha 20 de noviembre de 2020, en el sentido de excluir el inciso 5 del proveído ya mencionado, como quiera que no fue solicitada medida cautelar alguna y no como allí se solicitó.

De igual manera se aclara que el nombre correcto del apoderado de la parte demandante es JUAN NICOLÁS NIETO GÓMEZ y no como allí se indicó.

Por sustracción de materia el despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición presentado por la parte demandante.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00965-00

Téngase en cuenta que los demandados WALTER YESID PEÑA ESPITIA, JANETTE ESPITIA RODRIGUEZ se notificaron personalmente (art. 291 del C.G.P.), quienes dentro del término legal contestaron la demanda proponiendo excepciones de mérito y llamamiento en garantía.

Se reconoce personería a la Dra. YOLIMA CORTES GARZÓN como apoderada de los demandados.

Previo a continuar con lo correspondiente, por secretaría inclúyase en el expediente digital los documentos tendientes a la contestación de la demanda de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, así como del correspondiente llamado en garantía, tal y como se informa en correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00970-00

Previo a tener por notificada a la parte demandada, inténtese la notificación a la dirección electrónica de la parte demandada, tal como lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-01063-00

Teniendo en cuenta los poderes allegados al plenario, se tienen por notificadas a las demandadas ALEXANDRA PATRICIA FETECUA TELLEZ y ANA LUCIA GONZALEZ VARGAS, por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr. HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS, como apoderado de las demandadas.

Por secretaría, contabilícese el término a la parte demandada para dar contestación de la demanda.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-01089-00

Previo a tener por notificada a la heredera determinada LAURA VICTORIA PRIETO GARCIA, apórtese la notificación por aviso con certificado positivo (art. 292 del C.G.P.).

Téngase en cuenta la dirección de notificación de LEDER STALLONE PRIETO RICARDO aportada por la parte actora, por lo que se deberá proceder conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y en el decreto 806 de 2020.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-01100-00

En aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de ésta providencia, proceda integrar el contradictorio de la demanda, para ello deberá aportar notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Lo anterior, so pena de las consecuencias legales de que trata la Ley en cita, es decir terminar el proceso por desistimiento tácito.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-01200-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C. G.P, el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Inclúyase en la demanda un acápite en donde se exprese el canal digital, donde serán notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso (artículo sexto del Decreto 806 del 2020).
2. Exprese bajo la gravedad de juramento como tuvo la información del canal digital que será usado para notificar al extremo demandado, allegando las evidencias correspondientes (inciso segundo del artículo sexto del Decreto 806 del 2020).

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-01231-00

Téngase en cuenta que el escrito mediante el cual se descorre el traslado a la contestación de la demanda, fue presentado de manera extemporánea.

De otra parte, con el fin de continuar el trámite correspondiente, se señala la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., a la que deben concurrir las partes.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la fijada audiencia, acarreará las sanciones procesales a que haya lugar, pues en ella, se practicarán los interrogatorios de parte y se decretarán las pruebas oportunamente solicitadas.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, esta dependencia judicial adelantará las audiencias y demás actuaciones que sean necesarias en el ejercicio de su función, de manera virtual, en acatamiento a las directrices expedidas a la fecha. Por tanto, se hace necesario requerirlos para que implementen el uso de herramientas como MICROSOFT TEAMS, en dispositivos móviles o PC, en la medida de que esta aplicación será el medio tecnológico a fin de coordinar la audiencia citada.

Como consecuencia, es deber de las partes, indicar dirección de correo electrónico y teléfono móvil, a fin de coordinar temas tecnológicos, y que correspondan a las personas que deben asistir a la vista pública.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-01255-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Reunidos los requisitos de Ley, se **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva formulada por **JESÚS MARÍA VALENCIA GIRALDO** contra **JUAN GAVIRIA RESTREPO** y terceros indeterminados que se crean con derechos sobre el bien objeto de la pretendida usucapión.

SEGUNDO. Tramítese el presente asunto por la vía del proceso verbal (Libro Tercero, Sección Primera, Título I, del Código General del Proceso), teniendo en cuenta las prescripciones particulares del artículo 375, *ibídem*.

TERCERO. Atendiendo la manifestación contenida en la demanda, se ordena el emplazamiento del demandado **JUAN GAVIRIA RESTREPO** y los terceros indeterminados que se crean con derechos sobre el bien objeto de la pretendida *usucapión*, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

CUARTO. Se ordena la inscripción de la demanda de la referencia en el folio de matrícula que corresponde al predio descrito en el libelo inicial de esta tramitación, esto es, el No. 50S-50215. Ofíciase por secretaría a la ORIP correspondiente.

QUINTO. Ofíciase también por secretaría a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), informándoles sobre la existencia del proceso, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SEXTO. Ordénase a la parte demandante instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, la cual deberá contener los siguientes datos: a) La denominación de este Despacho; b) El nombre del demandante; c) El nombre del demandado; d) El número de radicación del proceso; e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia; f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso; g) La identificación del predio. Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a 7 cm de alto por 5 cm de ancho.

SÉPTIMO. Instalada la valla, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ella, debiéndose advertir desde ya que la valla deberá permanecer instalada hasta la fecha en la que se lleve a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro de este litigio.

¹¹ (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

OCTAVO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte días.

NOVENO. Se reconoce a la Dra. LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES como apoderada judicial de la parte demandante.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00008-00

Téngase en cuenta que la sociedad demandada ZAP MICHELLE S.A.S. se notificó personalmente (art. 291 del C.G.P.) (fl. 67 digital), quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ OSORIO, como apoderado de la sociedad ZAP MICHELLE S.A.S.

De otra parte, no se tiene en cuenta la notificación de la sociedad El Color en sus Empaques S.A.S., como quiera que no se aporta la certificación efectiva de la notificación, ni el acuse de recibo correspondiente.

Los abonos indicados por la parte demandante, se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00368-00

Téngase en cuenta que la demandada LUISA FERNANDA LOPEZ CUBILLOS se notificó legalmente, quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. FEDERICO LÓPEZ ASCENCIO, como apoderado de la demandada LUISA FERNANDA LOPEZ CUBILLOS.

Los abonos indicados por la parte demandante, se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Previo a continuar con el trámite correspondiente, requiérase a la parte demandada, para que gestione el traslado a la parte actora de la contestación de la demanda en los términos del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00439-00

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal y en atención al artículo 371 y ss del C.G.P., este Despacho:

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de reconvención formulada por EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA contra FREDY MOJICA QUINTANA.

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 390 y ss del C.G.P

Por secretaria, córrase traslado de la presente demanda de reconvención a FREDY MOJICA QUINTANA en los términos del artículo 91 del C.G.P. y en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00454-00

Agréguese a los autos las comunicaciones que anteceden, las mismas pónganse en conocimiento de la parte actora para los fines legales y pertinentes.

Por secretaría, proceda a realizar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Parágrafo 1º y 2º del Artículo 108 C.P.G. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00473-00

Téngase en cuenta que la demandada ROSALBA CUERVO DE LA CRUZ fue notificada legalmente, quien dentro del término legal contestó la demanda y si bien no propuso excepciones de mérito, lo cierto es que de sus argumentos se avizora el incumplimiento por la parte actora.

Con el fin de continuar el trámite correspondiente, se señala la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., a la que deben concurrir las partes.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la fijada audiencia, acarreará las sanciones procesales a que haya lugar, pues en ella, se practicarán los interrogatorios de parte y se decretarán las pruebas oportunamente solicitadas.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, esta dependencia judicial adelantará las audiencias y demás actuaciones que sean necesarias en el ejercicio de su función, de manera virtual, en acatamiento a las directrices expedidas a la fecha. Por tanto, se hace necesario requerirlos para que implementen el uso de herramientas como MICROSOFT TEAMS, en dispositivos móviles o PC, en la medida de que esta aplicación será el medio tecnológico a fin de coordinar la audiencia citada.

Como consecuencia, es deber de las partes, indicar dirección de correo electrónico y teléfono móvil, a fin de coordinar temas tecnológicos, y que correspondan a las personas que deben asistir a la vista pública.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00525-00

Téngase en cuenta que la demandada LILIANA CONSTANZA PRIETO SAAVEDRA se notificó legalmente (Art. 8 Decreto 80 de 2020), quien dentro del término legal no contestó la demanda y no propuso excepciones de mérito.

Así las cosas, y como quiera que no existe excepción alguna presentada en debida forma, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 440 del C.G.P., y por encontrarse procedente, este despacho resuelve:

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se encuentren debidamente embargados y secuestrados, más los que con posterioridad sean objeto de medida cautelar.

TERCERO. Practíquese la liquidación de crédito en la forma y términos de que trata el Art. 446 del C.G.P

CUARTO. Condenar en costas del presente proceso a la demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$3.000.000,00 Mcte. Líquidense por secretaría.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, proferido por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la remisión del proceso de la referencia a los Jueces de Ejecución Civil, en la medida y tiempo en que se habilite la recepción por parte de la oficina de ejecución.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00575-00

Téngase en cuenta que los demandados CARLOS ERNESTO SARMIENTO GÓMEZ y DORIS LOZANO AGUILAR se notificaron legalmente (art. 8 del Decreto 806 de 2020), quienes dentro del término legal no contestaron la demanda ni propusieron excepciones de mérito.

De otra parte, en aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de ésta providencia, proceda a acreditar el registro del embargo de los inmuebles objeto de garantía real.

Lo anterior, so pena de las consecuencias legales de que trata la Ley en cita, es decir terminar el proceso por desistimiento tácito.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00747-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se Dispone:

Relevar del cargo al liquidador designado y en consecuencia, se designa como liquidador al señor MAURICIO GAITÁN GÓMEZ, quien figura en la lista elaborada por la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

ESTADO ACTUAL DE LA CALIFICACIÓN DEL USUARIO Autorizado RADICACION
NÚMERO FECHA DE EVALUACIÓN DATOS BASICOS DEL ASPIRANTE Nombres
MAURICIO Apellidos GAITAN GOMEZ Número de Documento 79142807 Edad 63 Fecha
de Registro 06/10/2016 16:05:53 Número de Radicación del Proceso 2016-01-527864
Inscrito Como Liquidador Inscrito en la Categoría C Capacidad Tecnica Administrativa
Correo Electrónico mgaitangomez@gmail.com DATOS DE CONTACTO Tipo Dirección
Dirección Teléfono Celular Ciudad Notificacion CARRETERA OCCIDENTE
KILOMETRO 11 HACIENDA PUENTE GRANDE 57+1893-0332 3102681050
MOSQUERA DOCUMENTOS DE CONSULTA ANTECEDENTES Fecha Certificado
Procuraduria 2017-07-26 Número Certificado Procuraduria 97518324 Número Radicado
Procuraduria 2017-01-388746 Fecha Certificado CIFIN 2016-10-26 -- -- Número Radicado
CIFIN 2016-01-527915 Fecha Certificado Antecedentes Profesionales 2017-07-26 Número
Certificado Antecedentes Profesionales 517916 Número Radicado Antecedentes
Profesionales 2017-01-388758

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00970-00

Teniendo en cuenta la anterior prueba anticipada, y por ser procedente de conformidad con el Art. 189 del C. G. del P., el despacho **RESUELVE:**

1. Señalar la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del 2021 para que el señor LUIS ALFREDO BELLO CLAVIJO, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en el inmueble ubicado en la Carrera 8 A No. 99 – 54 apartamento 1202 y garaje 44 del Edificio Xue P.H. de Bogotá.

2. Notifíquesele a los comparecientes conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, de la lista de auxiliares de la justicia nómbrese perito evaluador de bienes inmuebles.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00974-00

Al entrar el Despacho a proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte que el presente proceso es de Mayor Cuantía, por cuanto supera el límite de cuarenta (150) salarios mínimos legales mensuales establecidos en el artículo 25 del C.G.P.

Lo anterior, se infiere de las pretensiones de la demanda (\$467.287.000.00), que supera el monto a 150 SMLMV, de donde se concluye, que el trámite en referencia corresponde a un proceso de la naturaleza citada en el párrafo que precede (art. 26-1 C.G.P.). En consecuencia el despacho resuelve:

PRIMERO. **RECHAZAR** la demanda en referencia, por falta de competencia en atención al factor cuantía.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena **REMITIR** el expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los señores Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (reparto), previo las constancias que sean del caso.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00014-00

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C. G.P, el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Inclúyase en la demanda un acápite en donde se exprese el canal digital, donde serán notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso (artículo sexto del Decreto 806 del 2020).

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2021-00029-00

Al entrar el Despacho a proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte que el presente proceso es de Mínima Cuantía, por cuanto las pretensiones patrimoniales de la demanda no superan el límite de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales establecidos. Artículo 25 del C.G.P.

Lo anterior, se infiere de la sumatoria de las pretensiones (\$14.950.082.35) que no superan el monto a 40 SMLMV, de donde se concluye, que el trámite en referencia corresponde a un proceso de la naturaleza citada en el párrafo que precede (art. 26-1 C.G.P.). En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda en referencia, por falta de competencia en atención al factor cuantía.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena REMITIR el expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – señalados en el acuerdo PCSJA18-11127, previo las constancias que sean del caso.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030392017-01666-00

Para resolver el recurso de reposición incoado por la parte demandante, contra el auto mediante el cual, el Juzgado requirió al citado extremo a fin de cumplir con una carga procesal, previo a tener por notificado a un extremo procesal, basten las siguientes consideraciones:

1. El debido proceso tiene como propósito establecer las garantías jurídicas necesarias para la protección de las personas respecto de los actos arbitrarios, otorgándole los medios idóneos y las oportunidades suficientes de defensa para lograr la aplicación justa de las leyes, las normas y los reglamentos; entre ellos, el instrumento de las nulidades en las que puede incurrirse en la tramitación del proceso, cuyo régimen se encuentra presidido por los principios de la taxatividad o especificidad, la protección a la parte agraviada con el vicio de la actuación, la legitimación para alegarlas, la trascendencia de la irregularidad y la convalidación o saneamiento de la misma, cuando ello es posible conforme a la ley.

2. De manera reiterada se ha expresado que *"La notificación de las providencias judiciales constituye una premisa fundamental del debido proceso judicial, pues es el acto material de comunicación por medio del cual se ponen en conocimiento de las partes o terceros interesados los actos de particulares o las decisiones proferidas por la autoridad pública. La notificación tiene como finalidad garantizar el conocimiento de la existencia de un proceso o actuación administrativa y de su desarrollo, de manera que se garanticen los principios de publicidad, de contradicción y, en especial, de que se prevenga que alguien pueda ser condenado sin ser oído. Las notificaciones permiten que materialmente sea posible que los interesados hagan valer sus derechos, bien sea oponiéndose a los actos de la contraparte o impugnando las decisiones de la autoridad, dentro del término que la ley disponga para su ejecutoria. Por consiguiente, la ausencia de notificación de las providencias judiciales podría generar violación del derecho fundamental al debido proceso y de acceso a la administración de justicia"*¹.

3. El artículo 8 del Decreto 806 de 2020, señala que: *"Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.***

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos [132](#) a [138](#) del Código General del Proceso.

¹ Corte Constitucional, Sentencia T 489 de 2006

PARÁGRAFO 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

PARÁGRAFO 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales”.

4. La Corte Constitucional, al momento de revisar la citada normatividad, declaro “*EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*”.

5. Bajo el andamiaje venido de citar, de entrada, considera este operador, que el auto objeto de reproche, debe ser revocado, en razón a que, con el recurso presentado, el actor allego la documental necesaria con el fin de identificar que la dirección de correo que utilizo corresponde a la del señor Arnovi Rodríguez Castillo.

Aunado lo anterior, se cuenta con la recepción o acuse de haberse enviado el correo electrónico, por lo que se dispondrá tener por notificado al citado extremo.

En mérito de lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO. REVOCAR el auto objeto de censura.

SEGUNDO. Se tiene que la parte ejecutada, señor Arnovi Rodríguez Castillo, se notificó de manera electrónica (decreto 806 de 2020) del auto que libró mandamiento de pago, sin que durante el término de traslado de la demanda ejecutiva hubiera formulado excepciones de mérito.

TERCERO. En atención al correo del 23 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena oficiar a la EPS Famisanar, a fin de que informe el lugar de ubicación, o direcciones que se encuentre reportadas por la señora Mercedes Guatame Alvarado, al momento de su afiliación.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020².

NOTIFÍQUESE



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR
JUEZ
(1-2)

jg

² (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-01067-00

En atención a la documental que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., se acepta la reforma de la demanda presentada por la parte actora.

Así las cosas, córrase traslado de la anterior reforma de la demanda a la parte demandada, por la mitad del término inicial, esto es diez (10) días.

De otra parte, a fin de decretar la medida cautelar deprecada, préstese caución por la suma de \$6.500.000,00 Mcte. Art 590 del C.G.P

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

Proceso verbal No. 11001400303920190106700Memorial Reforma Demanda

Andrés Forero Medina <aforero@foreromedina.com>

Vie 18/12/2020 17:00

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DIEGO GONZALEZ <dgonzalez@foreromedina.com>

 3 archivos adjuntos (528 KB)

20.12.18 Memorial Reforma a la demanda Javier Ferro Allianz Seguros.pdf; 20.12.19 Solicitud de medidas cautelares.pdf; Certificado Vigencia tarjeta profesional Abogado AFM (1) (1) (1) (1).pdf;

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali – Madrid - www.foreromedina.com

Señor

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL

Dr. Hernán Augusto Bolivar Silva

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso verbal No. 11001400303920190106700

Demandantes: JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS.

Demandados: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Asunto: Reforma a la demanda y solicitud de medida cautelar

Respetados señores,

ANDRÉS FORERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mí firma, actuando como apoderado del demandante **JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS**, mediante el

presente escrito, radico reforma a la demanda y solicitud de medida cautelar.

En el presente correo se copia al apoderado del ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Atentamente,

ANDRÉS FORERO MEDINA

C.C. 80.416.647

T.P. 78.461 del C.S. de la J.

ANDRÉS FORERO MEDINA

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

aforero@foreromedina.com

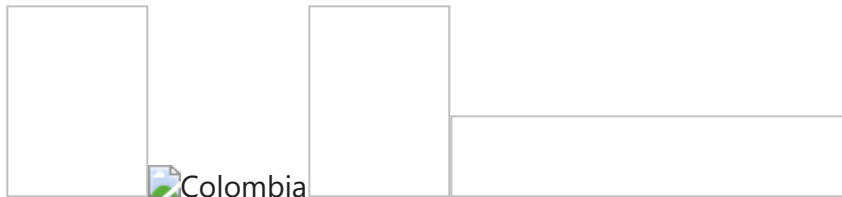
www.foreromedina.com / Bogotá, Colombia.

Carrera 13 No. 90 - 20 Oficinas 210 - 211

Tel: (57 -1) 6103418 - Telefax: (57-1) 5302635

LIDERES EN COMERCIO INTERNACIONAL/ WTO Y ADUANAS 2011 - 2021

INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS



CANAL YOUTUBE

https://www.youtube.com/channel/UCPOI_nbKOuRUwo1T4d76wfg?reload=9

<http://www.chambersandpartners.com/Latin-America/person/381979/andres-forero>

<https://chambers.com/profile/individual/381979?publicationTypeId=9>

http://www.legal500.com/c/colombia/international-trade-and-customs/international-trade-and-customs#table_37

<https://www.bestlawyers.com/current-edition/Colombia>



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 325385

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ANDRES FORERO MEDINA**, identificado (a) con la **cédula de ciudadanía** No. **80416647**., registra la siguiente información.

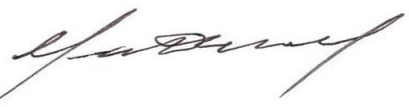
VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	78461	29/03/1996	Vigente
Observaciones:			

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELÉFONO
Oficina	CARRERA 13 N 90 20 OF 211	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6103418 - 3152272198
Residencia	CR 13 # 90-20 AP-210	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6103418 - 3152272198

Se expide la presente certificación, a los **20** días del mes de **julio** de **2020**


MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan alguna inconsistencia, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, para efectos de su corrección.

2- El documento se puede verificar en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha de expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la tarjeta profesional de abogado.

Señores

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso No. 110014003039- 2019-01067-00

Demandantes: JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS

Demandados: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Asunto: Solicitud de medidas cautelares

Respetados señores,

ANDRÉS FORERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mí firma, actuando como apoderado de **JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS**, en aplicación del artículo 590 del Código General del Proceso, solicito decretar como medida cautelar la inscripción de la demanda en el siguiente establecimiento de comercio de la demandada registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá:

“Nombre de la sucursal: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A SUCURSAL CALLE 72

Matrícula: 01358454

Renovación de la Matrícula: 8 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 72 NO. 6 - 44

Teléfono: 5188787

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALLIANZ.CO”

Por favor ordenar la elaboración y remisión de los oficios para que a medida cautelar se materialice.

Atentamente,

ANDRÉS FORERO MEDINA
C.C. 80.416.647
T.P. 78.461 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso No. 110014003039- 2019-01067-00

Demandantes: JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS

Demandados: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Asunto: Reforma a la demanda

Respetados señores,

ANDRÉS FORERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mí firma, actuando como apoderado de **JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS**, dentro del término legal, procedo a reformar la demanda, en particular los capítulos de hechos, pretensiones, pruebas y fundamentos de derecho.

I. HECHOS QUE SE MODIFICAN Y AGREGAN. -

- 10. (Se modifica)** JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS el 5 de mayo de 2018 pagó el crédito hipotecario No. 204119004355 al Banco Colpatria S.A., que para esa fecha ascendía a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 44.091.124).
- 11. (Se modifica)** El Banco Colpatria S.A. era el beneficiario oneroso del amparo de incapacidad total y permanente por enfermedades o accidentes pactado en la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878.
- 12. (Se adiciona)** Con el pago realizado por JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS el 5 de mayo de 2018 al Banco Colpatria S.A., mi representado se subrogó en los derechos que tenía esta entidad financiera como beneficiaria onerosa de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 al pagar la indemnización que debía satisfacer la demandada.
- 13. (Se adiciona)** El derecho de acción del Banco Colpatria S.A. derivado del contrato de seguro se subrogó igualmente a JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS el 5 de mayo de 2018.
- 14. (Se adiciona)** El término de prescripción ordinario de la acción del Banco Colpatria S.A. frente a la demandada inició su contabilización el 5 de mayo de 2018, fecha en la que operó la subrogación a favor de JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS.

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali www.forero-medina.com

15. **(Era el hecho 12 de la demanda original)** JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS tiene derecho a que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. le reconozca y pague el total del valor del crédito que le pagó al Banco Colpatria S.A., toda vez que asumió una obligación que le correspondía a la aseguradora.
16. **(Era el hecho 13 de la demanda original)** La excepción de nulidad relativa del contrato de seguro que puede ejercer ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. está prescrita.
17. **(Era el hecho 14 de la demanda original)** El 17 de octubre de 2019 se agotó requisito de procedibilidad de la conciliación en la Personería de Bogotá sin que se llegara a un acuerdo conciliatorio.

II. PRETENSIONES DE LA DEMANDA QUE SE AGREGAN. -

Se agregan las siguientes pretensiones subsidiarias:

1. Se declare que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. es civil y contractualmente responsable por el no pago del valor asegurado del amparo de incapacidad total y permanente por enfermedades o accidentes de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 en la que el asegurado era señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS y beneficiario oneroso era el Banco Colpatria S.A.
2. Se declare que el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS pagó el 5 de mayo de 2018 el crédito hipotecario No. 204119004355 contratado con Banco Colpatria S.A. por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 44.091.124).
3. Se declaró que el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS se subrogó en los derechos del único beneficiario de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 y, por tal razón, tiene el derecho de exigirle a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. el pago de lo que el Banco Colpatria S.A. no le reclamó a la aseguradora.
4. Se declare que la acción con la que contaba la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. para alegar la nulidad relativa del contrato de seguro prescribió de forma ordinaria.
5. Se condene a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. a pagarle al señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS la suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 44.091.124)

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali www.forero-medina.com

correspondiente al valor del crédito hipotecario No. 204119004355 por el que se subrogó JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS y es el valor asegurado en la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878.

6. Se condene a ALLIANZ SEGURO DE VIDA S.A. a pagarle al señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS, en virtud de la subrogación, los intereses moratorios a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 44.091.124) desde el 17 de octubre de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago o, en su defecto, desde la presentación de la demanda, o de esta reforma.
7. Se condene en costas a la parte demandada.

III. PRUEBAS QUE SE ADICIONAN. -

1. Oficios:

Solicito oficiar a Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. para que informe si el crédito No. 204119004355 tomado por el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS (C.C. No. 79.242.378) se encuentran pagado en su totalidad y remita los extractos donde consten todos los pagos junto con la fecha en que se efectuaron.

En cumplimiento de lo estipulado en el inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso, le aclaro al juzgado que procederé a presentar el derecho de petición ante las respectivas entidades con el fin de acreditar la solicitud de la información requerida.

2. Exhibición de documentos:

En aplicación de los artículos 265 y 266 del Código General del Proceso, le solicito al demandando exhibir las políticas de suscripción o documento similar que hacen parte de la póliza que da lugar a este litigio; con este documento se pretende probar que hubiera hecho la aseguradora de conocer las patologías con las que argumenta que se configuró la nulidad relativa y la persona llamada a exhibirlos es quien los tiene en su poder porque es un documento interno del área de suscripción.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de esta demanda los artículos 1036, 1081 y demás normas concordantes del código de Comercio. Del mismo modo, los artículos 1667, 1668,

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali www.forero-medina.com

1670 y demás normas concordantes del Código Civil. Por último, las reglas pertinentes al proceso verbal del Código General del Proceso.

Las anteriores modificaciones se integran en cada capítulo que fue objeto de reforma, tal y como se ilustra a continuación:

REFORMA DE DEMANDA INTEGRADA POR CAPÍTULOS

I. HECHOS. -

1. El 15 de febrero de 2016 el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS diligenció la declaración de asegurabilidad para vincularse como asegurado en la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 expedida por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con el objetivo de amparar el crédito hipotecario No. 204119004355 contratado con Banco Colpatria S.A. por la suma de sesenta y tres millones ochocientos mil de pesos (\$ 63.800.000.oo).
2. La Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 tenía las siguientes coberturas:
 - Fallecimiento.
 - Incapacidad total y permanente por enfermedades o accidentes.
 - Enfermedades graves.
 - Auxilio por fallecimiento.
3. El valor asegurado del amparo de incapacidad total y permanente por enfermedades o accidentes era la suma de sesenta y tres millones ochocientos mil pesos (\$ 63.800.000.oo).
4. La prima de seguros que se pagaba para las coberturas de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 era anual y constante.
5. El valor asegurado en la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 era constante.
6. De acuerdo con las condiciones de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878, en caso de ocurrir el riesgo asegurado de incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. debía pagar al Banco Colpatria S.A. el saldo insoluto de la deuda al momento del siniestro, y la diferencia entre este y el valor asegurado, debía pagarse al señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS.
7. El 1 de septiembre de 2017 el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS se

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali www.forero-medina.com

notificó del Dictamen de Determinación de Origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional No. 79242378-4439 del 25 de agosto de 2018 expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, en el cual se le determinó una pérdida de capacidad laboral del 60,17% de origen común y fecha de estructuración 26 de octubre de 2016.

8. En octubre de 2017 JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS presentó a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la reclamación para afectar el amparo Incapacidad total y permanente de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 con el objetivo de lograr el pago del saldo insoluto del crédito otorgado por Banco Colpatria S.A.
9. En comunicación No. DIV 01792-2017 del 20 de octubre de 2017 ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. objetó la solicitud de indemnización del pago del valor insoluto del crédito asegurado por la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878, argumentando que el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS no declaró de manera exacta y completa su estado de salud y que por tal motivo en aplicación del artículo 1058 del Código de Comercio se producía la nulidad relativa del contrato de seguro, sin que se iniciara acción judicial al respecto.
10. **(Se modifica)** JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS el 5 de mayo de 2018 pagó el crédito hipotecario No. 204119004355 al Banco Colpatria S.A., que para esa fecha ascendía a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 44.091.124).
11. **(Se modifica)** El Banco Colpatria S.A. era el beneficiario oneroso del amparo de incapacidad total y permanente por enfermedades o accidentes pactado en la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878.
12. **(Se adiciona)** Con el pago realizado por JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS el 5 de mayo de 2018 al Banco Colpatria S.A., mi representado se subrogó en los derechos que tenía esta entidad financiera como beneficiaria onerosa de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 al pagar la indemnización que debía satisfacer la demandada.
13. **(Se adiciona)** El derecho de acción del Banco Colpatria S.A. derivado del contrato de seguro se subrogó igualmente a JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS el 5 de mayo de 2018.
14. **(Se adiciona)** El término de prescripción ordinario de la acción del Banco Colpatria frente a la demandada inició su contabilización el 5 de mayo de 2018,

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali www.forero-medina.com

fecha en la que operó la subrogación a favor de JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS.

15. **(Era el hecho 12 de la demanda original)** JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS tiene derecho a que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. le reconozca y pague el total del valor del crédito que le pagó al Banco Colpatria S.A., toda vez que asumió una obligación que le correspondía a la aseguradora.
16. **(Era el hecho 13 de la demanda original)** La excepción de nulidad relativa del contrato de seguro que puede ejercer ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. está prescrita.
17. **(Era el hecho 14 de la demanda original)** El 17 de octubre de 2019 se agotó requisito de procedibilidad de la conciliación en la Personería de Bogotá sin que se llegara a un acuerdo conciliatorio.

II. PRETENSIONES. -

Principales

1. Se declare que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. es civil y contractualmente responsable por el no pago del valor asegurado del amparo de incapacidad total y permanente por enfermedades o accidentes de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 en la que el asegurado y beneficiario es el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS.
2. Se declare que el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS pagó el crédito hipotecario No. 204119004355 contratado con Banco Colpatria S.A. por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHO CIENTOS MIL DE PESOS (\$ 63.800.000).
3. Se declare que el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS es el único beneficiario de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878, toda vez que realizó el pago del crédito hipotecario No. 204119004355.
4. Se declare que la acción con la que contaba la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. para alegar la nulidad relativa del contrato de seguro le prescribió de forma ordinaria.
5. Se condene a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. a pagarle al señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS la suma de Sesenta y Tres Millones Ocho Cientos Mil Pesos (\$ 63.800.000) correspondiente al valor total del crédito hipotecario

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali www.forero-medina.com

No. 204119004355 y valor asegurado en la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878.

6. Se condene a ALLIANZ SEGURO DE VIDA S.A. a pagarle al señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS intereses moratorios a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el saldo insoluto del crédito hipotecario No. 204119004355 para el 1 de septiembre de 2017, desde el 21 de octubre de 2017 hasta la fecha en que se verifique el pago.
7. Se declare que ALLIANZ SEGURO DE VIDA S.A. debe pagarle al señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS intereses moratorios a la tasa más alta certificada por la Superintendencia de Colombia sobre la diferencia entre el saldo insoluto del crédito hipotecario No. 204119004355 y la suma de Sesenta y Tres Millones Ocho Cientos Mil Pesos (\$ 63.800.000), desde el 23 de septiembre de 2019 hasta que se verifique el pago.
8. Se condene en costas a la parte demandada.

Subsidiarias

1. Se declare que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. es civil y contractualmente responsable por el no pago del valor asegurado del amparo de incapacidad total y permanente por enfermedades o accidentes de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 en la que el asegurado y beneficiario era el Banco Colpatria Seguros S.A.
2. Se declare que el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS pagó el 5 de mayo de 2018 el crédito hipotecario No. 204119004355 contratado con Banco Colpatria S.A. por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 44.091.124).
3. Se declaré que el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS se subrogó en los derechos del único beneficiario de la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878 y, por tal razón, tiene el derecho de exigirle a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. el pago de lo que el Banco Colpatria S.A. no le reclamó a la aseguradora.
4. Se declare que la acción con la que contaba la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. para alegar la nulidad relativa del contrato de seguro le prescribió de forma ordinaria.
5. Se condene a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. a pagarle al señor JAVIER

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali www.forero-medina.com

ALBERTO FERRO GALVIS la suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 44.091.124) correspondiente al valor del crédito hipotecario No. 204119004355 por el que se subrogó JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS y es el valor asegurado en la Póliza de Vida Grupo Deudores No. 21892878.

6. Se condene a ALLIANZ SEGURO DE VIDA S.A. a pagarle al señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS, en virtud de la subrogación, los intereses moratorios a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 44.091.124) desde el 17 de octubre de 2019 hasta la fecha en que se verifique el pago o, en su defecto, desde la presentación de la demanda, o de esta reforma.
7. Se condene en costas a la parte demandada.

III. PRUEBAS. -

Ruego el favor al despacho de decretar y ordenar a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. a aportar copia de todos los documentos que tenga relacionados con los hechos y pretensiones de este proceso.

1. Interrogatorio de parte. -

Se solicito al juzgado decretar el interrogatorio del representante legal de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. para que conteste las preguntas que le haré en el respectivo sobre cerrado o en la diligencia correspondiente.

2. Documentales. -

1. Copia de la declaración de asegurabilidad de la Póliza de Vida Grupo Deudores. No. 21892878
2. Copia de la comunicación del 20 de octubre de 2017 emitida por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
3. Copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.
4. Copia de la notificación del dictamen de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez del 1 de septiembre de 2018.
5. Constancia de no conciliación y cumplimiento de requisito de procedibilidad.

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali www.forero-medina.com

3. Exhibición de documentos

En aplicación del artículo 265 del Código General del Proceso, ruego el favor de ordenar a ALLIANZ SEGURO DE VIDA S.A. exhibir y aportar al expediente copia completa de la carpeta del siniestro relacionado con la reclamación de la Póliza de Vida Grupo Deudores. No. 21892878 de Javier Alberto Ferro Galvis.

También solicito, en aplicación de los artículos 265 y 266 del Código General del Proceso, le solicito al demandando exhibir las políticas de suscripción o documento similar, toda vez que con este documento se pretende probar que hubiera hecho la aseguradora de conocer las patologías con las que argumenta que se configuró la nulidad relativa y la persona llamada a exhibirlos es quien los tiene en su poder porque es un documento interno del área de suscripción.

4. Oficios:

Solicito oficiar a Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. para que informe si el crédito No. 204119004355 tomado por el señor JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS (C.C. No. 79.242.378) se encuentran pagado en su totalidad y remita los extractos donde consten todos los pagos junto con la fecha en que se efectuaron.

En cumplimiento de lo estipulado en el inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso, le aclaro al juzgado que procederé a presentar el derecho de petición ante las respectivas entidades con el fin de acreditar la solicitud de la información requerida

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de esta demanda los artículos 1036, 1081 y demás normas concordantes del código de Comercio. Del mismo modo, los artículos 1667, 1668, 1670 y demás normas concordantes del Código Civil. Por último, las reglas pertinentes al proceso verbal del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS FORERO MEDINA
C.C. 80.416.647
T.P. 78.461 del C.S. de la J.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-01230-00

Téngase en cuenta que los demandados VILMA GARCÍA SERRANO y CARLOS ALBERTO DIAZ ROBINSON se notificaron personalmente (art. 291 del C.G.P.), quienes dentro del término legal contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

De acuerdo a lo contemplado en el Art. 443 del C.G.P., córrase traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería al Dr. JOSÉ DEL CARMEN MARIMON PIANETA, como apoderado de los demandados.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

RAD: 1100140030-39-2019-01230-00

jose del carmen marimon planeta <jmarimonp@hotmail.com>

Mié 28/10/2020 13:02

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CARLOS A DIAZ ROBINSON <cadiazr12@gmail.com>; DIAZ GARCIA CARLOS ALBERTO <carlos.diaz-g@mail.escuelaing.edu.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

DOC102820-10282020104000.pdf; PODER- VILMA GARCIA.pdf;

PARA TODOS LOS EFECTOS SE ME PUEDE NOTIFICAR A ESTE CORREO.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

RE: RAD: 1100140030-39-2019-01230-00

Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 28/10/2020 17:24

Para: jmarimonp@hotmail.com <jmarimonp@hotmail.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Correo institucional: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 9º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., las partes deberán acreditar haber enviado el escrito o memorial, a los demás sujetos procesales mediante la remisión de la copia por un canal digital y acreditación del mismo, evidencia que se anexará a la petición presentada, en donde se advierte, que en caso de no realizar dicho acto procesal, además de acarrear las sanciones de orden monetario (multa de 1 smmv), serán objeto de requerimiento para que cumplan con dicha carga. Por lo anterior favor acreditar el envío del presente memorial a los demás sujetos procesales.

Atentamente,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria

De: jose del carmen marimon planeta <jmarimonp@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 13:02

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CARLOS A DIAZ ROBINSON <cadiarz12@gmail.com>; DIAZ GARCIA CARLOS ALBERTO <carlos.diaz-g@mail.escuelaing.edu.co>

Asunto: RAD: 1100140030-39-2019-01230-00

PARA TODOS LOS EFECTOS SE ME PUEDE NOTIFICAR A ESTE CORREO.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Fw: RAD: 1100140030-39-2019-01230-00

jose del carmen marimon planeta <jmarimonp@hotmail.com>

Mié 28/10/2020 22:02

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JIMENEZ.ASESORIALEGAL@GMAIL.COM <JIMENEZ.ASESORIALEGAL@GMAIL.COM>; CARLOS A DIAZ ROBINSON <cadiazr12@gmail.com>; DIAZ GARCIA CARLOS ALBERTO <carlos.diaz-g@mail.escuelaing.edu.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

DOC102820-10282020104000.pdf; PODER- VILMA GARCIA.pdf;

DR.

LUIS ALBERTO JIMÉNEZ

E.S.M.

Por la presente le doy traslado de la excepción de mérito presentada en el día hoy.

Favor acusar recibo

De: jose del carmen marimon planeta <jmarimonp@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 1:02 p. m.

Para: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CARLOS A DIAZ ROBINSON <cadiazr12@gmail.com>; DIAZ GARCIA CARLOS ALBERTO <carlos.diaz-g@mail.escuelaing.edu.co>

Asunto: RAD: 1100140030-39-2019-01230-00

PARA TODOS LOS EFECTOS SE ME PUEDE NOTIFICAR A ESTE CORREO.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL

DOCTOR. HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA.

BOGOTÁ D.C.

REF: RAD:100140030-39-2019-01230-00.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DE SUBA P.H.

DEMANDADA: VILMA GARCIA SERRANO Y OTRO.

-EXCEPCION DE MERITO- PRESCRIPCIÓN ACCIÓN EJECUTIVA.

Señor Juez:

En mi calidad de apoderado especial de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito descorro el traslado de Ley para presentar la siguiente excepción de mérito:

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA PARA COBRO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE NOVIEMBRE DE 1.999 A SEPTIEMBRE DE 2.014:

I.-HECHOS FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN:

1. En la demanda en el acápite de las pretensiones numeral 1., del 1.1. a 1.179 estima la DEMANDANTE que mi poderdante adeuda los valores allí relacionados, lo cual no es cierto ya que los mismos están prescritos conforme a los siguientes artículos:

ARTICULO 2512. <DEFINICION DE PRESCRIPCION>. La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.

Se prescribe una acción o derecho cuando se extingue por la prescripción (negritas y subrayas mías).

ARTICULO 2535. <PRESCRIPCION EXTINTIVA>. La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones.

Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible

ARTICULO 2536. <PRESCRIPCION DE LA ACCION EJECUTIVA Y ORDINARIA>. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> **La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años.** Y la ordinaria por diez (10).

La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).

Una vez interrumpida o renunciada una prescripción, comenzará a contarse nuevamente el respectivo término (negritas y subrayas mías).

2. Como puede observarse se están cobrando cuotas de administración desde noviembre de 1999 a septiembre de 2019, fecha en la cual se supone se presentó la demanda, que están relacionada, como se dijo arriba, en el acápite de las pretensiones numeral 1., pero todas esas cuotas de administración, así como sus intereses moratorios o corrientes, **no pueden ser cobradas ya que las que van del 1.1 a 1.179, o sea de noviembre de 1999 a septiembre de 2014 están prescritas conforme a las normas arriba citadas.** Por el transcurso del tiempo han pasado más de cinco (5) años desde que debieron ser cobradas por la DEMANDANTE, o sea desde que la obligación se haya hecho exigible, por lo cual están prescritas. Sea decir la acción ejecutiva para el cobro.

Es de anotar que la DEMANDANTE, dejó vencer su término para demandar las cuotas de administración que relaciona de noviembre de 1999 a septiembre de 2014 (**Pretensiones N°1. del 1.1. a 1.179**), cuando solo puedo cobrar las que aún no están prescrita, sea decir las relacionadas del **1.180 en adelante**.

Con todo, ha operado la prescripción de la acción ejecutiva en favor de la DEMANDADA, por todo lo antes dicho y solicito que así sea

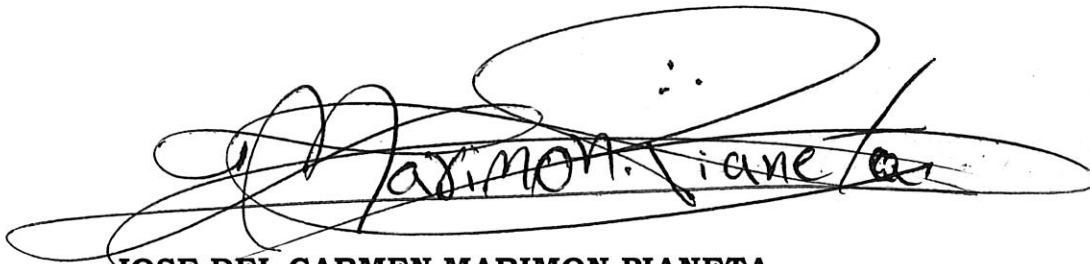
declarada al momento de dictar sentencia de prosperidad de la excepción de mérito planteada.

II.- PRUEBAS Y ANEXOS:

Ténganse como pruebas y anexos los siguientes:

- 1.- Poder para actuar otorgado por la DEMANDADA señora VILMA GARCIA SERRANO.
- 2.- Las allegadas por la parte DEMANDANTE en su demanda y relacionadas en el acápite de pretensiones, de las cuales me sirvo para probar los hechos que fundamentan la excepción propuesta.

Con la Confianza en la Justicia, se suscribe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose del Carmen Marimon Pianeta', is written over a horizontal line. The signature is stylized with loops and flourishes.

JOSE DEL CARMEN MARIMON PIANETA.

C.C. N° 73.144.087 CARATAGENA- BOL.

T.P. N°. 86.712 H.C.S.J.

SEÑOR

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL

DOCTOR. HERNAN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

BOGOTÁ D.C.



REF: RAD: 1100140030-39-2019-01230-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIA SAUCES DE SUBA-P.H.

DEMANDADA: VILMA GARCIA SERRANO.

Señor Juez:

VILMA GARCIA SERRANO, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.791.273, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor. **JOSE DEL CARMEN MARIMON PIANETA**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.144.087 de Cartagena-Bol., T.P. N°86.712 H.C.S.J, con domicilio en la Kra.5 N°16-14. Ofc.608, de la ciudad de Bogotá D.C., móvil: 316-7620987 E-mail: jmarimonp@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se haga parte dentro del proceso de la referencia en mi calidad de **DEMANDADA**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado, en especial; recibir, recibir títulos, sustituir, reasumir, conciliar, transar, presentar tacha de falsedad y todo cuanto a derecho sea necesario en pro de mis intereses en ejercicio de este mandato.

Atentamente

VILMA GARCIA SERRANO

ACEPTO

JOSE DEL CARMEN MARIMON PIANETA

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
MOSQUERA

CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personal-
mente por Vilma García
Serrano.

Identificado(a)(s) con 51.791.273
de Btavo-c

Quien(es) Firma(n) como aparece

Mosquera Cund., a 27 OCT 2020

Firma x [Firma]



El compareciente imprimió
la huella dactilar del
índice derecho





“NO SE HIZO COTEJO
BIOMÉTRICO POR FALLA
TÉCNICA” Art. 3o. Resolución
6467 de 2015 S.N.R.

SEÑOR

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL

DOCTOR. HERNAN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

BOGOTÁ D.C.



REF: RAD: 1100140030-39-2019-01230-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIA SAUCES DE SUBA-P.H.

DEMANDADA: VILMA GARCIA SERRANO.

Señor Juez:

VILMA GARCIA SERRANO, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.791.273, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor. **JOSE DEL CARMEN MARIMON PIANETA**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.144.087 de Cartagena-Bol., T.P. N°86.712 H.C.S.J, con domicilio en la Kra.5 N°16-14. Ofc.608, de la ciudad de Bogotá D.C., móvil: 316-7620987 E-mail: jmarimonp@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se haga parte dentro del proceso de la referencia en mi calidad de **DEMANDADA**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado, en especial; recibir, recibir títulos, sustituir, reasumir, conciliar, transar, presentar tacha de falsedad y todo cuanto a derecho sea necesario en pro de mis intereses en ejercicio de este mandato.

Atentamente,

VILMA GARCIA SERRANO

ACEPTO

JOSE DEL CARMEN MARIMON PIANETA

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
MOSQUERA

CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personal-
mente por Vilma García
Serrano.

identificado(a)(s) con 51.791.273
de Btd b-c

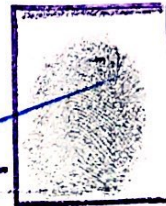
Quien(es) Firma(n) como aparece

Mosquera Cund., a 27 OCT 2020

Firma x [Signature]



El compareciente imprimió
la huella dactilar del
índice derecho



“NO SE HIZO COTEJO
BIOMÉTRICO POR FALLA
TÉCNICA” Art. 30. Resolución
6467 de 2015 S.N.R.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00439-00

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal y en atención al artículo 371 y ss del C.G.P., este Despacho:

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de reconvención formulada por EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA contra FREDY MOJICA QUINTANA.

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 390 y ss del C.G.P

Por secretaria, córrase traslado de la presente demanda de reconvención a FREDY MOJICA QUINTANA en los términos del artículo 91 del C.G.P. y en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

PROCESO 2020-349 DEMANDA EN RECONVENCIÓN

saddy martin perez <saddyperez37@yahoo.com>

Vie 06/11/2020 14:01

Para: duarteanzola123@gmail.com <duarteanzola123@gmail.com>; oliviavclavijo@hotmail.com <oliviavclavijo@hotmail.com>; Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fredy662@hotmail.com <fredy662@hotmail.com>; cdabogados20@gmail.com <cdabogados20@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

DEMANDA DE RECONVENCION FREDY MOJICA QUINTANA .pdf; INFORME TECNICO PANADERIA FINAL.pdf; PODER DEMANDA RECONVENCIÓN FREDY MOJICA QUINTANA.pdf;

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: Proceso verbal sumario- Declarativo de menor cuantía de **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA** contra **FREDY MOJICA QUINTANA**.

Radicado No. 2020-349

DEMANDA DE RECONVENCIÓN

INFORME TECNICO N. 0004-2020	FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA REGISTRO RAA-AVAL-88238871	Avaluador Certificado para TODAS LAS CATEGORIAS
---	--	--

INFORME TECNICO

Nº. 0004-2020

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA DC

PREDIO: PANADERIA Y PASTELERIA LA FLOR DEL TRIGO
CARRERA 41 A N 13 C - 04

INFORME TECNICO

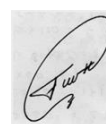
SOLICITADO POR: SADDY MARTIN PEREZ

ELABORADO POR: FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ.
AVAL - 88238871

Bogotá, 01 de noviembre de 2020

Tabla de contenido

1.	INFORMACIÓN GENERAL	2
1.1	Fecha	2
1.2	Departamento	2
1.4	Localización	4
1.5	Comparable del sector	4
1.6	Encuesta Realizada	4
1.7	Análisis.....	5



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha

El presente estudio se expide el 01 de noviembre de 2020, terminados los cálculos valuatorios después de la correspondiente inspección e investigación económica.

1.2 Departamento

CUNDINAMARCA es uno de los 32 [departamentos](#) que, junto con el [Distrito Capital de Bogotá](#), forman la [República de Colombia](#). Su capital es Bogotá, la capital del país. Está ubicado en el centro del país, en la [región andina](#), limitando al norte con [Boyacá](#), al este con [Casanare](#), al sur con [Meta](#) y [Huila](#), al oeste con [Tolima](#) y [Caldas](#), y con el distrito capital de [Bogotá](#) al que engloba excepto por la frontera sureste.



Cartografía **Wikipedia**.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

1.3 Municipio de Bogotá

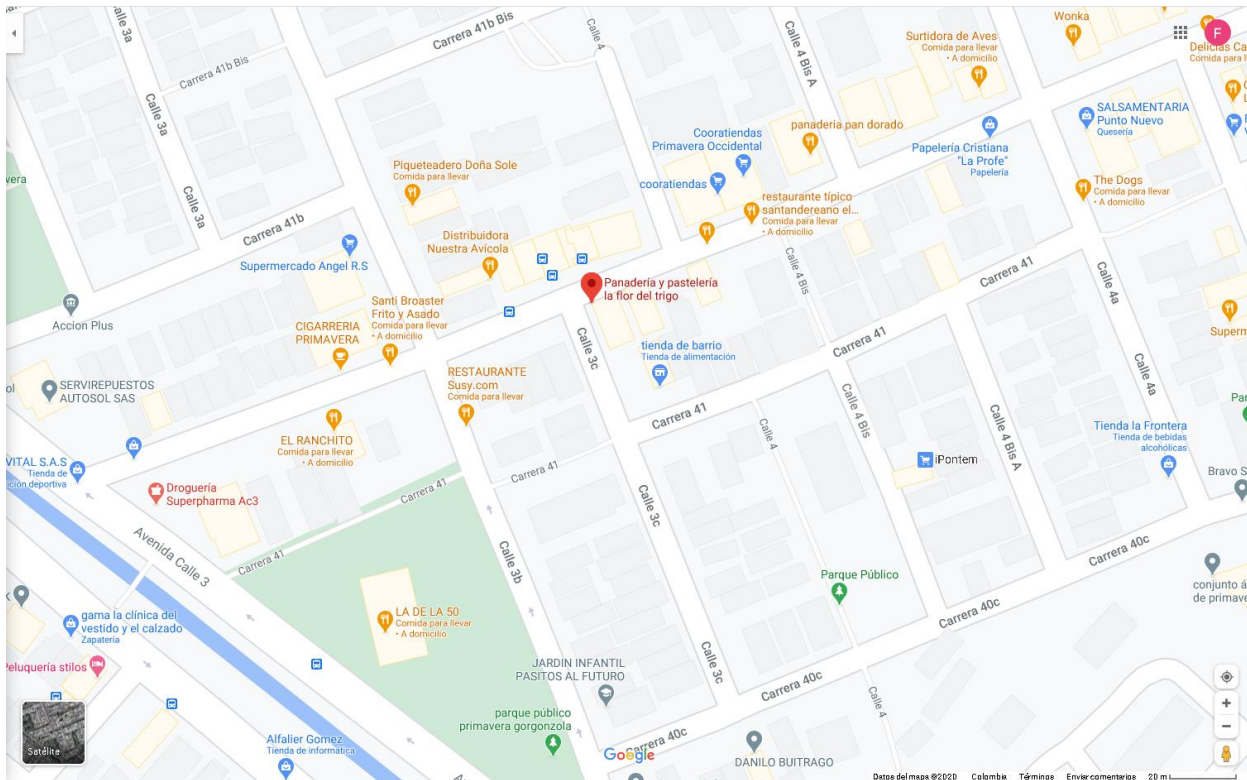
Tiene una longitud de 33 km de sur a norte, y 16 km de oriente a occidente.²⁰ Como capital, alberga los organismos de mayor jerarquía de la rama ejecutiva (Presidencia de la República), legislativa (Congreso de Colombia) y judicial (Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura).

Bogotá se destaca por su fortaleza económica asociada al tamaño de su producción, las facilidades para crear empresas y hacer negocios, la madurez financiera, la atracción de empresas globales y la calidad de su capital humano.²¹²² Es el principal mercado de Colombia y de la Región Andina, y el primer destino de la inversión extranjera directa que llega a Colombia (70 %).²³²⁴ Tiene el mayor PIB nominal y per cápita del país, aportando la mayor parte al total nacional (24,5 %),²⁵ y es la sexta ciudad por tamaño del PIB en Latinoamérica (de unos USD 106 678 millones) con un PIB per cápita nominal de USD 11 594 y un PIB PPA per cápita de USD 20 120,²⁶ igualmente es la plataforma empresarial más grande de Colombia en donde ocurren la mayoría de los emprendimientos de alto impacto.²²



Fuente Wikipedia.

1.4 Localización



1.5 Comparable del sector

Nombre
Panadería Pan Dorado
Panadería Crema Pan
Granos del Trigo
Cafetería y Panadería

Dirección
Carrera 41 A # 4 – 43
Carrera 41 # 2 A – 32
Carrera 23 # 41 – 2 a
Carrera 41 # 2 – 96

1.6 Encuesta Realizada

Nombre	Dirección	Ventas diarias
Panadería Pan Dorado	Carrera 41 A # 4 – 43	\$1.200.000
Panadería Crema Pan	Carrera 41 # 2 A – 32	\$800.000
Granos del Trigo	Carrera 23 # 41 – 2 a	\$900.000
Cafetería y Panadería	Carrera 41 # 2 – 96	\$1.000.000
	Promedio de Ventas	\$975.000



1.7 Análisis de datos comparables

La utilidad estimada promedio del sector de las panaderías de barrio según la encuesta es del 30 %

ANÁLISIS DE MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL. (Art. 11 y Art. 37 de la Resol. 620 de 2008).					
Comparable	Nombre del establecimiento	Lote Homog. (\$/m ²)	Dispersión Simple	Dispersión Simple al Cuadrado	Cálculo de los Puntos Críticos
CMP-01	Panadería Pan Dorado	\$ 1.200.000	50.000	2.500.000.000	1,22
CMP-02	Panadería Crema Pan	\$ 1.100.000	-50.000	2.500.000.000	-1,22
CMP-03	Granos del Trigo	\$ 1.150.000	0	0	0,00
CMP-04	Cafetería y Panadería	\$ 1.150.000	0	0	0,00
$\sum X_i$: Sumatoria de datos homogenizados			4.600.000,00	Sumatoria de las Dispersiones al Cuadrado $\sum (X - \bar{X})^2$	5.000.000.000,00
n : Número de Datos Analizados			4	n - 1 = Por ser una muestra.	3
$\bar{X}$: Media (Valor Promedio de los datos) $\bar{X} = \frac{\sum X_i}{n}$			1.150.000,00	Varianza = $\frac{\sum (X - \bar{X})^2}{n - 1}$	1.666.666.666,67
S : Desviación $S = \sqrt{\frac{\sum (X - \bar{X})^2}{n - 1}}$			40.824,83	Coficiente de Variación = C.V.	3,55%
Me : Valor central de los datos ordenados			1.150.000,00	$C.V. = \frac{Desviación}{Media} \times 100\% < 7,5\%$	
Mo : Es el dato que más se repite			1.150.000,00	Datos OK	
% Asimetría = % A = $\frac{Media - Moda}{Desviación}$ FALSO			0,00%	Valor Máximo de la Muestra	1.190.824,83
				Valor Promedio de la Muestra	1.150.000,00
				Valor Mínimo de la Muestra	1.109.175,17
				Rango de la Muestra	81.649,66

Utilidad estimada diaria

Valor Máximo de la Muestra	357.247,45
Valor Promedio de la Muestra	345.000,00
Valor Mínimo de la Muestra	332.752,55
Rango de la Muestra	7.348,47

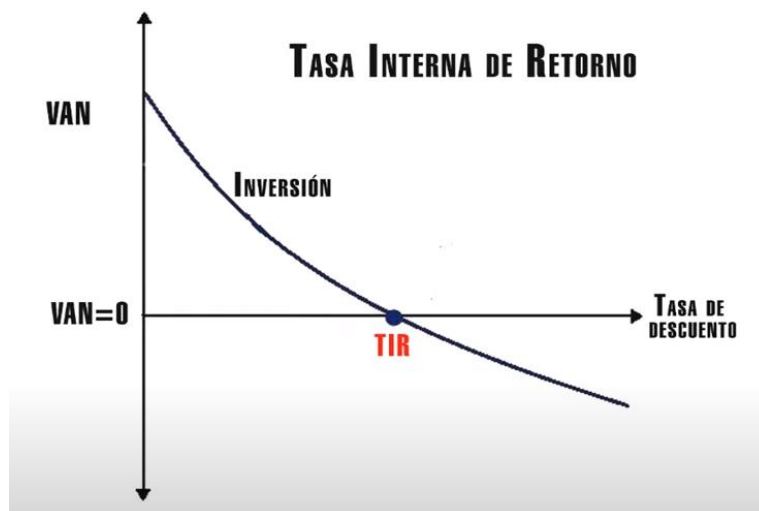
1.8 Tasa interna de retorno (TIR)

Es la tasa de oportunidad o tasa de rentabilidad que un proyecto genera, medida en porcentajes. Es usada generalmente como indicador de la rentabilidad de un proyecto y es una medida útil de comparación en proyectos.

Inversión Inicial	\$ 60.000.000		
	Valor Promedio ventas mensuales	Gastos Mensuales	Utilidades Mensuales
mes 1	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
Mes 2	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 3	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 4	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 5	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 6	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 7	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 8	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 9	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 10	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 11	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
mes 12	\$ 34.500.000	24150000	\$ 10.350.000
comparable con CDT 6% anual maximo			

$$VAN = -I_0 + \sum_{t=1}^n \frac{F_t}{(1 + TIR)^t} = -I_0 + \frac{F_1}{(1 + TIR)} + \frac{F_2}{(1 + TIR)^2} + \dots + \frac{F_n}{(1 + TIR)^n} = 0$$

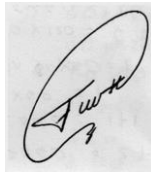
TIR = 13 % Es un proyecto viable por tener una tasa interna positiva



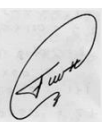
Handwritten signature

1.9 Conclusión

- ✓ El proyecto es viable con los comparables del sector
- ✓ La trayectoria de la panadería de 30 años demuestra que es un negocio viable
- ✓ La TIR es positiva y eso indica que el proyecto es viable y sostenible en el tiempo
- ✓ El negocio tiene afectaciones por la pandemia como toda la economía.



FRANCISCO JULIÁN HERNÁNDEZ PEDRAZA
AVAL-88238871



Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso verbal sumario- Declarativo de menor cuantía de **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA** contra **FREDY MOJICA QUINTANA**.
Radicado No. 2020-349

DEMANDA DE RECONVENCIÓN

SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.423.777 de Bogotá, con T.P. No. 42.002 del C.S de la J., obrando en mi condición de apoderado del señor **FREDY MOJICA QUINTANA**, demandado dentro del proceso citado en la referencia, conforme al poder que me permito adjuntar con el escrito de contestación de demanda; atentamente acudo a su despacho a fin de impetrar demanda de **RECONVENCION**, en contra de la señora **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, a fin de que previo los tramites del proceso VERBAL SUMARIO, consagrado en el TÍTULO II, CAPITULO I, del C.G.P., mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se hagan las siguientes o semejantes declaraciones, así:

PRETENSIONES PRINCIPALES

PRIMERA- Se sirva declarar que la señora **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA** ha incumplido el contrato de compraventa suscrito con el señor **FREDY MOJICA QUINTANA** respecto de la venta del establecimiento de comercio denominado **“PANADERIA Y CAFETERIA LA FLOR DEL TRIGO”**, en razón al no pago del saldo del precio pactado por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (30´000.000) M/cte.**, que debió haberse realizado el día quince (15) de junio de 2020.

SEGUNDA- Que, como consecuencia de lo anterior, se declare *la resolución del contrato* suscrito entre la señora **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA** y el señor **FREDY MOJICA QUINTANA** el día veintisiete (27) de febrero de 2020 respecto del establecimiento de comercio denominado **“PANADERIA Y CAFETERIA LA FLOR DEL TRIGO”**, disponiendo las obligaciones reciprocas a cargo de cada una de las partes.

TERCERA- Que consecuentemente, la señora **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA**, deberá devolver al señor **FREDY MOJICA QUINTANA** el establecimiento de comercio denominado **“PANADERIA Y CAFETERIA LA FLOR DEL TRIGO”**, en las mismas condiciones de actividad y explotación comercial en que le fue entregado, el día 27 de Junio del año 2020, junto con los correspondientes frutos

civiles generados por la explotación responsable y adecuada del citado establecimiento de comercio a razón de una suma equivalente a **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (10'350.000) M/cte.** mensuales liquidados desde el momento en que se suscribió el contrato a resolver y hasta cuando se haga la devolución del establecimiento de comercio.

CUARTA- Por las costas y gastos del presente proceso.

PRETENSIONES PRINCIPALES SUBSIDIARIAS

En el evento en que no se consideren posibles las anteriores pretensiones principales, solicito al señor Juez, se sirva decretar las siguientes pretensiones subsidiarias:

PRIMERA- Se sirva declarar que la señora **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA** ha incumplido el contrato de compraventa suscrito con el señor **FREDY MOJICA QUINTANA** respecto de la venta del establecimiento de comercio denominado **“PANADERIA Y CAFETERIA LA FLOR DEL TRIGO”**, en razón al no pago del saldo del precio pactado por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (30'000.000) M/cte.**, que debió haberse realizado el día quince (15) de junio de 2020.

SEGUNDA- Que, como consecuencia de lo anterior, se declare la resolución del contrato suscrito entre la señora **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA** y el señor **FREDY MOJICA QUINTANA** el día veintisiete (27) de febrero de 2020 respecto del establecimiento de comercio denominado **“PANADERIA Y CAFETERIA LA FLOR DEL TRIGO”**, disponiendo las obligaciones recíprocas a cargo de cada una de las partes.

TERCERA- Que en el evento de que la señora **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA**, no pudiese realizar la devolución del aludido establecimiento de comercio, en las condiciones en que este le fue entregado, el día 27 de febrero del año 2020, deberá PAGAR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la sentencia que así lo disponga LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/TE, correspondientes al valor establecido para el establecimiento de comercio, junto con los correspondientes frutos civiles generados por la explotación responsable y adecuada del citado establecimiento de comercio a razón de una suma equivalente a **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (10'350.000) M/cte.** mensuales liquidados desde el momento en que se suscribió el contrato a resolver y hasta cuando se haga la devolución del establecimiento de comercio y/o su pago.

CUARTA- Por las Costas y gastos del presente proceso.

HECHOS

PRIMERO- La venta del establecimiento de comercio **“PANADERIA Y CAFETERIA LA FLOR DEL TRIGO”**, conforme lo provee el artículo 525 del código de comercio se realizó en bloque.

SEGUNDO- La entrega del establecimiento de comercio y los bienes que la integran, se realizó presencialmente del vendedor a la compradora, quien manifestó e informó tener conocimiento y formación en el ramo de la panadería.

TERCERO- En ese mismo instante como bien lo reseña la demandante en su escrito introductorio, y especialmente dentro de los anexos allegados, se le hizo entrega no solo de los bienes y enseres utilizados para el desarrollo y ejecución de la actividad del establecimiento, sino que además se le informó acerca del trámite en curso de las visitas de sanidad y de las cuales, a partir de la entrega del establecimiento, los nuevos compradores deberían hacerse cargo.

CUARTO- Implica lo anterior que la compradora del establecimiento de comercio, nunca fue obligada o compelida a recibir el establecimiento de comercio sin la verificación de existencia y/o funcionamiento de los bienes que integraron el mismo; pues el hecho de no realizarlo era un asunto de su fuero interno y de su voluntad por cuya razón, luego de finiquitado el negocio no le es dable argumentar a su favor su propia desidia e inexperiencia en el ramo de la panadería.

QUINTO- La señora EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA, siempre actuó con libertad y autonomía dentro del proceso de adquisición del establecimiento de comercio "PANADERIA Y CAFETERIA LA FLOR DEL TRIGO".

SEXTO- Conforme a los hechos de la demanda, no existe ningún acto atentatorio de la libertad y la autonomía individual que permita inferir que la señora EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA, fue asaltada en su buena fe y obligada a actuar de manera contraria a su libre albedrio e íntima convicción.

SÉPTIMO- El establecimiento de comercio "PANADERIA Y CAFETERIA LA FLOR DEL TRIGO", durante un periodo de aproximadamente 30 años fue explotado comercialmente por los esposos GAMBOA PINILLA, quienes por tanto pueden dar fe de su rentabilidad y adecuada organización comercial.

OCTAVO- Conforme los términos acordados dentro del contrato de compra-venta del citado establecimiento de comercio, la señora EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA, el 15 de junio del año 2020, debía pagar, como parte del precio pactado, por la venta, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), M/te.

NOVENO- Con el claro y único propósito de sustraerse al cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contrato de compra-venta del establecimiento de comercio, la señora EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA, inicio una cantidad de actuaciones arbitrarias y tendenciosas, a fin de obtener de manera ilegítima la resolución del citado contrato de compra-venta.

PRUEBAS

Solicito se decreten y practiquen a favor del señor **FREDY MOJICA QUINTANA**, las siguientes:

I- DOCUMENTALES:

La totalidad de los documentos aportados con la demanda principal y la actuación surtida sobre ellos, junto con la documentación aportada en el escrito de contestación de demanda y de proposición de excepciones de mérito.

II- DICTAMEN PERICIAL

Con la presente demanda, se allega un a valúo de las utilidades generadas por el establecimiento de comercio, bajo una administración responsable y conocedora del ramo de la panadería, los cuales, constituirán, los perjuicios sufridos por el demandante en reconvención, realizado por el profesional **FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ PEDRAZA REGISTRO RAA-AVAL-88238871**, del día 1 de noviembre de 2020.

III- TESTIMONIALES

Solicito se sirva fijar fecha, día y hora, para que el señor **CAMILO ANDRÉS LUNA RADA**, deponga todo lo que le consta en relación con las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrolló la negociación que nos ocupa y de los hechos en que se fundamentan la presente demanda en reconvención. Conforme a los términos de la demanda, la dirección de correo electrónico del señor **LUNA RADA** es cdabogados20@gmail.com, la cual figura en el texto de la demanda principal.

ANEXOS

1. Poder debidamente a mí otorgado
2. Los relacionados en el acápite de pruebas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 1546 y siguientes del Código Civil Colombiano.

NOTIFICACIONES

EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA, demandada en reconvención puede ser notificada en el correo electrónico duarteanzola123@gmail.com.

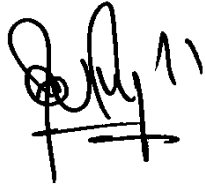
La apoderada de la demandada en reconvención, **OLIVIA DE JESUS CLAVIJO ORTIZ**, se le notificará al correo electrónico oliviaclavijo@hotmail.com

FREDY MOJICA QUINTANA, demandante en reconvención, recibirá notificaciones en el correo electrónico fredy662@hotmail.com

El suscrito apoderado, recibirá notificaciones en la carrera No. 16-39 oficina 1523, EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR, en la ciudad de Bogotá, o en los correos electrónicos saddyperez37@yahoo.com o saddyperez37@gmail.com.

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ
Abogado

Cordialmente,



SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ
C.C. 19.423.777 de Bogotá D.C
T.P 42.002 del C.S de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



20765

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
FREDY MOJICA QUINTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079744672, presentó el documento dirigido a JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2w5x997dj28q
04/11/2020 - 16:55:23:985



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2w5x997dj28q



Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA -RESOLUCIÓN DE
CONTRATO No. 1100140030392020-00439-00

DEMANDANTE: EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA
DEMANDADO: FREDY MOJICA QUINTANA

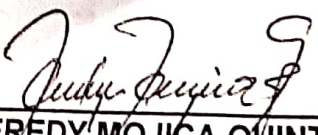
FREDY MOJICA QUINTANA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.744.672 de Bogotá, en mi calidad de **DEMANDADO**, manifiesto por medio del presente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **SADDY MARTIN PÉREZ RAMÍREZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.423.777 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No 42.002 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso citado en el asunto, tramitado ante su despacho y además en mi nombre y representación, presente **DEMANDA DE RECONVENCIÓN**, en contra de la señora **EDNA JENNIFER DUARTE ANZOLA**.

Mi apoderado queda expresamente facultado para contestar la demanda conforme a su criterio profesional y estrategia de mi apoderado, así como para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, y en general, todas las demás facultades necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, por lo tanto reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

Atentamente,


FREDY MOJICA QUINTANA
C. C. No. 79.74.672 de Bogotá

Acepto,

SADDY MARTÍN PEREZ RAMÍREZ
C. C. No. 19.423.777 de Bogotá
T. P. No. 42.002 del C. S. J.



JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00749-00

Téngase en cuenta que el demandado IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS se notificó personalmente (art. 291 del C.G.P.), quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De acuerdo a lo contemplado en el Art. 443 del C.G.P., córrase traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería al Dr. JESÚS DAVID RINCÓN GONZALEZ como apoderado del demandado.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

Rediente
traslado
contestación

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO
TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÀ**

TIPO DE PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE :

BANCOLOMBIA S.A.

CÉDULA O NIT: 0008909039388

**DIRECCIÓN: CALLE 31 No. 6-39 PISO 6 EN LA CIUDAD DE
BOGOTA D.C.**

TELÉFONO: 4886269

DEMANDADO(S) :

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CÉDULA O NIT: 10023100

**DIRECCIÓN: CARRERA 66 C NO. 41 A 25 BLOQUE 9 APTO 308
TELÉFONO:**

NUMERO DE RADICACIÓN:

110014003039201900749

CUADERNOS: 2

CUADERNO

1

CD

ANEXOS Y DEMANDA



República de Colombia



Aa054200510

Katty

ESCRITURA PÚBLICA Nro CINCUENTA Y OCHO.

(58)

FECHA: 14 DE ENERO DE 2019.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA).

APODERADOS: ASTRITH IBONÉ LOPEZ Y OTROS.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria Titular es la doctora BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO, en la presente fecha catorce (14) del mes de Enero de dos mil diecinueve (2.019), --- se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ---

Compareció el Doctor MAURICIO BOTERO WOLFF, varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA), en su calidad de Vice-Presidente De Servicios Administrativos del Grupo Bancolombia, entidad identificada con NIT 890903938-8, estando debidamente facultado para tales efectos, como acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con esta escritura pública, y manifestó que CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los Señores: ASTRITH IBONÉ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.200.381 expedida en Medellín, GLORIA YANETH GARCIA FRANCO identificada con cédula de ciudadanía número 43.531.319 expedida en Medellín, SANDY YIBET MONTOMAYO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.737.162 expedida en La Estrella (Antioquia), JUAN PABLO GÓMEZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.251.912 expedida en Medellín, MAURICIO GIRALDO VELEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.725.192 expedida en Bogotá D.C., SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO identificada con cédula de ciudadanía número 60.323.440 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), LILIAN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

FL 86914

Ep # 58 Enero 14 de 2019



Ca322480314

Ca 2490314

República de Colombia



8102/00/11

CATALINA GIRALDO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía número 43.866.616 expedida en Envigado, NELSON DAVID BEDOYA CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.163.020 expedida en Medellín y MAURICIO GIRALDO MARIN identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.622.268 expedida en Liborina (Antioquia), para que realicen las siguientes acciones sobre endoso de los títulos valores entregados para iniciar cobro jurídico: -----

1. LOS APODERADOS ESPECIALES quedan facultados para que actúen mediante su firma autorizada y registrada en nombre de EL GRUPO BANCOLOMBIA, como endosante sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de EL GRUPO BANCOLOMBIA y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el artículo 658 del Código de Comercio.

2. Para que igualmente realicen sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S.A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos. Revocatorias de endoso cuando este fuera el caso. -----

3. El presente mandato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de las personas aquí apoderadas quienes fungen como EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA. -----

4. Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras públicas, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato. -----

Leído el presente instrumento por los interesados, lo encontraron correcto, lo aprueban y para constancia lo firman ante mí, la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autorizo.

Con fundamento en el Artículo 2.1.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Decreto 2148 de 1983, la Notaria autoriza que el presente instrumento sea firmado por el representante legal de Bancolombia S.A. fuera del Despacho Notarial, teniendo en cuenta que tiene su firma debidamente registrada. -----

El presente instrumento fue elaborado en las hojas de papel notarial números: Aa054200510, Aa054200511, Aa054200512. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 57.600 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 5.850 -----

PASA A LA HOJA Aa054200511, ESC 58 DE 2019



República de Colombia



VIENE DE LA HOJA Aa054200510, ESC 58 DE 2019

FONDO ESPECIAL NACIONAL PARA EL NOTARIADO: \$ 5.850

DECRETO 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2018

IVA (ARTICULO 4º DECRETO 397 DE 1.984): \$26.030

ESPACIO EN BLANCO

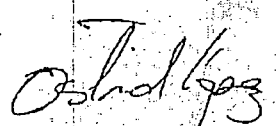
LOS COMPARECIENTES


MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C. 71.788.617

Representante Legal BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890903938-8


ASTRITH IBONE LOPEZ

C.C. 43200381

TELÉFONO: 4046444

DIRECCIÓN: Cra 46 # 83A21

ESTADO CIVIL: soltera

E-MAIL: osilopez@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒


GLORIA YANETH GARCÍA FRANCO

C.C. 43531314

TELÉFONO: 3156278830

DIRECCIÓN: Cra 45 # 1550075

ESTADO CIVIL: casada

E-MAIL: ggarcia@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, ratificación y documentos del archivo notarial

Sandy Montoya

SANDY YIBET MONTOYA SÁNCHEZ

C.C. 1.040.131.162

TELÉFONO: 319 2629204

DIRECCIÓN: CR 46 # 27-95

ESTADO CIVIL: Soltera

E-MAIL: samonta@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

Juan Pablo Gomez Restrepo

JUAN PABLO GÓMEZ RESTREPO

C.C. 101725192

TELÉFONO: 3103935931

DIRECCIÓN: CR 46 # 27-95

ESTADO CIVIL: soltero

E-MAIL: jucrestre@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

Mauricio Giraldo

MAURICIO GIRALDO VELEZ

C.C. 1020725192

TELÉFONO: 3005125346

DIRECCIÓN: CR 46 # 27-95

ESTADO CIVIL: Soltero

E-MAIL: maugiral@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

Sandra Perez e

SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO

C.C. 60323470

TELÉFONO: 4046486

PASA A LA HOJA Aa054200512, ESC 58 DE 2019

ESTADO CIVIL: Divorciada

E-MAIL: sbjerez@bancolombia.com.co



República de Colombia



Ca322490152

VIENE DE LA HOJA Aa054200511, ESC 58 DE 2019

DIRECCIÓN: Carrera 66 # 66-140 MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

Lilian Giraldo
LILIAN CATALINA GIRALDO OSORIO

C.C.C. 43866616

ESTADO CIVIL: Soltera

TELÉFONO: 4046444

E-MAIL: lilgiral@bancolombia.com.co

DIRECCIÓN: Calle 66 # 41-31 MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

NDBC
NELSON DAVID BEDOYA CASTAÑO

C.C. 1017163020

ESTADO CIVIL: Soltero

TELÉFONO: 2534114

E-MAIL: ndbedoy@bancolombia.com.co

DIRECCIÓN: Carrera 66 # 34-122

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

Mauricio
MAURICIO GIRALDO MARIN

C.C. 103762668

ESTADO CIVIL: Soltero

TELÉFONO: 3137200142

E-MAIL: maurgira@bancolombia.com.co

DIRECCIÓN: Calle 76DD # 810-44 MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

Blanca Yolanda Bermúdez Bello
BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO

NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10702H988H2AU

13/04/2018

24-05-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

10832SM2D2HC25H4

VIENE DE LA HOJA NUMERO Aa 054200511

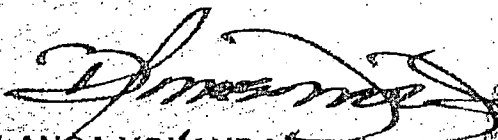
DOY FE QUE ES COPIA ESPECIAL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58 DE 14 DE ENERO DE 2019 QUE SE EXPIDE EN TRES (3) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: EL INTERESADO.

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO
DE MEDELLIN

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 58 DE 14 DE ENERO DEL 2019 DONDE BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A ASTRITH IBONE LOPEZ -GLORIA YANETH GARCIA FRANCO - SANDY YIBET MONTOYA SÁNCHEZ - JUAN PABLO GÓMEZ RESTREPO - MAURICIO GIRALDO VELEZ - SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO - LILIAN CATALINA GIRALDO OSORIO - NELSON DAVID BEDOYA CASTAÑO - MAURICIO GIRALDO MARIN CON CEDULAS 43.200.381 - 43.531.319 - 1.040.737.162 - 1.017.251.912 - 1.020.725.192 - 60.323.440 - 43.866.616 - 1.017.163.020 - 1.039.622.268. RESPECTIVAMENTE. NO SE ENCONTRÓ NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA

JULIO 08. 2019


BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN



68934385

Bancolombia

Bancolombia

41545000



L 0000007200081036 001

Consecutivo Asesor: 04974

Número de solicitud: 0000000000044259121

Pagaré N° 7200081036

Por \$ 25,000,000.00

al 15.0000%

Nosotros, IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BARRIO CUBA, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$25,000,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses, suma que será pagada en un plazo de 60 meses, mediante 60 cuotas iguales de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M. CTE. (\$ 594,748.00) cada una, que comprenden capital e intereses a la tasa del QUINCE POR CIENTO (15.0000 %) anual, debiendo pagar la primera el día 25 del mes de Octubre de 2014, y así sucesivamente cada Mes, hasta la completa cancelación de la deuda. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos intereses por cada día de retardo a la tasa máxima legal permitida. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital, o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en PEREIRA el día 25 del mes de Septiembre de 2014, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer período la tasa de interés pactada equivale al 16.076 % efectivo anual.

VIGILADO



Consecutivo Asesor: 04974

Número de solicitud: 0000000000044259121

Firma: [Firma]
 Nombre: IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
 Cédula o Nit: 10.023.100
 Dirección: Cm 66 C # 41A-25
 Teléfono: 3174296077

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cédula o Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cédula o Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cédula o Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la información anterior:

BANCOLOMBIA S.A

Endosa en precuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Univox Abogados SAS
 identificado con cédula de ciudadanía N° _____

y tarjeta profesional N° _____ del C.S de la J.

Firma: [Firma] Y3200371
 BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



Consecutivo Asesor: 10866

Número de solicitud: 0000000000044447372

Pagaré N° 6020083800

Por \$ 40,000,000.00

al 13.9200%

Nosotros, IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de UGI, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$40,000,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses, suma que será pagada en un plazo de 60 meses, mediante 60 cuotas iguales de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M. CTE. (\$ 929,072.00) cada una, que comprenden capital e intereses a la tasa del TRECE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (13.9200 %) anual, debiendo pagar la primera el día 12 del mes de Marzo de 2015, y así sucesivamente cada Mes, hasta la completa cancelación de la deuda. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos intereses por cada día de retardo a la tasa máxima legal permitida. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital, o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTÁ D.C. el día 12 del mes de Febrero de 2015, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer período la tasa de interés pactada equivale al 14.843 % efectivo anual.



Consecutivo Asesor: 10866

Número de solicitud: 0000000000044447372

Firma: *Ivan Alejandro Arcila Hoyos*
Nombre: IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
Cédula o Nit: 10,023,100
Dirección: Cra 66C # 41A-25 apto 308
Teléfono: 317 429 6074
Bogotá

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula o Nit: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula o Nit: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula o Nit: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la información anterior.

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 658 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Muneva Abogados SAs
Identificado con cédula de ciudadanía N° _____

y tarjeta profesional N° *Tild* del C.S de la J.

Firma: *ostid* 432003A
BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8



En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día 3 del mes de junio de 2019
a la orden de BANCOLOMBIA S.A., o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de bogota, la suma de
XX
(\$ 10.092.746) moneda legal, que hemos recibido del Banco, más la suma de _____

(\$) que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del _____ por ciento (25.42 %) anual o la tasa máxima legal permitida. Sobre los intereses se pagará dicha tasa, en los casos autorizados por la ley. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2-Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3-Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4-Quando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) incluido(s) en listas para control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, comisiones y las primas de seguros, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el (los) deudor (es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en Bogotá el día 25 del mes de Mayo, de 2019, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Periphrastik

Calidad en la que suscribe el presente documento

— En nombre propio
— En representación de un tercero
Avalista

Diligenciar la siguiente información con sus datos personales o los datos de la persona a quien representa. / //

Nombre Ivan Alejandro Arellano Hoyos

Cédula o NIT 10.023.100

Dirección *Exm 66C #41A-25 B9 A308 6/1001*

Teléfono 317 429 6079

Firma
Calidad en la que suscribe el presente documento

— En nombre propio
— En representación de un tercero
Avalista

Diligenciar la siguiente información con sus datos personales o los datos de la persona a quien representa

Nombre

Cédula o NIT _____

Dirección

Teléfono

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 658 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Muneval Abogados SAS.
identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° del C.S de la J.

Firma: osidil 623 432003N
BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

Entre los suscritos a saber
quién obra en representación de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento
bancario, con domicilio principal en Medellín, por una parte y que en
adelante se denominará EL BANCO y

Mayor de edad, vecino de
identificado con la cédula de ciudadanía número
expedida en por la otra parte, y que en
adelante se denominará EL CLIENTE, se ha celebrado un convenio
integral que le permitirá a este gozar de una serie de servicios en
los términos que se regularán según su naturaleza contractual y
conforme se determina más adelante. Por la firma del presente
convenio EL BANCO, posibilita a EL CLIENTE utilizar los siguientes
servicios: Cuenta Corriente Bancaria, Cuenta de Ahorros, Sobregiro
Disponible, Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Crédito Virtual, Utilización
de Medios Electrónicos y Crédito Preautorizado. Para el efecto, EL
CLIENTE en cualquier momento podrá acudir a EL BANCO quien le
brindará los medios para tener acceso a los mismos, si ello fuere
necesario y siempre y cuando EL CLIENTE suscriba los documentos
que tenga establecidos EL BANCO para tal efecto. Es entendido
que EL BANCO en cualquier momento puede cancelar, modificar,
limitar o adicionar los términos y condiciones del contrato mediante
aviso a través de la página web y en especial aumentar los cupos
de crédito concedidos, mediante aviso en tal sentido a través de
comunicación a la dirección que tuviere registrada EL CLIENTE en EL
BANCO o a través del medio o canal que se definiere. Si anunciada
una modificación EL CLIENTE no se presenta a dar por terminado
el contrato o continúa en la ejecución del mismo, se entenderá que
acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. Este
convenio será de duración indefinida, pero las partes se reservan el
derecho de darlo por terminado unilateralmente, total o parcialmente
en cualquier momento y por cualquier causa, haciéndole conocer a
la otra parte tal determinación mediante comunicación escrita. En
tal evento, las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, vencidas o por
vencerse y que tengan origen en operaciones de crédito podrán ser
exigibles en su totalidad, pues EL BANCO podrá declarar vencido el
plazo estipulado para todas ellas. También convienen las partes en
que podrá darse por terminado alguno de los servicios o contratos
específicos en la medida que según su naturaleza fuere posible.
EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que si fuere del caso: **a)**
Publique y reporte su nombre como deudor moroso de conformidad
con la ley; **b)** Por si mismo, por medio de los establecimientos
afiliados como proveedores o corresponsales, retenga las tarjetas
expedidas, en el caso de que se presenten irregularidades en su
utilización; **c)** Diligencie los espacios que queden en blanco en
los comprobantes de utilización que firme, relativos a la cuantía,
intereses y fecha de vencimiento, los cuales están destinados a
instrumentar para el cobro, las obligaciones en favor de EL BANCO
en razón de las operaciones que se celebren en desarrollo del
contrato de Apertura de Crédito, conforme a las reglas establecidas
en el respectivo contrato. **d)** Ceda o endose dichos comprobantes
de utilización y/o los derechos derivados de las relaciones
contractuales; **e)** Comparta sus datos con las franquicias de
Tarjeta de Crédito que realicen sorteos o promociones, en razón
de las utilidades efectuadas por EL CLIENTE y en beneficio de
éste; y **f)** Divulgue su nombre en medios masivos en caso de salir
favorecido en algún sorteo. EL BANCO podrá cobrar a EL CLIENTE
como cuota integral de servicios, la tarifa que defina y que será
anunciada a través de la página web y en otro medio y/o canal,
de acuerdo con la Ley. Si anunciada la tarifa EL CLIENTE no se
presenta a dar por terminado el contrato o continúa en la ejecución
del mismo, se entenderá que acepta incondicionalmente el valor de
la misma y autoriza debitar las cuentas corrientes o de ahorros u
otros depósitos, hasta concurrencia del valor del servicio utilizado.
El cobro de dicha cuota integral no implica que EL BANCO no pueda
fijar tarifas por la utilización individual de los diversos servicios
ofrecidos u operaciones, o cuotas de manejo para los diferentes
medios ofrecidos para la disposición de los recursos previo anuncio
a través de la página web y en otro medio y/o canal, de acuerdo con

la ley. Dichas tarifas o cuotas de manejo, podrán ser debitadas por
EL BANCO de cualquier depósito existente a nombre de EL CLIENTE.
EL CLIENTE se obliga a actualizar anualmente la información y
datos básicos que varíen, así como a suministrar la totalidad de
los soportes documentales a EL BANCO cada vez que éste lo
solicite, de acuerdo con sus políticas y con la regulación vigente.
El incumplimiento de esta obligación dará derecho a EL BANCO
para cancelar los contratos sin que se genere indemnización alguna
en beneficio del CLIENTE. EL CLIENTE declara que ha recibido
de manera clara, precisa, completa y escrita toda la información
relacionada con las gestiones de cobranza prejudicial que desarrolla
EL BANCO para obtener la recuperación de su cartera. Lo anterior
en observancia de las reglas de protección al consumidor financiero
y las disposiciones por la Superintendencia Financiera.

CUENTA CORRIENTE BANCARIA

1. EL CLIENTE se obliga a mantener en poder de EL BANCO fondos
suficientes para atender el pago total de los cheques que libre
contra EL BANCO y éste, de acuerdo con las disposiciones legales
y las cláusulas contractuales, se obliga a pagar los cheques que
hayan sido librados en la chequera entregada o autorizada al titular
de la cuenta, a menos que exista justa causa para su devolución o
que presente, a juicio de EL BANCO, apariencias de falsificación o
adulteración apreciable a simple vista en el esqueleto del cheque,
en la expresión de la cantidad, en las firmas o sellos registrados en
las oficinas de EL BANCO o en las demás especificaciones que debe
contener todo cheque. Se entienden por justas causas, además de
las causales de devolución convenidas entre los Bancos y que se
consideran incorporadas a este contrato, todas aquellas que
impliquen una razonable previsión enderezada a verificar las
circunstancias en que el cheque fue librado o negociado. EL BANCO
atenderá las órdenes de no pago cuando provengan del librador o
de autoridad competente y las reciba por escrito en las circunstancias
previstas por la ley, y sin perjuicio de lo establecido para el uso de
medios electrónicos. **2.** EL BANCO estará obligado en sus relaciones
con el librador a ofrecer al tenedor del cheque el pago parcial
cuando no hubiere fondos suficientes para cubrirlo totalmente,
salvo que se presenten, en lo conducente, las circunstancias a que
se refiere el numeral anterior. **3.** EL CLIENTE autoriza expresamente
a EL BANCO para que, en su calidad de endosatario al cobro, no
acepte el pago parcial de cheques consignados en su cuenta
corriente, salvo en aquellos casos en los cuales manifieste lo
contrario insertando en el reverso del título la frase "Acepto pago
parcial" u otra equivalente. **4.** EL BANCO suministrará a EL CLIENTE,
las libretas de cheques debidamente identificadas, para el
movimiento de la cuenta, mediante solicitud escrita en formulario
especial que le entregará para tal fin. EL BANCO podrá abstenerse
de suministrar chequeras cuando estas sean solicitadas por
intermedio de terceras personas, o por cartas que no vayan
acompañadas del formulario especial a que se ha hecho referencia
y el documento de identidad del titular. EL CLIENTE deberá verificar
la cantidad de cheques al momento de recibo de la libreta. Si "El
Cuentacorrentista" deseara manufacturar sus propias chequeras,
deberá obtener la aceptación de EL BANCO y suscribir un convenio
especial para la utilización de tales cheques. **5.** EL BANCO podrá
abstenerse de pagar los cheques girados en chequeras entregadas
por interpuesta persona, mientras no medie por parte de EL
CLIENTE el aviso de que ha recibido a su satisfacción la chequera
solicitada conforme al formulario especial que se le suministra en
cada una de las libretas. Igualmente, EL BANCO podrá entregar
chequeras inactivas y establecer los procedimientos para que EL
CLIENTE active las chequeras, momento a partir del cual podrá
girar cheques de la misma. **6.** EL CLIENTE se obliga a custodiar los
cheques y formularios de modo que ninguna otra persona pueda
hacer uso de ellos y por lo tanto asume el riesgo ante EL BANCO y
ante terceros por los perjuicios que se deriven del uso indebido que
de ellos haga a causa de la negligencia en la obligación que contrae,

como: falsificación de firmas, adulteración de cantidades, irregularidades, etc. El titular de la cuenta será responsable ante EL BANCO y ante terceros de los perjuicios que ocasione la deficiente custodia de la chequera. EL CLIENTE se obliga para con EL BANCO a darle aviso escrito y oportuno de la pérdida o extravío de los cheques o formulario de cheques, y sin perjuicio de la posibilidad del uso de medios electrónicos. **7.** Si la cuenta no presentare ningún depósito o retiro durante ciento ochenta (180) días, la cuenta se inactivará y EL BANCO podrá dar por terminado el contrato. EL BANCO podrá restringir para cuentas inactivas, la realización de operaciones débito y la disposición de recursos a través de canales electrónicos. EL BANCO podrá exigir la presentación personal de EL CLIENTE para habilitar dichas transacciones y la actualización de la información y documentación que soporte la misma. **8.** Si por cualquier motivo EL CLIENTE extiende cheques al portador o con endoso en blanco EL BANCO los pagará al que los presente para su cobro. Los cheques serán girados claramente en letras y números en cuanto a sus cantidades y sin dejar espacios en blanco que permitan hacer intercalaciones que aumenten la cantidad. Las consignaciones en cheques girados a favor de terceros y endosados por estos deberán ser también endosados por EL CLIENTE. **9.** Las consignaciones se harán en formularios que EL BANCO suministrará a EL CLIENTE con todos los detalles que en ellos se exigen, so pena de que sean rechazados por EL BANCO si no se cumplen tales requisitos; o directamente en las terminales de caja o Corresponsales no Bancarios, obligándose el depositante a diligenciar o suministrar, según el caso, los datos correspondientes en forma correcta y validarlos antes de aceptar definitivamente la transacción. Adicionalmente, EL CLIENTE podrá efectuar consignaciones a través de los canales electrónicos que EL BANCO habilite para tal efecto, según las condiciones establecidas para su uso. **10.** EL CLIENTE se compromete a no girar sobre sus depósitos en cheques a cargo de otros Bancos hasta que el Banco girado dé su conformidad. Es entendido que EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar en su cuenta el importe de los cheques consignados a cargo de otros Bancos que no resulten corrientes. EL CLIENTE autoriza expresamente a EL BANCO para que éste, previa la microfilmación de los cheques pagados proceda a la incineración o destrucción de aquellos cuyo pago se haya producido con uno o más años de antelación. Si un cheque consignado es objeto de devolución, EL CLIENTE se entiende notificado de su devolución con la información contenida en el extracto; si transcurridos treinta (30) días calendario contados a partir de la devolución EL CLIENTE no se presenta a reclamarlo(s), EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a cobrar por su custodia a la tarifa que tenga enunciada en ese momento o a enviarlo(s) por correo a la dirección que éste tuviere registrada en EL BANCO, asumiendo EL CLIENTE costos y riesgos por su pérdida o extravío, salvo que hubiere responsabilidad de EL BANCO. **11.** EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar de su cuenta, el valor de la comisión por traslado de fondos, el importe total o parcial del cheque y el valor de los intereses de sobregiro en el evento en que se ocasione y haya devolución del instrumento o de que éste se extravíe en el correo, cuando EL CLIENTE reciba o realice consignaciones en cheque sobre otras plazas. **12.** Si la cuenta presenta movimientos, EL BANCO enviará o suministrará por cualquier medio a EL CLIENTE, por lo menos una vez al mes, un extracto del movimiento de su cuenta en el respectivo período. EL BANCO no estará obligado a enviar extracto de la cuenta corriente cuando EL CLIENTE no haya girado cheques o efectuado consignaciones en el mes inmediatamente anterior. EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE los cheques originales que haya pagado y en el evento en que éste no los reclamare, se entiende que autoriza a EL BANCO a custodiarlos. En caso de que EL CLIENTE quisiera retirar uno o más cheques o solicitar su envío por EL BANCO, deberá convenir con éste los términos y condiciones en que tal entrega o remisión deberá llevarse a cabo, siendo entendido, desde luego, que será a costa y bajo la responsabilidad del peticionario. Lo anterior sin perjuicio de que EL BANCO decida en cualquier momento entregar a su clientela, en forma general, los cheques originales que haya pagado. Para efecto de la remisión de los documentos o cualquier comunicación de EL BANCO para con EL CLIENTE, éste deberá registrar en EL BANCO su dirección e informar por escrito sobre cualquier cambio que se produzca. Si el envío se hiciere por correo, EL CLIENTE asume responsabilidad por

su pérdida o extravío salvo que hubiere responsabilidad de EL BANCO. **13.** EL BANCO solo certificará los cheques dentro de los plazos de presentación fijados por la ley. Verificada la certificación, sus efectos se extinguirán al vencimiento de dichos plazos. Para el concepto de los mismos se entenderán como días inhábiles, los cierres debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia; EL BANCO debitará de inmediato y mientras subsistan los efectos de la certificación, de la cuenta corriente del librador el valor del cheque o cheques certificados. **14.** En caso de suscitarse una cuestión judicial, EL BANCO podrá citar y demandar a EL CLIENTE ante los jueces o tribunales de esta ciudad o en los del domicilio de EL CLIENTE, a elección de EL BANCO, y EL CLIENTE sólo podrá demandar a EL BANCO ante los jueces y tribunales de esta ciudad. Al iniciar EL BANCO acción judicial originada en un descubierto de una cuenta abierta a nombre de dos o más personas, no obstante el acuerdo para el manejo de la misma, EL BANCO queda autorizado para dirigir contra uno cualquiera de los titulares por el total del descubierto, o contra varios o todos los titulares por partes iguales o desiguales, a elección de EL BANCO. **15.** En las cuentas con titularidad conjunta (y) los cuentacorrentistas aceptan que todos los titulares son acreedores solidarios de EL BANCO por el saldo a su favor y lo autorizan en consecuencia a cargar en la cuenta las deudas a cargo de todos ellos y a favor de EL BANCO. Tratándose de cuentas con titularidad colectiva (o) los cuentacorrentistas aceptan que todos los titulares son acreedores solidarios de EL BANCO y lo autorizan en consecuencia a cargar en la cuenta las deudas a cargo de todos o algunos de ellos. **16.** EL CLIENTE autoriza expresamente a EL BANCO para cargar a su cuenta corriente el valor de los cheques de otras plazas, consignados por éste y que resulten impagados o se extravíen en el correo así como los demás gastos que se deriven de la operación. **17.** Este contrato será de duración indefinida, pero las partes se reservan el derecho de darlo por terminado en cualquier momento. Para tales efectos y de acuerdo con la ley, EL BANCO podrá establecer causas de terminación de las cuentas. Una vez dado el aviso por EL BANCO sobre la terminación del contrato, no aceptará nuevas consignaciones y devolverá a EL CLIENTE los saldos a favor suyo. Este a su vez devolverá a EL BANCO los cheques que no haya utilizado y si no lo hiciere en forma inmediata responderá por todos los perjuicios que ocasione a EL BANCO y a terceros por el incumplimiento de esta obligación. **18.** En atención a que EL BANCO puede llegar a conceder a EL CLIENTE facilidades de sobregiro o descubierto en su cuenta corriente, se conviene expresamente en que el pago o reembolso de esas sumas, lo verificará EL CLIENTE en un plazo no mayor de un (1) día, contado a partir de la fecha en que haga uso de tales sobregiros. En relación con los créditos así concedidos, EL CLIENTE autoriza para cargar en su cuenta corriente, un interés igual al vigente para esta clase de créditos que como mínimo será el bancario corriente durante el plazo indicado. En caso de mora, el interés será el máximo permitido por las autoridades colombianas. En los eventos de que un autorizado gire el instrumento que produce el descubierto, desde ahora EL CLIENTE reconoce y acepta dicho crédito y se obliga a cancelarlo en la forma indicada. **19.** EL CLIENTE autoriza para debitar en su cuenta corriente, el valor de todas las operaciones que realice en la misma o bajo su orden y el valor de todos los servicios que EL BANCO le preste, el valor de la cuota de manejo de la tarjeta débito, las comisiones, previamente avisados, los gastos, los intereses, impuestos y gravámenes, así como los, errores, correcciones, el abono temporal que EL BANCO le realice a la cuenta en el evento de una investigación y que el resultado de la misma no fuere favorable a EL CLIENTE, entendiéndose al efecto que todo desembolso que haga EL BANCO causa a su favor, como mínimo, un interés igual al corriente bancario durante el plazo que se otorgue o se acostumbre para el pago, y que, en caso de mora, el interés será el máximo permitido por las autoridades colombianas. **20.** Es entendido que todos los acuerdos interbancarios o normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, que en alguna forma adicionen, modifiquen o aclaren este contrato, quedan incorporados en él para todos los efectos legales. **21.** Es entendido que por la apertura de la cuenta corriente se posibilita el uso de los medios electrónicos que se regulan posteriormente. EL BANCO podrá entregar la tarjeta débito con cupo de sobregiro. **22.** EL BANCO podrá reconocer intereses sobre saldos líquidos depositados en la cuenta corriente en los

eventos en que el mismo establezca, caso en el cual, EL BANCO le informará a EL CLIENTE la tasa de interés, su forma de liquidación y demás condiciones, a través de la página web y en otro medio y/o canal, de acuerdo con la Ley. **23.** EL CLIENTE expresamente declara que acepta los términos y condiciones que rijan los sistemas de compensación electrónica, los cuales se aplicarán en las transacciones débito o crédito que afecten sus cuentas. **24.** EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para bloquear su cuenta o revertir los abonos efectuados a la misma, incluidas las comisiones, impuestos, tasas y contribuciones que se hubieren causado, cuando el titular de la cuenta de la cual fueron debitados los recursos afirme que se trata de débitos y/o cargos no autorizados o consentidos. Para estos efectos EL BANCO solicitará los documentos correspondientes. EL BANCO podrá reintegrar los dineros revertidos a la cuenta origen, o en su defecto, esperar la decisión de una autoridad legal competente, acerca del destino final de los recursos. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones que en materia de reversión de pagos prevea la Ley. **25.** La presente regulación contractual se aplicará a cualquier cuenta corriente que EL CLIENTE posea en cualquiera de las oficinas de EL BANCO, sin perjuicio de las circunstancias especiales que se generen por la titularidad conjunta o colectiva que se presenten en las mismas.

CUENTA DE AHORROS

Igualmente, por la firma de este contrato EL BANCO posibilita a EL CLIENTE utilizar la cuenta de ahorros en los términos y condiciones que se establecen en el Reglamento de Ahorros dictado por EL BANCO y aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que EL BANCO ha puesto a disposición de EL CLIENTE en las Oficinas y en la página web de EL BANCO y que hace parte integrante de este contrato. Es entendido igualmente que la apertura de dicha cuenta posibilita a EL CLIENTE utilizar los medios electrónicos que regulan posteriormente y a usar la tarjeta débito que le expedirá EL BANCO.

SOBREGIRO DISPONIBLE

1- Teniendo en cuenta que EL CLIENTE es titular de cuenta corriente se ha convenido en que EL BANCO, de conformidad con los artículos 1.400 a 1.406, del código de comercio, abra en las cuentas designadas un cupo de crédito rotatorio que le será comunicado a EL CLIENTE que podrá ser utilizado mediante la emisión o giro de cheques, por sí mismo o por las personas autorizadas, retiros por cajeros u otros medios electrónicos que habilite EL BANCO, cargos preautorizados para cancelar servicios, comisiones por los mismos, efectuar traslados, pagos de obligaciones por Tarjeta de Crédito u otras obligaciones, o mediante la utilización de la Tarjeta Débito - Crédito en los establecimientos adscritos a los sistemas de Tarjetas de crédito patrocinados por EL BANCO o a los que este se encuentre afiliado, sin la respectiva provisión de fondos, siempre y cuando EL CLIENTE sea titular de estos servicios. Por tanto, EL BANCO pagará los cheques, aceptará los retiros, aceptará los cargos y pagará los comprobantes de utilización, afectando la cuenta corriente de EL CLIENTE, produciendo un sobregiro o descubierto en la cuenta, hasta el límite del crédito abierto en su favor. EL CLIENTE obliga a no sobrepasar el límite de crédito asignado, si lo hiciera se someterá, además de las sanciones penales correspondientes, a la terminación del contrato, sin perjuicio de los derechos de EL BANCO para recaudar lo retirado o pagado en exceso. Igualmente, queda entendido que EL BANCO podrá autorizar operaciones por un monto superior al cupo aprobado, caso en el cual se registrará como un sobregiro común; igualmente podrá aumentarlo caso en el cual dará aviso a EL CLIENTE mediante comunicación escrita a la dirección que EL CLIENTE tuviere registrada en EL BANCO o a través del medio y/o canal, habilitado para ello. Así mismo, queda entendido que EL BANCO podrá negar utilidades, bloquear temporal o definitivamente, cancelar o revocar total o parcialmente el cupo de crédito aprobado en los siguientes eventos: **1-** Mora en el pago de las utilidades. **2-** Utilizaciones en exceso del cupo aprobado. **3-** En el evento de presentarse irregularidades en el uso del mismo. **4-** Como medida de seguridad para EL BANCO o para el mismo CLIENTE. **5-** Si las condiciones de tesorería de EL BANCO así lo ameritan. **2.** EL CLIENTE dispondrá del crédito en partidas

sucesivas, siendo entendido que por la naturaleza rotatoria del crédito, las restituciones parciales que verifique, mediante el pago o la consignación de valores en su cuenta, le confieren derecho a nuevas disponibilidades hasta el límite del crédito abierto en su favor. **3.** EL CLIENTE pagará a EL BANCO cada suma utilizada en el plazo de un día. Por tanto, se obliga a restituir las sumas utilizadas a más tardar el día siguiente. Las sumas del crédito utilizadas devengarán una tasa de interés equivalente a la tasa de sobregiros que rija en ese momento por el plazo del día y de la máxima tasa permitida en caso de mora, sin perjuicio de las acciones legales que EL BANCO pueda instaurar para obtener el recaudo de la obligación. Las tasas de interés serán informadas a través de la página web y en otro medio y/o canal, de acuerdo con la Ley. **4.** Este convenio por requerir necesariamente de la Cuenta Corriente terminará en el evento de darse por terminado dicho contrato.

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO

1. Igualmente EL BANCO abre en favor de EL CLIENTE un crédito rotatorio para la utilización de la Tarjeta de Crédito hasta por la suma que le comunicará EL BANCO, para ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y servicios en los establecimientos adscritos a los sistemas de tarjeta de crédito patrocinados por EL BANCO o donde este se encuentre afiliado, o mediante la obtención de dinero en efectivo en esta plaza o en plazas diferentes a la que se suscribe el presente contrato, por entregas que al efecto le realicen sucursales de EL BANCO o corresponsales que éste haya autorizado a tal fin, o máquinas dispensadoras de efectivo hasta la suma que como tope máximo esté determinada por EL BANCO a la fecha de hacerse el retiro. Es entendido que EL BANCO podrá otorgar a EL CLIENTE un extracupo hasta por el diez por ciento (10%) del valor del cupo de la Tarjeta de Crédito. El crédito también podrá ser utilizado por EL CLIENTE en moneda extranjera, caso en el cual, el cupo se determinará convirtiendo la divisa a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a moneda legal colombiana a la tasa de cambio que rija al momento de su utilización. En este caso, el crédito podrá ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y/o servicios en el exterior, en los establecimientos adscritos al sistema de tarjeta de crédito o mediante la obtención de dinero en efectivo en países diferentes a Colombia, por entregas que al efecto le otorguen sucursales de cualesquiera de los bancos adscritos al sistema de tarjeta de crédito, corresponsales o redes que éste haya autorizado para tal fin, por máquinas dispensadoras de efectivo o por cajeros pertenecientes a otras redes. EL CLIENTE dispondrá de los créditos abiertos en partidas sucesivas, siendo entendido que por la naturaleza rotatoria del crédito, las restituciones parciales que verifique le confieren derecho a nuevas disponibilidades hasta el límite del respectivo crédito abierto en su favor. Tratándose de la utilización del crédito en moneda extranjera, éstas no podrán exceder en ningún caso el tope que determinen las autoridades monetarias colombianas si lo hubiere. EL CLIENTE se obliga a no sobrepasar el cupo de crédito señalado en esta cláusula y en caso de que ello ocurriera se someterá, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, a la terminación del contrato sin previo aviso, siendo exigible por EL BANCO la totalidad de las sumas pendientes, respecto de las cuales se considerará automáticamente vencido el plazo, pudiendo EL BANCO proceder a su cobro judicial por todos los medios legales. En caso de que EL CLIENTE sobrepase el tope determinado en un momento dado por las autoridades monetarias colombianas, pagará adicionalmente, como pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de lo utilizado en exceso del tope. **2.** Para disponer del crédito otorgado, con ocasión de cada adquisición de bienes o servicios, EL CLIENTE suscribirá en favor de EL BANCO o del sistema patrocinado por la Tarjeta de Crédito, según el caso, los comprobantes que éstos han suministrado a los proveedores y que están destinados a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema, sin perjuicio de que éste sea utilizado por los medios electrónicos o mediante venta por teléfono, correo directo, etc. **3.** EL CLIENTE, por medio de su Tarjeta de Crédito y su número de identificación personal, que para el efecto le ha asignado o habilitado EL BANCO, podrá, en el territorio nacional y en el exterior identificarse frente a cualesquiera de los medios electrónicos que instale o habilite EL BANCO o

sistemas a los cuales pertenezca y ejecutar, si estuvieren habilitados para ello, cualesquiera de las siguientes operaciones y/o transacciones: **a.** Consultar el cupo disponible de la Tarjeta, **b.** Efectuar el pago de sus obligaciones en razón de la utilización del cupo otorgado, con la factura o estado de cuenta que le envía o pone a su disposición EL BANCO para el efecto. **c.** Utilizar el crédito concedido en virtud de este contrato, mediante el uso de los medios electrónicos de acuerdo a los límites establecidos por EL BANCO. EL CLIENTE tendrá acceso a los cajeros solamente por medio de su Tarjeta y su número de identificación personal; por tanto EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva dicho número de identificación personal. EL BANCO estará facultado para exigir en ciertas transacciones seguridades adicionales tales como segunda clave, las cuales se entenderá que conforman el NIP para los fines del presente contrato. EL CLIENTE no podrá ceder su Tarjeta, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de sus derechos y compromisos que, tanto la Tarjeta como este convenio, le imponen.

4. Según las diferentes franquicias de tarjetas de crédito emitidas por EL BANCO, es entendido que la financiación concedida será en moneda legal colombiana para las utilidades en Colombia. Para las utilidades realizadas en el exterior, la financiación podrá ser en moneda legal colombiana o en dólares de los Estados Unidos de América según la franquicia y/o tipo de tarjeta y conforme lo señale EL BANCO. En el primer evento, las utilidades se convertirán a la Tasa Representativa de Mercado que rija al momento de la respectiva utilización. Cuando los montos de las utilidades en moneda extranjera sean en dólares y contenga centavos de dólar, EL BANCO podrá ajustar el valor de las utilidades al número entero más próximo. Para efectuar el pago, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un extracto mensual, en el que le informará el estado de cuenta, la moneda de financiación según se ha expresado y la fecha de pago. EL CLIENTE pagará la totalidad de las utilidades en moneda extranjera o en moneda legal colombiana cuando lo señale el estado de cuenta que para el efecto le envía EL BANCO, de acuerdo con el tipo de financiación concedida por EL BANCO. EL CLIENTE pagará a EL BANCO, cada suma utilizada por compras en el exterior, hasta en un plazo de doce (12) meses, mediante cuotas sucesivas mensuales iguales, sin perjuicio de que EL BANCO en el futuro y previo aviso, amplíe el plazo para nuevas utilidades. Las utilidades en moneda legal colombiana efectuadas se diferirán en cuotas mensuales en los plazos que indique EL CLIENTE en el comprobante de utilización al momento de realizar la transacción y siempre que estuvieren habilitados por EL BANCO y/o el Sistema. Si EL CLIENTE no lo señalare, las utilidades se diferirán en la forma que utilice el Sistema al cual está afiliada la Tarjeta. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de carácter monetario que existan al momento. Para efectuar el pago, EL BANCO enviará o pondrá a disposición de EL CLIENTE un extracto mensual en la Sucursal Virtual o por cualquier otro medio, en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su tarjeta por utilidades en moneda legal y/o en moneda extranjera y le fijará la fecha en que debe pagar la cuota correspondiente, según el corte que previamente se le ha asignado, la suma o sumas utilizadas y que aparezcan relacionadas en el extracto, junto con la liquidación de los intereses, divisa, si fuere el caso, comisiones y cuota de seguro o de manejo. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no recibe el extracto, deberá hacer los pagos en el día señalado como fecha límite de pago, de acuerdo con la información que EL BANCO pone a su disposición en la Sucursal Virtual o por cualquier otro medio y/o canal. Las sumas a cargo de EL CLIENTE devengarán el interés que esté anunciado por EL BANCO y que nunca será inferior al interés corriente bancario cuando las utilidades son en moneda legal, o a la tasa Prime más unos puntos porcentuales adicionales que periódicamente fijará y avisará EL BANCO, para el saldo en moneda extranjera. El interés a cargo de EL CLIENTE se cubrirá conjuntamente con las cuotas de amortización del capital debido, sin embargo, si al efectuar una utilización en moneda legal EL CLIENTE optare por señalar y pagar las sumas utilizadas en el mismo mes, sin acogerse a la financiación, y lo pagare antes o en la fecha límite de pago, no habrá lugar al cobro de los intereses, salvo las excepciones que establezca EL BANCO a este beneficio y que le serán informadas al Tarjetahabiente. Las utilidades realizadas por EL CLIENTE en moneda extranjera se presumirán como operaciones de cambio del mercado libre. Cuando

EL CLIENTE optare por pagar las utilidades en moneda legal, liquidadas a la Tasa Representativa del Mercado vigente al momento de efectuar el pago, mediante cualquier canal que EL BANCO autorice para ello, autoriza a EL BANCO para diligenciar y firmar en su nombre la "Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y Otros Conceptos". Cuando EL CLIENTE pague importaciones de bienes con su Tarjeta de Crédito, se obliga a: **(i)** Acatar las normas del régimen cambiario **(ii)** Diligenciar la "Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes con Tarjeta de Crédito", al momento de realizar el pago de la cuota correspondiente a la utilización y, **(iii)** Indicar en la "Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes con Tarjeta de Crédito", que se trata de una modificación a la "Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y Otros Conceptos" inicialmente realizada por EL BANCO, de acuerdo a lo expuesto en la reglamentación cambiaria vigente.

La mora en el pago de una cualesquiera de las cuotas de amortización de la obligación, de los intereses o de la cuota de manejo, faculta a EL BANCO para declarar vencido el plazo acordado y proceder a exigir la restitución de todas las sumas a cargo de EL CLIENTE, haciendo, si es del caso, las conversiones correspondientes. En este último evento, los saldos pendientes, devengarán un interés moratorio a la tasa más alta permitida por la Ley Colombiana para las obligaciones en mora, sin perjuicio de las acciones legales que EL BANCO pueda instaurar para obtener el recaudo de la obligación. En caso de que la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, llegare a sobrepasar los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar de su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros los valores adeudados por el primero al segundo, tanto por capital, como por intereses, comisiones, cuotas de manejo, impuestos, etc. por el valor del pago mínimo o pago total según el caso. Así mismo, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para cargar en su tarjeta de crédito cualquier abono temporal que EL BANCO le hubiere realizado y con posterioridad a la investigación adelantada, se establezca que EL CLIENTE no tenía la razón. Todo pago efectuado se imputará, primero al pago mínimo que aparezca en el estado de cuenta o al saldo en mora, si lo hubiere. En el evento de que no cancele las obligaciones y fuere necesario el cobro judicial, EL CLIENTE desde ahora autoriza a EL BANCO para cargar con su valor la cuenta corriente o cualquier depósito a su nombre. Si se produjere sobregiro EL BANCO podrá instrumentar la obligación en el pagaré que se suscribe para el efecto. En los eventos de débitos autorizados o aceleración de vencimiento, EL BANCO queda facultado para adquirir las divisas correspondientes o venderle las necesarias para efectuar el giro. En el evento de que se requiera algún documento de EL CLIENTE para efectuar el giro, éste se obliga a entregarlo a EL BANCO oportunamente, so pena de correr con la variación del tipo de cambio hasta tanto se haga el giro al exterior de los dólares correspondientes a las utilidades efectuadas, sin perjuicio que EL BANCO pueda realizar las operaciones conexas para realizar la operación. En tales eventos la conversión de moneda extranjera a moneda legal se realizará al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse dicha conversión. Serán a cargo de EL CLIENTE los gastos que se ocasionen en razón de las comunicaciones por el corresponsal; bien sea por exceso en los límites de utilización autorizados en cada país, o por cualquier otro motivo. Igualmente, serán a su cargo los gastos ocasionados por la pérdida de la Tarjeta de Crédito; así como correspondientes a la inclusión del número de la Tarjeta en el respectivo boletín de seguridad, si fuere el caso. Igualmente, EL BANCO podrá cobrar una comisión que sufrague los costos asumidos con terceros por los pagos realizados en efectivo.

5. EL CLIENTE reconocerá como deuda a su cargo por la utilización del cupo en moneda extranjera los comprobantes que aparezcan grabados en los registros magnéticos o cintas que envía el banco corresponsal que efectuó el pago y serán a cargo de EL CLIENTE las sumas que cobre el banco corresponsal por los gastos en que incurra por el envío de los comprobantes de utilización.

6. A los propósitos del sistema EL BANCO ha expedido y entregado a EL CLIENTE una Tarjeta de Crédito de propiedad de EL BANCO, que EL CLIENTE se obliga a devolver cuando le sea solicitada. Dicho instrumento sirve para utilizar el crédito puesto a disposición de EL CLIENTE y deberá presentarse acompañado de su cédula de ciudadanía o pasaporte, según el caso, cada vez que se realice

una operación con cargo al sistema. Cuando la entrega de la tarjeta se realice de manera personalizada EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que proceda a la activación de la Tarjeta de Crédito, si dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma, EL CLIENTE no la hubiere activado. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para realizar el envío de la tarjeta a la última dirección de correspondencia informada por EL CLIENTE, y hacer entrega de la misma a quien atienda para su recepción. En este caso, no procederá a la activación en los términos indicados anteriormente, debiendo EL CLIENTE realizar la activación a través de los medios o canales dispuestos para el efecto y de acuerdo con el procedimiento indicado por EL BANCO.

El uso de la Tarjeta por medio de Cajeros o medios electrónicos requerirá, además de ésta, del número de identificación personal, sin perjuicio de que EL BANCO exija para ciertas transacciones, seguridades adicionales. Esta Tarjeta es personal e intransferible y EL CLIENTE es responsable de su conservación. En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta EL CLIENTE deberá notificarlo así a EL BANCO por escrito, tan pronto como ocurra cualesquiera de esos eventos, adjuntando los documentos, denuncias, etc., exigidos por EL BANCO, para los fines pertinentes, sin perjuicio de la posibilidad de efectuarlo a través de los canales electrónicos si estuvieren habilitados para ello. En estos casos quedará a juicio de EL BANCO expedirle a EL CLIENTE una nueva tarjeta o dar por terminado el presente contrato. El bloqueo de la tarjeta a través de un medio electrónico no excluye la obligación de presentar la respectiva denuncia penal o documento solicitado por EL BANCO. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para retener su tarjeta o las de las personas autorizadas en caso de que se presenten irregularidades con el uso de las mismas. EL CLIENTE se hace responsable por la utilización de la tarjeta y las operaciones que se deriven del uso de la misma. EL CLIENTE se obliga a firmar la tarjeta tan pronto le sea entregada y a custodiarla con el debido cuidado, haciéndose responsable de cualquier uso indebido que, a causa de su descuido, se hiciere de la misma. Igualmente, EL CLIENTE se hace responsable ante EL BANCO de todo perjuicio que se le cause y de reembolsarle todo pago que éste se viere obligado a hacer cuando, por no haber estampado su firma en la Tarjeta, ésta se extraviare en blanco y fuere indebidamente utilizada por terceros. Es entendido que EL BANCO podrá bloquear la tarjeta por mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, por uso indebido o por medida de seguridad para EL BANCO o para el mismo CLIENTE.

7. Si EL CLIENTE utilizare el crédito concedido mediante recibo de dinero en efectivo en alguna de las sucursales de EL BANCO, o por intermedio de los Cajeros u otros medios electrónicos, en el territorio nacional o fuera de él, las sumas retiradas podrán diferirse de acuerdo a la reglamentación de la Tarjeta de Crédito. Si el avance se realizare fuera del territorio nacional, las sumas retiradas se pagarán de acuerdo con la reglamentación de cada tipo de tarjeta. Las sumas retiradas devengarán el interés que esté anunciando EL BANCO al momento de la utilización, y que nunca será inferior al interés corriente bancario, el cual será liquidado por el tiempo de utilización del dinero y pagadero mes trascurrido. EL CLIENTE conoce que los documentos y soportes de las transacciones que efectúe por medio del cajero u otros medios electrónicos y los registros magnéticos que se originen bajo el número de identificación personal y/o número de tarjeta constituyen medios de prueba. **8.** EL BANCO no asume responsabilidad en el caso de que cualquier proveedor adscrito a los sistemas de Tarjeta de Crédito patrocinados por EL BANCO o donde éste se encuentre afiliado se rehúse a verificar las transacciones con la tarjeta. Igualmente, EL BANCO queda absolutamente desligado del negocio celebrado entre EL CLIENTE y el proveedor, en cuanto se refiere a la calidad, cantidad, o cualesquiera otros aspectos de mercancía o servicios que se obtengan mediante el uso de la tarjeta, y por consiguiente EL BANCO no asume responsabilidad en esos particulares. En los casos de reajuste, devoluciones, revocaciones o cualquier modificación con respecto a las transacciones entre EL CLIENTE y el proveedor, que diere lugar a la disminución y devolución del precio de los bienes y/o servicios adquiridos mediante la tarjeta, corresponderá a EL BANCO percibir los respectivos montos, a fin de abonarlos a la cuenta de EL CLIENTE. **9.** EL CLIENTE pagará a EL BANCO, la cuota de manejo que esté determinada por EL BANCO y que se le comunicará a través de la página web y en otro medio y/o canal, de

acuerdo con la Ley, la cual podrá ser expresada en moneda legal colombiana o en dólares E.U.A. si realiza operaciones en moneda extranjera en el trimestre inmediatamente anterior. No obstante, EL BANCO en cualquier momento podrá ajustar el monto de dicha cuota, caso en el cual dará aviso a EL CLIENTE, a través de la página web y en otro medio y/o canal, de acuerdo con la Ley. **10.** El presente contrato acompañado de los comprobantes de utilización suscritos por EL CLIENTE, o de copia de los registros magnéticos enviados por el banco corresponsal, prestan mérito ejecutivo. **11.** En consideración a los plazos establecidos por las franquicias para atender las reclamaciones de EL CLIENTE por eventos tales como desconocimientos de compras, servicio defectuoso, etc., EL CLIENTE deberá presentar la reclamación y documentación ante EL BANCO dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de la transacción, so pena de que dicha reclamación no pueda ser presentada por EL BANCO ante el sistema de tarjeta de crédito y/o EL CLIENTE pierda la oportunidad de que le sea reconocida, si hubiere lugar a ello. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones que en materia de reversión de pagos prevea la Ley. **12.** La Tarjeta de crédito podrá tener servicios adicionales o complementarios a los anteriormente descritos para la Tarjeta de Crédito. Si dichos servicios no son prestados directamente por EL BANCO, EL CLIENTE atenderá los términos y condiciones establecidos por cada tercero para la prestación del respectivo servicio, los cuales se pondrán a disposición de EL CLIENTE.

CONDICIONES ESPECIALES TARJETA DE CREDITO VIRTUAL

1. Igualmente EL BANCO podrá habilitar a EL CLIENTE la utilización de un cupo de crédito a través de la Tarjeta de Crédito Virtual, que podrá ser utilizada por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y servicios, única y exclusivamente a través del Internet, en los sitios Web Site de los establecimientos adscritos a los sistemas de Tarjeta de Crédito patrocinados por EL BANCO o donde éste se encuentre afiliado. **2.** Para disponer del crédito otorgado, con ocasión de cada adquisición de bienes y servicios, EL CLIENTE suscribirá por medios electrónicos a favor de EL BANCO o del sistema patrocinado por la Tarjeta de Crédito Virtual, según el caso, los comprobantes electrónicos destinados a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema. **3.** EL CLIENTE, por medio del Número de su Tarjeta de Crédito Virtual, que para el efecto le ha asignado EL BANCO, podrá identificarse en el Internet frente a cualesquiera de los sitios Web Site que habilite EL BANCO o sistemas a los cuales pertenezca y utilizar el crédito concedido en virtud de este contrato, mediante el uso de los medios electrónicos de acuerdo a los límites establecidos por EL BANCO. Así mismo, EL CLIENTE podrá identificarse frente a la Sucursal Virtual de EL BANCO con su Número de Identificación Personal (N.I.P.) y ejecutar, si estuviere habilitado para ello, cualesquiera de las siguientes operaciones y/o transacciones: **a.** Consultar el Número de su Tarjeta de Crédito Virtual y su fecha de vencimiento, **b.** Consultar el Código de seguridad de su Tarjeta de Crédito Virtual, **c.** Consultar el cupo disponible de su Tarjeta de Crédito Virtual, **d.** Consultar el estado de su cuenta, **e.** Efectuar, mediante el débito a su cuenta corriente o de ahorros, el pago de sus obligaciones en razón de la utilización del cupo otorgado, y de la factura o estado de cuenta que podrá consultar en la Sucursal Virtual de EL BANCO, cuando así se le informe por correo electrónico para el efecto. EL BANCO estará facultado para exigir en ciertas transacciones seguridades adicionales tales como segunda clave, las cuales se entenderá que conforman el NIP para los fines del presente contrato. **4.** EL CLIENTE pagará a EL BANCO, la totalidad de las utilizaciones en moneda extranjera o en moneda legal colombiana cuando lo señale el estado de cuenta que para el efecto EL BANCO pondrá a su disposición en la Sucursal Virtual. EL CLIENTE pagará a EL BANCO, cada compra realizada en un sitio Web Site del exterior, hasta en un plazo de doce (12) meses, mediante cuotas sucesivas mensuales iguales, sin perjuicio de que EL BANCO en el futuro y previo aviso, amplíe el plazo para nuevas utilizaciones. Cuando los montos de las utilizaciones en moneda extranjera sean en dólares y centavos de dólar, EL BANCO podrá ajustar el valor de las utilizaciones al número entero más próximo. Las utilizaciones en moneda legal colombiana efectuadas se diferirán en cuotas mensuales en los plazos

autorizados que indique EL CLIENTE en el comprobante electrónico de utilización, siempre que así lo permita el sitio Web Site donde se realice la utilización. Si EL CLIENTE no lo señalare, las utilidades se diferirán en la forma que utilice el Sistema al cual está afiliada la Tarjeta. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de carácter monetario que existan al momento. Para efectuar el pago, EL BANCO le avisará a EL CLIENTE, vía correo electrónico, que ha puesto a su disposición en la Sucursal Virtual, un extracto mensual en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su Tarjeta de Crédito Virtual por utilidades en moneda legal y/o en moneda extranjera y le fijará la fecha en que debe pagar la cuota correspondiente, según el corte que previamente se le ha asignado, la suma o sumas utilizadas y que aparezcan relacionadas en el extracto, junto con la liquidación de los intereses, divisa, si fuere del caso, comisiones y cuota de seguro o de manejo. Igualmente, EL BANCO podrá cobrar una comisión que sufrague los costos asumidos con terceros por los pagos realizados en efectivo. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no recibe el extracto, deberá hacer los pagos en el día establecido como fecha límite de pago, de acuerdo con la información que EL BANCO pone a su disposición en la Sucursal Virtual sin perjuicio de que los pagos se le debiten de su cuenta corriente o de ahorros, para lo cual EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros con los valores adeudados por el primero al segundo, tanto por capital, como por intereses, comisiones cuotas de manejo, etc. por el valor del pago mínimo o pago total según el caso. Así mismo, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para cargar en su tarjeta de crédito virtual cualquier abono temporal que EL BANCO le hubiere realizado y que con posterioridad a la investigación adelantada, se establezca que EL CLIENTE no tenía la razón. Serán a cargo de EL CLIENTE los gastos ocasionados por la inclusión del número de la Tarjeta de Crédito Virtual en el respectivo boletín de seguridad, en caso de que éste sea hurtado. **5.** EL CLIENTE reconocerá como deuda a su cargo por la utilización del cupo en moneda extranjera los comprobantes electrónicos que envía EL BANCO correspondiente que efectuó el pago. **6.** A los propósitos del sistema EL BANCO ha expedido y entregado a EL CLIENTE el Número de la Tarjeta de Crédito Virtual, que EL CLIENTE se obliga a abstenerse de utilizar cuando así le sea solicitado por EL BANCO; Número que sirve para utilizar el crédito puesto a su disposición y que deberá indicar, cada vez que realice una operación con cargo al sistema. El Número de la Tarjeta de Crédito Virtual es personal e intransferible y EL CLIENTE es responsable de su conservación. En caso de sustracción del Número de la Tarjeta de Crédito Virtual EL CLIENTE deberá notificarlo así a EL BANCO por escrito, tan pronto como ocurra, adjuntando los documentos, denuncias, etc., exigidos por EL BANCO, para los fines pertinentes. En estos casos quedará a juicio de EL BANCO expedirle a EL CLIENTE un nuevo Número de Tarjeta de Crédito Virtual o dar por terminado el presente contrato. La utilización del Número de Tarjeta de Crédito Virtual y las operaciones que se deriven del uso de la misma por EL CLIENTE, o por terceros, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO o terceros. EL CLIENTE se obliga a custodiar el Número de la tarjeta de Crédito Virtual con el debido cuidado, haciéndose responsable de cualquier uso indebido que, a causa de su descuido, se hiciere de la misma. Igualmente, se hace responsable ante EL BANCO de todo perjuicio que se le cause y de reembolsarle todo pago que éste se viere obligado a hacer cuando, por no haber guardado secretamente el Número de su Tarjeta de Crédito Virtual, ésta fuere indebidamente utilizada por terceros. Es entendido que EL BANCO podrá bloquear la tarjeta por mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, por uso indebido o por medida de seguridad para él o para el mismo tarjetahabiente. **7.** EL CLIENTE conoce que los documentos y soportes de las transacciones que efectúe por medios electrónicos y los registros magnéticos que se originen bajo el número de identificación personal y/o número de Tarjeta de Crédito Virtual constituyen medios de prueba. **8.** La Tarjeta de crédito podrá tener servicios adicionales o complementarios a los anteriormente descritos para la Tarjeta de Crédito Virtual. Si dichos servicios no son prestados directamente por EL BANCO sino por terceros, EL CLIENTE atenderá los términos y condiciones establecidos por cada tercero para la prestación del respectivo servicio, los cuales se pondrán a disposición de EL CLIENTE. EL

CLIENTE autoriza a EL BANCO para debitar su cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorros con los valores facturados, por el tercero por cualquier cargo causado en la prestación del servicio adicional o complementario. **9.** En cuanto a lo no expresado en estas condiciones, se estará a lo prescrito en el Contrato de Tarjeta de Crédito, en el Reglamento de Uso de Tarjeta y Número de identificación personal N.I.P., para servicios electrónicos e instrumentación de obligaciones en los pagarés que se trata más adelante. **10.** En consideración a los plazos establecidos por las franquicias para atender las reclamaciones de EL CLIENTE por eventos tales como desconocimientos de compras, servicio defectuoso, etc., EL CLIENTE deberá presentar la reclamación y documentación ante EL BANCO dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de la transacción, so pena de que dicha reclamación no pueda ser presentada por EL BANCO ante el sistema de tarjeta de crédito y/o EL CLIENTE pierda la oportunidad de ser reconocida, si hubiere lugar a ello. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones que en materia de reversión de pagos prevea la Ley.

REGLAMENTO DE USO DE TARJETA Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL N.I.P PARA SERVICIOS ELECTRÓNICOS

1- EL CLIENTE tendrá la posibilidad de utilizar los medios electrónicos en los cuales el NIP (Número de identificación Personal o Clave Secreta), o las Tarjetas expedidas por EL BANCO sean instrumentos necesarios para realizar las distintas operaciones, órdenes y transacciones ofrecidas por EL BANCO, en los equipos electrónicos de su propiedad, o de terceros o de las redes o sistemas a los cuales EL BANCO esté afiliado, o mediante la utilización de aparatos y redes de telefonía fija o móvil e Internet. **2-** Para la utilización de los diferentes servicios y operaciones autorizadas por EL BANCO, EL CLIENTE dispondrá de un Número de Identificación Personal NIP, (Clave Secreta) que constituirá la firma electrónica que identificará a EL CLIENTE, en sus relaciones con EL BANCO. El NIP podrá ser asignado por EL BANCO o generado por EL CLIENTE, si estuviere habilitado para ello, y en este último caso, de acuerdo con los procedimientos que EL BANCO establezca. Lo anterior, sin perjuicio de que EL BANCO exija seguridades adicionales tales como segunda clave, para la realización de ciertas transacciones. EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva el NIP y la segunda clave si la hubiere, a fin de que nadie más que él tenga acceso a los servicios ofrecidos. Por tanto, EL CLIENTE no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que se le imponen. EL CLIENTE será responsable por el incumplimiento de la obligación que aquí asume. Tratándose de transacciones realizadas por medio de TECNOLOGIA SIN CONTACTO, aquellas se perfeccionarán únicamente con la lectura de un dispositivo instalado en la tarjeta débito o en cualquier otro instrumento habilitado por EL BANCO al pasar la tarjeta o el instrumento por el canal correspondiente. **3-** Igualmente, EL BANCO, previa solicitud, podrá expedir a favor de EL CLIENTE una tarjeta que le permitirá tener acceso a los distintos servicios ofrecidos por EL BANCO, que la requieran. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para hacer entrega de la tarjeta de manera personalizada o para realizar el envío a la última dirección correspondencia informada por EL CLIENTE, y hacer entrega de la misma a quien atienda para su recepción. EL CLIENTE se obliga a firmar la tarjeta tan pronto le sea entregada y a custodiarla con el debido cuidado, haciéndose responsable de cualquier uso indebido que, a causa de su descuido, se hiciere de la misma. Igualmente, EL CLIENTE se hace responsable ante EL BANCO de todo perjuicio que se le cause y de reembolsarle todo pago que éste se viere obligado a hacer cuando, por no haber estampado su firma en la Tarjeta, ésta se extraviare en blanco y fuere indebidamente utilizada por terceros. EL CLIENTE se obliga a devolver la tarjeta en el momento que le sea solicitada por EL BANCO o cuando termine la relación contractual. EL CLIENTE pagará a EL BANCO la cuota de manejo que esté determinada por EL BANCO y que se le comunicará a través de la página web y en otro medio y/o canal, de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de la facultad de EL BANCO para debitar de cualquier depósito existente a nombre de EL CLIENTE el valor adeudado. EL BANCO en cualquier momento podrá ajustar el monto de dicha

cuota, caso en el cual dará aviso previo a EL CLIENTE, a través de la página web y en otro medio y/o canal, de acuerdo con la Ley 4- EL CLIENTE se compromete a acatar todas las medidas de seguridad que EL BANCO recomiende, con el fin de garantizar que el uso de la tarjeta y el NIP será personal e intransferible. EL CLIENTE, siempre y cuando estuviere habilitado para ello, podrá hacer consignaciones, depósitos y pagos, en dinero en efectivo o en cheques en los Cajeros Electrónicos o terminales que presten tal servicio. EL BANCO podrá establecer los términos y condiciones para realizar las consignaciones, depósitos y pagos en efectivo o cheque a través de Cajeros Electrónicos o terminales habilitadas para tal fin, y determinar si los mismos se harán directamente o en un sobre cerrado, entendiéndose en todo caso que las transacciones realizadas en cheque estarán sujetas a verificación, canje y aprobación por parte de EL BANCO. Cuando los depósitos y pagos se hagan mediante cheques, sólo serán abonados en las respectivas cuentas o efectuados los pagos cuando estos resulten corrientes. Si por cualquier circunstancia los cheques no son pagados por el banco girado, o se presentaren discrepancias entre las sumas depositadas con los valores indicados al momento de realizar la transacción, EL BANCO podrá abstenerse de efectuar la transacción. EL BANCO dará aviso a EL CLIENTE a través del medio, canal y/o página web que se habilitare para ello. 5- Igualmente, EL CLIENTE, por medio de su NIP y segunda clave si se exigiere, podrá identificarse ante EL BANCO y ejecutar las distintas operaciones o transacciones que se encuentren habilitadas en ese momento, teniendo en cuenta el canal que llegare a utilizar EL CLIENTE, tales como consulta de saldos, retiro, traslado de fondos, depósitos, pagos, bloqueos y contraordenes de cheques. Estas operaciones y transacciones las podrá realizar EL CLIENTE siempre y cuando el NIP se hallare habilitado para ello, se encuentren dentro de los límites establecidos por EL BANCO y EL CLIENTE hubiere cumplido con las seguridades adicionales exigidas por EL BANCO. 6- EL CLIENTE se compromete a registrar en su chequera o libreta de ahorros las transacciones que afectan sus saldos, con el propósito de controlarlos y mantenerlos actualizados. 7- EL CLIENTE reconoce, como medios válidos de prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas, entre otros, los registros magnéticos que se originan bajo su Número de Identificación Personal NIP; reconociendo como prueba dichos registros, los listados, cintas, extractos etc., que se originen en EL BANCO por la utilización del NIP. Por tanto las operaciones que se deriven del uso del NIP y segunda clave si la hubiere, correrán bajo su responsabilidad, ya sea ante EL BANCO o frente a terceros a menos que exista responsabilidad imputable a EL BANCO. En el perfeccionamiento de las operaciones y/o transacciones efectuadas por medio de TECNOLOGIA SIN CONTACTO, se aceptarán como medios de prueba válidos, entre otros, los registros magnéticos que se originen bajo el número de tarjeta o número asignado al instrumento de pago puesto a disposición de EL CLIENTE. 8- EL CLIENTE se acoge a los horarios de corte contable que practique internamente EL BANCO o el banco con el cual opere y los que permitan las entidades reguladoras de la actividad bancaria, para determinar en cual día quedará registrada su operación. 9 - EL CLIENTE por medio de su tarjeta y presentando su documento de identificación, podrá adquirir bienes y servicios en los establecimientos adscritos al sistema de tarjeta patrocinado por EL BANCO, o podrá obtener dinero en efectivo en esta plaza o en plazas diferentes, por entregas que al efecto le realicen sucursales de EL BANCO o corresponsales que éste haya autorizado a tal fin, o por intermedio de los cajeros electrónicos de propiedad de EL BANCO o de sistemas de cajeros a los cuales esté afiliado, hasta la suma que como tope esté determinado por EL BANCO a la fecha de efectuarse el retiro o compra. En los eventos en los cuales la compra se realice utilizando TECNOLOGIA SIN CONTACTO, no será necesaria la presentación del documento de identificación por parte de EL CLIENTE. 10- Con ocasión de cada adquisición de bienes y servicios EL CLIENTE suscribirá en favor del BANCO el comprobante que éste ha suministrado a los proveedores y que está destinado a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema, siendo entendido que su valor podrá ser debitado de su cuenta. No obstante, cuando la adquisición de bienes y servicios se realice a través del uso de TECNOLOGIA SIN CONTACTO, EL CLIENTE no suscribirá ningún comprobante. 11- EL BANCO no asume

responsabilidad en caso de que cualquier proveedor se rehúse realizar transacciones en consideración a la tarjeta. Igualmente EL BANCO queda desligado del negocio celebrado entre EL CLIENTE y el proveedor, en cuanto se refiere a calidad, cantidad o cualquier otro aspecto de la negociación y por lo tanto EL BANCO no asumirá responsabilidades. 12- EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que si fuere el caso: a. Por sí mismo o por intermedio de los establecimientos afiliados retenga la tarjeta en el evento de que se presenten irregularidades en su uso. b. Diligencie los espacios que queden en blanco en los comprobantes de utilización que firme, conforme a las reglas establecidas en el respectivo contrato. c. Ceda o endose los comprobantes de utilización o este contrato d. Bloquee la tarjeta y/o el NIP por mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, uso indebido o como medida de seguridad para EL BANCO o para EL CLIENTE. 13- EL BANCO queda exonerado en los eventos de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero, de toda responsabilidad en caso de que EL CLIENTE o la persona autorizada no pueda ejecutar operaciones por defectos ocasionales en los equipos o líneas de conexión, por problemas técnicos, por actividades de mantenimiento o por suspensión de servicio. 14- EL BANCO se reserva la facultad de suspender, limitar o cancelar los servicios por motivos de seguridad, uso indebido o cuando exista una causa razonable. 15- EL BANCO queda con facultad de establecer y cobrar a EL CLIENTE las tarifas que defina por concepto de la utilización de los diferentes servicios electrónicos ofrecidos, pudiendo debitar su valor de las cuentas de EL CLIENTE las cuales serán informadas a través de la página web y/o en otro medio y/o canal de acuerdo con la Ley. 16- Salvo restricción legal, EL BANCO podrá permitir a EL CLIENTE para que por cuenta y riesgo de éste, autorice a terceras personas para que utilicen los servicios electrónicos que elija y estén habilitados. En tal caso, previa solicitud, EL BANCO podrá asignarle otro NIP y tarjeta a la persona autorizada y EL CLIENTE aceptará como suyas las operaciones que se deriven de dicho NIP, salvo que aquellas se originen bajo el uso de TECNOLOGIA SIN CONTACTO, caso en el cual solamente se requerirá la validación del número de tarjeta o número asignado al instrumento de pago puesto a disposición de EL CLIENTE. EL CLIENTE, podrá en cualquier momento revocar esta autorización, dando aviso por escrito a EL BANCO. 17- Queda entendido que EL BANCO podrá otorgar créditos o sobregiros sobre las cuentas que se operen con el NIP y segunda clave si la hubiere, en los eventos en que no existan fondos disponibles en ellas. En tal caso, dichos créditos se regularán en cuanto a plazo, tasa de interés y demás modalidades, por los convenios particulares que existan al momento de otorgarse. De no existir tales convenios se aplicarán las normas legales que le sean aplicables y la costumbre bancaria. 18- En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, EL CLIENTE, o la persona autorizada, avisará(n) de inmediato y por escrito a EL BANCO en cualquier sucursal del país, adjuntando copia de la denuncia penal presentada ante autoridad competente, o del documento que EL BANCO estime pertinente tan pronto como ocurra cualesquiera de los mencionados eventos, sin perjuicio de la posibilidad de efectuarlo a través de los canales electrónicos si estuvieren habilitados para ello. En este caso quedará a juicio de EL BANCO expedirle una nueva tarjeta o dar por terminado el presente contrato. En caso de reexpedición de la tarjeta, EL BANCO podrá cobrar la tarifa establecida para tal fin. El bloqueo de la tarjeta a través de un medio electrónico no excluye la obligación de presentar la respectiva denuncia penal o el documento que EL BANCO estime pertinente. 19- EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para retener su tarjeta o las de las personas autorizadas en caso de que se presenten irregularidades con el uso de las mismas, igualmente se obliga a devolverlas en caso de que se cancelen las cuentas afiliadas. 20- En consideración a los plazos establecidos por las franquicias para atender las reclamaciones de EL CLIENTE por eventos tales como desconocimientos de compras, servicio defectuoso, etc., EL CLIENTE deberá presentar la reclamación y documentación ante EL BANCO dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de la transacción, so pena de que dicha reclamación no pueda ser presentada por EL BANCO ante el sistema de tarjeta de crédito y/o EL CLIENTE pierda la oportunidad de ser reconocida, si hubiere lugar a ello. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones que en materia de reversión de pagos prevea la Ley. 21- La relación contractual regulada por el presente

reglamento es de duración indefinida siempre y cuando EL CLIENTE posea en EL BANCO alguna de las cuentas aptas para los servicios aquí regulados. No obstante lo anterior las partes se reservan el derecho de darla por terminada en cualquier momento, haciéndole conocer a la otra tal determinación mediante comunicación escrita. En tal evento las obligaciones a cargo de EL CLIENTE si las hubiere serán exigibles por parte de EL BANCO.

CRÉDITO PREAUTORIZADO

1- Igualmente, por la firma del presente contrato EL BANCO puede abrirle a EL CLIENTE un cupo de crédito rotativo hasta por la suma que le será comunicado a EL CLIENTE. Los créditos con cargo a dicho cupo podrán ser utilizados por EL CLIENTE, cuando lo requiera y siempre y cuando las posibilidades de tesorería de EL BANCO así se lo permitan, y que se regirá por las siguientes estipulaciones. **2-** EL CLIENTE podrá efectuar utilizaciones mediante el retiro de la suma requerida en cualquiera de las oficinas de EL BANCO o corresponsales que éste haya designado para tal fin; utilizando los medios electrónicos, de tal suerte que afectando el cupo de crédito se acredite la suma requerida en la cuenta que designe EL CLIENTE o mediante cualquier otro mecanismo que EL BANCO disponga. **3-** Los créditos concedidos serán restituidos por EL CLIENTE en el plazo que indique en la solicitud personal o en aquella formulada por cualquiera de los medios habilitados por EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a restituir las sumas prestadas en el término indicado que se contará a partir del correspondiente desembolso o abono en cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que EL BANCO establezca un sistema de pago similar al utilizado para la tarjeta de crédito, caso en el cual pagará las sumas utilizadas cuando lo señale el estado mensual de cuenta que le envía EL BANCO o pone a disposición de EL CLIENTE. **4-** EL CLIENTE reconocerá por las sumas prestadas la tasa de interés que esté fijada por EL BANCO al momento de su utilización y en la modalidad que fuere posible, que en todo caso será como mínimo el interés corriente bancario, sin perjuicio de que EL BANCO aumente la tasa, si ello fuere legalmente posible. **5-** En caso de mora EL CLIENTE reconocerá una tasa moratoria equivalente al máximo permitida por la ley colombiana, que se cancelará por cada día de retardo. **6-** EL CLIENTE podrá utilizar el cupo de crédito aprobado en una o varias partidas sucesivas, las cuales se sujetarán a las condiciones pactadas en cada una de ellas, siendo entendido que por la naturaleza rotatoria del crédito, las restituciones parciales que verifique le confieren derecho a nuevas disponibilidades, hasta el límite del respectivo cupo de crédito abierto a su favor. No obstante lo anterior, en el evento de mora en el pago de uno cualquiera de los créditos, este hecho facultará a EL BANCO para acelerar el plazo pendiente de pago de todas las utilizaciones y exigir la totalidad de lo adeudado. **7-** Así mismo, queda entendido que EL BANCO podrá negar utilizaciones, bloquear temporal o definitivamente, cancelar o revocar total o parcialmente el cupo de crédito aprobado en los siguientes eventos: **a)** Mora en el pago de las utilizaciones. **b)** Utilizaciones en exceso del cupo aprobado. **c)** En el evento de presentarse irregularidades en el uso del mismo. **d)** Como medida de seguridad para EL BANCO o para el mismo CLIENTE. **e)** Si las condiciones de tesorería de EL BANCO así lo ameritan. **8-** EL BANCO podrá cobrar a EL CLIENTE una cuota por la disponibilidad ofrecida, a la tarifa que defina y que será anunciada a través de la página web o por cualquier medio. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar las cuentas corrientes o de ahorros u otros depósitos, hasta concurrencia del valor de las obligaciones que surjan a su cargo en razón del cupo rotativo indicado, incluyendo la cuota de manejo respectiva.

PAGARES

EL CLIENTE ha firmado y entregado a EL BANCO, tres (3) pagarés a la orden, con el ánimo de hacerlos negociables, en los cuales se han dejado en blanco los espacios relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento, los cuales están destinados a instrumentar para el cobro, las obligaciones en favor de EL BANCO en razón de las operaciones que se celebren en desarrollo del presente contrato. Uno de ellos estará destinado a instrumentar las obligaciones derivadas del contrato de cuenta corriente y

que pueden originar sobregiro o sobregiro disponible; el segundo estará destinado a instrumentar las obligaciones derivadas del uso de Tarjetas de crédito y tarjeta de crédito Virtual; y el tercero estará destinado a instrumentar las obligaciones derivadas de la utilización del crédito preautorizado. EL BANCO, llenará los pagarés destinados a instrumentar las obligaciones derivadas del contrato de cuenta corriente y/o tarjetas de crédito siguiendo las siguientes instrucciones: **1-** EL BANCO para diligenciar el pagaré no requiere dar aviso a los firmantes del mismo. **2-** EL BANCO podrá llenar el pagaré en el evento en que EL CLIENTE incumpla en el pago de cualquiera de las obligaciones derivadas de estos contratos. **3-** La cuantía del pagaré será el total de las obligaciones que adeude en razón de sobregiros y utilizaciones de tarjetas de crédito, etc. Si alguna de las obligaciones fue contraída en moneda extranjera, EL BANCO, queda autorizado para liquidarla y expresarla en pesos al tipo de cambio vigente para dichas divisas el día en que se celebró la operación o el día en que decida diligenciar el pagaré, o podrá, a su arbitrio y sin necesidad de notificación o aviso, diligenciar el pagaré por el valor de la obligación en moneda extranjera, la misma moneda original o en su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América y a la tasa de interés corriente y de mora pactadas para dicha obligación en moneda extranjera. **4-** La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos indicados, sea por capital o intereses, pues el no pago de alguna hace exigible el total de obligaciones. **5-** Si el pagaré instrumenta obligaciones en moneda legal, la tasa de interés será la más alta permitida para las obligaciones en mora por las autoridades colombianas. **6-** EL BANCO además de los eventos de aceleración de los plazos previstos en la Ley o en los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Si los bienes del Girador o uno cualquiera de los Giradores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; **2)** Muerte del Girador o uno cualquiera de los Giradores; **3)** Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa; **4)** Cuando cualquiera de los giradores o suscriptores llegare a ser **(i)** vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo **(ii)** incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o **(iii)** condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. EL BANCO podrá diligenciar el tercer pagaré siguiendo las mismas indicaciones con la diferencia de que en él se instrumentarán los créditos preautorizados que no cancele EL CLIENTE en su oportunidad. Las anteriores instrucciones se dan de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio.

Para constancia se firma en
a los días del mes de

de 20

EL CLIENTE



EL BANCO

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

401/44690823

Bancolombia



37396766

PAGARÉ N° 0377814155756330

Por \$ 14.719.537

al

%

Nosotros, IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día 3 del mes de junio de 2019 a la orden de BANCOLOMBIA S.A., o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de pereira la suma de XX (\$ 14.719.537) moneda legal, que hemos recibido del Banco, más la suma de _____ (\$ _____) que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del _____ por ciento (25.42%) anual o la tasa máxima legal permitida. Sobre los intereses se pagará dicha tasa a partir del año de vencidos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación y renunciamos en favor del acreedor a los beneficios legales, presentes o futuros, que lleguen a modificarla en su cuantía, exigibilidad o en cualquier otro concepto relacionado con la promesa incondicional de pago que hacemos. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido de que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. Suscribimos este pagaré en Pereira el día 02 del mes de Febrero de 2012 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable. Cuando el Banco sea autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, esta será la que continuará devengando el presente pagaré.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Firma: <u>Ivan Alejandro Arcila Hoyos</u>	Firma: _____	Firma: _____
Nombre: <u>Ivan Alejandro Arcila H.</u>	Nombre: _____	Nombre: _____
Cédula o NIT: <u>10.023.100</u>	Cédula o NIT: _____	Cédula o NIT: _____
Dirección: <u>Mz 4A Cg 14 Belmonte</u>	Dirección: _____	Dirección: _____
Teléfono: <u>(6) 3131241</u>	Teléfono: _____	Teléfono: _____
<u>Pereira</u>		

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 658 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Munera, Abogados S.A.S.
Identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° 4820037 del C.S de la J.

Firma: Osillo
BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO AMERICAN EXPRESS®



(*) El BANCO emite la Tarjeta American Express bajo licencia de American Express Limited.

Entre BANCOLOMBIA S.A. y EL CLIENTE que ha solicitado el servicio de Tarjeta de Crédito American Express, se ha suscrito el presente contrato que se rige por los siguientes términos:

1. EL BANCO abre en favor de EL CLIENTE un crédito rotatorio para la utilización de la Tarjeta de Crédito American Express hasta por la suma que le comunicará EL BANCO, para ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y servicios en los establecimientos adscritos a los sistemas de tarjeta de crédito American Express o donde éste se encuentre afiliado, o mediante la obtención de dinero en efectivo en esta plaza o en plazas diferentes a la que se suscribe el presente contrato, por entregas que al efecto le realicen sucursales de EL BANCO o corresponsales que éste haya autorizado a tal fin, o máquinas dispensadoras de efectivo hasta la suma que como tope máximo esté determinada por EL BANCO a la fecha de hacerse el retiro. Este crédito también podrá ser utilizado por EL CLIENTE en moneda extranjera, caso en el cual, el tope se determinará convirtiendo la divisa a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a moneda legal colombiana a la tasa de cambio que rija al momento de su utilización. En este caso, el crédito podrá ser utilizado por EL CLIENTE mediante la adquisición de bienes y/o servicios en el exterior, en los establecimientos adscritos al sistema de tarjeta de crédito American Express o mediante la obtención de dinero en efectivo en países diferentes a Colombia, por entregas que al efecto le otorguen sucursales de cualesquiera de los bancos adscritos al sistema de tarjeta de Crédito American Express, corresponsales o redes que éste haya autorizado para tal fin, por máquinas dispensadoras de efectivo o por cajeros pertenecientes a otras redes. EL CLIENTE dispondrá de los créditos abiertos en partidas sucesivas, siendo entendido que por la naturaleza rotatoria del crédito, las restituciones parciales que verifique le confieren derecho a nuevas disponibilidades hasta el límite del respectivo crédito abierto en su favor. Tratándose de la utilización del crédito en moneda extranjera, éstas no podrán exceder en ningún caso el tope que determinen las autoridades monetarias colombianas si lo hubiere. EL CLIENTE se obliga a no sobrepasar el cupo de crédito señalado en esta cláusula y en caso de que ello ocurriera se someterá, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, a la terminación del contrato sin previo aviso, siendo exigible por EL BANCO la totalidad de las sumas pendientes, respecto de las cuales se considerará automáticamente vencido el plazo, pudiendo EL BANCO proceder a su cobro judicial por todos los medios legales. En caso que EL CLIENTE sobrepase el cupo determinado en un momento dado por las autoridades monetarias colombianas, pagará adicionalmente, como pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de lo utilizado en exceso del tope.

2. Para disponer del crédito otorgado; con ocasión de cada adquisición de bienes o servicios, EL CLIENTE suscribirá en favor de EL BANCO o del sistema American Express, según el caso, los comprobantes de venta que éstos han suministrado a los proveedores y que están destinados a hacer constar el valor de cada utilización bajo las condiciones del sistema, sin perjuicio de que éste sea utilizado por los medios electrónicos o mediante venta por teléfono, correo directo, internet, etc.

3. EL CLIENTE, por medio de su Tarjeta de Crédito y su número de identificación personal, que para el efecto le ha asignado o habilitado EL BANCO, podrá, en el territorio nacional y en el exterior identificarse frente a cualesquiera de los medios electrónicos que instale o habilite EL BANCO o sistemas a los cuales pertenezca y ejecutar, si estuvieren habilitados para ello, cualesquiera de las siguientes operaciones y/o transacciones: a. Consultar el cupo disponible de la Tarjeta; b. Efectuar el pago de sus obligaciones en razón de la utilización del cupo otorgado, con la factura o estado de cuenta que le envía EL BANCO para el efecto. c. Utilizar el crédito concedido en virtud de este contrato, mediante el uso de los medios electrónicos de acuerdo a los límites establecidos por EL BANCO. EL BANCO estará facultado para exigir en ciertas transacciones seguridades adicionales, tales como, segunda clave, las cuales se entenderán que conforman el NIP para los fines del presente contrato. EL CLIENTE tendrá acceso a los cajeros solamente por medio de su Tarjeta y su número de identificación personal; por tanto EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva dicho número de identificación personal. El Número de Identificación Personal NIP, (Clave Secreta) constituirá la firma electrónica que identificará a EL CLIENTE, en sus relaciones con EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva el NIP asignado, a fin de que nadie más que él pueda ejecutar las distintas operaciones o transacciones que se encuentren habilitadas en ese momento, siempre y cuando el NIP se hallare habilitado para ello y se encuentren dentro de los límites establecidos por EL BANCO. Por tanto, EL CLIENTE no podrá ceder su Tarjeta, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de sus derechos y compromisos que, tanto la Tarjeta como este convenio, le imponen. EL BANCO no se hará responsable de los perjuicios que pueda sufrir EL CLIENTE por el incumplimiento de la obligación que aquí asume.

4. EL CLIENTE pagará, a EL BANCO, la totalidad de las utilidades en moneda extranjera o en moneda legal colombiana cuando lo señale el estado de cuenta que para el efecto le envía EL BANCO. Se entiende que la financiación concedida por EL BANCO para la Tarjeta AMERICAN EXPRESS es en moneda legal colombiana para las utilidades en Colombia y en dólares de los Estados Unidos de América, para las realizadas en el exterior. Las utilidades en moneda extranjera serán convertidas a dólares de los Estados Unidos de América por la Franquicia American Express, quien retendrá un 2% del factor de conversión aplicado. EL CLIENTE pagará a EL BANCO, cada suma utilizada por compras en el exterior, hasta en un plazo de doce (12) meses, mediante cuotas sucesivas mensuales iguales, sin perjuicio de lo que en el futuro disponga EL BANCO. Las utilidades en moneda legal colombiana efectuadas se diferirán en cuotas mensuales en los plazos autorizados que indique EL CLIENTE en el comprobante de utilización. Si EL CLIENTE no lo señalare, las utilidades se diferirán en la forma que utilice el sistema. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de carácter monetario que existan al momento. Si el total facturado por compras en moneda legal o en dólares es inferior al tope establecido por EL BANCO a esa fecha, las utilidades no se diferirán. Para efectuar el pago, EL BANCO enviará o pondrá a disposición de EL CLIENTE un extracto mensual a través de la página web y en otro medio y/o canal, de acuerdo con la Ley, en el que le informará el estado de cuenta, señalándole como es el estado de su tarjeta por utilidades en, moneda legal y/o en moneda extranjera y le fijará la fecha en que debe pagar la cuota correspondiente, según el corte que previamente se le ha asignado, la suma o sumas utilizadas y que aparezcan relacionadas en el extracto, junto con la liquidación de los intereses, divisa, si fuere el caso, comisiones y cuota de seguro o de manejo. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no recibe el extracto, se obliga a reclamarlo a EL BANCO, y deberá hacer los pagos en el día señalado como fecha límite de pago, sin que pueda alegar el no recibo del corte de cuentas, como causal del incumplimiento. Las sumas a cargo de EL CLIENTE devengarán el interés que esté anunciado por EL BANCO y que nunca será inferior al interés corriente bancario, o a la tasa Prime más unos puntos porcentuales adicionales que periódicamente fijará y avisará EL BANCO, para el saldo en moneda extranjera, el que se cubrirá conjuntamente con las cuotas de amortización del capital debido; pero con la advertencia de que si EL CLIENTE optare por señalar y pagar las sumas utilizadas, con cargo al cupo en moneda legal, en el mismo mes, sin acogerse a la financiación y lo pagare antes o en la fecha límite de pago, no habrá lugar al cobro de los intereses, salvo las excepciones que establezca EL BANCO a este beneficio. Si EL CLIENTE paga importaciones de Bienes con su Tarjeta de Crédito, se obliga a acatar las normas del régimen cambiario. Por lo anterior, al momento de realizar el pago de la cuota correspondiente, se obliga a diligenciar la "Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes con Tarjeta de Crédito" de acuerdo a lo expuesto

Señor (a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A.,
contra IVAN ALEJANDRO ARCILA
HOYOS

EDGAR JAVIER MUNÉVAR ARCINIEGAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadana No. 79.347.931 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 52.739 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la sociedad **MUNEVAR ABOGADOS S.A.S**, identificada con NIT No. 900.803.683-1, oficina de abogados que actúa en calidad de procurador judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por **ASTRITH IBONE LÓPEZ**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.531.319, vecina de la ciudad de Medellín, en su carácter de endosante en procuración o al Cobro de Bancolombia S.A. identificada con el Nit. 890.903.938-8, mediante Escritura Publica No. 58, de la Notaria Veinte (20) del Circulo de Medellín y el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de dicha entidad, manifiesto a usted que demando en proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, al Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la C.C. 10.023.100, domiciliado en Bogotá D.C. y como fundamento de la presente acción expongo los siguientes:

HECHOS

I. RESPECTO DEL PAGARÉ No. 7200081036,

1. El Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, en su calidad de titular otorgó a favor de Bancolombia S.A., el pagare No. 7200081036, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) M/CTE., con fecha de expedición del 25 de septiembre de 2014, suma pagadera en un plazo de 60 meses, mediante 60 cuotas iguales de (\$594.748,00), cada una debiendo pagar la primera cuota el 25 de octubre de 2014 y así sucesivamente cada mes hasta la completa cancelación de la deuda.
2. Desde el 25 de Mayo de 2019 fecha reportada por el Banco, el deudor se encuentra en mora, de manera que adeuda y es lo que en este proceso se cobra, las cuotas causadas y vencidas el 25 de Mayo de 2019 (\$594.748,00), 25 de Junio de 2019 (\$594.748,00) y 25 de Julio de 2019 (\$594.748,00), junto con los intereses de mora causados al día siguiente del vencimiento de cada cuota.
3. El deudor u obligado cambiario se había comprometido a pagar, tal como consta claramente en el título valor, intereses remuneratorios bajo la modalidad MES VENCIDO, liquidados estos a la tasa DTF (art. 180 del CGP), que equivalía a la tasa del 16.076% anual efectiva según se estipuló al final del pagaré antes de las firmas.
4. Igualmente, la parte demandada adeuda el saldo de capital insoluto por valor de **\$787.224.24**, más los intereses de mora sobre esta suma, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación, estos últimos a las tasas más altas que permita la ley, más las costas y agencias en Derecho.

II. RESPECTO DEL PAGARÉ No. 6020083800

5. El Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, en su calidad de titular otorgó a favor de Bancolombia S.A., el pagare No. 6020083800, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE., con fecha de expedición del 12 de febrero de 2015, suma pagadera en un plazo de 60 meses, mediante 60 cuotas iguales de (\$929.072,00), cada una debiendo pagar la primera cuota el 12 de marzo de 2015 y así sucesivamente cada mes hasta la completa cancelación de la deuda.
6. Desde el 13 de Abril de 2019 fecha reportada por el Banco, el deudor se encuentra en mora, de manera que adeuda y es lo que en este proceso se cobra, las cuotas causadas y vencidas el 13 de Abril de 2019 (\$929.072,00), 13 de Mayo de 2019 (\$929.072,00) 13 de Junio de 2019 (\$929.072,00) y 13 de julio de 2019 (\$929.072,00), junto con los intereses de mora causados al día siguiente del vencimiento de cada cuota.
7. El deudor u obligado cambiario se había comprometido a pagar, tal como consta claramente en el título valor, intereses remuneratorios bajo la modalidad MES VENCIDO, liquidados estos a la tasa DTF (art. 180 del CGP), que equivalía a la tasa del 14.843% anual efectiva según se estipuló al final del pagaré antes de las firmas.
8. Igualmente, la parte demandada adeuda el saldo de capital insoluto por valor de **\$4.620.660.00**, más los intereses de mora sobre esta suma, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación, estos últimos a las tasas más altas que permita la ley, más las costas y agencias en Derecho.

III. RESPECTO DEL PAGARÉ SIN NUMERO POR VALOR DE \$ 10.092.746.00

9. El Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, en su calidad de titular, otorgó a favor de Bancolombia S.A., el pagare sin número por valor de DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$10.092.746.00) M/CTE., con fecha de vencimiento del 03 de Junio de 2019.
10. Conforme a las instrucciones preexistentes, incluidas en el texto del CONVENIO DE VINCULACION, procedió a llenar el precitado pagaré el día 03 de Junio de 2019, con vencimiento de esa misma fecha, por un valor total de DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$10.092.746.00) M/CTE., que corresponde a las sumas de dinero que adeuda el demandado y cuyo pago incumplió y por eso se hizo del derecho a llenar el título valor y a ejecutarlo mediante este proceso judicial.

IV. RESPECTO DEL PAGARÉ No. 0377814155756330

11. El Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, en su calidad de titular, otorgó a favor de Bancolombia S.A., el pagare No. 0377814155756330 por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$14.719.537.00) M/CTE., con fecha de vencimiento del 3 de Junio de 2019.
12. Conforme a las instrucciones preexistentes, incluidas en el texto del CONTRATO

DE TARJETA DE CREDITO AMERICAN EXPRESS, procedió a llenar el precitado pagaré el día 03 de Junio de 2019, con vencimiento de esa misma fecha, por un valor total de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$14.719.537.00) M/CTE., que corresponde a las sumas de dinero que adeuda el demandado y cuyo pago incumplió y por eso se hizo del derecho a llenar el título valor y a ejecutarlo mediante este proceso judicial.

HECHOS COMUNES A LOS PAGARÉS

13. La Dra. **ASTRITH IBONE LÓPEZ**, en su calidad de Endosante en Procuración o al Cobro de **BANCOLOMBIA S.A.**, de conformidad con el Poder Especial otorgado por Bancolombia S.A., mediante Escritura Pública No. 58 de fecha 14 de Enero de 2019 de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, me endosa en Procuración los pagarés Nos. 7200081036, 6020083800, PAGARÉ SIN NUMERO POR VALOR DE \$10.092.746.00 y PAGARÉ No. 0377814155756330.
14. El plazo se declara vencido, las obligaciones no han sido descargadas, los pagarés cumplen los requisitos para configurar títulos-valores y especialmente los contemplados en los artículos 621, 709 y 793 del Código de Comercio, constituyen entonces plena prueba contra el deudor, de conformidad con los artículos 244 y 422 del Código General del Proceso, de todo lo cual resultan unas obligaciones claras, expresas y exigibles en su contra.

Con fundamento con lo expuesto, formulo la siguiente:

DEMANDA

En ejercicio del Endoso en Procuración que me fue conferido, sírvase librar mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, así:

I. RESPECTO DEL PAGARÉ No. 7200081036

Mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra del Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por las cuotas causadas y vencidas desde el 25 de Mayo de 2019 hasta el 25 de Julio de 2019, relacionadas a continuación:

FECHA CUOTA	VALOR
25/05/2019	\$594.748.00
25/06/2019	\$594.748.00
25/07/2019	\$594.748.00

\$1.784.244.00

2. Por los intereses de mora sobre las cuotas relacionadas anteriormente

desde el día siguiente de su vencimiento y hasta la fecha en que se realice el pago.

3. Por los intereses corrientes causados conforme a los hechos de la demanda y relacionados a continuación:

FECHA INTERES	VALOR
25/05/2019	\$35.817.00
25/06/2019	\$28.831.00
25/07/2019	\$21.757.00

\$ 86.405.00

4. Por la suma de **\$787.224.24**, correspondiente al saldo de capital insoluto de la obligación.
5. Por los intereses de mora sobre el valor de saldo de capital insoluto mencionado en el punto anterior, a la tasa máxima permitida por la ley, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la fecha en que se realice el pago.

II. RESPECTO DEL PAGARÉ No. 6020083800

Mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra del Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, por las siguientes cantidades de dinero:

6. Por las cuotas causadas y vencidas desde el 13 de Abril de 2019 hasta el 13 de Julio de 2019, relacionadas a continuación:

FECHA CUOTA	VALOR
13/04/2019	\$929.072.00
13/05/2019	\$929.072.00
13/06/2019	\$929.072.00
13/07/2019	\$929.072.00

\$3.716.288.00

7. Por los intereses de mora sobre las cuotas relacionadas anteriormente desde el día siguiente de su vencimiento y hasta la fecha en que se realice el pago.
8. Por los intereses corrientes causados conforme a los hechos de la demanda y relacionados a continuación:

FECHA INTERES	VALOR
13/04/2019	\$110.697.00
13/05/2019	\$101.204.00
13/06/2019	\$91.601.00
13/07/2019	\$81.886.00

\$385.388.00

9. Por la suma de **\$4.620.660.00**, correspondiente al saldo de capital insoluto de la obligación.

10. Por los intereses de mora sobre el valor de saldo de capital insoluto mencionado en el punto anterior, a la tasa máxima permitida por la ley, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la fecha en que se realice el pago.

III. RESPECTO DEL PAGARÉ SIN NUMERO POR VALOR DE \$10.092.746.00

Mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra del Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, por las siguientes cantidades de dinero:

6. Por la suma de \$10.092.746,00, correspondiente al capital total vencido desde el 03 de Junio de 2019.

7. Por los intereses de mora sobre la cantidad antes mencionada, a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 04 de Junio de 2019 y hasta la fecha en que se realice el pago.

IV. RESPECTO DEL PAGARÉ No. 0377814155756330

Mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra del Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, por las siguientes cantidades de dinero:

8. Por la suma de \$14.719.537,00, correspondiente al capital total vencido desde el 3 de Junio de 2019.

9. Por los intereses de mora sobre la cantidad antes mencionada, a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 4 de Junio de 2019 y hasta la fecha en que se realice el pago.

DERECHO

Me fundamento en los artículos 619, 621, 622, 625, 632, 636, 648, 709 a 711, 780 y siguientes concordantes del Código de Comercio; artículo 422, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso.

CUANTÍA

Conforme a la sumatoria de las pretensiones, estimo la cuantía de este proceso en más de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$36.192.492,24), M/CTE

COMPETENCIA

Por razón de la cuantía y domicilio de la persona demandada, es usted competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

1. Original del Pagare Número 7200081036 por valor de \$25.000.000,00, a favor de BANCOLOMBIA S.A., otorgado por el Señor IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS, con el respectivo endoso en procuración.
2. Original del Pagare Número 6020083800 por valor de \$40.000.000,00, a favor de BANCOLOMBIA S.A., otorgado por el Señor IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS, con el respectivo endoso en procuración.
3. Original del Pagare Sin Número por valor de \$10.092.746,00, a favor de BANCOLOMBIA S.A., otorgado por el Señor IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS, con el respectivo endoso en procuración.
4. Original del Pagare Número 0377814155756330 por valor de \$14.719.537,00, a favor de BANCOLOMBIA S.A., otorgado por el Señor IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS, con el respectivo endoso en procuración.
5. Copia auténtica del Poder General otorgado por escritura pública No. 58 del 14 de Enero de 2019, de la Notaría 20 del Círculo de Medellín de BANCOLOMBIA S.A., a ASTRITH IBONE LÓPEZ y otros, con su nota de vigencia.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. En cuanto a los intereses moratorios ruego tener presente lo dispuesto por el Art. 180 C.G.P.

PROCESO

Título Único Proceso Ejecutivo del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES, REPRESENTACIONES Y DOMICILIOS

PARTE DEMANDADA:

- El Señor **IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS**, recibe las notificaciones, en la CARRERA 66 C No. 41 A 25 BLOQUE 9 APTO 308 (GRECO I) BOGOTA D.C. y correo electrónico: IVANARCILA2020@GMAIL.COM.

PARTE DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A., recibe notificaciones por intermedio de su Representante Legal Judicial, la Doctora RUTH STELLA DUARTE ROMERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de Ciudadanía No. 53.101.290, en la Calle 31 No.6-39 piso 6, de la ciudad de Bogotá; o en el correo electrónico: RDUARTE@bancolombia.com.co

APODERADO DEL DEMANDANTE

El suscrito Apoderado Judicial, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad, recibo notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la Calle 69 A No.4-31, teléfono: 3462668, de esta ciudad y correo electrónico: edgarmunevar@munevarabogados.com.

AUTORIZACIONES DEPENDIENTES JUDICIALES

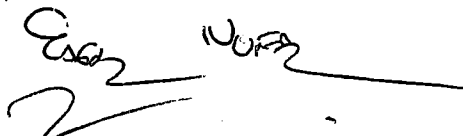
Manifiesto expresamente que autorizo a los señores **CARLOS ALBERTO PEREZ PEÑA, JULIE MARCELA CASTAÑEDA RODRIGUEZ, LEIDY VIVIANA AMAYA ZARATE y DIANORA RUGELES SIERRA** mayores, vecinos de esta ciudad e identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 11.346.386 de Zipaquirá, 52.988.815 de Bogotá, 1.030.629.136 de Bogotá y 52.619.836 de Usaquén, y t.p.94.985 del C.S.J., respectivamente, como dependientes y abogada de mi oficina de abogados y en consecuencia están autorizados para revisar este proceso, entregar memoriales, retirar oficios e incluso están autorizados para retirar la demanda en los términos permitidos por el art. 92 C.G.P.

ANEXOS

Además de las pruebas documentales mencionadas, presento copia de esta demanda y de las medidas previas para el archivo del Juzgado y copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado, así como los respectivos cd's.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería para actuar y darle a esta demanda el trámite previsto por la ley.

Del señor Juez,



EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No.79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

JMC



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 09/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

039

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

SECUENCIA: 60201

FECHA DE REPARTO: 09/08/2019 4:52:05p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388

BANCOLOMBIA

01

79347931

EDGAR JAVIER MUNEVAR

03

ARCINIEGAS

OBSERVACIONES: PAGARE Y 3CD

REPARTOHMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM03

v. 2.0

MΦΤΣ

αμενδεζπ

Adriana Milena Méndez Prieto
Méndezp

190749

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDO DE REPARTO

ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER	()
ENDOSOS EN PROCURACION	() ()
ACCIÓN DE TUTELA	()
ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL	()
CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO	()
OTRAS CONSULTAS	()
ACCIÓN POPULAR	()
EXHORTO	()
DESPACHO COMISORIO	()
QUEJA	()
APELACION DE AUTO () EFECTO:	
APELACION DE SENTENCIA () EFECTO:	
IMPUGNACIÓN DE FALLO DE TUTELA	()
CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA	()
IMPEDIMENTO	()
HABEAS CORPUS	()
CD'S () ()	

190749

TITULOS EJECUTIVOS:

CHEQUE ()

LETRA ()

ESCRITURA ()

PAGARE (✓) No 81036 Original, 83.800 original, 75.6330

CONTRATO ()

FACTURA ()

ANEXOS:

MEDIDAS CAUTELARES	(✓)
CAMARA DE COMERCIO	() ()
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	() ()
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA O CATASTRAL	() ()
LIQUIDACION UPAC CONVERSION EN PESOS y UVR	()
CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE	() ()
ARANCEL JUDICIAL	()
CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO	() (FOLIOS)
PRENDA	()
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	()
AVALUO COMERCIAL	() ()
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO	()
CROQUIS O PLANOS	()
RECIBOS DE SERVICIOS: a. ACUEDUCTO (),	
b. LUZ (),	
c. TELEFENO (),	
d. GAS NATURAL ()	

DEMANDA ORIGINAL	(✓) (✓) CON CD
COPIA PARA EL TRASLADO	(✓) (✓) CON CD
COPIA ARCHIVO JUZGADO	(✓) (✓) CON CD

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY

14 AGO. 2019

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 731251

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **79347931** y la tarjeta de abogado (a) No. **52739**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 15 AGO. 2019 de dos mil diecinueve (2019)

1100140030-39-2019-00749-00

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane los siguientes defectos.

1. Allegue certificado de existencia y representación de la sociedad endosataria para el cobro, con el fin de acreditar la calidad del abogado Edgar Javier Munevar Arciniegas.

Del escrito subsanatorio, se ordena allegar copia para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
JUEZ

Jg

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HOY 16 AGO. 2019 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>111</u> YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33 piso 16. TELEFAX: 2832247. Correo institucional:
cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ESTADO No. 111 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019 SE FIJA EL DÍA DE HOY 20 DE AGOSTO DE 2019, EN RAZÓN A QUE EL DÍA 16/08/2019 NO CORRIERON TÉRMINOS POR EL CIERRE DEL EDIFICIO CONVOCADO POR EL SINDICATO DE VOCERO JUDICIAL.


YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria

CD SUBSANACIÓN

32



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1981670468476

20 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:00:26

AA19816704 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MUNEVAR ABOGADOS S A S
N.I.T. : 900803683-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02528749 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 423,275,845

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 69 A NO. 4 31

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : OLGALANDEROS@MUNEVARABOGADOS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 69 A NO. 4 31

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : OLGALANDEROS@MUNEVARABOGADOS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01897286 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MUNEVAR ABOGADOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA

Firma válida
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA; DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO, ENTRE OTROS. DE LA MISMA FORMA, EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA LO CONSTITUYEN ACTIVIDADES JURÍDICAS COMO CONSULTORÍA PROFESIONAL; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA JURÍDICA A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA; REPRESENTACIÓN EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA; DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO. LA INVERSIÓN DE SU LIQUIDEZ O EXCESOS DE CAJA EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL, Y EN ENTES JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA (SALVO EN SOCIEDADES COLECTIVAS), QUE ESTÉN INSCRITAS O NO EN BOLSA DE VALORES, TAMBIÉN EN TÍTULOS VALORES, BONOS, VALORES BURSÁTILES O PAPELES O DOCUMENTOS NEGOCIABLES, CON CARÁCTER TEMPORAL O PERMANENTE, BUSCANDO UNA ADECUADA SELECCIÓN DE SUS INVERSIONES Y LA DIVERSIFICACIÓN QUE SE ESTIME APROPIADA. PODRÁ NATURALMENTE DESARROLLAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ANTERIORES INVERSIONES Y SU POSTERIOR NEGOCIACIÓN. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. ADEMÁS PODRÁ REALIZAR O PRESTAR ASESORÍAS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. EN DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, ÉSTA PODRÁ: A) OBTENER MUTUOS O PRÉSTAMOS DE ENTIDADES BANCARIAS O PARTICULARES O DE PERSONAS NATURALES; B) CONSTITUIR PRENDAS O HIPOTECAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA; C) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA; D) GIRAR, OTORGAR, LIBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR TÍTULOS-VALORES EN GENERAL, Y; E) REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	50,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1981670468476

20 DE AGOSTO DE 2019

HORA 14:00:26

AA19816704

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO. TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA NO ELIJA AL GERENTE O A SUS SUPLENTE EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁN LOS ANTERIORES EN SUS CARGOS HASTA TANTO SE EFECTÚE NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01897286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MUNEVAR ARCINIEGAS EDGAR JAVIER

C.C. 000000079347931

SUPLENTE

GOMEZ ORDOÑEZ MARIA JIMENA

C.C. 000000063355283

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y EN SU DEFECTO SU SUPLENTE, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 3. NOMBRAR, REMOVER Y ESTABLECER LA REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 4. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 5. PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL PLAN DE NEGOCIOS Y EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA EMPRESA; Y 6. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LE ESTÁ PROHIBIDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO MUNEVAR ABOGADOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 1 DE ABRIL DE 2019.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 423,275,845.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA...

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1981670468476

20 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:00:26

AA19816704 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

Señor (a)

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra
IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS.

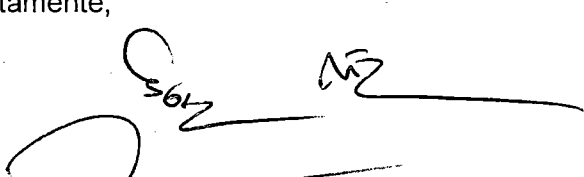
Rad. No. 2019-749

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de procurador judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, procedo a subsanar la demanda, de acuerdo a lo ordenado en auto precedente, así:

Allego certificado de existencia y representación legal de la sociedad MUNEVAR ABOGADOS S.A.S., en la cual actúo en calidad de Representante Legal.

Anexo, copias del presente memorial con sus anexos y cd para el archivo del juzgado, y para traslado a la parte demandada.

Atentamente,


EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

drs

1. SEQUENTIAL SEARCHING
2. HOUSING SEARCH
3. HOUSING SEARCH
4. HOUSING SEARCH
5. HOUSING SEARCH
6. HOUSING SEARCH
7. HOUSING SEARCH
8. HOUSING SEARCH
9. HOUSING SEARCH
10. HOUSING SEARCH

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPALBogotá, D.C., 11 SEP. 2019 de dos mil diecinueve (2019)**1100140030-39-2019-00749-00**

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 90 del C. G. P. y como quiera que el documento allegado con la demanda presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 y 430 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de **menor cuantía**, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **IVÁN ALEJANDRO ARCILA HOYOS** por las siguientes cantidades:

➤ **Pagaré No. 7200081036.**

1. Por las cuotas vencidas del pagaré y sus intereses corrientes.

Cuota	Fecha de exigibilidad	Capital	Interés
1	25/05/2019	\$ 594.748	\$ 35.817
2	25/06/2019	\$ 594.748	\$ 28.831
3	25/07/2019	\$ 594.748	\$ 21.757
-	Total	\$ 1.784.244	\$ 86.405

2. Por concepto de intereses moratorios sobre las anteriores cuotas vencidas, causados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.

3. \$787.224.24, por concepto de saldo de capital, además de sus respectivos intereses en mora causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.

➤ **Pagaré No. 6020083800**

1. Por las cuotas vencidas del pagaré y sus intereses corrientes.

Cuota	Fecha de exigibilidad	Capital	Interés
1	13/04/2019	\$ 929.072	\$ 110.697
2	13/05/2019	\$ 929.072	\$ 101.204
3	13/06/2019	\$ 929.072	\$ 91.601
4	13/07/2019	\$ 929.072	\$ 81.886
-	Total	\$ 3.716.288	\$ 385.388

2. Por concepto de intereses moratorios sobre las anteriores cuotas vencidas, causados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.

3. \$4.620.660, por concepto de saldo de capital, además de sus respectivos intereses en mora causados desde la fecha de

presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.

➤ **Pagaré sin número visto a folio 11**

1. \$10.092.746, por concepto de capital, además de sus respectivos intereses en mora causados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.

➤ **Pagaré No. 0377814155756330**

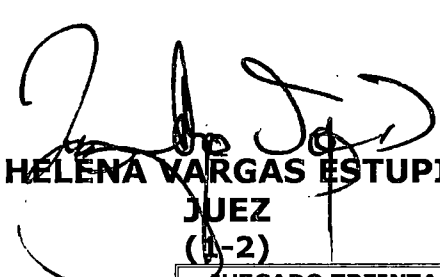
1. \$14.719.537, por concepto de capital, además de sus respectivos intereses en mora causados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C.G.P, haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme prevén los cánones 431 y 442 *ejusdem*.

El (la) Dr. (a) **EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS** representante legal de **MUNEVAR ABOGADOS S.A.S.**, actúa como endosatario para el cobro.

NOTIFÍQUESE


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN
JUEZ
(1-2)

Jg

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
13 SEP. 2019	
HOY _____ se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 422	
YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140030 39 2019 744 00

En Bogotá al día 28 del mes de Feb. del año dos mil veinte (2020), debidamente autorizado por la secretaría del despacho, notifiqué personalmente al Sr.(a),
IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS.

identificado(a) con cedula de ciudadanía número 10.023.100 de PERGIRA el contenido del auto que libró MANDAMIENTO EJECUTIVO X y/o ADMISORIO DE LA DEMANDADA _____ fechado 11 sept. 2019 y llegado el caso el de su corrección _____, además le hice entrega formal del traslado (copia de la demanda y sus anexos), advirtiéndole que dispone de un término legal para si lo estima conveniente conteste la demanda y proponga excepciones.

Se hace la salvedad que si el aquí demandado recibió el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., esta acta de notificación no tendrá efecto alguno; y que si el presente proceso se adelanta por el trámite de menor cuantía deberá acudir al proceso por intermedio de apoderado judicial.

El Notificado(a),

FIRMA:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien notifica,

La Secretaria,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

Traslado con CD
y subsanación con CD

CD
Contestación
Demanda

ANEXO 1:

- ✓ Autorización expresa para dependiente judicial
- ✓ Poder debidamente otorgado para actuar.
- ✓ Copia tarjeta profesional de abogado y identificación del suscrito.
- ✓ Conversaciones escritas sostenidas por mi cliente con la ejecutiva preferencial de Bancolombia señora Diana Parra a través de Whatsapp.
- ✓ Carta Munevar Abogados SAS de fecha 14 de agosto y recibida el 21 de Agosto.
- ✓ Guía de entrega de la carta remitida por Munevar abogados SAS
- ✓ Respuesta de mi cliente a Munevar abogados SAS con fecha 21 de Agosto.
- ✓ Guía de entrega de la respuesta a Munevar abogados SAS.
- ✓ Correos electrónicos con fechas de diciembre 4 y febrero 7 de Luisa Fernanda Uribe Rendón Ejecutiva Bancolombia en la dirección de conciliación y cobranzas Bogotá y Sabana

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

40
19

Señor:
JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: IVÁN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
RADICADO: 1100140030-39-2019-00749-00
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

JESUS DAVID RINCON HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.013.616 de Pereira, en mi condición de apoderado de la parte demandada dentro del proceso en referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo autorización al señor MIGUEL ANGEL ARCILA GARCÍA, estudiante de noveno semestre de derecho de la Universidad del Rosario, identificado con cedula de ciudadanía No 1032.482.499 de Bogotá para que actúe como mi dependiente judicial en el proceso referido actualmente tramitado por su despacho.

Mi autorizado queda facultado para revisar el proceso, entregar memoriales y retirar oficios.

Del señor juez,

Atentamente,

J. D. Rincón Hernández
JESUS DAVID RINCON HERNANDEZ
CC. No 10.013.616 de Pereira.
TP No 265.158 del C.S.J

Acepto,

Miguel Ángel Arcila García
MIGUEL ANGEL ARCILA GARCÍA
1032.482.499 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL	
El anterior escrito dirigido a <u>Juez treinta y nueve</u>	
Civ. Municipal - Bogotá, ha sido presentado personalmente	
por <u>Jesús David Rincón Hernández</u>	
quien exhibió la C.C. N° <u>10.013.616</u>	
expedida en <u>Pereira</u> y <u>TIP# 265.158</u>	
Doy fe <u>C.S. Polay</u>	
Notaria Sexta (E) del Circuito de Pereira	

Diana María Salazar Gutiérrez
Notaria Sexta Pereira - Notaria Encargada



06 MAR 2020

41
20

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

Señor:
JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: IVÁN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
RADICADO: 1100140030-39-2019-00749-00
ASUNTO: PODER ESPECIAL

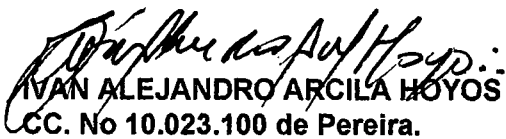
IVÁN ALEJANDRO ARCILA HOYOS, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.023.100 de Pereira, en mi condición de demandado dentro del proceso en referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **JESUS DAVID RINCON HERNANDEZ**, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No 10.013.616 de Pereira y tarjeta profesional 265.158 del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente en el proceso referido actualmente tramitado por su despacho.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y tramites inherentes al cumplimiento del mandato, según lo establecido en el artículo 77 y siguientes del Código General del Proceso.

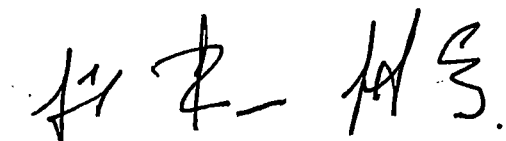
Sírvase, Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Del señor juez,

Atentamente,


IVÁN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CC. No 10.023.100 de Pereira.

Acepto,


JESUS DAVID RINCON HERNANDEZ
CC. No 10.013.616 de Pereira.
TP No 265.158 del C.S.J



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13784

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Pereira, compareció:
IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010023100 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ivan Alejandro Arcila Hoyos

----- Firma autógrafa -----



2t913yvquovc

06/03/2020 - 17:04:16:450



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Diana María Salazar Gutiérrez
DIANA MARÍA SALAZAR GUTIÉRREZ

Notaria seis (6) del Círculo de Pereira - Encargada



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2t913yvquovc

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.013.616**
RINCON HERNANDEZ

APELLIDOS
JESUS DAVID

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1980**

ANSERMA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

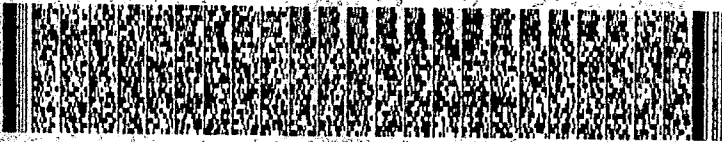
O+
G.S. RH

M
SEXO

20-ENE-1998 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00696029-M-0010013616-20150430 0044014595A 1 4563372652

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JESUS DAVID

APELLIDOS:
RINCON HERNANDEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO


UNIVERSIDAD:
**FUN U AREA
ANDINA/PEREIRA**

FECHA DE GRADO:
09 de octubre de 2015

CONSEJO SECCIONAL:
RISARALDA

CECULA:
10013616

FECHA DE EXPEDICION:
17 de noviembre de 2015

TARJETA N°:
265158

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
Y CONTROL DE DOCUMENTOS.**

18:06

4G

24
44

< Diana

Info. del contacto

Editar



Diana Parra

+57 310 4210097



La familia lo mejor de la vida 🥰

ene. 15, 2020



Archivos, enlaces y docs.

35 >



Mensajes destacados

0 >



Buscar chat

>



Silenciar

No >



Tono personalizado Por defecto (Nota) >



Guardar en Fotos

Por defecto >

Cifrado



Los mensajes y llamadas en este chat están protegidos con cifrado de extremo a extremo. Pulsa para confirmar.

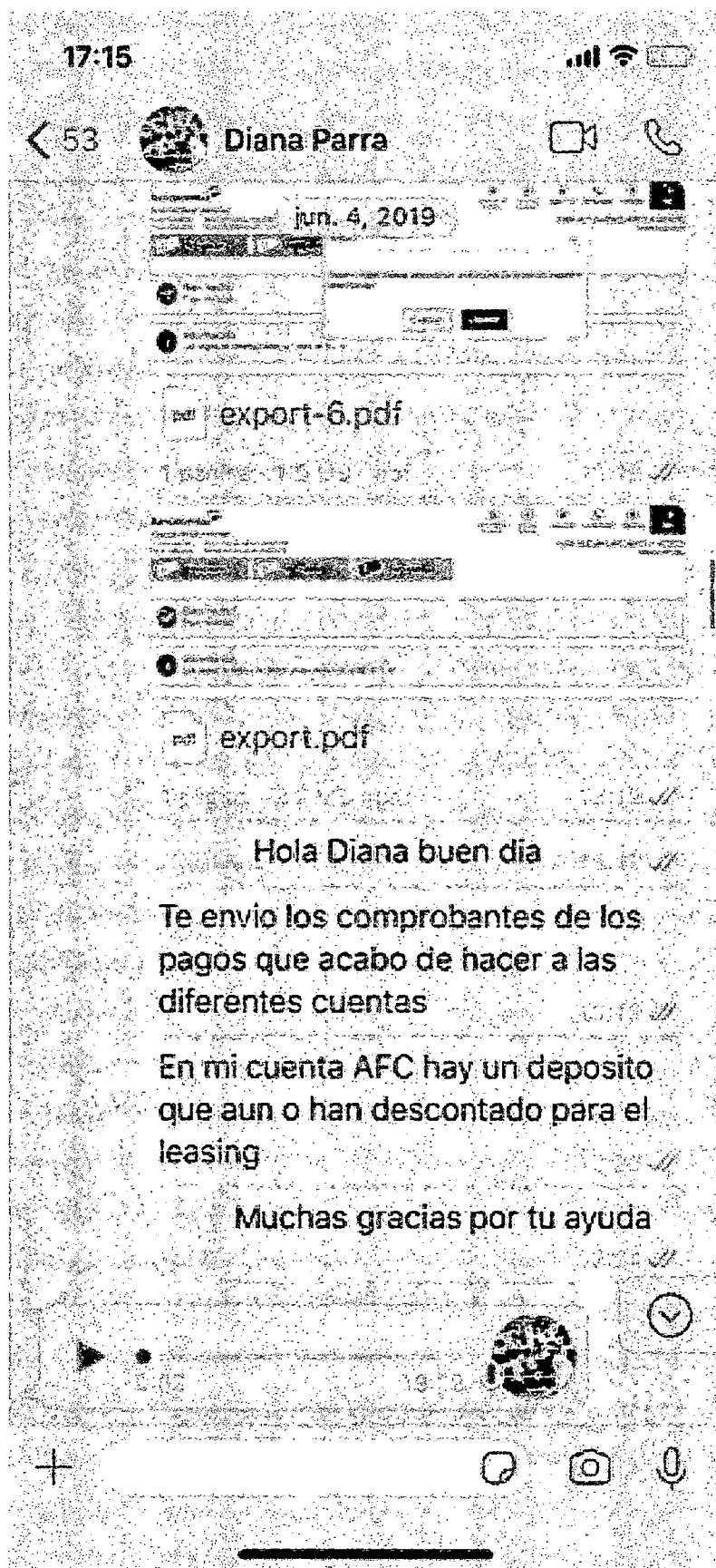
>

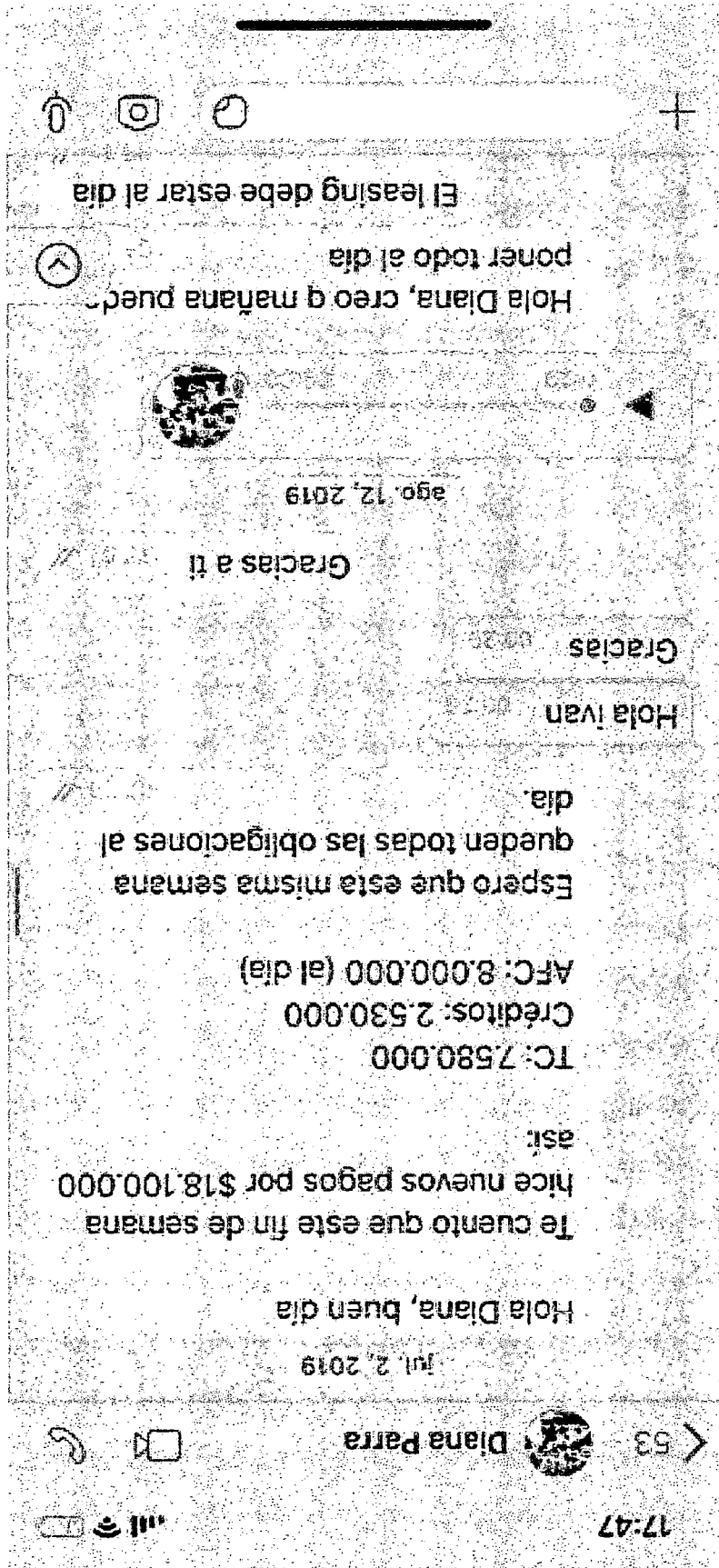


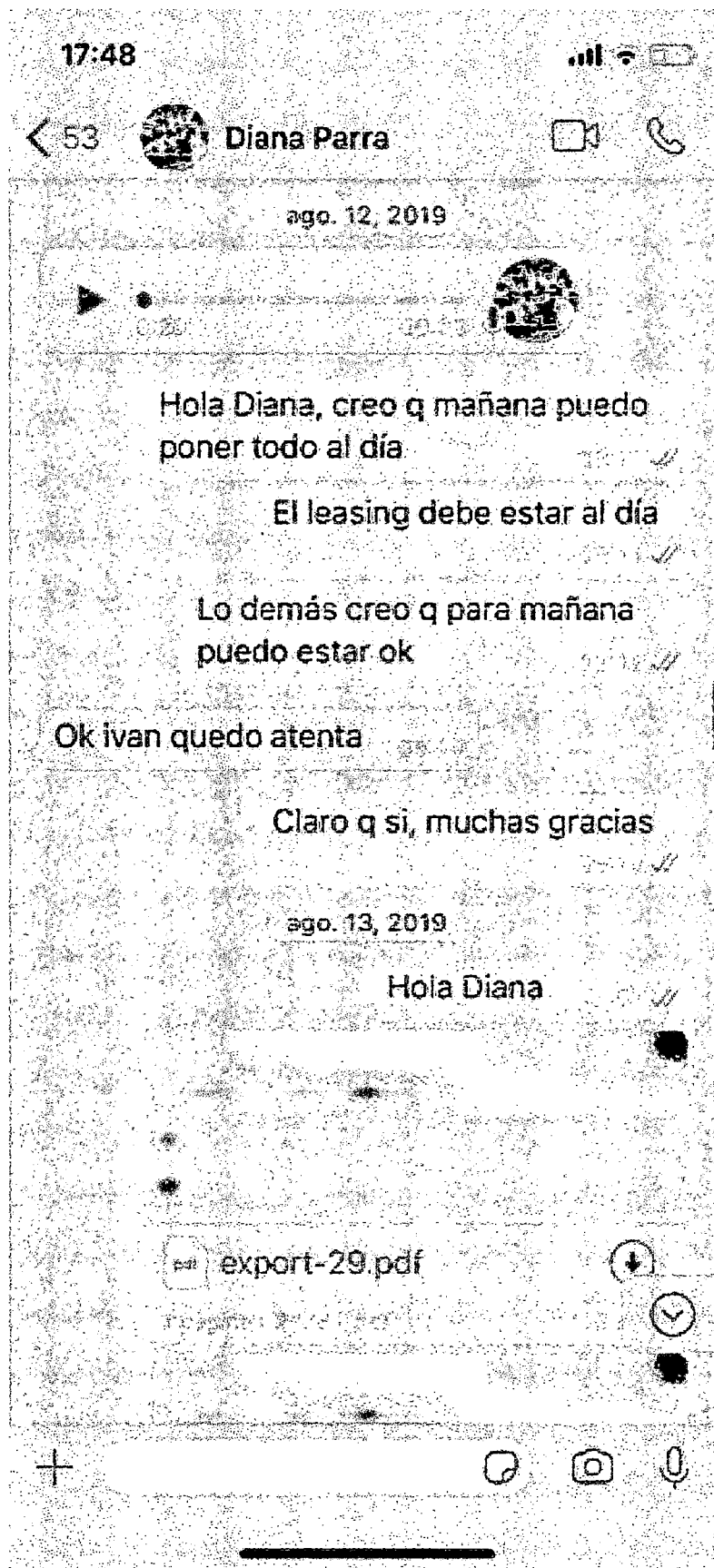
Detalles del contacto

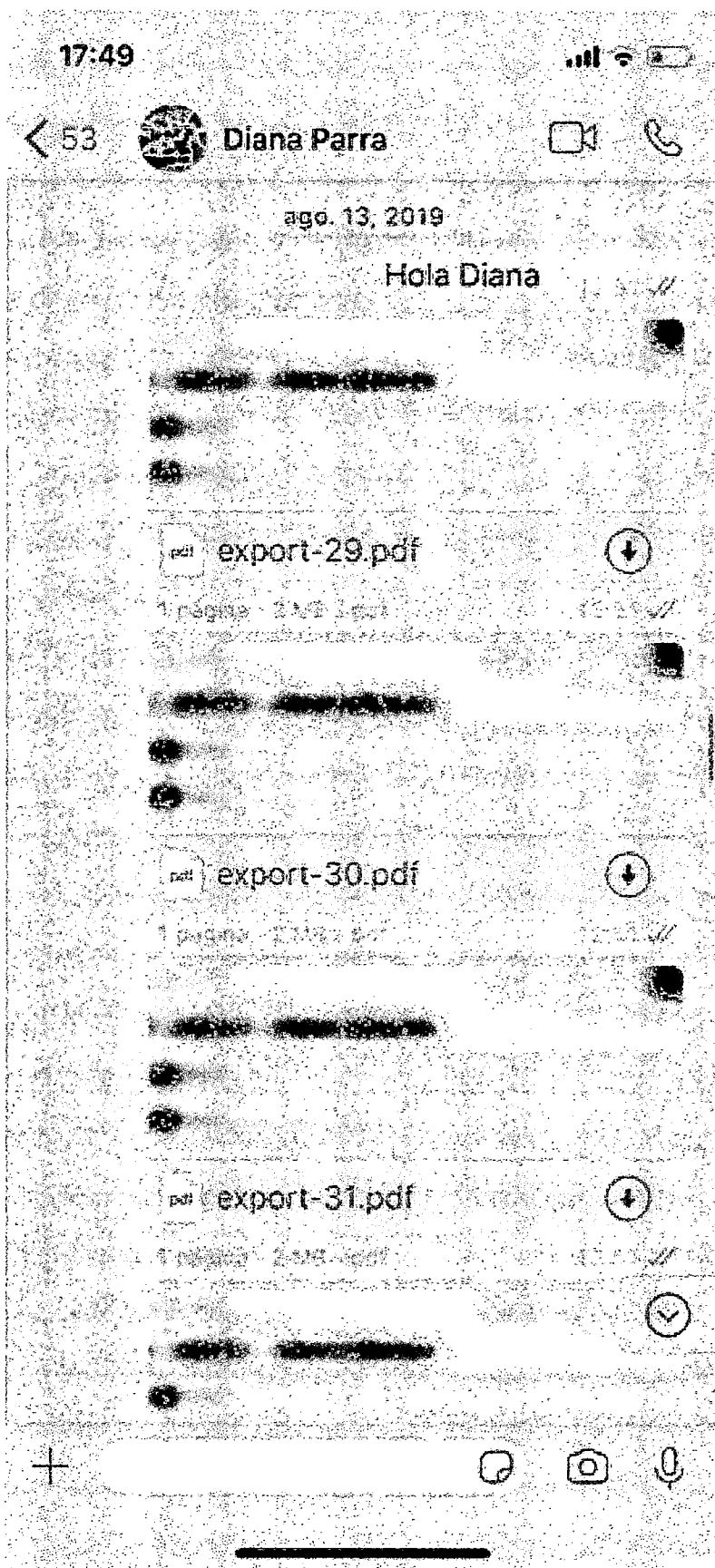
>

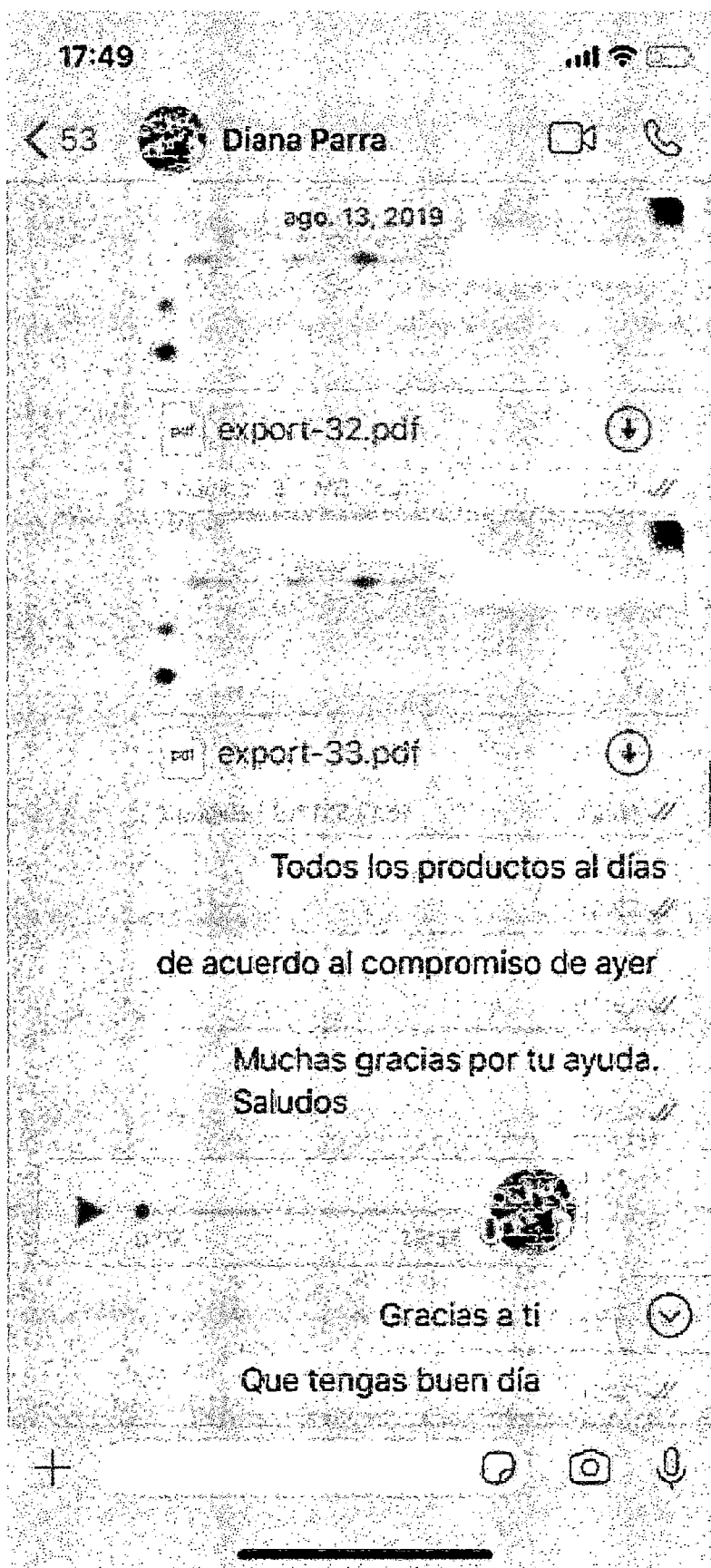


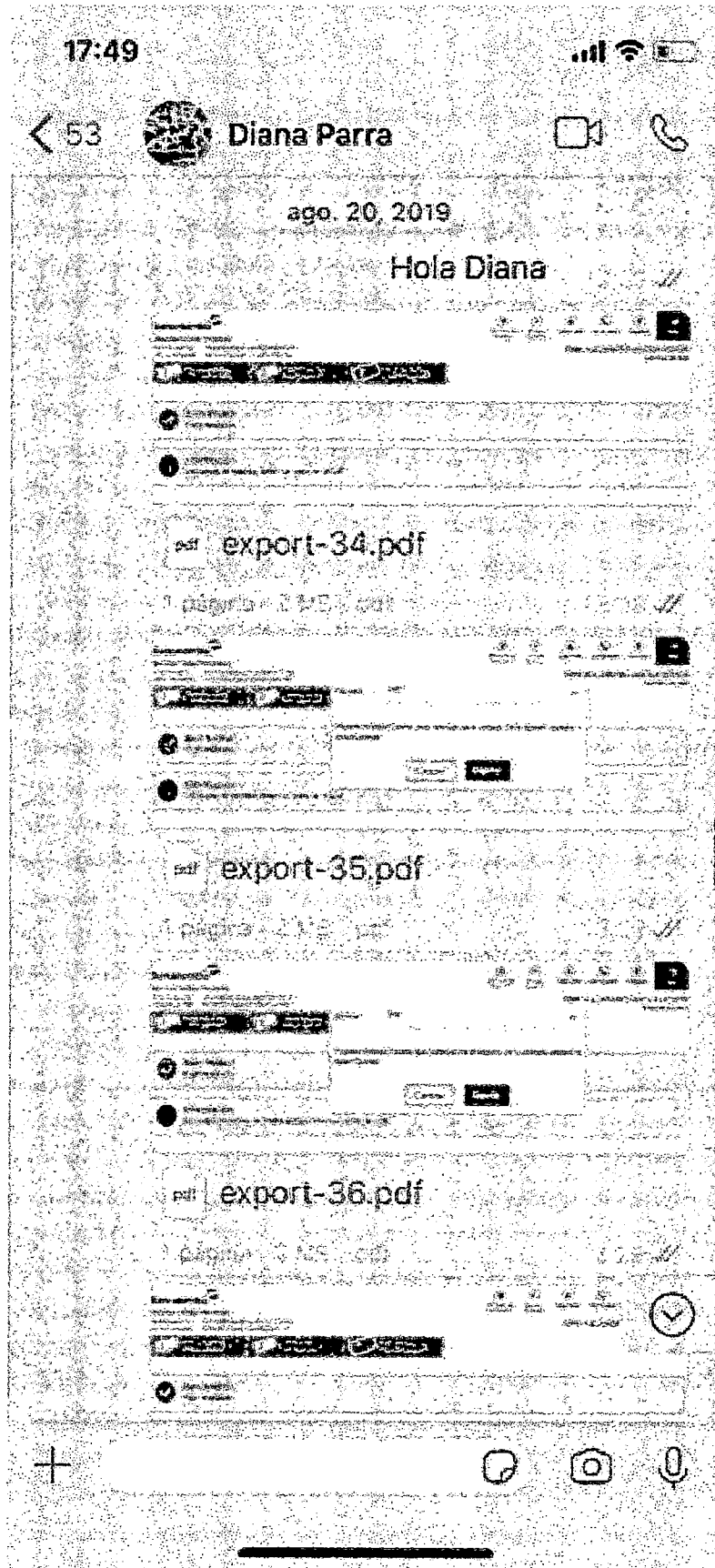


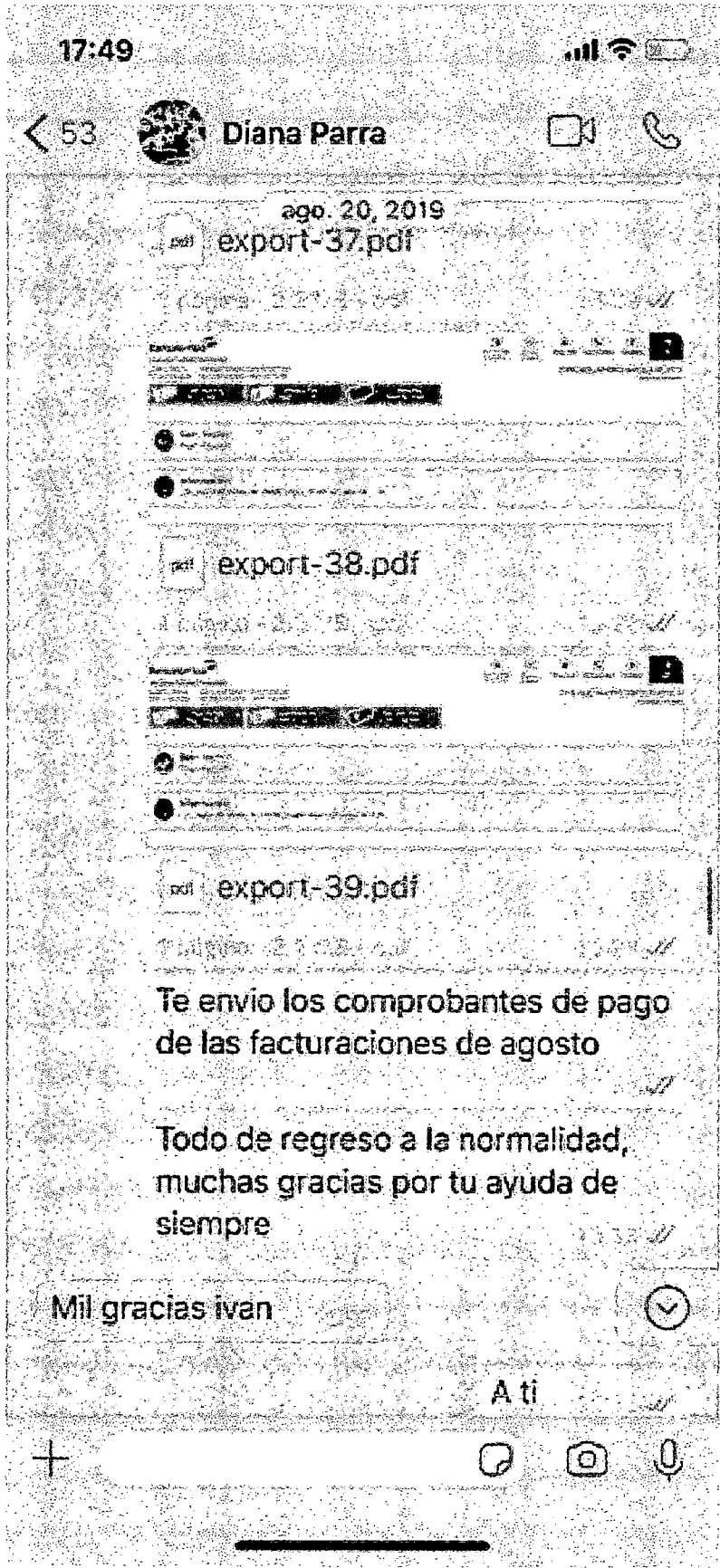












MUNEVAR ABOGADOS S.A.S
Calle 69A No. 4-31
Pbx: (571) 3462668 - 3463130
Bogotá, Colombia

Bogotá D.C, 14 de Agosto de 2019.

Señor:

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

Carrera 66 C No. 41 A-25 Bloque 9 Apartamento 308
Ciudad

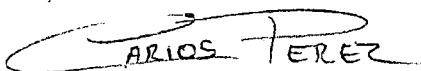
Cordial saludo,

Le recordamos que usted presenta mora en el pago de la(s) obligación (es) adquirida (s) con **BANCOLOMBIA S.A.**, entidad financiera que nos ha otorgado poder especial para iniciar el respectivo cobro jurídico a través de un proceso Ejecutivo.

Lo invitamos para que se acerque a nuestra oficina para conocer los saldos vencidos y que proponga una alternativa de pago y evitarle así las consecuencias del proceso judicial en su contra y de sus codeudores si los hay.

Por favor comuníquese conmigo o con mis asistentes (Dianora Rugeles Sierra y/o Carlos Pérez) a los teléfonos que aparecen en el encabezado y con mucho gusto con cita previa lo atenderemos.

Atentamente,

P/P  CARLOS PEREZ

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
Abogado Externo de BANCOLOMBIA S.A.

Nota: El presente requerimiento se ajusta a los parámetros establecidos en la Circular Externa 048 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores Resol.
DIAN 00698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Código CDS/SER: 1 - 10 - 75

REMITENTE	CALLE 69 A # 4 - 31	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)	
	MUNEVAR ABOGADOS SAS ///		
	Tel/cel: 3462668	Cod. Postal: 110231	
	Ciudad: BOGOTA	Dpto: CUNDINAMARCA	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 3462668 E-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM		

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	
			2	
			3	
			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
			20/08/2019	
			Otro (Indicar cual)	

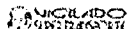
RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9103088860



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas
ubicadas en los Centros de Soluciones; que regulo al servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Fecha: 16 / 08 / 2019 15:41

Fecha Prog. Entrega: 17 / 08 / 2019



GUÍA N. : 9103088860

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA	
	D80	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CRA 66 C # 41 A - 25 BLOQUE 9 APTO 308		
SR IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS			
Tel/cel: 3462668 D.I./NIT: 6641259308			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111321			
e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 350

Vr. M. expresa: \$ 4,600

Vr. Total: \$ 4,950

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

34 54

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2019

Señores
MUNEVAR ABOGADOS S.A.S.
Calle 69ª No. 4-31
Bogotá

Atento saludo

En la mañana de hoy al regresar de viaje, me fue entregada en la portería de mi apartamento una comunicación de parte de ustedes, fechada 14 de agosto de 2019 con guía de envío de Servientrega con fecha de despacho 16 de agosto y fecha de entrega 17 de agosto de 2019, por lo que mediante esta misiva acuso recibo de dicha comunicación el día de hoy.

Es pertinente informarles a ustedes que a la fecha de expedición de su carta, todas mis obligaciones adquiridas con Bancolombia se encontraban al día, es decir, no presentaban saldos vencidos ni mora alguna; más importante aún es precisar que incluso a hoy, los valores mínimos a pagar en cada una de las obligaciones por ustedes referidas son iguales a cero pesos (\$0), y que ninguno de los pagos por mi realizados han sido derivados de gestión jurídica alguna.

Por lo anterior, es claro que no procede realizar ningún tipo de cobro pre-jurídico o jurídico. Por favor verificar esta información con Bancolombia, entidad que ustedes manifiestan les ha otorgado poder especial y así puedan evitarse la realización de tramites innecesarios.

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Cordialmente,


IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
Cliente Bancolombia

CC: Bancolombia S.A.



Servientrega S.A. NIT. 960.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN: 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 16762014891201 DE 6/1/2019. PREFIJO C606 DEL No. 1 AL No. 7300

Código CDS/SER: 1 - 10 - 2102

CRA 66 C # 41 A 25

IVAN ARCILA

Tel/cel: 3174296074

Cód. Postal: 111321

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 10023100

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: b2af38754a0d1cf044eb588d7093ead85baf2bfa



GUÍA No. 9100351488



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Al mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Fecha: 21 / 08 / 2019 15:02

Fecha Prog. Entrega: 22 / 08 / 2019



FACTURA DE VENTA No.: C606 1321 GUÍA No.: 9100351488

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

BOG
10
D62

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1

Ciudad: BOGOTA

CUNDINAMARCA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CALLE 69 A # 4 - 31

MUNEVAR ABOGADOS SAS ///

Tel/cel: 3462668 D.I./NIT: 3462668

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110231

e-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600

Vr. Total: \$ 4,950

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: 1

DIANA MARCELA DUARTE RIVEROS

DG-S-CL-IDM-F-66 V.4

Mantenimiento de Transportes: Licencia No. 608 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

37 57

De: **Luisa Fernanda Uribe Rendon** LUIURIBE@bancolombia.com.co
Asunto: OBLIGACIONES CON BANCOLOMBIA EN COBRO JURIDICO CC 10023100 ARCILA HOYOS IVAN ALEJANDRO
Fecha: 7 de febrero de 2020, 4:33 p.m.
Para: ivanarcila2020@gmail.com



Buenas tardes sr Arcila, cordial saludo.

Como es de su conocimiento, todas sus obligaciones con Bancolombia, se encuentran en cobro jurídico a cargo de la oficina de abogados Munévar Abogados. Así mismo, le informo que a la fecha tiene honorarios pendientes por cancelar sobre todos los pagos realizados desde la presentación de la demanda (9 de agosto de 2019) hasta el 6 de febrero del año en curso por valor de \$ 2,145,013.00 los cuales debe consignar en la Cta. Corriente 17860142958 a nombre del abogado externo Edgar Munévar

Debe tener en cuenta que hasta tanto no quede en ceros sus tarjetas de crédito y a paz y se encuentre a paz y salvo con los honorarios del abogado externo, el proceso continuará.

NOTA: Mientras el proceso jurídico está vigente, sobre cada pago que realice deberá cancelar honorarios, cuya tarifa depende de la etapa procesal en que se encuentre

Luisa Fernanda Uribe Rendón

Ejecutivo Senior

Dirección De Conciliación y cobranza Bogotá y Sabana

Calle 31 # 6-87 piso 6 Edificio San Martín

Teléfono: 4886162 4886000 ext 16162

Bogotá – Colombia

Es el
momento
de
todos Bancolombia



De: Luisa Fernanda Uribe Rendon

Enviado el: miércoles, diciembre 2019 2:45 PM

Para: ivanarcila2020@gmail.com

Asunto: BLIGACIONES CON BANCOLOMBIA EN COBRO JURIDICO CC 10023100 ARCILA HOYOS IVAN ALEJANDRO

Respetada Señor Iván Alejandro Arcila

Como es de su conocimiento, todas sus obligaciones con Bancolombia, se encuentran en cobro jurídico a cargo de la oficina de abogados Munévar Abogados, por lo cual Le agradezco comunicarse conmigo para revisar su estado

Quedo atenta a su pronta comunicación y valiosos comentarios!

ANEXO 2: Sobre el pagaré 7200081036

- ✓ Copia de los pagos realizados de mayo a septiembre de 2.019
- ✓ Estados de cuenta del crédito de Mayo a septiembre de 2.019



IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 0

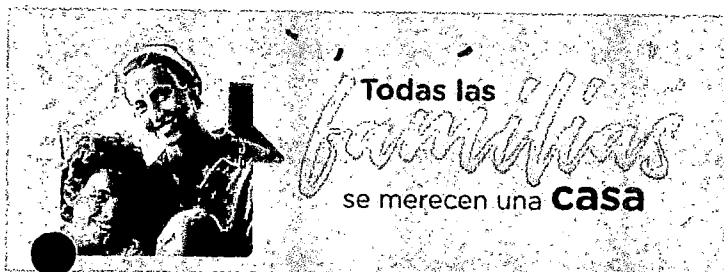
ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/04/30 HASTA: 2019/05/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 72088562505

SUCURSAL UNICENTRO PEREIRA



Le recordamos que entre el 1 y 30 de junio de 2019, la tasa de interés de sobregiro para su cuenta corriente es 28.93% EA.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	-18,320.90	SALDO PROMEDIO	\$	31,893
TOTAL ABONOS	\$	1,270,000.00	CUPO SOBREGIRO	\$	100,000.00
TOTAL CARGOS	\$	1,271,498.92	VALOR INTERESES COBRADOS	\$	-283.90
SALDO ACTUAL	\$	-19,819.82	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
3/05	MORA TARJETA MASTER PESOS ✓	UNICENTRO PEREIRA		-335,180.67	-353,501.57
3/05	MORA TARJETA MASTER DOLAR ✓			-15,560.55	-369,062.12
4/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			600,000.00	230,937.88
4/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			670,000.00	900,937.88
4/05	AJUSTE INTERESES SOBREGIRO			-244.75	900,693.13
4/05	AJUSTE INTERESES SOBREG N DIAS			-51.10	900,642.03
5/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-.20	900,641.83
6/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-5,010.55	895,631.28
6/05	COMPRA MASTERCARD NARANJA EXT			-650,183.10	245,448.18
6/05	DE A CUENTA POR ABONO CARTERA			-251,714.00	-6,265.82
14/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-54.00	-6,319.82
14/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-13,500.00	-19,819.82
14/05	FIN ESTADO DE CUENTA				

1 Preparación	2 Verificación
---------------	----------------

Formato: PDF

 Bien hecho!
Pago realizado.

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

 Información
Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00Tipo de crédito: **Préstamo - 7200081036**
Producto a debitar: Cuenta Corriente - 720-885625-05
Número de comprobante: 27538
Fecha y hora de la transacción: 2019/06/04 13:16:10

También puedes

 Descargar o imprimir
comprobanteValor a pagar: **\$ 780,000.00** ✓

Realizar otro pago



41



Bien hecho!
Pago realizado.



Información
Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00

Tipo de crédito: **Préstamo - 7200081036**

Producto a debitar: Cuenta Corriente - 720-885625-05

Número de comprobante: 46013

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/29 22:38:51

También puedes



Descargar o imprimir
comprobante

Valor a pagar: **\$ 500,000.00**

Realizar otro pago

1 Preparación 2 Verificación

Formato: PDF

42

 **Bien hecho!**
Pago realizado.

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

 **Información**
Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00

Tipo de crédito: **Préstamo - 7200081036**

Producto a debitar: Cuenta Corriente - 720-885625-05

Número de comprobante: 86052

Fecha y hora de la transacción: 2019/07/01 20:50:41

También puedes



Descargar o imprimir
comprobante

Valor a pagar: **\$ 500,000.00**

Realizar otro pago



43



Bien hecho!
Pago realizado.



Información
Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00

Tipo de crédito: **Préstamo - 7200081036**
Producto a debitar: **Cuenta Corriente - 720-885625-05**
Número de comprobante: **92721**
Fecha y hora de la transacción: **2019/07/31 17:20:59**

También puedes



Descargar o imprimir
comprobante

Valor a pagar: **\$ 715,467.00**

Realizar otro pago

64

1 Preparación 2 Verificación 3 Confirmación

44

 Bien hecho!
Pago realizado.

 Información
Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00

Tipo de crédito: **Préstamo - 7200081036**
Producto a debitar: Cuenta Corriente - 720-885625-05
Número de comprobante: 95753
Fecha y hora de la transacción: 2019/08/13 12:44:35

También puedes

 Descargar o imprimir
comprobante

Valor a pagar: **\$ 980,869.00**

Realizar otro pago

1

Preparación

2

Verificación

3

Confirmación



Bien hecho!
Pago realizado.



Información
Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00

Tipo de crédito: **Préstamo - 7200081036**

Producto a debitar: **Cuenta Corriente - 720-885625-05**

Número de comprobante: **75374**

Fecha y hora de la transacción: **2019/08/20 13:21:10**

También puedes



Descargar o imprimir
comprobante

Valor a pagar: **\$ 594,747.00**

Realizar otro pago

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 7200081036

IDENTIFICACIÓN: 10023100

FECHA DE PAGO:

SUCURSAL: UNICENTRO PEREIRA

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	110,854.76	2,027,314.24
INTERÉS CORRIENTE	43,915.00	103,823.00
INTERÉS MORA	35,763.00	
SEGURO VIDA	1,894.24	12,674.00
OTROS CONCEPTOS	59,000.00	118,000.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	251,427.00	2,261,811.24

Mayo 6

257214
SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

4,281,846.24

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	9/25/2014
VALOR INICIAL	25,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	5/06/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	5/06/2019
SALDO DE CAPITAL	4,071,995.24
TASA DE INTERÉS E.A.	16.07
CUOTA NÚMERO	053
TASA MORA A LA FECHA	28.99
SALDO EN MORA CAPITAL	1,464,981.00
N° DE CUOTAS EN MORA	3
MORA DESDE	

Mayo

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 7200081036
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: UNICENTRO PEREIRA



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	660,971.00	1,935,532.24
INTERÉS CORRIENTE	38,462.00	90,919.00
INTERÉS MORA	33,553.00	
SEGURO VIDA	4,296.00	11,403.00
OTROS CONCEPTOS	59,000.00	59,000.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	796,282.00	2,096,854.24

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO 3,552,930.24

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	9/25/2014
VALOR INICIAL	25,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	6/05/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	6/04/2019
SALDO DE CAPITAL	3,411,024.24
TASA DE INTERÉS E.A.	16.07
CUOTA NÚMERO	054
TASA MORA A LA FECHA	28.93
SALDO EN MORA CAPITAL	1,366,343.00
Nº DE CUOTAS EN MORA	3
MORA DESDE	

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 7200081036
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: UNICENTRO PEREIRA

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	461,327.00	1,672,279.24
INTERÉS CORRIENTE	32,414.00	44,002.00
INTERÉS MORA	2,167.00	
SEGURO VIDA	4,082.00	4,946.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	499,990.00	1,721,227.24

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

2,611,766.24

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	9/25/2014
VALOR INICIAL	25,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	7/05/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	7/01/2019
SALDO DE CAPITAL	2,571,468.24
TASA DE INTERÉS E.A.	16.07
CUOTA NÚMERO	056
TASA MORA A LA FECHA	28.90
SALDO EN MORA CAPITAL	1,095,976.00
N° DE CUOTAS EN MORA	2
MORA DESDE	

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 7200081036
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: UNICENTRO PEREIRA

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	708,861.33	1,535,370.68
INTERÉS CORRIENTE	25,558.00	29,684.00
INTERÉS MORA	5,777.00	
SEGURO VIDA	3,025.00	3,222.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	743,221.33	1,568,276.68

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

1,878,318.68

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	9/25/2014
VALOR INICIAL	25,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	8/05/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	7/31/2019
SALDO DE CAPITAL	1,851,052.68
TASA DE INTERÉS E.A.	16.07
CUOTA NÚMERO	057
TASA MORA A LA FECHA	28.95
SALDO EN MORA CAPITAL	951,863.00
N° DE CUOTAS EN MORA	2
MORA DESDE	

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 7200081036
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO: 9/25/2019
SUCURSAL: UNICENTRO PEREIRA

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores; cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	585,381.00	313,808.00
INTERÉS CORRIENTE	9,366.00	4,577.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	.00	.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	594,747.00	318,385.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

315,524.68

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	9/25/2014
VALOR INICIAL	25,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	9/05/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	8/20/2019
SALDO DE CAPITAL	313,808.68
TASA DE INTERÉS E.A.	16.07
CUOTA NÚMERO	060
TASA MORA A LA FECHA	28.95
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
Nº DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

ANEXO 3: Sobre el pagaré 6020083800

- ✓ Copia de los pagos realizados de abril a diciembre de 2.019
- ✓ Estados de cuenta del crédito de abril a diciembre de 2.019
- ✓ Extractos bancarios de septiembre, octubre y diciembre de 2.019 donde consta el debito por abono a cartera en esos meses.

1 Preparación	2 Verificación
---------------	----------------

Formato: PDF

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

 **Bien hecho!**
Pago realizado. **Información**
Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00Tipo de crédito: **Préstamo - 6020083800**

Producto a debitar: Cuenta Corriente - 720-885625-05

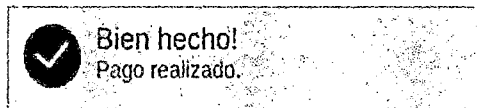
Número de comprobante: 10261

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/04 13:15:20

También puedes **Descargar o imprimir
comprobante**Valor a pagar: **\$ 1,200,000.00****Realizar otro pago**

1 Preparación	2 Verificación
---------------	----------------

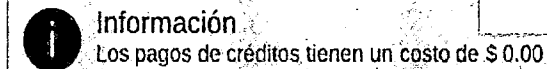
Formato: PDF



Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

Tipo de crédito: **Préstamo - 6020083800**

Producto a debitar: Cuenta Corriente - 720-885625-05

Número de comprobante: 67482

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/29 22:38:01

También puedes

Descargar o imprimir
comprobanteValor a pagar: **\$ 700,000.00**

Realizar otro pago



Tipo de crédito: **Préstamo - 6020083800**
Producto a debitar: Cuenta Corriente - 720-885625-05
Número de comprobante: 88479
Fecha y hora de la transacción: 2019/07/01 20:50:03

También puedes

Descargar o imprimir
comprobante

Valor a pagar: **\$ 600,000.00**

Realizar otro pago

1 Preparación	2 Verificación
---------------	----------------

Formato: PDF

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

**Información**

Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00

Tipo de crédito: **Préstamo - 6020083800**

Producto a debitar: Cuenta Corriente - 720-885625-05

Número de comprobante: 58323

Fecha y hora de la transacción: 2019/07/01 21:00:57

También puedesDescargar o imprimir
comprobanteValor a pagar: **\$ 232,000.00****Realizar otro pago**

1

Preparación

2

Verificación

3

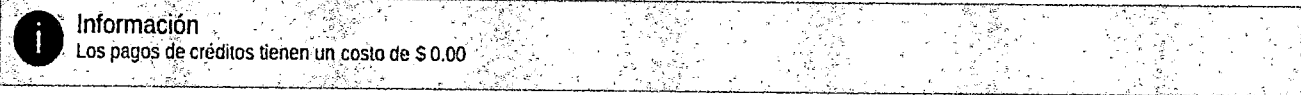
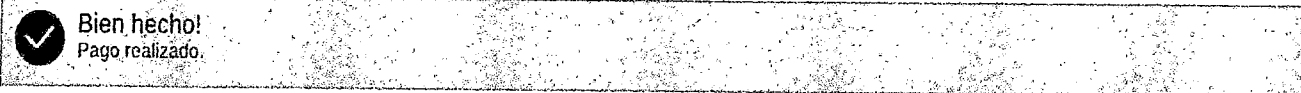
Confirmación

**Bien hecho!**
Pago realizado.**Información**

Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00

Tipo de crédito: **Préstamo - 6020083800**Producto a debitar: **Cuenta Corriente - 720-885625-05**Número de comprobante: **97928**Fecha y hora de la transacción: **2019/07/31 17:19:39****También puedes**Descargar o imprimir
comprobanteValor a pagar: **\$ 1,300,000.00****Realizar otro pago**

5377



Tipo de crédito: **Préstamo - 6020083800**
Producto a debitar: **Cuenta Corriente - 720-885625-05**
Número de comprobante: **97452**
Fecha y hora de la transacción: **2019/08/13 12:45:17**

También puedes

Descargar o imprimir
comprobante

Valor a pagar: **\$ 2,536,198.00**

Realizar otro pago

1 Preparación	2 Verificación
---------------	----------------

Formato: PDF

Bien hecho!
 Pago realizado.

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

Información
 Los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00

Tipo de crédito: **Préstamo - 6020083800**
 Producto a debitar: **Cuenta Corriente - 720-885625-05**
 Número de comprobante: **22110**
 Fecha y hora de la transacción: **2019/08/20 13:21:57**

También puedes

**Descargar o imprimir
 comprobante**

Valor a pagar: **\$ 933,666.00**

Realizar otro pago

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 6020083800
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: UGI

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	77,081.00	3,110,583.00
INTERÉS CORRIENTE	.00	275,678.00
INTERÉS MORA	40,871.00	
SEGURO VIDA	.00	36,417.00
OTROS CONCEPTOS	.00	188,800.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	117,952.00	3,611,478.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

10,960,043.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/13/2015
VALOR INICIAL	40,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	4/22/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	4/22/2019
SALDO DE CAPITAL	10,540,704.00
TASA DE INTERÉS E.A.	14.84
CUOTA NÚMERO	048
TASA MORA A LA FECHA	28.95
SALDO EN MORA CAPITAL	2,275,733.00
N° DE CUOTAS EN MORA	3
MORA DESDE	

929072

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 6020083800
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: UGI

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	77,081.00	3,953,465.00
INTERÉS CORRIENTE	.00	361,867.00
INTERÉS MORA	40,871.00	
SEGURO VIDA	.00	48,529.00
OTROS CONCEPTOS	.00	188,800.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	117,952.00	4,552,661.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

11,107,903.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/13/2015
VALOR INICIAL	40,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	5/20/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	4/22/2019
SALDO DE CAPITAL	10,540,704.00
TASA DE INTERÉS E.A.	14.84
CUOTA NÚMERO	048
TASA MORA A LA FECHA	28.99
SALDO EN MORA CAPITAL	3,110,583.00
N° DE CUOTAS EN MORA	4
MORA DESDE	

92907

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 6020083800
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: UGI



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores; cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	916,922.00	3,889,202.00
INTERÉS CORRIENTE	94,499.00	343,780.00
INTERÉS MORA	81,056.00	
SEGURO VIDA	12,207.00	46,008.00
OTROS CONCEPTOS	94,400.00	94,400.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	1,199,084.00	4,373,390.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

10,064,744.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/13/2015
VALOR INICIAL	40,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	6/20/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	6/04/2019
SALDO DE CAPITAL	9,623,782.00
TASA DE INTERÉS E.A.	14.84
CUOTA NÚMERO	049
TASA MORA A LA FECHA	28.93
SALDO EN MORA CAPITAL	3,036,543.00
Nº DE CUOTAS EN MORA	4
MORA DESDE	

929072

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 6020083800
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: UGI

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	721,170.00	3,464,917.00
INTERÉS CORRIENTE	745.00	323,344.00
INTERÉS MORA	3,438.00	
SEGURO VIDA	12,198.00	41,271.00
OTROS CONCEPTOS	94,400.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	831,951.00	3,829,532.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

8,675,353.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/13/2015
VALOR INICIAL	40,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	7/22/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	7/01/2019
SALDO DE CAPITAL	8,336,948.00
TASA DE INTERÉS E.A.	14.84
CUOTA NÚMERO	050
TASA MORA A LA FECHA	28.90
SALDO EN MORA CAPITAL	2,602,368.00
N° DE CUOTAS EN MORA	4
MORA DESDE	

929.072

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 6020083800
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO: 10/13/2019
SUCURSAL: UGI

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	915,889.00	848,032.00
INTERÉS CORRIENTE	13,182.00	81,039.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	4,595.00	2,716.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	933,666.00	931,787.00

Agosto 20
SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

4,000,986.37

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/13/2015
VALOR INICIAL	40,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	9/20/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	8/20/2019
SALDO DE CAPITAL	3,954,417.37
TASA DE INTERÉS E.A.	14.84
CUOTA NÚMERO	056
TASA MORA A LA FECHA	28.95
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
Nº DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 6020083800
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO: 11/13/2019
SUCURSAL: UGI

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	867,910.00	877,752.00
INTERÉS CORRIENTE	61,161.00	51,319.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	2,716.00	2,084.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	931,787.00	931,155.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

3,109,823.37

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/13/2015
VALOR INICIAL	40,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	10/21/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	9/30/2019
SALDO DE CAPITAL	3,086,507.37
TASA DE INTERÉS E.A.	14.84
CUOTA NÚMERO	057
TASA MORA A LA FECHA	28.63
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
Nº DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTA D.C.

OBLIGACIÓN N°: 6020083800
IDENTIFICACIÓN: 10023100
FECHA DE PAGO: 12/13/2019
SUCURSAL: UGI

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO
DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES
A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS
INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PNAL T.FIJA EX. SEG DESEMPLEO

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	893,267.00	892,605.00
INTERÉS CORRIENTE	35,804.00	36,466.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	2,084.00	1,033.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	931,155.00	930,104.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

2,208,737.37

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	2/13/2015
VALOR INICIAL	40,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	11/20/2019
FECHA ÚLTIMO PAGO	10/30/2019
SALDO DE CAPITAL	2,193,240.37
TASA DE INTERÉS E.A.	14.84
CUOTA NÚMERO	058
TASA MORA A LA FECHA	28.53
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
Nº DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EL VALOR COBRADO EN OTROS SEGUROS, CORRESPONDE AL SEGURO DE DESEMPLEO
ADQUIRIDO AL MOMENTO DE TOMAR EL PRESTAMO.

colombia

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 0

Fogafin
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/08/31

HASTA: 2019/09/30

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 72088562505

SUCURSAL UNICENTRO PEREIRA

Le recordamos que entre el 1 y 31 de octubre de
2019, la tasa de interés de sobregiro para su
cuenta corriente es 28.63% EA

Todas las
familias
se merecen una casa

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	17,167.77	SALDO PROMEDIO	\$	1,309,073
TOTAL ABONOS	\$	9,500,000.00	CUPO SOBREGIRO	\$	100,000.00
TOTAL CARGOS	\$	6,187,684.79	VALOR INTERESES COBRADOS	\$	.00
SALDO ACTUAL	\$	3,329,482.98	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
		LA GRAN ESTACION		9,500,000.00	9,517,167.77
24/09	CONS. NAL EFEC			-52.12	9,517,115.65
24/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-10,950.00	9,506,165.65
24/09	COMIS CONSIG NAL EFECTIVO			-2,081.00	9,504,084.65
24/09	VALOR IVA			-10,072.85	9,494,011.80
25/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-2,200,000.00	7,294,011.80
25/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-318,214.68	6,975,797.12
25/09	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA			-8,800.00	6,966,997.12
26/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO	UNICENTRO PEREIRA		-2,200,000.00	4,766,997.12
26/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,727.14	4,761,269.98
30/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-500,000.00	4,261,269.98
30/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-931,787.00	3,329,482.98
30/09	PAGO CREDITO SUC VIRTUAL				
30/09	FIN ESTADO DE CUENTA				

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

\$\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 0

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/09/30

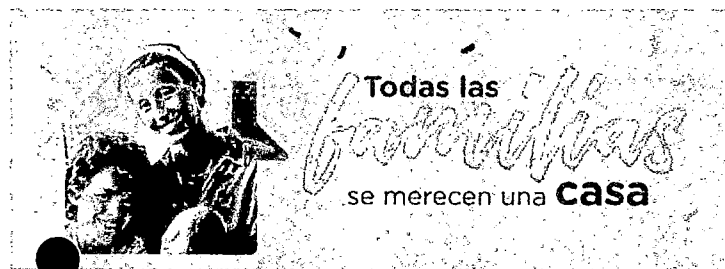
HASTA: 2019/10/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO

72088562505

SUCURSAL UNICENTRO PEREIRA



Le recordamos que entre el 1 y 30 de Noviembre de 2019, la tasa de interés de sobregiro para su cuenta corriente es 28.53% E.A.

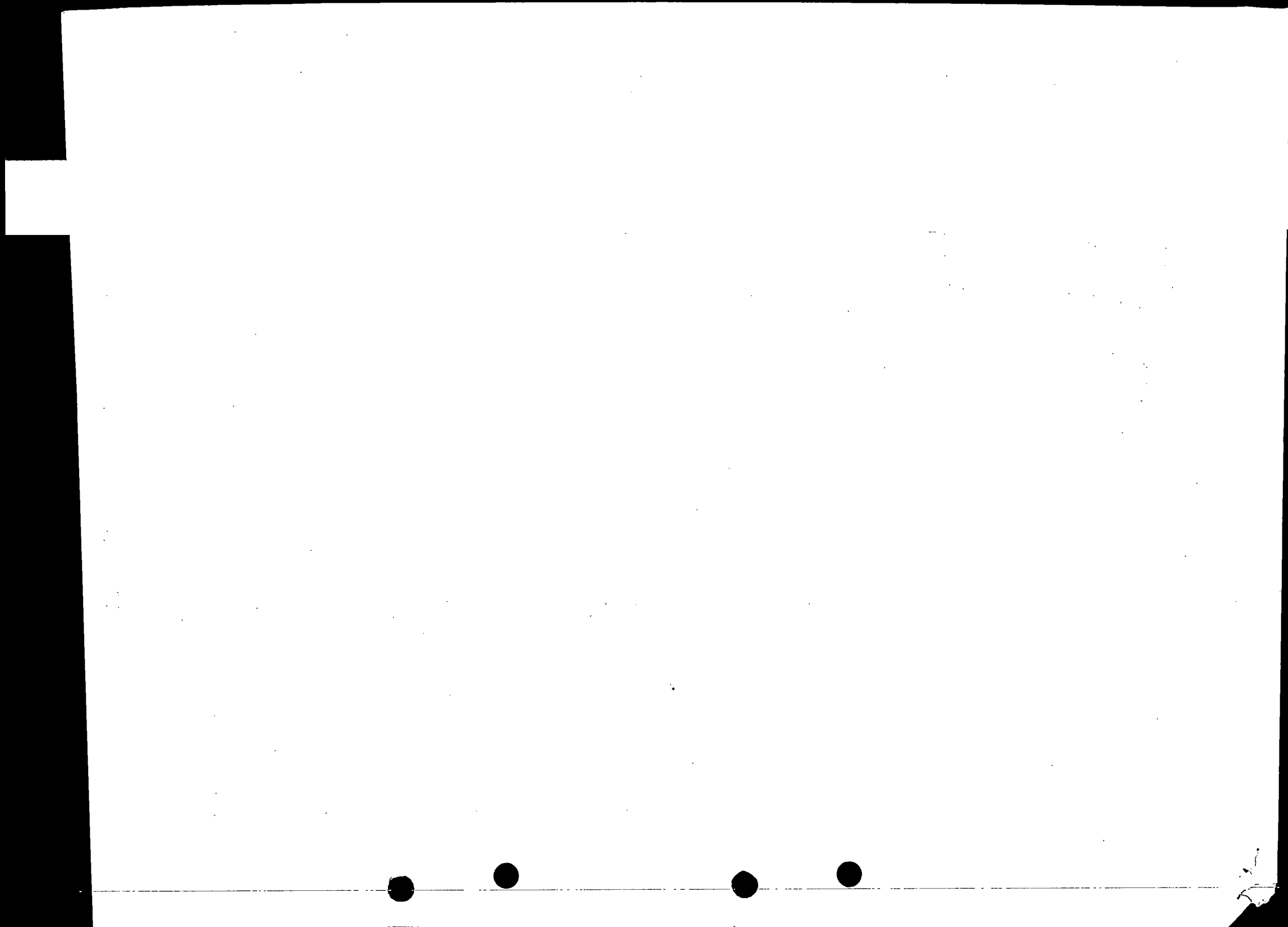
RESUMEN

SALDO ANTERIOR \$ 3,329,482.98
TOTAL ABONOS \$ 10,327,000.00
TOTAL CARGOS \$ 13,652,365.83
SALDO ACTUAL \$ 4,117.15

SALDO PROMEDIO \$ 1,187,516
CUPO SOBREGIRO \$ 100,000.00
VALOR INTERESES COBRADOS \$.00
RETEFUENTE \$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO	UNICENTRO PEREIRA		-10,489.53	3,318,993.45
2/10	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-828,490.00	2,490,503.45
2/10	PAGO DOLARES TDC SUC. VIRTUAL			-562,097.69	1,928,405.76
2/10	PAGO DOLARES TDC SUC. VIRTUAL			-13,965.16	1,914,440.60
2/10	PAGO SUC VIRT TC AMEX PESOS			-27,300.00	1,887,140.60
2/10	PAGO SUC VIRT TC AMEX DOLARES			-1,190,529.89	696,610.71
3/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-960.00	695,650.71
3/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-240,000.00	455,650.71
5/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO			1,500,000.00	1,955,650.71
5/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-760.00	1,954,890.71
5/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-190,000.00	1,764,890.71
5/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-2,880.00	1,762,010.71
7/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-720,000.00	1,042,010.71
7/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,920.00	1,040,090.71
7/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-480,000.00	560,090.71
9/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO	UNICENTRO PEREIRA		-480.00	559,610.71
9/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	439,610.71
13/10	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			483,000.00	922,610.71
16/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-680.00	921,930.71
16/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-170,000.00	751,930.71
17/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,600.00	750,330.71
17/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	350,330.71
19/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,200.00	349,130.71
19/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	49,130.71
25/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO			4,600,000.00	4,649,130.71
26/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			235,000.00	4,884,130.71
28/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,200.00	4,882,930.71
28/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	4,582,930.71
29/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-8,800.00	4,574,130.71
29/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	PARQUE ARBOLEDA		-200,000.00	4,374,130.71
29/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	2,374,130.71
30/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO			3,500,000.00	5,874,130.71
30/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-22,222.36	5,851,908.35

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers"



IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 0

DESDE: 2019/09/30 HASTA: 2019/10/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 72088562505

SUCURSAL UNICENTRO PEREIRA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
30/10	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-813,448.00	5,038,460.35
30/10	PAGO DOLARES TDC SUC. VIRTUAL			-13,523.60	5,024,936.75
30/10	PAGO DOLARES TDC SUC. VIRTUAL			-537,563.10	4,487,373.65
30/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,100,000.00	2,387,373.65
30/10	PAGO SUC VIRT TC AMEX PESOS			-27,300.00	2,360,073.65
30/10	PAGO SUC VIRT TC AMEX DOLARES			-1,132,601.50	1,227,472.15
30/10	PAGO CREDITO SUC VIRTUAL			-931,155.00	296,317.15
31/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			9,000.00	305,317.15
31/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,200.00	304,117.15
31/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	4,117.15
	FIN ESTADO DE CUENTA				

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

\$\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 0

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/11/30

HASTA: 2019/12/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO

72088562505

SUCURSAL UNICENTRO PEREIRA

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

Le recordamos que entre el 1 y 31 de Enero de
2020, la tasa de interés de sobregiro para su
cuenta corriente es 28.14% E.A.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	255,126.97	SALDO PROMEDIO	\$	5,596,851
TOTAL ABONOS	\$	55,500,000.00	CUPO SOBREGIRO	\$	100,000.00
TOTAL CARGOS	\$	21,384,797.57	VALOR INTERESES COBRADOS	\$	.00
SALDO ACTUAL	\$	34,370,329.40	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO	UNICENTRO PEREIRA		-1,020.50	254,106.47
4/12	MORA TARJETA AMEX DOLAR			-255,126.97	-1,020.50
13/12	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO			2,500,000.00	2,498,979.50
13/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-10,395.91	2,488,583.59
13/12	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL	UNICENTRO PEREIRA		-814,673.00	1,673,910.59
13/12	PAGO DOLARES TDC SUC. VIRTUAL			-13,488.92	1,660,421.67
13/12	PAGO DOLARES TDC SUC. VIRTUAL			-532,812.34	1,127,609.33
13/12	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA			-560,187.01	567,422.32
13/12	PAGO SUC VIRT TC AMEX DOLARES	UNICENTRO PEREIRA		-677,818.23	-110,395.91
18/12	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO			18,000,000.00	17,889,604.09
18/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-9,564.73	17,880,039.36
18/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,020,000.00	15,860,039.36
18/12	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	UNICENTRO PEREIRA		-371,182.99	15,488,856.37
18/12	AJUSTE INTERESES SOBREGIRO DIAS			-383.81	15,488,472.56
19/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-24,984.52	15,463,488.04
19/12	PAGO DOLARES TDC SUC. VIRTUAL			-113,219.32	15,350,268.72
19/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	UNICENTRO PEREIRA		-2,236,000.00	13,114,268.72
19/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-330,000.00	12,784,268.72
19/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,264,000.00	10,520,268.72
19/12	PAGO CREDITO SUC VIRTUAL			-1,302,527.00	9,217,741.72
20/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO	UNICENTRO PEREIRA		-6,768.00	9,210,973.72
20/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	8,710,973.72
20/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,192,000.00	7,518,973.72
21/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,040.00	7,517,933.72
21/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	UNICENTRO PEREIRA		-260,000.00	7,257,933.72
24/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-4,600.00	7,253,333.72
24/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,000,000.00	6,253,333.72
24/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	6,103,333.72
26/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO	UNICENTRO PEREIRA		-8,000.00	6,095,333.72
26/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	4,095,333.72
28/12	CONSIG NAL CAJER MF GUATAPURI			2,000,000.00	6,095,333.72
28/12	CONSIG NAL CAJER MF GUATAPURI			8,000,000.00	14,095,333.72
28/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-6,000.00	14,089,333.72

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 0

DESDE: 2019/11/30

HASTA: 2019/12/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 72088562505

SUCURSAL UNICENTRO PEREIRA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-16.64	14,089,317.08
28/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	13,389,317.08
28/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-800,000.00	12,589,317.08
28/12	VALOR IVA			-4,161.00	12,585,156.08
28/12	COMIS CONSIG NAL CAJERO EFECT			-21,900.00	12,563,256.08
29/12	CONSIG NAL CAJER MF GUATAPURI			9,900,000.00	22,463,256.08
29/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-5,000.00	22,458,256.08
29/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-8.32	22,458,247.76
29/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,250,000.00	21,208,247.76
29/12	VALOR IVA			-2,081.00	21,206,166.76
29/12	COMIS CONSIG NAL CAJERO EFECT			-10,950.00	21,195,216.76
30/12	CONSIG NAL CAJER MF SUC MALL P			8,050,000.00	29,245,216.76
30/12	CONSIG NAL CAJER MF SUC MALL P			1,950,000.00	31,195,216.76
30/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-16.64	31,195,200.12
30/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,578.00	31,193,622.12
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-244,500.00	30,949,122.12
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	30,799,122.12
30/12	VALOR IVA			-4,161.00	30,794,961.12
30/12	COMIS CONSIG NAL CAJERO EFECT			-21,900.00	30,773,061.12
31/12	CONSIG NAL CAJER MF SUC MALL P			2,100,000.00	32,873,061.12
31/12	CONSIG NAL CAJER MF SUC MALL P			3,000,000.00	35,873,061.12
31/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-5,883.08	35,867,178.04
31/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-16.64	35,867,161.40
31/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,000,000.00	34,867,161.40
31/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-470,771.00	34,396,390.40
31/12	VALOR IVA			-4,161.00	34,392,229.40
31/12	COMIS CONSIG NAL CAJERO EFECT			-21,900.00	34,370,329.40
31/12	FIN ESTADO DE CUENTA				



IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 0

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/10/31 HASTA: 2019/11/30

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 72088562505

SUCURSAL UNICENTRO PEREIRA



Le recordamos que entre el 1 y 31 de Diciembre de 2019, la tasa de interés de sobregiro para su cuenta corriente es 28.35% E.A.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	4,117.15	SALDO PROMEDIO	\$	1,038,089
TOTAL ABONOS	\$	3,500,000.00	CUPO SOBREGIRO	\$	100,000.00
TOTAL CARGOS	\$	3,248,990.18	VALOR INTERESES COBRADOS	\$	.00
SALDO ACTUAL	\$	255,126.97	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
20/11	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	UNICENTRO PEREIRA		3,500,000.00	3,504,117.15
22/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,620.00	3,502,497.15
22/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-405,000.00	3,097,497.15
25/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-580.00	3,096,917.15
25/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-145,000.00	2,951,917.15
29/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,000.00	2,950,917.15
29/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	2,700,917.15
30/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-9,744.18	2,691,172.97
30/11	PAGO PSE Colombia Telecomunic	UNICENTRO PEREIRA		-236,046.00	2,455,126.97
30/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,200,000.00	255,126.97
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ANEXO 4: Tarjeta VISA 4110540363665906

- ✓ Pagos junio a agosto de 2.019
- ✓ Extractos bancarios enero 2019 a febrero de 2020 donde consta el estado de cuenta de cada mes.

1 Preparación	2 Verificación
---------------	----------------

Formato: PDF

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

 Bien hecho!
Pago realizado

 Información
Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: Tarjeta de Crédito ****5906

Producto a debitar: ****2505

Número de comprobante: 0000024500

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/04 13:13:16

También puedes

Descargar o imprimir
comprobante

Valor pagado en pesos: \$ 1,200,000.00

Realizar otro pago



Bien hecho!
Pago realizado.



Información
Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****5906**

Producto a debitar: ******2505**

Número de comprobante: **0000093678**

Fecha y hora de la transacción: **2019/06/30 23:23:05**

También puedes



**Descargar o imprimir
comprobante**

Valor pagado en pesos: **\$ 500,000.00**

Realizar otro pago

1 Preparación	2 Verificación
---------------	----------------

Formato: PDF

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

 **Bien hecho!**
Pago realizado. **Información**
Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****5906**

Producto a debitar: ****2505

Número de comprobante: 0000016065

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/30 23:20:53

También puedes **Descargar o imprimir
comprobante**Valor pagado en pesos: **\$ 700.000.00****Realizar otro pago**

1

Preparación

2

Verificación

3

Confirmación

**Bien hecho!**
Pago realizado**Información**

Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****5906**

Producto a debitar: ****2505

Número de comprobante: 0000037024

Fecha y hora de la transacción: 2019/07/01 20:52:47

También puedesDescargar o imprimir
comprobanteValor pagado en pesos: **\$ 700,000.00****Realizar otro pago**

1 Preparación 2 Verificación 3 Confirmación



Bien hecho!
 Pago realizado.



Información
 Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****5906**
 Producto a debitar: ****2505
 Número de comprobante: 0000099352
 Fecha y hora de la transacción: 2019/07/31 17:17:42

También puedes

**Descargar o imprimir
 comprobante**

Valor pagado en pesos: **\$ 1,100,000.00**

Realizar otro pago



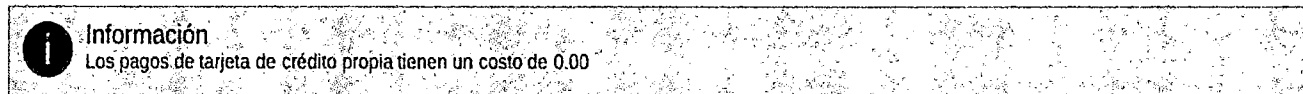
Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****5906**
Producto a debitar: ******2505**
Número de comprobante: **0000088330**
Fecha y hora de la transacción: **2019/07/31 17:24:47**

También puedes

Descargar o imprimir
comprobante

Valor pagado en pesos: **\$ 123,535.00**

Realizar otro pago



Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****5906**
Producto a debitar: ****2505
Número de comprobante: 0000037464
Fecha y hora de la transacción: 2019/08/13 12:46:11

También puedes

Descargar o imprimir
comprobante

Valor pagado en pesos: **\$ 1,200,000.00**

[Realizar otro pago](#)

80
100

1 Preparación 2 Verificación

Formato: PDF

Bien hecho!
Pago realizado.

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

Información
Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****5906**
Producto a debitar: ****2505
Número de comprobante: 0000081144
Fecha y hora de la transacción: 2019/08/20 13:22:51

También puedes

Descargar o imprimir
comprobante

Valor pagado en pesos: **\$ 874,039.00**

Realizar otro pago



8/101

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Es el momento de los que tienen más tiempo para disfrutar.



Ahora podrás hacer los avances de tu Tarjeta de Crédito y abonarlos a tu cuenta de ahorros o corriente Bancolombia a través de la Sucursal Virtual Personas.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 16/12/2018	Hasta: 15/01/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	04/02/2019	

Tasas de Interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	15,981,577.96	Saldo en mora	1,149,870.02
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	14,400.00	+ Cuota compras del mes	600.00
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	11,798.20	+ Intereses de mora	11,798.20
Avances	2,12 %	28,62 %	+ Intereses corrientes	586,012.34	+ Intereses corrientes	586,012.34
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	11,850.00	+ Otros cargos	11,850.00
			- Pagos / abonos	301,988.60	+ Cuota compras anteriores	882,778.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	16,283,650.00	= Pago mínimo	2,642,909.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/01/2019	INTERESES MORA	11,798.20			11,798.20	0.00	
000000	15/01/2019	INTERESES CORRIENTES	586,012.34			586,012.34	0.00	
005859	15/01/2019	CUOTA DE MANEJO	11,850.00			11,850.00	0.00	
002112	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	8,145.83	1/24
007580	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	5,654.17	1/24
002139	24/12/2018	ABONO DEBITO POR MORA	301,960.60			301,960.60	0.00	
005907	17/12/2018	ABONO DEBITO POR MORA	28.00			28.00	0.00	
002998	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,63	354.17	7,791.66	2/24
007070	29/11/2018	UBER TRIP SOYUN	20,207.08	2,15	28,63	841.96	18,523.16	2/24
008550	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,63	9,833.98	216,347.18	2/24
001030	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,63	63,926.81	1,406,389.80	2/24
001565	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,63	47,035.15	1,034,773.36	2/24
002228	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,63	27,104.94	596,308.56	2/24
000471	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,63	29,140.06	641,081.27	2/24
004425	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,63	10,334.34	227,355.39	2/24
000689	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,63	26,947.56	592,846.30	2/24
004514	23/11/2018	TOMMY HILFIGER 7068	387,418.58	2,15	28,63	16,142.44	355,133.70	2/24
003803	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,63	43,835.18	964,373.97	2/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,63	90,999.50	2,001,988.95	2/24
005661	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,63	11,503.83	253,084.21	2/24
007919	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,63	32,337.34	711,421.48	2/24
002609	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,63	104,089.89	2,289,977.58	2/24
003872	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,63	3,220.06	70,841.33	2/24
	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,63	2,012.26	44,269.64	2/24

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,63	2,877.15	63,297.31	2/24
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,63	9,784.19	215,252.28	2/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,63	2,589.30	56,964.62	2/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,63	668.88	14,715.24	2/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,63	7,195.76	158,306.62	2/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,63	7,037.42	154,823.31	2/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,63	7,396.28	162,718.14	2/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,63	11,396.29	250,718.39	2/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,63	2,842.72	62,539.80	2/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,63	26,577.46	584,704.06	2/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,63	7,959.88	175,117.40	2/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,63	6,735.12	148,172.65	2/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,63	819.83	18,036.34	2/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,63	220.83	4,858.34	2/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,63	220.83	4,858.34	2/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,63	658.33	13,825.01	3/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,63	811.50	17,041.50	3/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,63	679.17	14,262.49	3/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,63	441.67	9,274.99	3/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,63	454.17	9,537.49	3/24
4401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,63	287.50	6,037.50	3/24
5784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,63	836.50	17,566.50	3/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,63	335.37	7,042.88	3/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,63	775.00	16,275.00	3/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,63	404.17	8,487.49	3/24
007248	16/10/2018	TIQUETES BARATOS-PRICE	789,340.00	2,16	28,63	263,113.34	0.00	3/3



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

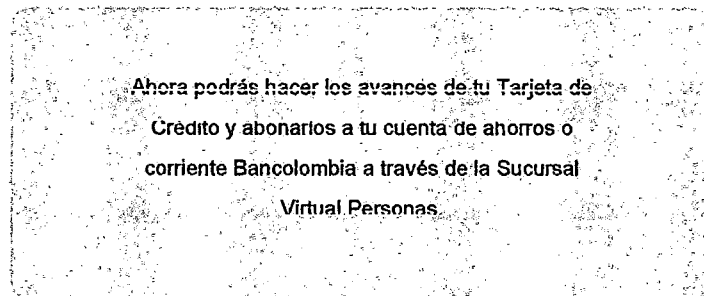
FECHA DE PAGO			Tarjeta: 4110540363665906
AÑO	MES	DÍA	
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906



RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 15/01/2019	Hasta: 17/02/2019
Disponibile Total	Disponibile Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	04/03/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	16,263,649.90	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,17 %	29,38 %	+ Compras del mes	8,500.00	+ Cuota compras del mes	354.17
Impuestos	2,17 %	29,38 %	+ Intereses de mora	17,752.13	+ Intereses de mora	17,752.13
Avances	2,18 %	29,53 %	+ Intereses corrientes	332,992.30	+ Intereses corrientes	332,992.30
Mora	2,18 %	29,53 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	11,650.00	+ Otros cargos	11,650.00
			- Pagos / abonos	2,650,000.00	+ Cuota compras anteriores	620,264.77
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos totales	14,004,745.00	= Pago mínimo	983,214.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMI y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	17/02/2019	INTERESES MORA	17,752.13			17,752.13	0.00	
	17/02/2019	INTERESES CORRIENTES	332,992.30			332,992.30	0.00	
	17/02/2019	CUOTA DE MANEJO	11,850.00			11,850.00	0.00	
000000	03/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	29,38	354.17	8,145.83	1/24
005116	06/02/2019	ABONO OFICINA BANCOLOMBIA	2,650,000.00			2,650,000.00	0.00	
005859	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	7,791.66	2/24
002112	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	245.63	5,406.34	2/24
005907	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,92	354.17	7,437.49	3/24
002998	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	29,08	841.96	17,681.20	3/24
007070	24/11/2018	NAUTICA 760	236,015.10	2,15	29,08	9,833.98	206,513.22	3/24
008550	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	29,08	63,926.81	1,342,462.99	3/24
001030	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	29,08	47,035.15	987,738.21	3/24
001565	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	29,08	27,104.94	569,203.62	3/24
002228	23/11/2018	POLO/RL 201	699,361.39	2,15	29,08	29,140.06	611,941.21	3/24
000471	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	29,08	10,334.34	217,021.05	3/24
004425	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	29,08	26,947.56	565,898.74	3/24
000039	23/11/2018	TOMMY HILFINGER 7008	387,418.58	2,15	29,08	16,142.44	333,531.26	3/24
004514	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	29,08	43,835.18	920,538.79	3/24
003803	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	29,08	90,999.50	1,910,989.45	3/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.67	2,15	29,08	11,503.63	241,560.36	3/24
005681	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	29,08	32,337.34	679,084.14	3/24
007919	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	29,08	104,089.89	2,185,887.69	3/24
002609	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	29,08	3,220.06	67,621.27	3/24
003872	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	29,08	2,012.26	42,257.38	3/24

Bancolombia

VISA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

Tarjeta: 4110540363665906

Periodo facturado desde: 15/01/2019 hasta: 17/02/2019

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	29,08	2,877.15	60,420.16	3/24
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	29,08	9,784.19	205,468.09	3/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	29,08	2,589.30	54,375.32	3/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	29,08	668.88	14,046.36	3/24
000442	20/11/2018	WALGREENS 715995	172,698.14	2,15	29,08	7,195.76	151,110.86	3/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AL MDSE	168,898.15	2,15	29,08	7,037.42	147,785.89	3/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	29,08	7,396.28	155,321.86	3/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	29,08	11,396.29	239,322.10	3/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	29,08	2,842.72	59,697.08	3/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	29,08	26,577.16	559,126.60	3/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	29,08	7,959.88	167,157.52	3/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	29,08	6,735.12	141,437.53	3/24
005436	15/11/2018	UBER *TRIP 71NCT	13,676.00	2,15	29,08	519.33	17,219.51	3/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	29,08	220.83	4,637.51	3/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	29,08	220.83	4,637.51	3/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	29,08	656.33	13,166.66	4/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	29,08	811.50	16,230.00	4/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	29,08	679.17	13,583.32	4/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	29,08	441.67	8,633.32	4/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	29,08	454.17	9,083.32	4/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	29,08	287.50	5,750.00	4/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	29,08	836.50	16,730.00	4/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	29,08	335.37	6,707.51	4/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	29,08	775.00	8,408.67	4/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	29,08	404.17	8,083.32	4/24

VIGILADO
BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Bancolombia

NIT 990.903.938-8

VISA

602

CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 990.903.938-8

VISA

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 17/02/2019	Hasta: 17/03/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	02/04/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	14,004,744.33	+ Cuota compras del mes	983,213.37
Compra 2 - 36 meses	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	8,500.00	+ Intereses de mora	354.17
Impuestos	2,13 %	28,77 %	+ Intereses corrientes	5,755.25	+ Intereses corrientes	5,755.25
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Avances	267,283.86	+ Cuota avances	267,283.86
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	11,850.00	+ Cuota compras anteriores	11,850.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	620,618.94
			= Pagos total	0.00	= Pago mínimo	0.00
				14,298,134.00		1,889,076.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	17/03/2019	INTERESES MORA	5,755.25			5,755.25	0.00	
000000	17/03/2019	INTERESES CORRIENTES	267,283.86			267,283.86	0.00	
002545	17/03/2019	CUOTA DE MANEJO	11,850.00			11,850.00	0.00	
008383	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,77	354.17	8,145.83	1/24
05859	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,92	354.17	7,791.66	2/24
02112	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	7,437.49	3/24
005907	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	5,162.51	3/24
002998	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,92	354.17	7,083.32	4/24
007070	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,92	841.96	16,839.24	4/24
008550	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,92	9,833.96	196,679.26	4/24
001030	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,92	63,926.81	1,278,536.18	4/24
001565	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,92	47,035.15	940,703.06	4/24
002228	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,92	27,104.94	542,098.68	4/24
000471	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,92	29,140.06	582,801.15	4/24
004425	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,92	10,334.34	208,686.71	4/24
000689	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,92	26,947.56	538,951.18	4/24
004514	23/11/2018	TOMMY HILFINGER 7068	387,418.58	2,15	28,92	16,142.44	322,848.82	4/24
003803	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,92	43,835.18	876,703.61	4/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,92	90,999.50	1,819,989.95	4/24
005661	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,92	11,503.83	230,076.55	4/24
007919	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,92	32,337.34	646,746.80	4/24
002609	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,92	104,089.89	2,081,797.80	4/24
003872	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,92	3,220.06	64,401.21	4/24
	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,92	2,012.26	40,245.12	4/24

Bancolombia

VISA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

Tarjeta: 4110540363665906

Periodo facturado desde: 17/02/2019 hasta: 17/03/2019

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,92	2,877.15	57,543.01	4/24
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,92	9,784.19	195,683.90	4/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,92	2,589.30	51,786.02	4/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,92	668.88	13,377.48	4/24
000442	20/11/2018	WALGREENS 715995	172,698.14	2,15	28,92	7,195.76	143,915.10	4/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,92	7,037.42	140,748.47	4/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,92	7,396.28	147,925.58	4/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,92	11,396.29	227,925.81	4/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,92	2,842.72	56,854.36	4/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,92	26,577.46	531,549.14	4/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,92	7,959.88	159,197.64	4/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,92	6,735.12	134,702.41	4/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,92	819.83	16,396.68	4/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,92	220.83	4,416.68	4/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,92	220.83	4,416.68	4/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,92	658.33	12,506.35	5/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,92	811.50	15,418.50	5/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,92	679.17	12,904.15	5/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,92	441.67	8,391.65	5/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,92	454.17	8,629.15	5/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,92	287.50	5,462.50	5/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,92	836.50	15,893.50	5/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,92	335.37	6,372.14	5/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,92	775.00	7,633.67	5/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,92	404.17	7,679.15	5/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

VISA

602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS

87

107



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

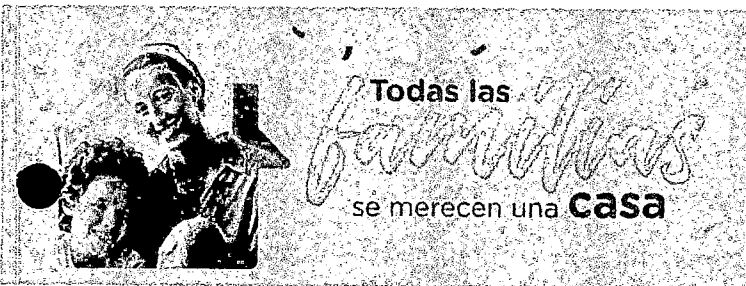
FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

VISA

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906

Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o

Leasing para comprar Vivienda nueva o

usada* Marcando al #263 (desde el celular) o

ingresando a

www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta

a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 17/03/2019	Hasta: 15/04/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	14,296,133.44	Saldo en mora	1,889,075.59
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	18,597.18	+ Intereses de mora	18,597.18
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	263,847.32	+ Intereses corrientes	263,847.32
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	620,973.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	14,580,578.00	= Pago mínimo	2,792,494.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/04/2019	INTERESES MORA	18,597.18			18,597.18	0.00	
	15/04/2019	INTERESES CORRIENTES	263,847.32			263,847.32	0.00	
002545	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,77	354.17	7,791.66	2/24
005383	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,92	354.17	7,437.49	3/24
005859	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	7,083.32	4/24
02112	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	4,916.68	4/24
005907	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,92	354.17	6,729.15	5/24
002998	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,92	841.96	15,997.28	5/24
007070	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,92	9,833.96	186,845.30	5/24
008550	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,92	63,926.81	1,214,609.37	5/24
001030	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,92	47,035.15	893,667.91	5/24
001565	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,92	27,104.94	514,993.74	5/24
002228	23/11/2018	POLO/RL 204	699,381.39	2,15	28,92	29,140.06	553,661.09	5/24
000471	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,92	10,334.34	196,352.37	5/24
004425	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,92	26,947.56	512,003.62	5/24
000689	23/11/2018	TOMMY HILFGER 7068	387,418.58	2,15	28,92	16,142.44	306,706.38	5/24
004514	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,92	43,835.18	832,868.43	5/24
003803	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,92	90,899.50	1,728,990.45	5/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,92	11,503.83	218,572.72	5/24
005661	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,92	32,337.34	614,409.46	5/24
007919	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,92	104,089.89	1,977,707.91	5/24
002609	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,92	3,220.06	61,181.15	5/24
003872	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,92	2,012.26	38,232.86	5/24
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,92	2,877.15	54,665.86	5/24

"Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622"

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,92	9,784.19	185,899.71	5/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,92	2,589.30	49,196.72	5/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,92	668.88	12,708.60	5/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,92	7,195.76	136,719.34	5/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,92	7,037.42	133,711.05	5/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,92	7,396.28	140,529.30	5/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,92	11,396.29	216,529.52	5/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,92	2,842.72	54,011.64	5/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,92	26,577.46	504,971.68	5/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,92	7,959.88	151,237.76	5/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,92	6,735.12	127,967.29	5/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,92	819.83	15,576.85	5/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,92	220.83	4,195.85	5/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,92	220.83	4,195.85	5/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,92	658.33	11,850.02	6/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,92	811.50	14,607.00	6/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,92	679.17	12,224.98	6/24
009857	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,92	441.67	7,949.98	6/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,92	454.17	8,174.98	6/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,92	287.50	5,175.00	6/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,92	836.50	15,057.00	6/24
00169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,92	335.37	6,036.77	6/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,92	775.00	6,858.67	6/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,92	404.17	7,274.98	6/24

Bancolombia

NIT 850.903.938-8

VISA

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS

89



109

602

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 850.903.938-8

VISA

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o

Leasing para comprar Vivienda nueva o

usada* Marcando al #263 (desde el celular) o

ingresando a

www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta

a estudio de crédito y políticas de la entidad.

El valor de la comisión de avance con desembolso a cuenta incrementará a partir del 13 de junio del 2019, para mayor información puedes consultarla en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 15/04/2019	Hasta: 15/05/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	14,580,577.94	Saldo en mora	2,792,493.20
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	32,328.82	+ Intereses de mora	32,328.82
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	259,792.92	+ Intereses corrientes	259,792.92
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores *	620,973.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	14,872,700.00	= Pago mínimo	3,705,589.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/05/2019	INTERESES MORA	32,328.82			32,328.82	0.00	
	15/05/2019	INTERESES CORRIENTES	259,792.92			259,792.92	0.00	
002545	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,77	354.17	7,437.49	3/24
008383	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,92	354.17	7,083.32	4/24
005859	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	6,729.15	5/24
002112	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	4,670.85	5/24
05907	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,92	354.17	6,374.98	6/24
002998	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,92	841.96	15,155.32	6/24
007070	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,92	9,833.96	177,011.34	6/24
008550	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,92	63,928.81	1,150,682.56	6/24
001030	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,92	47,035.15	846,632.76	6/24
001565	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,92	27,104.94	487,888.80	6/24
002228	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,92	29,140.06	524,521.03	6/24
000471	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,92	10,334.34	186,018.03	6/24
004425	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,92	26,947.56	485,056.06	6/24
000689	23/11/2018	TOMMY HILFGER 7068	387,418.58	2,15	28,92	16,142.44	290,563.94	6/24
004514	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,92	43,835.18	789,033.25	6/24
003803	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,92	90,999.50	1,637,990.95	6/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,92	11,503.83	207,068.89	6/24
005681	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,92	32,337.34	582,072.12	6/24
007919	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,92	104,089.89	1,873,618.02	6/24
002609	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,92	3,220.06	57,961.09	6/24
003872	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,92	2,012.26	36,220.60	6/24
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,92	2,877.15	51,788.71	6/24

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,92	9,784.19	176,115.52	6/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,92	2,589.30	46,607.42	6/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,92	668.88	12,039.72	6/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,92	7,195.76	129,523.58	6/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,92	7,037.42	126,673.63	6/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,92	7,396.28	133,133.02	6/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,92	11,396.29	205,133.23	6/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,92	2,842.72	51,168.92	6/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,92	26,577.46	478,394.22	6/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,92	7,959.88	143,277.88	6/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,92	6,735.12	121,232.17	6/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,92	819.83	14,757.02	6/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,92	220.83	3,975.02	6/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,92	220.83	3,975.02	6/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,92	658.33	11,191.69	7/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,92	811.50	13,795.50	7/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,92	679.17	11,545.81	7/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,92	441.67	7,508.31	7/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,92	454.17	7,720.81	7/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,92	287.50	4,887.50	7/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,92	836.50	14,220.50	7/24
00169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,92	335.37	5,701.40	7/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,92	775.00	6,083.67	7/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,92	404.17	6,870.81	7/24

Bancolombia

NIT 850.903.938-8

VISA

602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 850.903.938-8

VISA

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906

Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o

Leasing para comprar Vivienda nueva o

usada* Marcando al #263 (desde el celular) o

ingresando a

www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta

a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 15/05/2019	Hasta: 16/06/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	14,872,699.68	Saldo en mora	2,505,588.05
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes *	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	47,832.07	+ Intereses de mora	47,832.07
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	263,764.67	+ Intereses corrientes	263,764.67
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	1,200,000.00	+ Cuota compras anteriores *	620,973.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	13,984,297.00	= Pago mínimo	3,438,158.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	16/06/2019	INTERESES MORA	47,832.07			47,832.07	0.00	
	16/06/2019	INTERESES CORRIENTES	263,764.67			263,764.67	0.00	
	04/05/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	1,200,000.00			1,200,000.00	0.00	
005706	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,77	354.17	7,083.32	4/24
002545	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,92	354.17	6,729.15	5/24
008383	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	6,374.98	6/24
005859	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	26,47	245.83	4,425.02	6/24
002112	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,92	354.17	6,020.81	7/24
005907	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,92	841.96	14,313.36	7/24
002998	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,92	9,833.96	167,177.38	7/24
007070	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,92	63,926.81	1,086,755.75	7/24
008550	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,92	47,035.15	799,597.61	7/24
001030	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,92	27,104.94	460,783.66	7/24
001565	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,92	29,140.06	495,380.97	7/24
002228	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,92	10,334.34	175,683.69	7/24
000471	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,92	26,947.56	458,108.50	7/24
004425	23/11/2018	TOMMY HILFINGER 7068	387,418.58	2,15	28,92	16,142.44	274,421.50	7/24
000689	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,92	43,835.18	745,198.07	7/24
004514	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1629	2,183,987.95	2,15	28,92	90,999.50	1,546,991.45	7/24
003803	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,92	11,503.83	195,565.06	7/24
006159	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,086.16	2,15	28,92	32,337.34	549,734.78	7/24
005661	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,92	104,089.89	1,769,528.13	7/24
007919	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,92	3,220.06	54,741.03	7/24
002609	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,92	2,012.26	34,208.34	7/24
003872								

"Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622"

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,92	2,877.15	48,911.56	7/24
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,92	9,784.19	166,331.33	7/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,92	2,589.30	44,018.12	7/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,92	668.88	11,370.84	7/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,92	7,195.76	122,327.82	7/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,92	7,037.42	119,636.21	7/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,92	7,396.28	125,736.74	7/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,92	11,396.29	193,736.94	7/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,92	2,842.72	48,326.20	7/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,92	26,577.46	451,816.76	7/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,92	7,959.88	135,318.00	7/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,92	6,735.12	114,497.05	7/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,92	819.83	13,937.19	7/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,92	220.83	3,754.19	7/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,92	220.83	3,754.19	7/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,92	658.33	10,533.36	8/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,92	811.50	12,984.00	8/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,92	679.17	10,866.64	8/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,92	441.67	7,066.64	8/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,92	454.17	7,266.64	8/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,92	287.50	4,600.00	8/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,92	836.50	13,384.00	8/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,92	335.37	5,366.03	8/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NU8TC	18,600.00	2,15	28,92	775.00	5,308.67	8/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,92	404.17	6,466.64	8/24



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

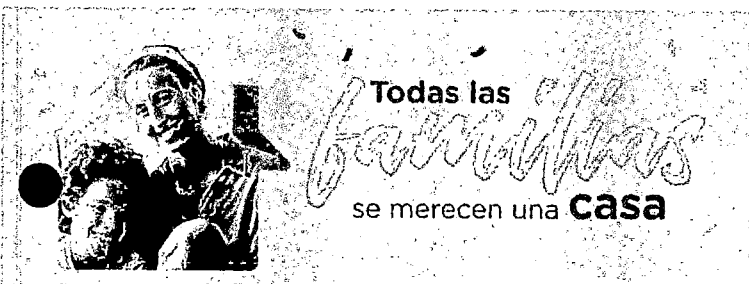
CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906

Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o

Leasing para comprar Vivienda nueva o

usada* Marcando al #263 (desde el celular) o

ingresando a

www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta

a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 16/06/2019	Hasta: 15/07/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo-Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	13,984,296.42	Saldo en mora	1,538,157.90
Compra 2 - 36 meses	2,13 %	28,77 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	39,684.19	+ Intereses de mora	39,684.19
Avances	2,13 %	28,77 %	+ Intereses corrientes	224,719.15	+ Intereses corrientes	224,719.15
Mora	2,13 %	28,77 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	1,900,000.00	+ Cuota compras anteriores	620,973.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	12,348,700.00	= Pago mínimo	2,423,535.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/07/2019	INTERESES MORA	39,684.19			39,684.19	0.00	
	15/07/2019	INTERESES CORRIENTES	224,719.15			224,719.15	0.00	
003225	01/07/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	700,000.00			700,000.00	0.00	
008929	30/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	700,000.00			700,000.00	0.00	
009097	30/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	500,000.00			500,000.00	0.00	
002545	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,77	354.17	6,729.15	5/24
008383	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,77	354.17	6,374.98	6/24
005859	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	6,020.81	7/24
002112	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	4,179.19	7/24
005907	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,77	354.17	5,666.64	8/24
002998	29/11/2018	UBER TRIP SOYUN	20,207.08	2,15	28,77	841.96	13,471.40	8/24
007070	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,77	9,833.96	157,343.42	8/24
008550	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,77	63,926.81	1,022,828.94	8/24
001030	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,77	47,035.15	752,562.46	8/24
001565	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,77	27,104.94	433,678.92	8/24
002228	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,77	29,140.06	466,240.91	8/24
000471	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,77	10,334.34	165,349.35	8/24
004425	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,77	26,947.56	431,160.94	8/24
000689	23/11/2018	TOMMY HILFIGER 7068	387,418.58	2,15	28,77	16,142.44	258,279.06	8/24
004514	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,77	43,835.18	701,362.89	8/24
003803	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,77	90,999.50	1,455,991.95	8/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,77	11,503.83	184,061.23	8/24
005661	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,77	32,337.34	517,397.44	8/24
007919	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,77	104,089.89	1,665,438.24	8/24

94
114

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
002609	21/11/2018	WALGREENS ?3106	77,281.45	2,15	28,77	3,220.06	51,520.97	8/24
003872	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,77	2,012.26	32,198.08	8/24
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,77	2,877.15	46,034.41	8/24
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,77	9,784.19	156,547.14	8/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,77	2,589.30	41,428.82	8/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,77	668.88	10,701.96	8/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,77	7,195.76	115,132.06	8/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AL MDSE	168,898.15	2,15	28,77	7,037.42	112,598.79	8/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,77	7,396.28	118,340.46	8/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,77	11,396.29	182,340.65	8/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,77	2,842.72	45,483.48	8/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,77	26,577.46	425,239.30	8/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,77	7,959.88	127,358.12	8/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,77	6,735.12	107,761.93	8/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,77	819.83	13,117.36	8/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,77	220.83	3,533.36	8/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,77	220.83	3,533.36	8/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,77	658.33	9,875.03	9/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,77	811.50	12,172.50	9/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,77	679.17	10,187.47	9/24
000657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,77	441.67	6,624.97	9/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,77	454.17	6,812.47	9/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,77	287.50	4,312.50	9/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,77	836.50	12,547.50	9/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,77	335.37	5,030.66	9/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,77	775.00	4,533.67	9/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,77	404.17	6,062.47	9/24

Bancolombia

NIT 850.903.938-8

VISA

602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS

95
115

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

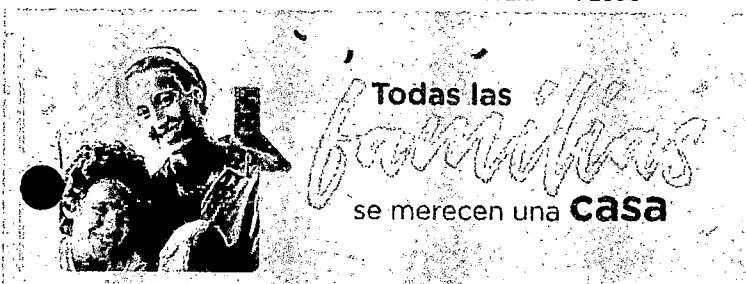
NIT 850.903.938-8

VISA

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 15/07/2019	Hasta: 15/08/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 1,821,770.31	\$ 1,821,770.31	02/09/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	12,348,699.76	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	25,290.91	+ Intereses de mora	25,290.91
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	227,774.02	+ Intereses corrientes	227,774.02
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	2,423,535.00	+ Cuota compras anteriores	620,973.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	10,178,230.00	= Pago mínimo	874,039.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/08/2019	INTERESES MORA	25,290.91			25,290.91	0.00	
	15/08/2019	INTERESES CORRIENTES	227,774.02			227,774.02	0.00	
007274	13/08/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	1,200,000.00			1,200,000.00	0.00	
003814	31/07/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	1,100,000.00			1,100,000.00	0.00	
006173	31/07/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	123,535.00			123,535.00	0.00	
002545	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,77	354.17	6,374.98	6/24
008383	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,92	354.17	6,020.81	7/24
005859	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	5,666.64	8/24
002112	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	3,933.36	8/24
005907	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,92	354.17	5,312.47	9/24
002998	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,92	841.96	12,629.44	9/24
007070	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,92	9,833.96	147,509.46	9/24
008550	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,92	63,926.81	958,902.13	9/24
001030	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,92	47,035.15	705,527.31	9/24
001565	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,92	27,104.94	406,573.98	9/24
002228	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,92	29,140.06	437,100.85	9/24
000471	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,92	10,334.34	155,015.01	9/24
004425	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,92	26,947.56	404,213.38	9/24
000689	23/11/2018	TOMMY HILFGER 7068	387,418.58	2,15	28,92	16,142.44	242,136.62	9/24
004514	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,92	43,835.18	657,527.71	9/24
003803	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,92	90,999.50	1,364,992.45	9/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,92	11,503.83	172,557.40	9/24
005681	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,92	32,337.34	485,060.10	9/24
007919	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,92	104,089.89	1,561,348.35	9/24

**Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622*

Pag.

1 / 2

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
002609	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,92	3,220.06	48,300.91	9/24
003872	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,92	2,012.26	30,183.82	9/24
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,92	2,877.15	43,157.26	9/24
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,92	9,784.19	146,762.95	9/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,92	2,589.30	38,639.52	9/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,92	668.88	10,033.08	9/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,92	7,195.76	107,936.30	9/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,92	7,037.42	105,561.37	9/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,92	7,396.28	110,944.18	9/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,92	11,396.29	170,944.36	9/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,92	2,842.72	42,640.76	9/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,92	26,577.46	398,661.84	9/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,92	7,959.88	119,398.24	9/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,92	6,735.12	101,026.81	9/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,92	819.83	12,297.53	9/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,92	220.83	3,312.53	9/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,92	220.83	3,312.53	9/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,92	658.33	9,216.70	10/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,92	811.50	11,361.00	10/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,92	679.17	9,508.30	10/24
00657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,92	441.67	6,183.30	10/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,92	454.17	6,358.30	10/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,92	287.50	4,025.00	10/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,92	836.50	11,711.00	10/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,92	335.37	4,695.29	10/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,92	775.00	3,758.02	10/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,92	404.17	5,658.30	10/24

Bancolombia

NIT 890.503.938-8

VISA

602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS

97
117

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			4110540363665906	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

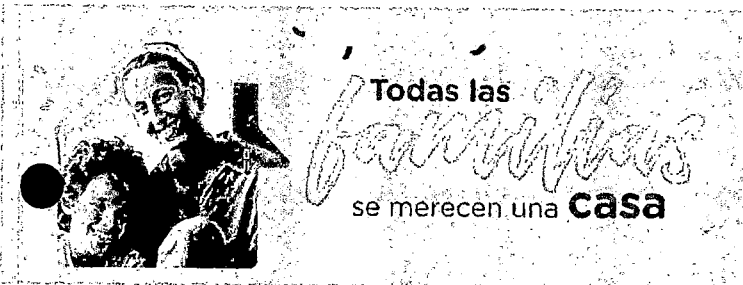
NIT 890.503.938-8

VISA

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás
ahorrarte la fila, inscribiendo el débito
automático de tu cuenta para el pago de la cuota
mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás
beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción
en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 15/08/2019	Hasta: 15/09/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 2,488,292.80	\$ 2,488,292.80	02/10/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	10,178,229.69	+ Cuota compras del mes	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	2,13 %	28,77 %	+ Intereses corrientes	207,516.51	+ Intereses corrientes	207,516.51
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	874,039.00	+ Cuota compras anteriores	620,973.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	9,511,708.00	= Pago mínimo	828,490.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
008899	15/09/2019	INTERESES CORRIENTES	207,516.51			207,516.51	0.00	
002545	20/08/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	874,039.00			874,039.00	0.00	
008383	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,77	354.17	6,020.81	7/24
005859	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,92	354.17	5,666.64	8/24
002112	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	5,312.47	9/24
05907	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	3,687.53	9/24
002998	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,92	354.17	4,958.30	10/24
007070	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,92	841.96	11,787.48	10/24
008550	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,92	9,833.96	137,675.50	10/24
001030	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,92	63,926.81	894,975.32	10/24
001565	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,92	47,035.15	658,492.16	10/24
002228	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,92	27,104.84	379,469.04	10/24
000471	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,92	29,140.06	407,960.79	10/24
004425	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,92	10,334.34	144,680.67	10/24
000689	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,92	26,947.56	377,265.82	10/24
004514	23/11/2018	TOMMY HILFGER 7068	387,418.58	2,15	28,92	16,142.44	225,994.18	10/24
003803	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,92	43,835.18	613,692.53	10/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,92	90,999.50	1,273,992.95	10/24
005661	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,92	11,503.83	161,053.57	10/24
007919	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,92	32,337.34	452,722.76	10/24
002609	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,92	104,089.89	1,457,258.46	10/24
003872	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,92	3,220.06	45,080.85	10/24
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,92	2,012.26	28,171.56	10/24
	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,92	2,877.15	40,280.11	10/24

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,92	9,784.19	136,978.76	10/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,92	2,589.30	36,250.22	10/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,92	668.88	9,364.20	10/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,92	7,195.76	100,740.54	10/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/MI MDSE	168,898.15	2,15	28,92	7,037.42	98,523.95	10/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,92	7,396.28	103,547.90	10/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,92	11,396.29	159,548.07	10/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,92	2,842.72	39,798.04	10/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,92	26,577.46	372,084.38	10/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,92	7,959.88	111,438.36	10/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,92	6,735.12	94,291.69	10/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,92	819.83	11,477.70	10/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,92	220.83	3,091.70	10/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,92	220.83	3,091.70	10/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,92	658.33	8,558.37	11/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,92	811.50	10,549.50	11/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,92	679.17	8,829.13	11/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,92	441.67	5,741.63	11/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,92	454.17	5,904.13	11/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,92	287.50	3,737.50	11/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,92	836.50	10,874.50	11/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,92	335.37	4,359.92	11/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,92	775.00	2,982.06	11/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,92	404.17	5,254.13	11/24

Bancolombia

NIT 950.503.938-8

VISA

602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS

99
119

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			4110540363665906	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

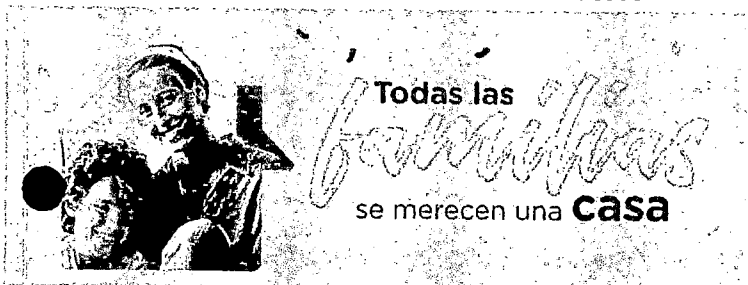
NIT 950.503.938-8

VISA

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 15/09/2019	Hasta: 15/10/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 3,124,308.90	\$ 3,124,308.90	01/11/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	9,511,707.20	+ Cuota compras del mes	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,12 %	28,62 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	2,12 %	28,62 %	+ Intereses corrientes	192,473.90	+ Intereses corrientes	192,473.90
Avances	2,12 %	28,62 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	828,490.07	+ Cuota compras anteriores	620,973.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	8,875,692.00	= Pago mínimo	813,448.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000377	15/10/2019	INTERESES CORRIENTES	192,473.90			192,473.90	0.00	
002545	02/10/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	828,490.00			828,490.00	0.00	
008383	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,62	354.17	5,666.64	8/24
005859	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,62	354.17	5,312.47	9/24
002112	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	4,958.30	10/24
005907	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	3,441.70	10/24
002998	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,62	354.17	4,604.13	11/24
007070	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,62	841.96	10,945.52	11/24
008550	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,62	9,833.96	127,841.54	11/24
001030	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,62	63,926.81	831,048.51	11/24
001565	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,62	47,035.15	611,457.01	11/24
002228	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,62	27,104.94	352,364.10	11/24
000471	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,62	29,140.06	378,820.73	11/24
004425	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,62	10,334.34	134,346.33	11/24
000689	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,62	26,947.56	350,318.26	11/24
004514	23/11/2018	TOMMY HILFGER 7068	387,418.58	2,15	28,62	16,142.44	209,851.74	11/24
003803	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,62	43,835.18	569,857.35	11/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,62	90,999.50	1,182,993.45	11/24
005661	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,62	11,503.83	149,549.74	11/24
007919	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,62	32,337.34	420,385.42	11/24
002609	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,62	104,089.89	1,353,168.57	11/24
003872	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,62	3,220.06	41,860.79	11/24
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,62	2,012.26	28,159.30	11/24
		KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,62	2,877.15	37,402.96	11/24

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers"

Bancolombia

VISA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

Tarjeta: 4110540363665906

Periodo facturado desde: 15/09/2019 hasta: 15/10/2019

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,62	9,784.19	127,194.57	11/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,62	2,589.30	33,660.92	11/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,62	668.88	8,695.32	11/24
000442	20/11/2018	WALGREENS 715995	172,698.14	2,15	28,62	7,195.76	93,544.78	11/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,62	7,037.42	91,486.53	11/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,62	7,396.28	96,151.62	11/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,62	11,396.29	148,151.78	11/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,62	2,842.72	36,955.32	11/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,62	26,577.46	345,506.92	11/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,62	7,959.88	103,478.48	11/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,62	6,735.12	87,556.57	11/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,62	819.83	10,657.87	11/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,62	220.83	2,870.87	11/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,62	220.83	2,870.87	11/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,62	658.33	7,900.04	12/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,62	811.50	9,738.00	12/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,62	679.17	8,149.96	12/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,62	441.67	5,299.96	12/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGFJK	10,900.00	2,15	28,62	454.17	5,449.96	12/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,62	287.50	3,450.00	12/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,62	836.50	10,038.00	12/24
00169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,62	335.37	4,024.55	12/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,62	775.00	2,206.68	12/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,62	404.17	4,849.96	12/24



301
121

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	4110540363665906	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás
ahorrarte la fila, inscribiendo el débito
automático de tu cuenta para el pago de la cuota
mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás
beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción
en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 15/10/2019	Hasta: 17/11/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 3,744,057.68	\$ 3,744,057.68	02/12/2019	

Tasas de interés vigentes			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	8,875,691.10	+ Cuota compras del mes	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses corrientes	193,699.22	+ Intereses corrientes	193,699.22
Avances	2,11 %	28,47 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	813,448.00	+ Cuota compras anteriores	620,973.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	8,255,943.00	= Pago mínimo	814,673.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000826	17/11/2019	INTERESES CORRIENTES	193,699.22			193,699.22	0.00	
002545	30/10/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	813,448.00			813,448.00	0.00	
008383	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,47	354.17	5,312.47	9/24
005859	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,47	354.17	4,958.30	10/24
002112	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	4,604.13	11/24
005907	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	3,195.87	11/24
002998	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,47	354.17	4,249.96	12/24
007070	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,47	841.96	10,103.56	12/24
008550	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,47	9,833.96	118,007.58	12/24
001030	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,47	63,926.81	767,121.70	12/24
001565	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,47	47,035.15	564,421.86	12/24
002228	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,47	27,104.94	325,259.16	12/24
000471	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,47	29,140.06	349,680.67	12/24
004425	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,47	10,334.34	124,011.99	12/24
000689	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,47	26,947.56	323,370.70	12/24
004514	23/11/2018	TOMMY HILFINGER 7068	387,418.58	2,15	28,47	16,142.44	193,709.30	12/24
003803	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,47	43,835.18	528,022.17	12/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,47	90,999.50	1,091,993.95	12/24
005661	22/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,47	11,503.83	138,045.91	12/24
007919	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,47	32,337.34	388,048.08	12/24
002609	21/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,47	104,089.89	1,249,078.68	12/24
003872	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,47	3,220.06	38,640.73	12/24
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,47	2,012.26	24,147.04	12/24
		KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,47	2,877.15	34,525.81	12/24

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,47	9,784.19	117,410.38	12/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,47	2,589.30	31,071.62	12/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,47	668.88	8,026.44	12/24
000442	20/11/2018	WALGREENS 715995	172,698.14	2,15	28,47	7,195.76	86,349.02	12/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,47	7,037.42	84,449.11	12/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,47	7,396.28	88,755.34	12/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,47	11,396.29	136,755.49	12/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,47	2,842.72	34,112.60	12/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,47	26,577.46	318,929.46	12/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,47	7,959.88	95,518.60	12/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,47	6,735.12	80,821.45	12/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,47	819.83	9,838.04	12/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,47	220.83	2,650.04	12/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,47	220.83	2,650.04	12/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,47	658.33	7,241.71	13/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,47	811.50	8,926.50	13/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,47	679.17	7,470.79	13/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,47	441.67	4,858.29	13/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,47	454.17	4,995.79	13/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,47	287.50	3,162.50	13/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,47	836.50	9,201.50	13/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,47	335.37	3,689.18	13/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,47	775.00	1,430.69	13/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,47	404.17	4,445.79	13/24

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 17/11/2019	Hasta: 15/12/2019
Disponible Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 4,401,664.14	\$ 4,401,664.14	02/01/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	8,255,942.32	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,10 %	28,32 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,10 %	28,32 %	+ Intereses de mora	4,346.85	+ Intereses de mora	4,346.85
Avances	2,10 %	28,32 %	+ Intereses corrientes	152,719.69	+ Intereses corrientes	152,719.69
Mora	2,10 %	28,32 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	814,673.00	+ Cuota compras anteriores	620,973.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	7,598,336.00	= Pago mínimo	778,040.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/12/2019	INTERESES MORA	4,346.85			4,346.85	0.00	
009342	15/12/2019	INTERESES CORRIENTES	152,719.69			152,719.69	0.00	
002545	13/12/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	814,673.00			814,673.00	0.00	
008383	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,32	354.17	4,958.30	10/24
005859	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,32	354.17	4,604.13	11/24
002112	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,32	354.17	4,249.96	12/24
005907	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,32	245.83	2,950.04	12/24
002998	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,32	354.17	3,895.79	13/24
007070	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,32	841.96	9,261.60	13/24
008550	24/11/2018	NAUTICA ?90	236,015.10	2,15	28,32	9,833.96	108,173.62	13/24
001030	23/11/2018	CALVIN KLEIN ?012	1,534,243.42	2,15	28,32	63,926.81	703,194.89	13/24
001565	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,32	47,035.15	517,386.71	13/24
002228	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,32	27,104.94	298,154.22	13/24
000471	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,32	29,140.06	320,540.61	13/24
004425	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,32	10,334.34	113,677.65	13/24
000689	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,32	26,947.56	296,423.14	13/24
004514	23/11/2018	TOMMY HILFINGER 7068	387,418.58	2,15	28,32	16,142.44	177,566.86	13/24
003803	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,32	43,835.18	482,186.99	13/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,32	90,999.50	1,000,994.45	13/24
005661	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,32	11,503.83	126,542.08	13/24
007919	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET ?139	776,096.16	2,15	28,32	32,337.34	355,710.74	13/24
002609	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,32	104,089.89	1,144,988.79	13/24
003872	21/11/2018	WALGREENS ?3106	77,281.45	2,15	28,32	3,220.06	35,420.67	13/24
	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,32	2,012.26	22,134.78	13/24

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,32	2,877.15	31,648.66	13/24
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,32	9,784.19	107,626.19	13/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,32	2,589.30	28,482.32	13/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,32	668.88	7,357.56	13/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,32	7,195.76	79,153.26	13/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,32	7,037.42	77,411.69	13/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,32	7,396.28	81,359.06	13/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,32	11,396.29	125,359.20	13/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,32	2,842.72	31,269.88	13/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,32	26,577.46	292,352.00	13/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,32	7,959.88	87,558.72	13/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,32	6,735.12	74,086.33	13/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,32	819.83	9,018.21	13/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,32	220.83	2,429.21	13/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,32	220.83	2,429.21	13/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,32	658.33	6,583.38	14/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,32	811.50	8,115.00	14/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,32	679.17	6,791.62	14/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,32	441.67	4,416.62	14/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,32	454.17	4,541.62	14/24
4401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,32	287.50	2,875.00	14/24
05784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,32	836.50	8,365.00	14/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,32	335.37	3,353.81	14/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NU6TC	18,600.00	2,15	28,32	775.00	655.02	14/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,32	404.17	4,041.62	14/24

Bancolombia

NIT 850.903.938-8

VISA

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS

105



125

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

602

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 850.903.938-8

VISA

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Encuentra siempre

disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas

Menú documentos

Opción extractos

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas; Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Periodo Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 15/12/2019	Hasta: 15/01/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,012,639.07	\$ 5,012,639.07	03/02/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	7,598,335.86	+ Cuota compras del mes	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,08 %	28,02 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	2,08 %	28,02 %	+ Intereses corrientes	154,705.07	+ Intereses corrientes	154,705.07
Avances	2,08 %	28,02 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,08 %	28,02 %	+ Otros cargos	12,360.00	+ Otros cargos	12,360.00
			- Pagos / abonos	778,040.00	+ Cuota compras anteriores	620,852.78
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	6,987,361.00	= Pago mínimo	787,918.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/01/2020	INTERESES CORRIENTES	154,705.07			154,705.07	0.00	
008634	15/01/2020	CUOTA DE MANEJO	12,360.00			12,360.00	0.00	
002545	02/01/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	778,040.00			778,040.00	0.00	
08383	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,02	354.17	4,604.13	11/24
005859	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,02	354.17	4,249.96	12/24
002112	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,02	354.17	3,895.79	13/24
005907	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,02	245.83	2,704.21	13/24
002998	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,02	354.17	3,541.62	14/24
007070	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,02	841.96	8,419.64	14/24
008550	24/11/2018	NAUTICA 790	238,015.10	2,15	28,02	9,833.96	98,339.66	14/24
001030	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,02	63,926.81	639,268.08	14/24
001565	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,02	47,035.15	470,351.56	14/24
002228	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,02	27,104.94	271,049.28	14/24
000471	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,02	10,334.34	103,343.31	14/24
004425	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,02	29,140.06	291,400.55	14/24
000689	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,02	10,334.34	103,343.31	14/24
004514	23/11/2018	TOMMY HILFINGER 7068	387,418.58	2,15	28,02	26,947.56	269,475.58	14/24
003803	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,02	16,142.44	161,424.42	14/24
006159	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,02	43,835.18	438,351.81	14/24
005661	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,02	90,999.50	909,994.95	14/24
007919	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,02	11,503.83	115,038.25	14/24
002609	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,02	32,337.34	323,373.40	14/24
003872	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,02	104,089.89	1,040,898.90	14/24
	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,02	3,220.06	32,200.61	14/24
						2,012.26	20,122.52	14/24

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,02	2,877.15	28,771.51	14/24
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,02	9,784.19	97,842.00	14/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,02	2,589.30	25,893.02	14/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,02	668.88	6,688.88	14/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,02	7,195.76	71,957.50	14/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,02	7,037.42	70,374.27	14/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,02	7,396.28	73,962.78	14/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,02	11,396.29	113,962.91	14/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,02	2,842.72	28,427.16	14/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,02	26,577.46	265,774.54	14/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,02	7,959.88	79,598.84	14/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,02	6,735.12	67,351.21	14/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,02	819.83	8,198.38	14/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,02	220.83	2,208.38	14/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,02	220.83	2,208.38	14/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,800.00	2,15	28,02	658.33	5,925.05	15/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,02	811.50	7,303.50	15/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,02	679.17	6,112.45	15/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,02	441.67	3,974.95	15/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,02	454.17	4,087.45	15/24
4401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,02	287.50	2,587.50	15/24
05784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,02	836.50	7,528.50	15/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,02	335.37	3,018.44	15/24
002085	07/11/2018	UBER *TRIP NJ6TC	18,600.00	2,15	28,02	654.67	0.00	15/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,02	404.17	3,637.45	15/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

VISA

602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			4110540363665906
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

VISA

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 4110540363665906

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción
Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	Desde: 15/01/2020	Hasta: 16/02/2020
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,653,384.87	\$ 5,653,384.87	02/03/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	6,987,360.93	+ Cuota compras del mes	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	436.67	+ Intereses de mora	436.67
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses corrientes	146,735.38	+ Intereses corrientes	146,735.38
Avances	2,11 %	28,47 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	787,917.85	+ Cuota compras anteriores	620,198.11
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	6,346,616.00	= Pago mínimo	767,371.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti
en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	16/02/2020	INTERESES MORA	436.67			436.67	0.00	
	16/02/2020	INTERESES CORRIENTES	146,735.38			146,735.38	0.00	
	05/02/2020	ABONO DEBITO POR MORA	787,917.85			787,917.85	0.00	
007413	08/03/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,13	28,47	354.17	4,249.96	12/24
002545	08/02/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,17	28,47	354.17	3,895.79	13/24
008383	08/01/2019	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,11	28,47	354.17	3,541.62	14/24
005859	01/01/2019	ITUNES.COM/BILL	5,900.00	2,11	28,47	245.83	2,458.38	14/24
002112	08/12/2018	ITUNES.COM/BILL	8,500.00	2,14	28,47	354.17	3,187.45	15/24
005907	29/11/2018	UBER TRIP SQYUN	20,207.08	2,15	28,47	841.96	7,577.68	15/24
002998	24/11/2018	NAUTICA 790	236,015.10	2,15	28,47	9,833.96	88,505.70	15/24
007070	23/11/2018	CALVIN KLEIN 7012	1,534,243.42	2,15	28,47	63,926.81	575,341.27	15/24
008550	23/11/2018	LEVIS OUTLET 418	1,128,843.66	2,15	28,47	47,035.15	423,316.41	15/24
001030	23/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	650,518.44	2,15	28,47	27,104.94	243,944.34	15/24
001565	23/11/2018	POLO/RL 204	699,361.39	2,15	28,47	29,140.06	262,260.49	15/24
002228	23/11/2018	SKECHERS USA 7142	248,024.07	2,15	28,47	10,334.34	93,008.97	15/24
000471	23/11/2018	S FERRAGAMO SAWGRASS	646,741.42	2,15	28,47	26,947.56	242,528.02	15/24
004425	23/11/2018	TOMMY HILFIGER 7068	387,418.58	2,15	28,47	16,142.44	145,281.98	15/24
000689	23/11/2018	ASICS OUTLET SAWGRASS	1,052,044.33	2,15	28,47	43,835.18	394,516.63	15/24
004514	23/11/2018	SUNGLASS HUT 1829	2,183,987.95	2,15	28,47	90,999.50	818,995.45	15/24
003803	23/11/2018	SUNGLASS HUT 4618	276,091.87	2,15	28,47	11,503.83	103,534.42	15/24
006159	22/11/2018	VICTORIA'S SECRET 7139	776,096.16	2,15	28,47	32,337.34	291,036.06	15/24
005681	22/11/2018	POLO/RL SAWGRASS 14	2,498,157.36	2,15	28,47	104,089.89	936,809.01	15/24
007919	21/11/2018	WALGREENS 73106	77,281.45	2,15	28,47	3,220.06	28,980.55	15/24
002609	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	48,294.16	2,15	28,47	2,012.26	18,110.26	15/24
003872								

*Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celli M.- defensor@bancolombia.com.co Carrera 43A # 1 Sur - 188 Oficina 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

Tarjeta: 4110540363665906

Periodo facturado desde: 15/01/2020 hasta: 16/02/2020

ESTADO DE CUENTA EN:

PESOS

128

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
009749	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	69,051.61	2,15	28,47	2,877.15	25,894.36	15/24
003848	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	234,820.66	2,15	28,47	9,784.19	88,057.81	15/24
005840	21/11/2018	KENNEDY SPACE CENTER	62,143.22	2,15	28,47	2,589.30	23,303.72	15/24
000911	20/11/2018	USA*ELAUT USA INC	16,053.00	2,15	28,47	668.88	6,019.80	15/24
000442	20/11/2018	WALGREENS ?15995	172,698.14	2,15	28,47	7,195.76	64,761.74	15/24
004617	20/11/2018	BUSCH GARDENS/AI MDSE	168,898.15	2,15	28,47	7,037.42	63,336.85	15/24
006217	19/11/2018	OLLIVANDERS 01302546	177,510.70	2,15	28,47	7,396.28	66,566.50	15/24
001304	19/11/2018	COLORVISION 130279	273,510.97	2,15	28,47	11,396.29	102,566.62	15/24
004059	19/11/2018	COLORVISION RO 130295	68,225.24	2,15	28,47	2,842.72	25,584.44	15/24
007588	18/11/2018	EPCOT CAMERA CENTER	637,858.98	2,15	28,47	26,577.46	239,197.08	15/24
002454	18/11/2018	MOUSE GEAR	191,037.16	2,15	28,47	7,959.88	71,638.96	15/24
006640	17/11/2018	EMPORIUM COMPLEX	161,642.89	2,15	28,47	6,735.12	60,616.09	15/24
005466	15/11/2018	UBER *TRIP 7HVCT	19,676.00	2,15	28,47	819.83	7,378.55	15/24
009857	15/11/2018	UBER *TRIP WL2KC	5,300.00	2,15	28,47	220.83	1,987.55	15/24
004611	15/11/2018	UBER *TRIP JDB7T	5,300.00	2,15	28,47	220.83	1,987.55	15/24
001624	13/11/2018	UBER *TRIP DEDKE	15,600.00	2,15	28,47	658.33	5,266.72	16/24
007304	12/11/2018	UBER *TRIP SWP23	19,476.00	2,15	28,47	811.50	6,492.00	16/24
000716	12/11/2018	UBER *TRIP OGYKE	16,300.00	2,15	28,47	679.17	5,433.28	16/24
009657	11/11/2018	UBER *TRIP TGUCC	10,600.00	2,15	28,47	441.67	3,533.28	16/24
008248	11/11/2018	UBER *TRIP FGGFK	10,900.00	2,15	28,47	454.17	3,633.28	16/24
004401	11/11/2018	UBER *TRIP 7HGZU	6,900.00	2,15	28,47	287.50	2,300.00	16/24
005784	10/11/2018	UBER *TRIP BO3SS	20,076.00	2,15	28,47	836.50	6,692.00	16/24
000169	09/11/2018	ITUNES.COM/BILL	8,048.99	2,15	28,47	335.37	2,683.07	16/24
001322	07/11/2018	UBER *TRIP Y4PHS	9,700.00	2,15	28,47	404.17	3,233.28	16/24

ANEXO 5: Tarjeta Master Card 5491581950124366

- ✓ Pagos junio a agosto de 2.019
- ✓ Extractos bancarios enero 2019 a febrero 2020 donde consta el estado de cuenta de cada mes.

1 Preparación **2 Verificación**

Formato: PDF

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

Información

Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****4366**

Producto a debitar: ****2505

Número de comprobante: 0000003029

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/04 13:12:34

Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,377.16

También puedesDescargar o imprimir
comprobanteValor pagado en dólares: **USD \$ 275.00**Valor pagado en pesos: **\$ 800,000.00**

Realizar otro pago

1 Preparación

2 Verificación

3 Confirmación

**Bien hecho!**
Pago realizado**Información**

Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****4366**

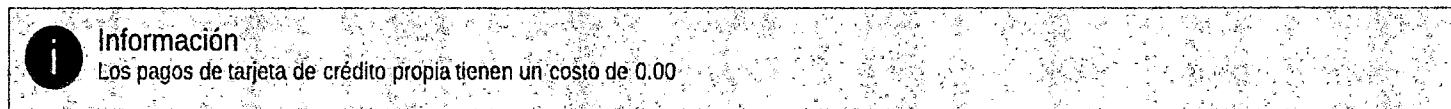
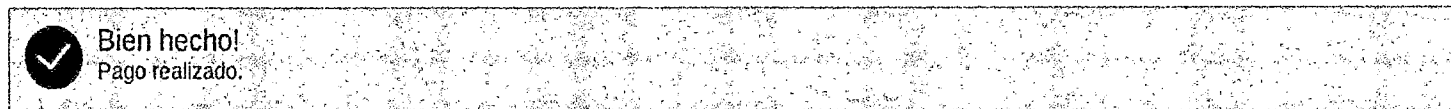
Producto a debitar: ****2505

Número de comprobante: 0000005720

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/29 22:36:11

Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,197.23

También puedesDescargar o imprimir
comprobanteValor pagado en dólares: **USD \$ 250.00**Valor pagado en pesos: **\$ 507,584.00****Realizar otro pago**



Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****4366**
Producto a debitar: ****2505
Número de comprobante: 0000084301
Fecha y hora de la transacción: 2019/06/30 23:27:11
Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,197.23

También puedes

 Descargar o imprimir comprobante

Valor pagado en dólares: **USD \$ 33.00**

Realizar otro pago

1 Preparación

2 Verificación

3 Confirmación



Bien hecho!
Pago realizado.



Información

Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****4366**

Producto a debitar: ******2505**

Número de comprobante: **0000081414**

Fecha y hora de la transacción: **2019/06/30 23:20:10**

Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): **\$ 3,197.23**

También puedes



Descargar o imprimir
comprobante

Valor pagado en dólares: **USD \$ 140.00**

Realizar otro pago

1 Preparación 2 Verificación

Formato: PDF

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

 Bien hecho!
Pago realizado.

 Información
Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****4366**

Producto a debitar: ******2505**

Número de comprobante: **0000064924**

Fecha y hora de la transacción: **2019/07/01 20:55:32**

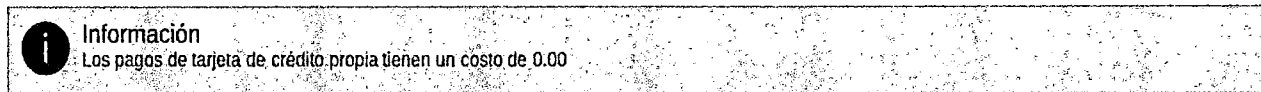
Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): **\$ 3,197.23**

También puedes

 Descargar o imprimir
comprobante

Valor pagado en dólares: **USD \$ 150.00**

Realizar otro pago



Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****4366**
Producto a debitar: ******2505**
Número de comprobante: **0000042344**
Fecha y hora de la transacción: **2019/07/31 17:16:43**
Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): **\$ 3,296.85**

También puedes

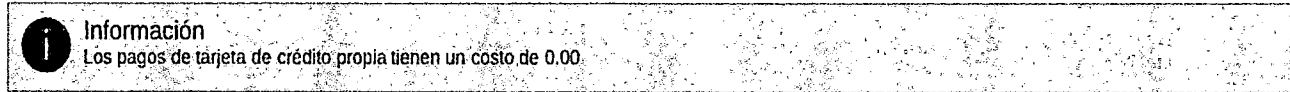
 **Descargar o imprimir comprobante**

Valor pagado en dólares: **USD \$ 260.00**
Valor pagado en pesos: **\$ 110,888.00**

Realizar otro pago

115
135

116
136



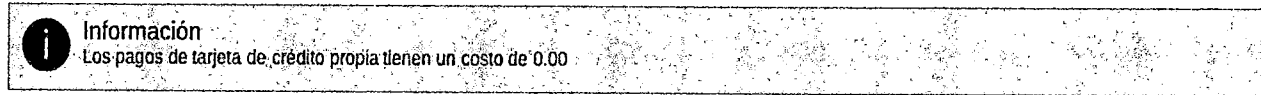
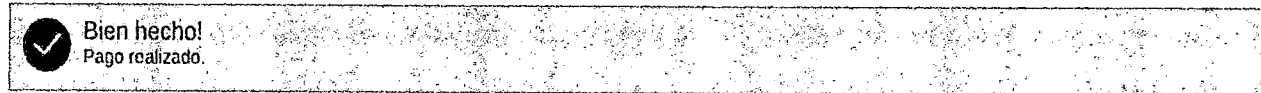
Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****4366**
Producto a debitar: ****2505
Número de comprobante: 0000095456
Fecha y hora de la transacción: 2019/08/13 12:47:45
Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,436.26

También puedes

 Descargar o imprimir comprobante

Valor pagado en dólares: **USD \$ 316.00**

[Realizar otro pago](#)



Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****4366**
Producto a debitar: ******2505**
Número de comprobante: **0000023620**
Fecha y hora de la transacción: **2019/08/20 13:23:49**
Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): **\$ 3,441.40**

También puedes

 Descargar o imprimir
comprobante

Valor pagado en dólares: **USD \$ 172.00**
Valor pagado en pesos: **\$ 147,653.00**

[Realizar otro pago](#)

1

Preparación

2

Verificación

3

Confirmación



Bien hecho!
Pago realizado.



Información

Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****4366**
Producto a debitar: ****2505
Número de comprobante: 0000007052
Fecha y hora de la transacción: 2019/10/02 16:51:21
Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,491.29

También puedes



Descargar o imprimir
comprobante.

Valor pagado en dólares: **USD \$ 161.00**

Realizar otro pago

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



119139

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

Es el momento de los que tienen más tiempo para disfrutar.

Solo con un dedo pasa de tu tarjeta a tu cuenta Bancolombia.

Ahora podrás hacer los avances de tu Tarjeta de Crédito y abonarlos a tu cuenta de ahorros o corriente Bancolombia a través de la Sucursal Virtual Personas.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 16/12/2018	Hasta: 15/01/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	04/02/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	1,960,288.69	Saldo en mora	101,702.15
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	5,108.22	+ Intereses de mora	5,108.22
Avances	2,12 %	28,62 %	+ Intereses corrientes	19,610.95	+ Intereses corrientes	19,610.95
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	26,600.00	+ Otros cargos	26,600.00
			- Pagos / abonos	997,989.19	+ Cuota compras anteriores	101,702.15
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,013,619.00	= Pago mínimo	254,724.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/01/2019	INTERESES MORA	5,108.22			5,108.22	0.00	
000000	15/01/2019	INTERESES CORRIENTES	19,610.95			19,610.95	0.00	
C01656	15/01/2019	CUOTA DE MANEJO	26,600.00			26,600.00	0.00	
000000	24/12/2018	ABONO DEBITO POR MORA	997,989.19			997,989.19	0.00	
	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	3,661,277.32	2,24	28,63	101,702.15	758,895.20	8/36

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



120

140

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

Es el momento de los que tienen
más tiempo para disfrutar.



Solo con
un dedo



pasa de tu tarjeta



a tu cuenta
Bancolombia

Ahora podrás hacer los avances de tu Tarjeta de
Crédito y abonarlos a tu cuenta de ahorros o
corriente Bancolombia a través de la Sucursal
Virtual Personas

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 16/12/2018	Hasta: 15/01/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	04/02/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior	3,334.88	Saldo en mora	206.06
Compra Internacional	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Avance Internacional	2,12 %	28,62 %	+ Intereses de mora	2.73	+ Intereses de mora	2.73
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Intereses corrientes	79.45	+ Intereses corrientes	79.45
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	264.01	+ Cuota compras anteriores	188.81
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	3,154.00	= Pago mínimo	495.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/01/2019	INTERESES MORA	2.73			2.73	0.00	
	15/01/2019	INTERESES CORRIENTES	79.45			79.45	0.00	
	24/12/2018	ABONO DEBITO POR MORA	264.01-			264.01-	0.00	
C02930	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,63	12.60	277.30	2/24
R04974	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,63	7.22	158.90	2/24
R06430	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,63	20.07	441.57	2/24
R05569	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,63	9.14	191.87	3/24
H06315	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,63	15.81	331.99	3/24
A02987	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,63	5.73	114.58	4/24
H09370	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,63	6.01	114.27	5/24
H06130	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,63	0.11	2.09	6/24
R07851	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,63	17.25	207.00	6/18
Z01694	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,63	0.61	10.91	6/24
R09573	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,63	0.63	11.34	6/24
F00964	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,63	33.33	486.79	8/24
R05517	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	930.54	2,24	28,63	77.55	310.14	8/12
000000								

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



121 141

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

Es el momento de los que tienen más tiempo para disfrutar.

Solo con un dedo **pasa de tu tarjeta** **a tu cuenta Bancolombia.**

Ahora podrás hacer los avances de tu Tarjeta de Crédito y abonarlos a tu cuenta de ahorros o corriente Bancolombia a través de la Sucursal Virtual Personas.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/01/2019	Hasta: 17/02/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 174,395.93	\$ 174,395.93	04/03/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	1,013,616.67	Saldo en mora	0,00
Compra 2 - 36 meses	2,17 %	29,38 %	+ Compras del mes	419,580.00	+ Cuota compras del mes	419,580.00
Impuestos	2,17 %	29,38 %	+ Intereses de mora	1,587.24	+ Intereses de mora	1,587.24
Avances	2,18 %	29,53 %	+ Intereses corrientes	19,355.13	+ Intereses corrientes	19,355.13
Mora	2,18 %	29,53 %	+ Avances	0,00	+ Cuota avances	0,00
			+ Otros cargos	26,600.00	+ Otros cargos	26,600.00
			- Pagos / abonos	260,000.00	+ Cuota compras anteriores	101,702.15
			Saldo a favor	0,00	- Saldo a favor	0,00
			= Pagos total	1,220,742.00	= Pago mínimo	568,825.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GIMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000 1102402 C09782 000000	17/02/2019	INTERESES MORA	1,587.24			1,587.24	0.00	
	17/02/2019	INTERESES CORRIENTES	19,355.13			19,355.13	0.00	
	17/02/2019	CUOTA DE MANEJO	26,600.00			26,600.00	0.00	
	13/02/2019	SONESTA HOTEL VALLEDUPAR	419,580.00	0.00	00.00	419,580.00	0.00	1/1
	08/02/2019	ABONO OFICINA BANCOLOMBIA	260,000.00			260,000.00	0.00	
	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	3,661,277.32	2.24	29.53	101,702.15	651,916.52	9/36

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



122
142

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

Es el momento de los que tienen más tiempo para disfrutar.

Solo con un dedo pasa de tu tarjeta a tu cuenta Bancolombia.

Ahora podrás hacer los avances de tu Tarjeta de Crédito y abonarlos a tu cuenta de ahorros o corriente Bancolombia a través de la Sucursal Virtual Personas.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/01/2019	Hasta: 17/02/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 174,395.93	\$ 174,395.93	04/03/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra internacional	2,17 %	29,36 %	Saldo anterior	3,153.05	Saldo en mora	0.00
Avance internacional	2,18 %	29,53 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,18 %	29,53 %	+ Intereses de mora	3.51	+ Intereses de mora	3.51
			+ Intereses corrientes	65.58	+ Intereses corrientes	65.58
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	495.00	+ Cuota compras anteriores	188.81
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	2,728.00	= Pago mínimo	278.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMR y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
C04651	17/02/2019	INTERESES MORA	3.51			3.51	0.00	
	17/02/2019	INTERESES CORRIENTES	65.58			65.58	0.00	
	07/02/2019	ABONO OFICINA BANCOLOMBIA CAJA DOLARES	495.00-			495.00-	0.00	
R04974	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	29,08	12.60	264.70	3/24
R06430	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	29,08	7.22	151.68	3/24
R05569	24/11/2018	FOLO/RL MIAMI 241	461.71	2,15	29,06	20.07	421.50	3/24
H06315	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SU	219.29	2,15	29,08	9.14	182.73	4/24
A02987	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	29,23	15.81	316.18	4/24
H09370	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	29,23	5.73	108.85	5/24
H06130	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	29,53	6.01	108.26	6/24
R07851	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	29,53	0.11	1.98	7/24
Z01694	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	29,53	17.25	189.75	7/18
R09573	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	29,53	0.61	10.30	7/24
F00964	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	29,53	0.63	10.71	7/24
R05517	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	29,53	33.33	452.76	9/24
000000	13/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	330.54	2,24	29,53	77.55	232.53	3/12

Bancolombia

NIT 890.503.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



123 143

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.503.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o

Leasing para comprar Vivienda nueva o

usada* Marcando al #263 (desde el celular) o

ingresando a

www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 17/02/2019	Hasta: 17/03/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	02/04/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	1,220,741.04	Saldo en mora	568,824.52
Compra 2 - 36 meses	2,13 %	28,77 %	+ Compras del mes	205,200.00	+ Cuota compras del mes	205,200.00
Impuestos	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	4,834.06	+ Intereses de mora	4,834.06
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	14,219.80	+ Intereses corrientes	14,219.80
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	26,600.00	+ Otros cargos	26,600.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	101,702.15
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,471,595.00	= Pago mínimo	921,381.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	17/03/2019	INTERESES MORA	4,834.06			4,834.06	0.00	
000000	17/03/2019	INTERESES CORRIENTES	14,219.80			14,219.80	0.00	
000000	17/03/2019	CUOTA DE MANEJO	26,600.00			26,600.00	0.00	
000000	01/03/2019	SONESTA HOTEL VALLEDUP	205,200.00	0,00	00,00	205,200.00	0.00	1/1
000000	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	3,661,277.32	2,24	28,92	101,702.15	550,214.37	10/36

Bancolombia

NIT 990.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



124.144

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 990.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 17/02/2019	Hasta: 17/03/2019
Disponible Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	02/04/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,13 %	28,77 %	Saldo anterior	2,727.14	Saldo en mora	275.15
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	1.91	+ Intereses de mora	1.91
			+ Intereses corrientes	51.40	+ Intereses corrientes	51.40
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	188.81
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	2,781.00	= Pago mínimo	535.00

* Otros cargos. Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	17/03/2019	INTERESES MORA	1.91			1.91	0.00	
	17/03/2019	INTERESES CORRIENTES	51.40			51.40	0.00	
R04974	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,92	12.60	252.10	4/24
R06430	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,92	7.22	144.46	4/24
R05569	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,92	20.07	401.43	4/24
H06315	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SU	219.29	2,15	28,92	9.14	173.59	5/24
A02967	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,92	15.81	300.37	5/24
H09370	08/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,92	5.73	103.12	6/24
H06130	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,92	6.01	102.25	7/24
R07851	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,92	0.11	1.87	8/24
Z01694	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,92	17.25	172.50	8/18
R09573	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,92	0.61	9.69	8/24
F00964	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,92	0.63	10.08	8/24
R05517	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,92	33.33	419.43	10/24
000000	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	930.54	2,24	28,92	77.55	155.04	10/12



125
145

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

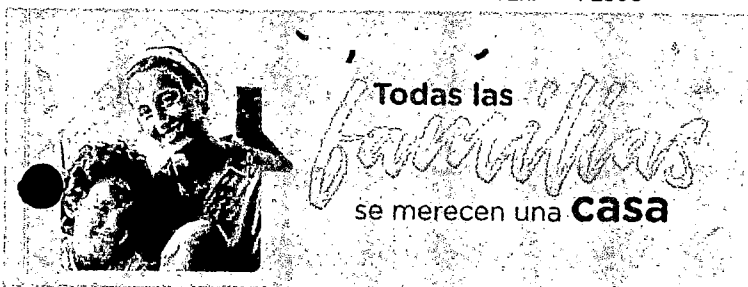
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 17/03/2019	Hasta: 15/04/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	1,471,594.90	Saldo en mora	921,380.53
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	13,629.70	+ Intereses de mora	13,629.70
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	12,542.96	+ Intereses corrientes	12,542.96
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	101,702.15
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,497,768.00	= Pago mínimo	1,049,256.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/04/2019	INTERESES MORA	13,629.70			13,629.70	0.00	
	15/04/2019	INTERESES CORRIENTES	12,542.96			12,542.96	0.00	
	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	3,661,277.32	2,24	28,92	101,702.15	448,512.22	11/36



1266

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

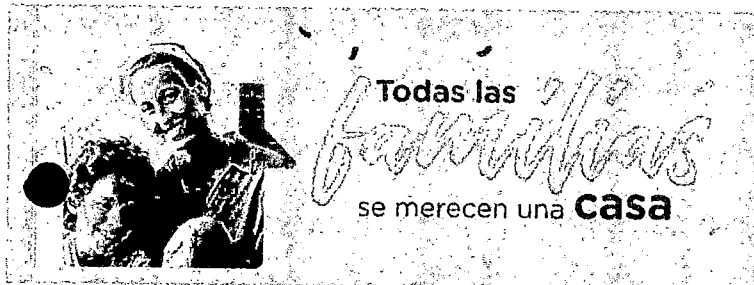
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 17/03/2019	Hasta: 15/04/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	2,780.45	+ Cuota compras del mes	534.52
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	6.17	+ Intereses corrientes	6.17
			+ Avances	48.79	+ Cuota avances	48.79
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	17.25
			- Pagos / abonos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			Saldo a favor	0.00	+ Cuota compras anteriores	188.81
			= Pagos total	2,836.00	- Saldo a favor	0.00
					= Pago mínimo	796.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/04/2019	INTERESES MORA	6.17			6.17	0.00	
R04974	15/04/2019	INTERESES CORRIENTES	48.79			48.79	0.00	
R06430	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,92	12.60	239.50	5/24
R05569	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,92	7.22	137.24	5/24
H06315	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,92	20.07	381.36	5/24
A02987	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SU	219.29	2,15	28,92	9.14	184.45	6/24
H09370	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,92	15.81	284.56	6/24
H06130	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,92	5.73	97.39	7/24
R07851	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,92	6.01	96.24	8/24
Z01694	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,92	0.11	1.76	9/24
R09573	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,92	17.25	155.25	9/18
F00964	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,92	0.61	9.08	9/24
R05517	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,92	0.63	9.45	9/24
000000	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,92	33.33	386.10	11/24
	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	930.54	2,24	28,92	77.55	77.49	11/12

Bancolombia

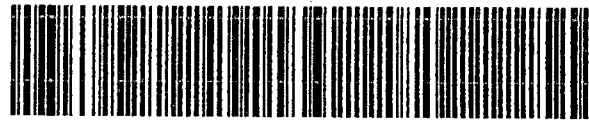
NIT 950.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



127

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 950.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

El valor de la comisión de avance con desembolso a cuenta incrementará a partir del 13 de junio del 2019, para mayor información puedes consultarla en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/04/2019	Hasta: 15/05/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	1,497,767.56	+ Cuota compras del mes	1,049,255.34
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	18,666.41	+ Intereses corrientes	18,666.41
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Avances	10,831.55	+ Cuota avances	10,831.55
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	101,702.15
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,527,266.00	= Pago mínimo	1,180,456.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Total: 11,297,389

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/05/2019	INTERESES MORA	18,666.41			18,666.41	0.00	
	15/05/2019	INTERESES CORRIENTES	10,831.55			10,831.55	0.00	
	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	3,661,277.32	2,24	28,92	101,702.15	346,810.07	12/36

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



128 148

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

El valor de la comisión de avance con desembolso a cuenta incrementará a partir del 13 de junio del 2019, para mayor información puedes consultarla en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/04/2019	Hasta: 15/05/2019
Disponible Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	2,835.41	+ Cuota compras del mes	795.54
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	10.73	+ Intereses corrientes	10.73
			+ Avances	46.14	+ Cuota avances	46.14
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	17.25
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	188.75
			= Pagos total	2,893.00	= Pago mínimo	0.00
						1,059.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

\$ 9'770.129

TRM: \$ 3.377,16

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/05/2019	INTERESES MORA	10.73			10.73	0.00	
	15/05/2019	INTERESES CORRIENTES	46.14			46.14	0.00	
R04974	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,92	12.60	226.90	6/24
R06430	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,92	7.22	130.02	6/24
R05569	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,92	20.07	361.29	6/24
H06315	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,92	9.14	155.31	7/24
A02987	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,92	15.81	268.75	7/24
H09370	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,92	5.73	91.66	8/24
H06130	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,92	6.01	90.23	9/24
R07851	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,92	0.11	1.65	10/24
Z01694	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,92	17.25	138.00	10/18
R09573	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,92	0.61	8.47	10/24
F00964	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,92	0.63	8.82	10/24
R05517	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,92	33.33	352.77	12/24
000000	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	930.54	2,24	28,92	77.49	0.00	12/12

Bancolombia

NIT 850.903.930-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



129 149

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 850.903.930-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/05/2019	Hasta: 16/06/2019
Disponible Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 500,502.07	\$ 500,502.07	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	1,527,265.52	Saldo en mora	380,455.45
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes *	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	16,058.73	+ Intereses de mora	16,058.73
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	9,367.54	+ Intereses corrientes	9,367.54
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances *	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos *	0.00
			- Pagos / abonos	800,000.00	+ Cuota compras anteriores *	101,702.15
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	752,692.00	= Pago mínimo	507,584.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
C01392 000000	16/05/2019	INTERESES MORA	16,058.73			16,058.73	0.00	
	16/06/2019	INTERESES CORRIENTES	9,367.54			9,367.54	0.00	
	04/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	800,000.00			800,000.00	0.00	
	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	3,661,277.32	2,24	28,92	101,702.15	245,107.92	13/36

Bancolombia

NIT 890.503.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



450

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.503.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Periodo Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/05/2019	Hasta: 16/06/2019
Disponible Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 500,502.07	\$ 500,502.07	INMEDIATO	

Tasas de Interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	Saldo anterior	2,892.28	Saldo en mora	783.41
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	15.49	+ Intereses de mora	15.49
			+ Intereses corrientes	44.78	+ Intereses corrientes	44.78
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	275.00	+ Cuota compras anteriores	111.26
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	2,878.00	= Pago mínimo	973.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMP y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	16/06/2019	INTERESES MORA	15.49			15.49	0.00	
	16/06/2019	INTERESES CORRIENTES	44.78			44.78	0.00	
	04/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	275.00			275.00	0.00	
CO1401	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,92	12.60	214.30	7/24
R04974	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,92	7.22	122.80	7/24
R06430	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,92	20.07	341.22	7/24
R05569	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,92	9.14	146.17	8/24
H06315	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,92	15.81	252.94	8/24
A02987	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,92	5.73	85.93	9/24
H09370	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,92	6.01	84.22	10/24
H06130	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,92	0.11	1.54	11/24
R07851	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,92	17.25	120.75	11/18
Z01694	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,92	0.61	7.86	11/24
R09573	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,92	0.63	8.19	11/24
F00964	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,92	33.33	319.44	13/24
R05517								

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



151
131

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

Te préstamos para tu casa. Solicita tu Crédito o

Leasing para comprar Vivienda nueva o

usada* Marcando al #263 (desde el celular) o

ingresando a

www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta

a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 16/06/2019	Hasta: 15/07/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 2,877,883.26	\$ 2,877,883.26	02/08/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	752,691.79	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,13 %	28,77 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	3,256.72	+ Intereses de mora	3,256.72
Avances	2,13 %	28,77 %	+ Intereses corrientes	5,928.83	+ Intereses corrientes	5,928.83
Mora	2,13 %	28,77 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	507,584.00	+ Cuota compras anteriores	101,702.15
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	254,294.00	= Pago mínimo	110,888.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
C05700 000000	15/07/2019	INTERESES MORA	3,256.72			3,256.72	0.00	
	15/07/2019	INTERESES CORRIENTES	5,928.83			5,928.83	0.00	
	29/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	507,584.00			507,584.00	0.00	
	18/05/2018	AMPLIACION DE PLAZO	3,661,277.32	2,24	28,77	101,702.15	143,405.64	14/36

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



152
132

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

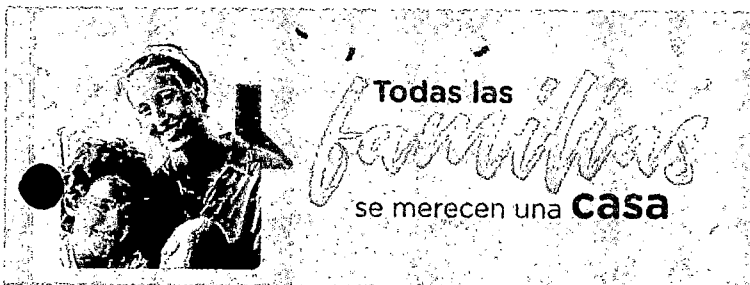
NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o
Leasing para comprar Vivienda nueva o
usada* Marcando al #263 (desde el celular) o
ingresando a
www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta
a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 16/06/2019	Hasta: 15/07/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 2,877,883.26	\$ 2,877,883.26	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra Internacional	2,13 %	28,77 %	+ Compras del mes	2,677.55	+ Cuota compras del mes	399.19
Avance Internacional	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	2,13 %	28,77 %	+ Intereses corrientes	11.50	+ Intereses corrientes	11.50
			+ Avances	36.65	+ Cuota avances	36.65
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	17.25
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	573.00	- Saldo a favor	111.26
			= Pagos total	0.00	= Pago mínimo	0.00
				2,153.00		576.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/07/2019	INTERESES MORA	11.50			11.50	0.00	
	15/07/2019	INTERESES CORRIENTES	36.65			36.65	0.00	
C03872	01/07/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	150.00-			150.00-	0.00	
C05088	30/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	140.00-			140.00-	0.00	
C05494	30/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	33.00-			33.00-	0.00	
C05703	29/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	250.00-			250.00-	0.00	
R04974	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,77	12.60	201.70	8/24
R06430	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,77	7.22	115.58	8/24
R05569	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,77	20.07	321.15	8/24
H06315	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,77	9.14	137.03	9/24
A02987	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,77	15.81	237.13	9/24
H09370	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,77	5.73	80.20	10/24
H06130	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,77	6.01	78.21	11/24
R07851	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,77	0.11	1.43	12/24
Z01694	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,77	17.25	103.50	12/18
R09573	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,77	0.61	7.25	12/24
F00964	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,77	0.63	7.56	12/24
R05517	05/08/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,77	33.33	286.11	14/24

Bancolombia

NIT 950.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS

133 153



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

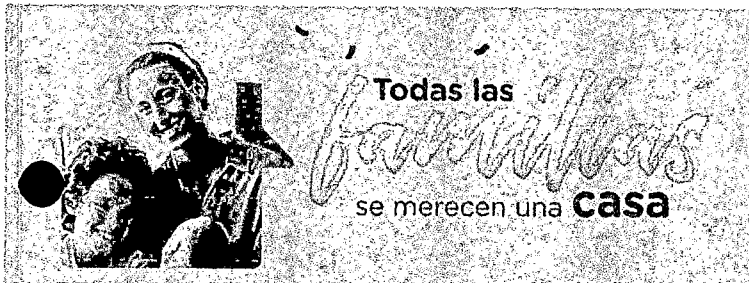
NIT 950.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado:	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/07/2019	Hasta: 15/08/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 4,264,496.08	\$ 4,264,496.08	02/09/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	254,293.34	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	4,246.69	+ Intereses corrientes	4,246.69
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	110,888.00	+ Cuota compras anteriores	101,702.15
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	147,653.00	= Pago mínimo	105,949.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
C09632 000000	15/08/2019 31/07/2019 18/05/2018	INTERESES CORRIENTES ABONO SUCURSAL VIRTUAL AMPLIACION DE PLAZO	4,246.69 110,888.00- 3,661,277.32	2,24	28,92	4,246.69 110,888.00- 101,702.15	0.00 0.00 41,703.19	15/36

Bancolombia

NIT 850.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



134

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 850.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

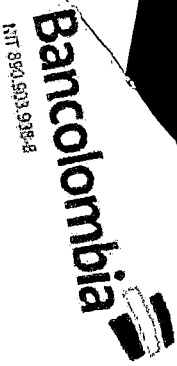
Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/07/2019	Hasta: 15/08/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 4,264,496.08	\$ 4,264,496.08	02/09/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	Saldo anterior	2,152.70	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	6.72	+ Intereses de mora	6.72
			+ Intereses corrientes	36.59	+ Intereses corrientes	36.59
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	576.00	+ Cuota compras anteriores	111.26
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,621.00	= Pago mínimo	172.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/08/2019	INTERESES MORA	6.72			6.72	0.00	
	15/08/2019	INTERESES CORRIENTES	36.59			36.59	0.00	
	13/08/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	316.00-			316.00-	0.00	
	31/07/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	260.00-			260.00-	0.00	
	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,92	12.60	189.10	9/24
	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,92	7.22	108.36	9/24
	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,92	20.07	301.08	9/24
	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,92	9.14	127.89	10/24
	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,92	15.81	221.32	10/24
	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,92	5.73	74.47	11/24
	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,92	6.01	72.20	12/24
	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,92	0.11	1.32	13/24
	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,92	17.25	86.25	13/18
	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,92	0.61	6.64	13/24
	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,92	0.63	6.93	13/24
	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,92	33.33	252.63	15/24



NIT 890.933.938-8

SEÑOR (A):
IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

602



PESOS

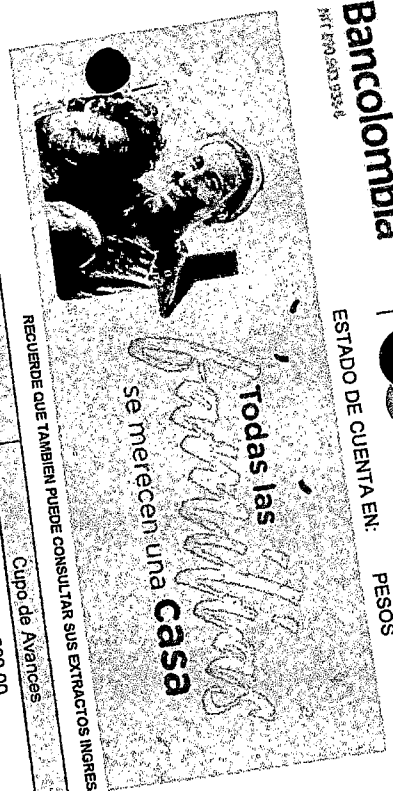
CUPÓN DE PAGO EN:

FECHA DE PAGO		TARJETA:	
AÑO	MES	DÍA	5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
ELECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 5491581950124366



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarle la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	\$ 10,000,000.00	Cupo de Avances	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/08/2019	Hasta: 15/09/2019
Disponible Total	\$ 5,027,073.91	Disponible Avances	\$ 5,027,073.91	Pague antes de 02/10/2019	Valor Pagado
Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo			

Tasas de interés vigentes	M.V.	E.A.	Saldo anterior	Saldo en mora
Compra un mes	0.00 %	0.00 %	+ Compras del mes	+ Cuota compras del mes
Compra 2 - 36 meses	2.14 %	28.92 %	+ Intereses de mora	+ Intereses de mora
Impuestos	2.14 %	28.92 %	+ Intereses corrientes	+ Intereses corrientes
Avances	2.14 %	28.92 %	+ Avances	+ Cuota avances
Mora	2.14 %	28.92 %	+ Otros cargos	+ Otros cargos
			- Pagos / abonos	+ Cuota compras anteriores
			Saldo a favor	- Saldo a favor
			= Pagos total	= Pago mínimo

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GHR y costo por reexpedición en www.puntoscolombia.com

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Entidad Bancaria

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Caill M. deleasor@bancolombia.com.co C.R. 434 de 14 de 2014, Sur 1887



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 5491581950124366



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/08/2019	Hasta: 15/09/2019
Disponibile Total	Disponibile Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,027,073.91	\$ 5,027,073.91	02/10/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	147,652.03	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	147,653.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.97	- Saldo a favor	0.97
			= Pagos total	0.00	= Pago mínimo	0.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
C08574	20/08/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	147,653.00-			147,653.00-	0.00	



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/08/2019	Hasta: 15/09/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,027,073.91	\$ 5,027,073.91	02/10/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	Saldo anterior	1,620.01	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
			+ Intereses corrientes	32.38	+ Intereses corrientes	32.38
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	172.00	+ Cuota compras anteriores	111.26
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,481.00	= Pago mínimo	161.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
C08575	15/09/2019	INTERESES CORRIENTES	32.38			32.38	0.00	
R04974	20/08/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	172.00-			172.00-	0.00	
R06430	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,92	12.60	176.50	10/24
R05569	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,92	7.22	101.14	10/24
H06315	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,92	20.07	281.01	10/24
A02987	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,92	9.14	118.75	11/24
H09370	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	26,92	15.81	205.51	11/24
H06130	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,92	5.73	68.74	12/24
R07851	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,92	6.01	68.19	13/24
Z01694	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,92	0.11	1.21	14/24
R09573	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,92	17.25	69.00	14/18
F00964	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,92	0.61	6.03	14/24
R05517	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,92	0.63	6.30	14/24
	05/08/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,92	33.33	219.12	16/24



137 757

SEÑOR (A):
IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

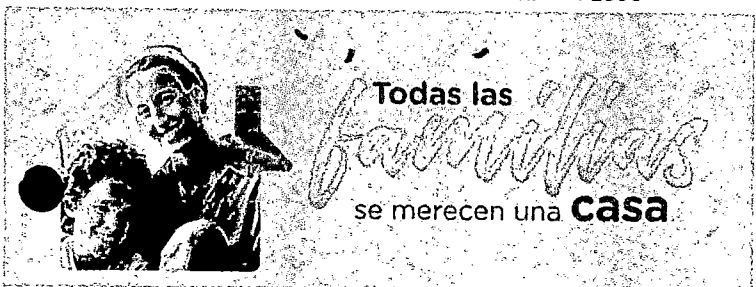
CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

602

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 5491581950124366

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/09/2019	Hasta: 15/10/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,371,097.72	\$ 5,371,097.72	01/11/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior	0.97-	Saldo en mora	0.00
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,12 %	28,62 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	2,12 %	28,62 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Avances	2,12 %	28,62 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.97	- Saldo a favor	0.97
			= Pagos total	0.00	= Pago mínimo	0.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

602

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás
ahorrarte la fila, inscribiendo el débito
automático de tu cuenta para el pago de la cuota
mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás
beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción
en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/09/2019	Hasta: 15/10/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,371,097.72	\$ 5,371,097.72	01/11/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,12 %	28,62 %	Saldo anterior	1,480.39	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,12 %	28,62 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
			+ Intereses corrientes	29.57	+ Intereses corrientes	29.57
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	161.00	+ Cuota compras anteriores	111.26
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,349.00	= Pago mínimo	159.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
C04962	15/10/2019	INTERESES CORRIENTES	29.57			29.57	0.00	
R04974	02/10/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	161.00			161.00	0.00	
R06430	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,62	12.60	163.90	11/24
R05569	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,62	7.22	93.92	11/24
H06315	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,62	20.07	260.94	11/24
A02987	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SU	219.29	2,15	28,62	9.14	109.61	12/24
H09370	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,62	15.81	189.70	12/24
H06130	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,62	5.73	63.01	13/24
R07851	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,62	6.01	60.18	14/24
Z01694	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,62	0.11	1.10	15/24
R09573	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,62	17.25	51.75	15/18
FO0964	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,62	0.61	5.42	15/24
R05517	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,62	0.63	5.67	15/24
	05/08/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,62	33.33	185.68	17/24

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

682



FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia
 800 930 930 8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366



**Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás
ahorrarte la fila, inscribiendo el débito
automático de tu cuenta para el pago de la cuota
mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás
beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción
en la Sucursal Telefónica!**

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/10/2019	Hasta: 17/11/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,791,506.01	\$ 5,791,506.01	02/12/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	0.97-	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,11 %	28,47 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.97	- Saldo a favor	0.97
			= Pagos total	0.00	= Pago mínimo	0.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

[illegible]



760
140

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

602

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Periodo Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/10/2019	Hasta: 17/11/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,791,506.01	\$ 5,791,506.01	02/12/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior	1,348.96	Saldo en mora	0.00
Compra Internacional	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Avance Internacional	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Intereses corrientes	28.95	+ Intereses corrientes	28.95
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	159.00	+ Cuota compras anteriores	111.26
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,219.00	= Pago mínimo	158.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	17/11/2019	INTERESES CORRIENTES	28.95			28.95	0.00	
C08665	30/10/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	159.00			159.00	0.00	
R04974	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,47			
R06430	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,47			
R05569	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,47			
H06315	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,47			
A02987	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,47			
H09370	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,47			
H06130	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,47			
R07851	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,47			
Z01694	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,47			
R08573	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,47			
F00964	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,47			
R05517	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,47			

Bancolombia



CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



161
141

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

FECHA DE PAGO				Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA		
				5491581950124366
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

602

Bancolombia



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

190.903.938-8

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas. Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Periodo Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 17/11/2019	Hasta: 15/12/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 6,344,435.24	\$ 6,344,435.24	02/01/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	0,97-	Saldo en mora	0,00
Compra 2 - 36 meses	2,10 %	28,32 %	+ Compras del mes	0,00	+ Cuota compras del mes	0,00
Impuestos	2,10 %	28,32 %	+ Intereses de mora	0,00	+ Intereses de mora	0,00
Avances	2,10 %	28,32 %	+ Intereses corrientes	0,00	+ Intereses corrientes	0,00
Mora	2,10 %	28,32 %	+ Avances	0,00	+ Cuota avances	0,00
			+ Otros cargos	0,00	+ Otros cargos	0,00
			- Pagos / abonos	0,00	+ Cuota compras anteriores	0,00
			Saldo a favor	0,97	- Saldo a favor	0,97
			= Pagos total	0,00	= Pago mínimo	0,00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas

Bancolombia



CUPÓN DE PAGO EN: DOLARES



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores; cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 17/11/2019	Hasta: 15/12/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 6,344,435.24	\$ 6,344,435.24	02/01/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,10 %	28,32 %	Saldo anterior	1,218.91	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,10 %	28,32 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,10 %	28,32 %	+ Intereses de mora	0.90	+ Intereses de mora	0.90
			+ Intereses corrientes	22.21	+ Intereses corrientes	22.21
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	158.00	+ Cuota compras anteriores	111.26
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,085.00	= Pago mínimo	152.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/12/2019	INTERESES MORA	0.90			0.90	0.00	
	15/12/2019	INTERESES CORRIENTES	22.21			22.21	0.00	
	13/12/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	158.00			158.00	0.00	
C00633	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,32	12.60	138.70	13/24
R04974	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,32	7.22	79.48	13/24
R06430	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,32	20.07	220.80	13/24
R05569	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,32	9.14	91.33	14/24
H06315	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,32	15.81	158.08	14/24
A02987	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,32	5.73	51.55	15/24
H09370	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,32	6.01	48.16	16/24
H06130	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,32	0.11	0.88	17/24
R07851	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,32	17.25	17.25	17/18
Z01694	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,32	0.61	4.20	17/24
R09573	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,32	0.63	4.41	17/24
F00964	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,32	33.33	117.56	19/24
R05517								



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

602

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 5491581950124366



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas; Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/12/2019	Hasta: 15/01/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 6,845,046.37	\$ 6,845,046.37	03/02/2020	

Tasas de Interés Vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,08 %	28,02 %	Saldo anterior	1,084.02	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,08 %	28,02 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,08 %	28,02 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
			+ Intereses corrientes	21.66	+ Intereses corrientes	21.66
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17.25
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	152.00	+ Cuota compras anteriores	111.26
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	954.00	= Pago mínimo	151.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
C01593	15/01/2020	INTERESES CORRIENTES	21.66			21.66	0.00	
R04974	02/01/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	152.00			152.00	0.00	
R06430	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,02	12.60	126.10	14/24
R05569	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,02	7.22	72.26	14/24
H06315	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,02	20.07	200.73	14/24
H06315	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,02	9.14	82.19	15/24
H02987	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,02	15.81	142.27	15/24
H09370	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,02	5.73	45.82	16/24
H06130	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,02	6.01	42.15	17/24
R07851	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,02	0.11	0.77	18/24
Z01694	09/08/2018	P250207	310.50	2,20	28,02	17.25	0.00	18/18
R09573	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,02	0.61	3.59	18/24
F00964	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,02	0.63	3.78	18/24
R05517	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,02	33.33	83.85	20/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



602

CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



164
194

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Encuentra siempre

disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas Menú documentos Opción extractos

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/12/2019	Hasta: 15/01/2020
Disponible Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 6,845,046.37	\$ 6,845,046.37	03/02/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior	0.97-	Saldo en mora	0.00
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,08 %	28,02 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	2,08 %	28,02 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Avances	2,08 %	28,02 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,08 %	28,02 %	+ Otros cargos	28,000.00	+ Otros cargos	28,000.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	28,000.00	= Pago mínimo	28,000.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/01/2020	CUOTA DE MANEJO	28,000.00			28,000.00	0.00	



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			5491581950124366
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 5491581950124366



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/01/2020	Hasta: 16/02/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 7,185,344.57	\$ 7,185,344.57	02/03/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	27,999.03	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,11 %	28,47 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	28,000.00	= Pago mínimo	28,000.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



CUPÓN DE PAGO EN: DOLARES



146

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

602

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			5491581950124366	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

Encuentra siempre

disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 5491581950124366

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	Desde: 15/01/2020	Hasta: 16/02/2020
Disponible Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 7,185,344.57	\$ 7,185,344.57	02/03/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,11 %	28,47 %	Saldo anterior	953.68	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.09	+ Intereses de mora	0.09
			+ Intereses corrientes	19.61	+ Intereses corrientes	19.61
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	150.17	+ Cuota compras anteriores	111.26
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	824.00	= Pago mínimo	131.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	16/02/2020	INTERESES MORA	0.09			0.09	0.00	
	16/02/2020	INTERESES CORRIENTES	19.61			19.61	0.00	
	05/02/2020	ABONO DEBITO POR MORA	150.17-			150.17-	0.00	
C03401	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7089	302.50	2,15	28,47	12.60	113.50	15/24
R04974	24/11/2018	CALVIN KLEIN 7326	173.34	2,15	28,47	7.22	65.04	15/24
R08430	24/11/2018	POLO/RL MIAMI 241	481.71	2,15	28,47	20.07	180.66	15/24
R05569	02/11/2018	RIVER PARK HOTEL & SUI	219.29	2,15	28,47	9.14	73.05	16/24
H06315	31/10/2018	SIXT RENT A CAR	379.42	2,16	28,47	15.81	126.46	16/24
A02987	06/10/2018	HOTEL SORTIS RECEPCION	137.50	2,16	28,47	5.73	40.09	17/24
H09370	11/09/2018	CLC WORLD RESORTS H	144.32	2,18	28,47	6.01	36.14	18/24
H06130	09/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	2.75	2,19	28,47	0.11	0.66	19/24
R07851	08/08/2018	CVS/PHARMACY 704613	14.57	2,19	28,47	0.61	2.98	19/24
R09573	08/08/2018	DORO CAFFE MARKET	15.12	2,19	28,47	0.63	3.15	19/24
F00964	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC	800.00	2,22	28,47	33.33	50.52	21/24
R05517								

ANEXO 6: Pagaré 0377814155756330 (Tarjeta American Express)

- ✓ Pagos junio a agosto 2019
- ✓ Extracto bancarios enero 2019 a febrero 2020 donde consta el estado de cuenta de cada mes.

1

Preparación

2

Verificación

3

Confirmación

**Bien hecho!**
Pago realizado**Información**

Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****6330**

Producto a debitar: ****2505

Número de comprobante: 0000007955

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/04 13:11:34

Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,377.16

También puedesDescargar o imprimir
comprobanteValor pagado en dólares: **USD \$ 460.00**Valor pagado en pesos: **\$ 480,000.00****Realizar otro pago**

1 Preparación	2 Verificación
---------------	----------------

Formato: PDF

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

Información
Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****6330**

Producto a debitar: ****2505

Número de comprobante: 0000097367

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/30 23:25:30

Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,197.23

También puedes

Descargar o imprimir
comprobanteValor pagado en dólares: **USD \$ 101.00**

Realizar otro pago

**Bien hecho!**
Pago realizado.**Información**

Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****6330**

Producto a debitar: ****2505

Número de comprobante: 0000002213

Fecha y hora de la transacción: 2019/06/30 23:19:30

Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,197.23

También puedesDescargar o imprimir
comprobanteValor pagado en dólares: **USD \$ 265.00****Realizar otro pago**

1 Preparación	2 Verificación
---------------	----------------

Formato: PDF

**Bien hecho!**
Pago realizado.

Presione el botón Exportar para continuar con el proceso. De lo contrario presione el botón Cancelar.

Cancelar

Exportar

**Información**

Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****6330**

Producto a debitar: ****2505

Número de comprobante: 0000023591

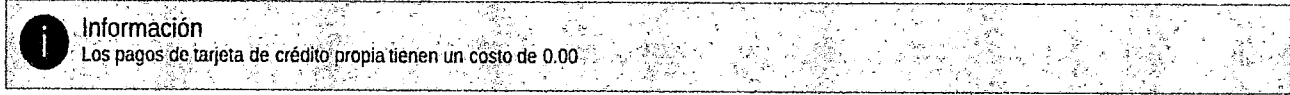
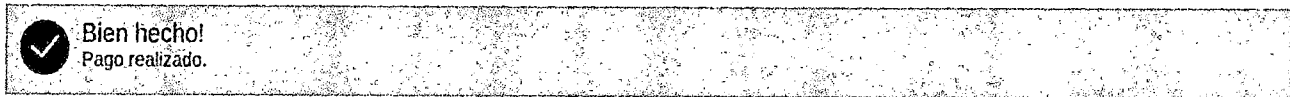
Fecha y hora de la transacción: 2019/07/01 20:58:08

Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,197.23

También puedesDescargar o imprimir
comprobanteValor pagado en dólares: **USD \$ 200.00**

Realizar otro pago

15 172



Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****6330**
Producto a debitar: ****2505
Número de comprobante: 0000024677
Fecha y hora de la transacción: 2019/08/13 12:47:09
Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,436.26

También puedes

Descargar o imprimir
comprobante

Valor pagado en dólares: **USD \$ 650.00**

Realizar otro pago

1

Preparación

2

Verificación

3

Confirmación

**Bien hecho!**
Pago realizado.**Información**

Los pagos de tarjeta de crédito propia tienen un costo de 0.00

Número de tarjeta: **Tarjeta de Crédito ****6330**Producto a debitar: ******2505**Número de comprobante: **0000073697**Fecha y hora de la transacción: **2019/08/20 13:24:27**Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): **\$ 3,441.40****También puedes**Descargar o Imprimir
comprobanteValor pagado en dólares: **USD \$ 379.00**Valor pagado en pesos: **\$ 27,300.00****Realizar otro pago**

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



154 174

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

270

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Encuentra siempre

disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/01/2020	Hasta: 16/02/2020
Disponibile Total	Disponibile Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 8,584,031.76	\$ 8,584,031.76	02/03/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	28,490.00	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,11 %	28,47 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	28,490.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	0.00	= Pago mínimo	0.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
474404	06/02/2020	ABONO DEBITO AUTOMATICO	28,490.00-			28,490.00-	0.00	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



155 175

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción
Documentos- Extractos.

Consulta tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/01/2020	Hasta: 16/02/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 8,584,031.76	\$ 8,584,031.76	02/03/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,11 %	28,47 %	Saldo anterior	2,168.64	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.18	+ Intereses de mora	0.18
			+ Intereses corrientes	44.88	+ Intereses corrientes	44.88
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	318.35	+ Cuota compras anteriores	269.36
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,896.00	= Pago mínimo	315.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GIMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti
en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	16/02/2020	INTERESES MORA	0.18			0.18	0.00	
	16/02/2020	INTERESES CORRIENTES	44.88			44.88	0.00	
	05/02/2020	ABONO DEBITO POR MORA	318.35			318.35	0.00	
953170	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,47	63.04	567.39	15/24
000014	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,47	31.32	281.91	15/24
931830	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,47	104.17	520.77	19/24
891837	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,47	70.83	210.86	21/24
53948								

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



15676

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Es el momento de los que tienen más tiempo para disfrutar.

Solo con un dedo

pasa de tu tarjeta

a tu cuenta Bancolombia.

Ahora podrás hacer los avances de tu Tarjeta de Crédito y abonarlos a tu cuenta de ahorros o corriente Bancolombia a través de la Sucursal Virtual Personas.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 16/12/2018	Hasta: 15/01/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	04/02/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	1,677,982.41	Saldo en mora	541,577.00
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	4,975.33	+ Intereses de mora	4,975.33
Avances	2,12 %	28,62 %	+ Intereses corrientes	65,809.35	+ Intereses corrientes	65,809.35
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	53,251.41	+ Cuota compras anteriores	541,577.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,722,816.00	= Pago mínimo	1,181,239.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/01/2019	INTERESES MORA	4,975.33			4,975.33	0.00	
337734	15/01/2019	INTERESES CORRIENTES	65,809.35			65,809.35	0.00	
800212	15/01/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	
	17/12/2018	ABONO DEBITO POR MORA	53,251.41-			53,251.41-	0.00	
	16/11/2018	IN BOND GEMA N 1	1,624,731.00	2,15	28,63	541,577.00	541,577.00	2/3

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



15 777

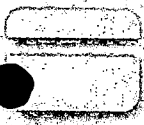
FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

**SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS****TARJETA: 377814155756330**

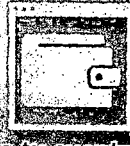
ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

Es el momento de los que tienen más tiempo para disfrutar.

Solo con un dedo



pasa de tu tarjeta



a tu cuenta Bancolombia.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Ahora podrás hacer los avances de tu Tarjeta de Crédito y abonarlos a tu cuenta de ahorros o corriente Bancolombia a través de la Sucursal Virtual Personas.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 16/12/2018	Hasta: 15/01/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	04/02/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,11 %	28,47 %	Saldo anterior	6,499.03	Saldo en mora	325.06
Avance Internacional	2,12 %	28,62 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Intereses de mora	4.14	+ Intereses de mora	4.14
			+ Intereses corrientes	157.03	+ Intereses corrientes	157.03
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	414.67	+ Cuota compras anteriores	325.06
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	6,246.00	= Pago mínimo	812.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/01/2019	INTERESES MORA	4.14			4.14	0.00	
	15/01/2019	INTERESES CORRIENTES	157.03			157.03	0.00	
	24/12/2018	ABONO DEBITO POR MORA	383.88			383.88	0.00	
	17/12/2018	ABONO DEBITO POR MORA	30.79			30.79	0.00	
	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,63	63.04	1,386.91	2/24
	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,63	31.32	689.07	2/24
	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,63	104.17	1,874.98	6/24
	05/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,63	70.83	1,133.36	8/24
	21/01/2018	YVE HOTEL MIAMI 0000	1,336.79	2,26	28,63	55.70	349.92	12/24

Bancolombia

NIT 990.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



158 780

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 990.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

Es el momento de los que tienen más tiempo para disfrutar.

Solo con un dedo pasa de tu tarjeta a tu cuenta Bancolombia.

Ahora podrás hacer los avances de tu Tarjeta de Crédito y abonarlos a tu cuenta de ahorros o corriente Bancolombia a través de la Sucursal Virtual Personas.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/01/2019	Hasta: 17/02/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	04/03/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	1,722,815.68	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,17 %	29,38 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,17 %	29,38 %	+ Intereses de mora	8,452.28	+ Intereses de mora	8,452.28
Avances	2,18 %	29,53 %	+ Intereses corrientes	20,236.41	+ Intereses corrientes	20,236.41
Mora	2,18 %	29,53 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	1,200,000.00	+ Cuota compras anteriores	522,815.68
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	578,805.00	= Pago mínimo	578,805.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMI y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000 199473 800212	17/02/2019	INTERESES MORA	8,452.28			8,452.28	0.00	
	17/02/2019	INTERESES CORRIENTES	20,236.41			20,236.41	0.00	
	17/02/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	
	06/02/2019	ADONO OFICINA BANCOLOMBIA	1,200,000.00			1,200,000.00	0.00	
	16/11/2018	IN BOND GEMA N 1	1,624,731.00	2.15	29.08	522,815.68	0.00	3/3

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



159 179

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

Es el momento de los que tienen más tiempo para disfrutar.

Solo con un dedo

pasa de tu tarjeta

a tu cuenta Bancolombia

Ahora podrás hacer los avances de tu Tarjeta de Crédito y abonarlos a tu cuenta de ahorros o corriente Bancolombia a través de la Sucursal Virtual Personas.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/01/2019	Hasta: 17/02/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	04/03/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra internacional	2,17 %	29,36 %	Saldo anterior	6,245.53	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,18 %	29,53 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,18 %	29,53 %	+ Intereses de mora	5.55	+ Intereses de mora	5.55
			+ Intereses corrientes	132.74	+ Intereses corrientes	132.74
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	812.00	+ Cuota compras anteriores	325.06
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos totales	5,572.00	= Pago mínimo	464.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMI y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
279375	17/02/2019	INTERESES MORA	5.55			5.55	0.00	
	17/02/2019	INTERESES CORRIENTES	132.74			132.74	0.00	
	07/02/2019	ABONO OFICINA BANCOLOMBIA CAJA DOLARES	812.00-			812.00-	0.00	
000014	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,92	63.04	1,323.87	3/24
931830	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	29,08	31.32	657.75	3/24
691637	09/08/2016	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	29,53	104.17	1,770.61	7/24
353948	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	29,53	70.83	1,062.53	9/24
646932	21/01/2018	YVE HOTEL MIAMI 0000	1,336.79	2,26	29,53	55.70	293.51	13/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



180
160

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

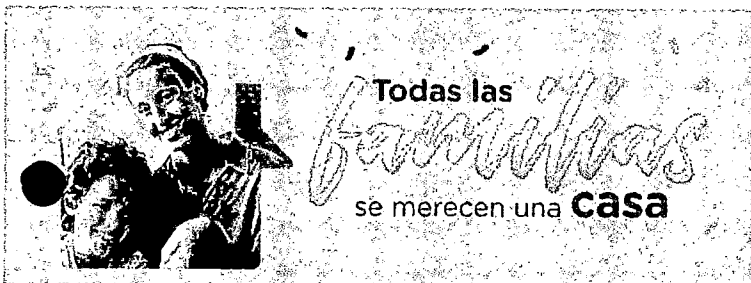
FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 17/02/2019	Hasta: 17/03/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	02/04/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	578,804.37	+ Cuota compras del mes	578,804.37
Compra 2 - 36 meses	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	2,13 %	28,77 %	+ Intereses corrientes	4,848.28	+ Intereses corrientes	4,848.28
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Avances	5,613.34	+ Cuota avances	5,613.34
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Otros cargos	0.00	+ Cuota avances	0.00
			- Pagos / abonos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			Saldo a favor	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			= Pagos total	0.00	- Saldo a favor	0.00
				616,566.00	= Pago mínimo	616,566.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	17/03/2019	INTERESES MORA	4,848.28			4,848.28	0.00	
	17/03/2019	INTERESES CORRIENTES	5,613.34			5,613.34	0.00	
	17/03/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



16181

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 17/02/2019	Hasta: 17/03/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	02/04/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra Internacional	2,13 %	28,77 %	+ Compras del mes	5,571.82	+ Cuota compras del mes	463.35
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	3.01	+ Intereses corrientes	3.01
			+ Avances	106.03	+ Cuota avances	106.03
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	325.06
			= Pagos total	5,681.00	= Pago mínimo	0.00
						898.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	17/03/2019	INTERESES MORA	3.01			3.01	0.00	
	17/03/2019	INTERESES CORRIENTES	106.03			106.03	0.00	
000014	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,92	63.04	1,260.83	4/24
931830	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,92	31.32	626.43	4/24
891837	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,92	104.17	1,666.64	8/24
353948	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,92	70.83	991.70	10/24
46932	21/01/2018	YVE HOTEL MIAMI 0000	1,336.79	2,26	28,92	55.70	237.81	14/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



182

162

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 17/03/2019	Hasta: 15/04/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	+ Compras del mes	616,565.99	+ Cuota compras del mes	616,565.99
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	10,815.40	+ Intereses corrientes	10,815.40
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	654,682.00	= Pago mínimo	654,682.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/04/2019	INTERESES MORA	10,815.40			10,815.40	0.00	
	15/04/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES

183
163

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

270

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCIÓN DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 17/03/2019	Hasta: 15/04/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	Saldo anterior	5,680.86	Saldo en mora	897.45
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	9.74	+ Intereses de mora	9.74
			+ Intereses corrientes	102.64	+ Intereses corrientes	102.64
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	325.06
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	5,794.00	= Pago mínimo	1,335.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/04/2019	INTERESES MORA	9.74			9.74	0.00	
	15/04/2019	INTERESES CORRIENTES	102.64			102.64	0.00	
000014	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,92	63.04	1,197.79	5/24
931830	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,92	31.32	595.11	5/24
891837	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,92	104.17	1,562.47	9/24
353948	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,92	70.83	920.87	11/24
16932	21/01/2018	YVE HOTEL MIAMI 0000	1,336.79	2,26	28,92	55.70	182.11	15/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



164 184

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

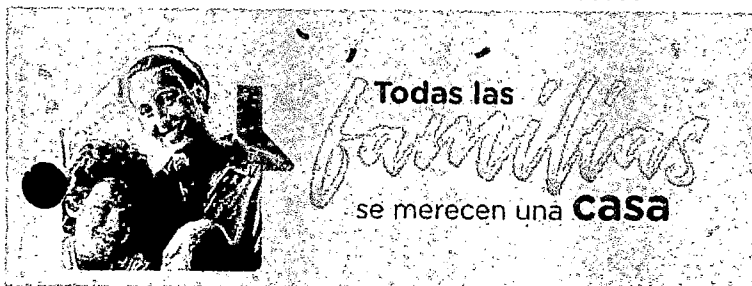
NIT 890.903.938-8



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

El valor de la comisión de avance con desembolso a cuenta incrementará a partir del 13 de junio del 2019, para mayor información puedes consultarla en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/04/2019	Hasta: 15/05/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	654,681.39	Saldo en mora	654,681.39
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	11,188.34	+ Intereses de mora	11,188.34
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	693,170.00	= Pago mínimo	693,170.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/05/2019	INTERESES MORA	11,188.34			11,188.34	0.00	
	15/05/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



16185

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

El valor de la comisión de avance con desembolso a cuenta incrementará a partir del 13 de junio del 2019, para mayor información puedes consultarla en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/04/2019	Hasta: 15/05/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	5,793.24	+ Cuota compras del mes	1,334.89
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	16.93	+ Intereses corrientes	16.93
			+ Avances	99.34	+ Cuota avances	99.34
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	325.06
			= Pagos total	5,910.00	= Pago mínimo	0.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/05/2019	INTERESES MORA	16.93			16.93	0.00	
	15/05/2019	INTERESES CORRIENTES	99.34			99.34	0.00	
000014	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,92	63.04	1,134.75	6/24
931830	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,92	31.32	563.79	6/24
891837	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,92	104.17	1,458.30	10/24
353948	05/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,92	70.83	850.04	12/24
46932	21/01/2018	YVE HOTEL MIAMI 0000	1,336.79	2,26	28,92	55.70	126.41	16/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



186

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o

Leasing para comprar Vivienda nueva o

usada* Marcando al #263 (desde el celular) o

ingresando a

www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta

a estudio de crédito y políticas de la entidad.

REGUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/05/2019	Hasta: 16/06/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	693,169.73	Saldo en mora	213,169.73
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0,00	+ Cuota compras del mes	0,00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	9,062.76	+ Intereses de mora	9,062.76
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	0,00	+ Intereses corrientes	0,00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0,00	+ Cuota avances	0,00
			+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	480,000.00	+ Cuota compras anteriores	0,00
			Saldo a favor	0,00	- Saldo a favor	0,00
			= Pagos total	249,533.00	= Pago mínimo	249,533.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GIMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	16/06/2019	INTERESES MORA	9,062.76			9,062.76	0.00	
622278	16/06/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	
	04/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	480,000.00-			480,000.00-	0.00	

Bancolombia

NIT 890.903.932-8



270

CUPÓN DE PAGO EN: DOLARES



187

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT 890.903.932-8



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/05/2019	Hasta: 16/06/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	Saldo anterior	5,909.51	Saldo en mora	1,316.22
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	25.04	+ Intereses de mora	25.04
			+ Intereses corrientes	98.98	+ Intereses corrientes	98.98
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	460.00	+ Cuota compras anteriores	325.06
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	5,574.00	= Pago mínimo	1,766.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	16/06/2019	INTERESES MORA	25.04			25.04	0.00	
	16/06/2019	INTERESES CORRIENTES	98.98			98.98	0.00	
	04/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	460.00			460.00	0.00	
632278	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,92	63.04	1,071.71	7/24
000014	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,92	31.32	532.47	7/24
931830	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,92	104.17	1,354.13	11/24
891837	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,92	70.83	779.21	13/24
53948	21/01/2018	YVE HOTEL MIAMI 0000	1,336.79	2,26	28,92	55.70	70.71	17/24
646932								

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



168
180

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 16/06/2019	Hasta: 15/07/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	02/08/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	249,532.49	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,13 %	28,77 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	1,824.75	+ Intereses de mora	1,824.75
Avances	2,13 %	28,77 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,13 %	28,77 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	249,533.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	29,125.00	= Pago mínimo	29,125.00

*Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/07/2019	INTERESES MORA	1,824.75			1,824.75	0.00	
000000	15/07/2019	APLICACION SALDO A FAVO	0.51-			0.51-	0.00	
000000	15/07/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	
000000	15/07/2019	TRASLADO SALDO A FAVOR	0.51			0.51	0.00	
494598	29/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	249,533.00-			249,533.00-	0.00	



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTA D.C.

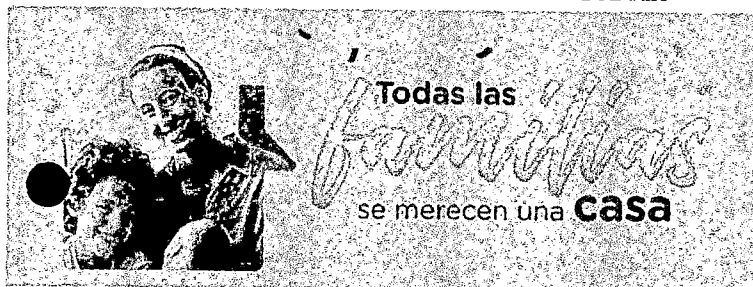
BOGOTA D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 16/06/2019	Hasta: 15/07/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,13 %	28,77 %	Saldo anterior	5,573.53	Saldo en mora	799.30
Avance Internacional	2,13 %	28,77 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	20.40	+ Intereses de mora	20.40
			+ Intereses corrientes	82.28	+ Intereses corrientes	82.28
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	966.00	+ Cuota compras anteriores	325.06
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	4,711.00	= Pago mínimo	1,228.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/07/2019	INTERESES MORA	20.40			20.40	0.00	
	15/07/2019	INTERESES CORRIENTES	82.28			82.28	0.00	
614397	01/07/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	200.00-			200.00-	0.00	
355169	30/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	265.00-			265.00-	0.00	
445170	30/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	101.00-			101.00-	0.00	
504598	29/06/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	400.00-			400.00-	0.00	
00014	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,77	63.04	1,008.67	8/24
631830	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,77	31.32	501.15	8/24
891837	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,77	104.17	1,249.96	12/24
353948	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,77	70.83	708.38	14/24
646932	21/01/2018	YVE HOTEL MIAMI 0000	1,336.79	2,26	28,77	55.70	15.01	18/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



170
190

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/07/2019	Hasta: 15/08/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 2,634,558.49	\$ 2,634,558.49	02/09/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	29,124.24	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	29,125.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	27,300.00	= Pago mínimo	27,300.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/08/2019	APLICACION SALDO A FAVO	0.76-			0.76-	0.00	
000000	15/08/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	
000000	15/08/2019	TRASLADO SALDO A FAVOR	0.76			0.76	0.00	
149560	31/07/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	29,125.00-			29,125.00-	0.00	



171
191

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

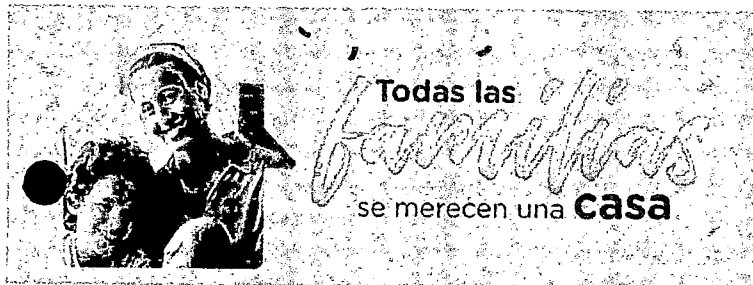
CL 66C 41A 25 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

270

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada*
Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa. *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/07/2019	Hasta: 15/08/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 2,634,558.49	\$ 2,634,558.49	02/09/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	Saldo anterior	4,710.21	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	13.37	+ Intereses de mora	13.37
			+ Intereses corrientes	81.45	+ Intereses corrientes	81.45
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	1,228.00	+ Cuota compras anteriores	283.41
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	3,578.00	= Pago mínimo	379.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/08/2019	INTERESES MORA	13.37			13.37	0.00	
129585	15/08/2019	INTERESES CORRIENTES	81.45			81.45	0.00	
159560	13/08/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	650.00-			650.00-	0.00	
000014	31/07/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	578.00-			578.00-	0.00	
931830	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,92	63.04	945.63	9/24
91837	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,92	31.32	469.83	9/24
353948	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,92	104.17	1,145.79	13/24
646932	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,92	70.83	637.55	15/24
	21/01/2018	YVE HOTEL MIAMI 0000	1,336.79	2,26	28,92	14.05	0.00	19/24

Bancolombia

NIT. 890.503.938-8



270

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



192

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Bancolombia

NIT. 890.503.938-8



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/08/2019	Hasta: 15/09/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 3,989,628.40	\$ 3,989,628.40	02/10/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	27,299.24	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,13 %	28,77 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	27,300.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	27,300.00	= Pago mínimo	27,300.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/09/2019	APLICACION SALDO A FAVO	0.76-			0.76-	0.00	
000000	15/09/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	
000000	15/09/2019	TRASLADO SALDO A FAVOR	0.76			0.76	0.00	
456072	20/08/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	27,300.00-			27,300.00-	0.00	

Bancolombia

NIT 860.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES



193

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CL 66C 41A 25 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 860.903.938-8



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/08/2019	Hasta: 15/09/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 3,989,628.40	\$ 3,989,628.40	02/10/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Compras del mes	3,577.03	+ Cuota compras del mes	0.00
Avance Internacional	2,14 %	28,92 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	2,14 %	28,92 %	+ Intereses corrientes	71.52	+ Intereses corrientes	71.52
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	379.00	+ Cuota compras anteriores	269.36
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	3,270.00	= Pago mínimo	341.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
466072	15/09/2019	INTERESES CORRIENTES	71.52			71.52	0.00	
000014	20/08/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	379.00			379.00	0.00	
931830	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,92	63.04	882.59	10/24
891837	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,92	31.32	438.51	10/24
353948	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,92	104.17	1,041.62	14/24
	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,92	70.83	565.95	16/24

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



270

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS



194

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA		
			377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/09/2019	Hasta: 15/10/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 4,698,909.52	\$ 4,698,909.52	01/11/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	27,299.24	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,12 %	28,62 %	+ Compras del mes	27,299.24	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,12 %	28,62 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,12 %	28,62 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	54,599.24	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	27,300.00	= Pago mínimo	27,300.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/10/2019	APLICACION SALDO A FAVO	0.76			0.76	0.00	
000000	15/10/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	
000000	15/10/2019	TRASLADO SALDO A FAVOR	0.76			0.76	0.00	
000000	08/10/2019	TRASLADO SALDO A FAVOR	27,299.24			27,299.24	0.00	
000000	08/10/2019	APLICACION SALDO A FAVO	27,299.24			27,299.24	0.00	
171366	03/10/2019	ABONO DEBITO AUTOMATICO	27,299.24			27,299.24	0.00	
000000	03/10/2019	REVERSION DE ABONO	27,299.24			0.00	0.00	
619964	02/10/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	27,300.00			27,300.00	0.00	12/12

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers"

Pag.

1/1



195

SEÑOR (A):

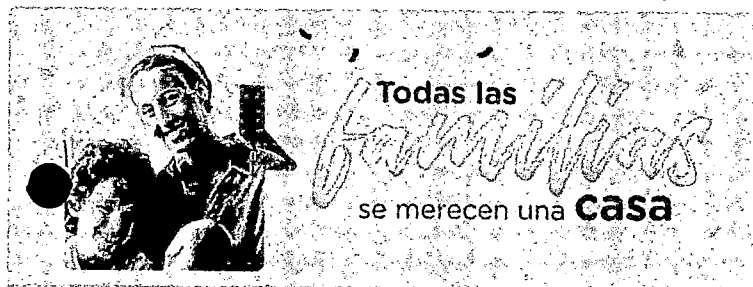
IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás
ahorrarte la fila, inscribiendo el débito
automático de tu cuenta para el pago de la cuota
mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás
beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción
en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/09/2019	Hasta: 15/10/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 4,698,909.52	\$ 4,698,909.52	01/11/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra Internacional	2,12 %	28,62 %	+ Compras del mes	3,269.55	+ Cuota compras del mes	0.00
Avance Internacional	2,12 %	28,62 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	2,12 %	28,62 %	+ Intereses corrientes	65.45	+ Intereses corrientes	65.45
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	341.00	+ Cuota compras anteriores	269.36
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	2,994.00	= Pago mínimo	335.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
839964	15/10/2019	INTERESES CORRIENTES	65.45			65.45	0.00	
000014	02/10/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	341.00-			341.00-	0.00	
931830	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,62	63.04	819.55	11/24
891837	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,62	31.32	407.19	11/24
353948	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,62	104.17	937.45	15/24
	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,62	70.83	495.00	17/24



176

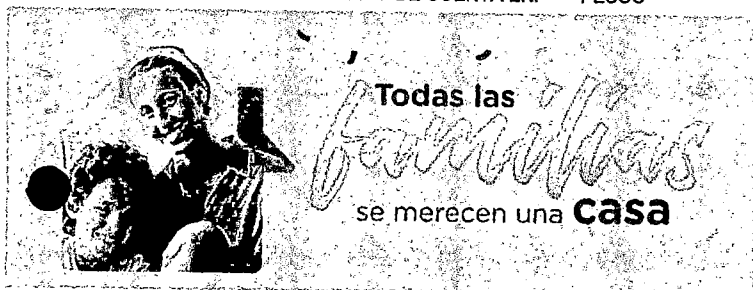
SEÑOR (A):
IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/10/2019	Hasta: 17/11/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,569,284.96	\$ 5,569,284.96	02/12/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	27,299.24	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,11 %	28,47 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	27,300.00	+ Otros cargos	27,300.00
			- Pagos / abonos	27,300.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	27,300.00	= Pago mínimo	27,300.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	17/11/2019	APLICACION SALDO A FAVO	0.76-			0.76-	0.00	
000000	17/11/2019	CUOTA DE MANEJO	27,300.00			27,300.00	0.00	
000000	17/11/2019	TRASLADO SALDO A FAVOR	0.76			0.76	0.00	
312337	30/10/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	27,300.00-			27,300.00-	0.00	



177
197

SEÑOR (A):
IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 377814155756330

Si tienes Crédito Hipotecario, ahora podrás ahorrarte la fila, inscribiendo el débito automático de tu cuenta para el pago de la cuota mensual. Si tu cuenta inscrita es la AFC, tendrás beneficio tributario. ¡Realiza ya la inscripción en la Sucursal Telefónica!

RECUERDE QUE TAMBIEN PUEDE CONSULTAR SUS EXTRACTOS INGRESANDO EN LA SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS, EN LA OPCION DOCUMENTOS.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/10/2019	Hasta: 17/11/2019
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 5,569,284.96	\$ 5,569,284.96	02/12/2019	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,11 %	28,47 %	Saldo anterior	2,994.00	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
			+ Intereses corrientes	64.52	+ Intereses corrientes	64.52
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	335.00	+ Cuota compras anteriores	269.36
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	2,724.00	= Pago mínimo	334.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

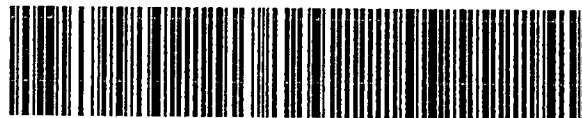
Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
172336	17/11/2019	INTERESES CORRIENTES	64.52			64.52	0.00	
000014	30/10/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	335.00			335.00	0.00	
931830	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,47	63.04	756.51	12/24
891837	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,47	31.32	375.87	12/24
353948	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,47	104.17	833.28	18/24
	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,47	70.83	423.98	18/24

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



138
198

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Encuentra siempre

disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 377814155756330

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Periodo Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 17/11/2019	Hasta: 15/12/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 6,741,076.85	\$ 6,741,076.85	02/01/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	27,299.24	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,10 %	28,32 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,10 %	28,32 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,10 %	28,32 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,10 %	28,32 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	28,490.00	+ Otros cargos	28,490.00
			- Pagos / abonos	27,299.24	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	28,490.00	= Pago mínimo	28,490.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000 520012	15/12/2019 02/12/2019	CUOTA DE MANEJO ABONO DEBITO AUTOMATICO	28,490.00 27,299.24			28,490.00 27,299.24	0.00 0.00	



SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 17/11/2019	Hasta: 15/12/2019
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 6,741,076.85	\$ 6,741,076.85	02/01/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,10 %	28,32 %	Saldo anterior	2,723.52	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,10 %	28,32 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,10 %	28,32 %	+ Intereses de mora	1.56	+ Intereses de mora	1.56
			+ Intereses corrientes	49.77	+ Intereses corrientes	49.77
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	334.20	+ Cuota compras anteriores	269.36
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	2,441.00	= Pago mínimo	321.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/12/2019	INTERESES MORA	1.56			1.56	0.00	
170345	15/12/2019	INTERESES CORRIENTES	49.77			49.77	0.00	
625667	13/12/2019	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	201.00			201.00	0.00	
282719	07/12/2019	ABONO DEBITO POR MORA	51.16			51.16	0.00	
480763	04/12/2019	ABONO DEBITO POR MORA	72.75			72.75	0.00	
00014	02/12/2019	ABONO DEBITO AUTOMATICO	9.29			9.29	0.00	
001830	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,32	63.04	693.47	13/24
891837	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,32	31.32	344.55	13/24
353948	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,32	104.17	729.11	17/24
	05/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,32	70.83	352.83	19/24



200

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			377814155756330
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

Encuentra siempre

disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/12/2019	Hasta: 15/01/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 7,860,908.11	\$ 7,860,908.11	03/02/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,08 %	28,02 %	Saldo anterior	2,440.65	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,08 %	28,02 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,08 %	28,02 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
			+ Intereses corrientes	48.99	+ Intereses corrientes	48.99
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	321.00	+ Cuota compras anteriores	269.36
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	2,169.00	= Pago mínimo	319.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
306292	15/01/2020	INTERESES CORRIENTES	48.99			48.99	0.00	
000014	02/01/2020	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	321.00-			321.00-	0.00	
931830	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,02	63.04	630.43	14/24
891837	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,02	31.32	313.23	14/24
353948	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,02	104.17	624.94	18/24
	05/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,02	70.83	281.69	20/24



SEÑOR (A):
IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

270

FECHA DE PAGO				Tarjeta: 377814155756330
AÑO	MES	DÍA		
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
TARJETA: 377814155756330

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción Documentos- Extractos.

Consulta tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Periodo Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/12/2019	Hasta: 15/01/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 7,860,908.11	\$ 7,860,908.11	03/02/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	28,490.00	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,08 %	28,02 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,08 %	28,02 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,08 %	28,02 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,08 %	28,02 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	28,490.00	+ Otros cargos	28,490.00
			- Pagos / abonos	28,490.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	28,490.00	= Pago mínimo	28,490.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000 286292	15/01/2020 02/01/2020	CUOTA DE MANEJO ABONO SUCURSAL VIRTUAL	28,490.00 28,490.00-			28,490.00 28,490.00-	0.00 0.00	

Bancolombia

NIT 950.903.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

PESOS

182
202

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO				Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA		
				377814155756330
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 950.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción
Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/01/2020	Hasta: 16/02/2020
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 8,584,031.76	\$ 8,584,031.76	02/03/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	28,490.00	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Impuestos	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2,11 %	28,47 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	28,490.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	0.00	= Pago mínimo	0.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti
en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
474404	06/02/2020	ABONO DEBITO AUTOMATICO	28,490.00-			28,490.00-	0.00	

Bancolombia

NIT 890.933.938-8



270

CUPÓN DE PAGO EN:

DOLARES

183
203

SEÑOR (A):

IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

CRA 66C 41A 25 B 9 AP 308

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	377814155756330	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.933.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

SEÑOR (A): IVAN ALEJANDRO ARCILA HOYOS

TARJETA: 377814155756330

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción
Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Periodo Facturado	
\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	Desde: 15/01/2020	Hasta: 16/02/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 8,584,031.76	\$ 8,584,031.76	02/03/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	2,11 %	28,47 %	Saldo anterior	2,168.64	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	2,11 %	28,47 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	2,11 %	28,47 %	+ Intereses de mora	0.18	+ Intereses de mora	0.18
			+ Intereses corrientes	44.88	+ Intereses corrientes	44.88
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	318.35	+ Cuota compras anteriores	269.36
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,895.00	= Pago mínimo	315.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti
en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	16/02/2020	INTERESES MORA	0.18			0.18	0.00	
	16/02/2020	INTERESES CORRIENTES	44.88			44.88	0.00	
	05/02/2020	ABONO DEBITO POR MORA	318.35			318.35	0.00	
953170	04/12/2018	SIXT USA POS	1,512.99	2,14	28,47	63.04	567.39	15/24
000014	17/11/2018	CLC WORLD RESORTS & H	751.71	2,15	28,47	31.32	281.91	15/24
931830	09/08/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	2,500.00	2,19	28,47	104.17	520.77	19/24
891837	05/06/2018	CENTRO POLITICO LLC 00	1,700.00	2,22	28,47	70.83	210.86	21/24
353948								

204

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

Señor:
JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.
E. S. D

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: IVÁN ALEJANDRO ARCILA HOYOS
RADICADO: 1100140030-39-2019-00749-00

88287 9-MAR-20 16:03

JESUS DAVID RINCON HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pereira Risaralda, identificado con cedula de ciudadanía No 10.013.616 de Pereira, portador de la tarjeta profesional No 265.158 del consejo Superior de la judicatura, en mi condición de apoderado del señor IVÁN ALEJANDRO ARCILA HOYOS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 10.023.100 de Pereira, demandado dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito, me permito contestar la demanda ejecutiva instaurada por MUNEVAR ABOGADOS S.A.S identificado con Nit No900.803.683-1 oficina de abogados que actúa en calidad de procurador judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por ASTRID IBONE LOPEZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 43.531.319, en su carácter de endosante en procuración o al cobro de BANCOLOMBIA S.A. identificada con Nit No 890.903.938-8, con base en los hechos que seguidamente expongo:

ANTECEDENTES:

1. Desde el año 2.012 mi poderdante estaba considerado por la accionante Bancolombia S.A como miembro del segmento exclusivo Ciente preferencial Bancolombia, lo cual le permitía agilizar todo tipo de procesos en las entidades bancarias adscritas a Bancolombia y a su vez tener disponibilidad de productos y servicios de manera ágil y permanente, e incluso estudio de crédito vía telefónica tal como ocurrió con la obligación 7200081036.
2. De igual manera pero no menos importante, a cada cliente preferencial se le asigna un ejecutivo preferencial cuya función es la de gestionar cada uno de los distintos procesos administrativos referente de los clientes asignados, de forma tal que pueda brindársele el mejor servicio posible por parte de la entidad sin necesidad de que el cliente tenga que desplazarse hasta una oficina física de Bancolombia.
3. Para el caso puntual del señor Iván Alejandro Arcila Hoyos, desde el año 2013 la gerente preferencial fue la ejecutiva Diana Rocío Parra, quien era la encargada de gestionar los distintos procesos a los cuales se hacia merecedor el hoy demandado, labor que desempeñó hasta el mes de agosto de 2.019.
4. Durante el tiempo que estuvo vinculado como cliente preferencial de Bancolombia SA, mi cliente tuvo diferentes productos con la entidad, entre los que se cuentan cuentas bancarias, tarjetas de crédito y créditos en diferentes líneas, valga decir con un manejo impecable durante sus ocho años en la categoría preferencial.
5. En este orden de ideas mi mandante siempre a realizado todas sus transacciones bancarias a través de la señora Diana Parra por lo cual mi representado siempre supo que era ella la voz autorizada para la representación de Bancolombia SA. en los casos en los que fuera necesario su autorización para actividades comerciales entre las partes; lo que a entender de mi defendido el solo consentimiento verbal de esta funcionaria autoriza dichas actuaciones.
6. En los primeros meses del año 2018, la señora Diana Parra le ofrece a mi cliente hacer una operación denominada "retanqueo" de tres créditos de libre inversión que

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

- sumaban originalmente ciento quince millones de pesos pero cuyo saldo pendiente de pago en ese momento era inferior al 40%, por lo tanto el ofrecimiento consistía en hacerle un desembolso cercano a los 80 millones de pesos y así mantener el endeudamiento en los ciento quince millones de pesos originales; a lo que mi cliente se niega puesto que no tenía en ese momento ninguna inversión por realizar y no quería aumentar su endeudamiento.
7. Posteriormente durante los meses comprendidos entre junio de 2.018 y mayo de 2.019 mi mandante decidió realizar cuantiosas inversiones en busca de un mejor desarrollo profesional como lo son la compra de dos licencias de productos para ser explotadas de forma exclusiva en el territorio colombiano y la realización de estudios de maestría en el exterior; inversiones cercanas a los quinientos millones de pesos, incluso algunos de cuyos pagos fueron realizados con las tarjetas de crédito avaladas por Bancolombia a nombre de mi poderdante.
 8. En el mes de febrero al darse cuenta que el flujo de efectivo para los tres meses siguientes no iba a ser suficiente para el cumplimiento total de las obligaciones, mi cliente recurrió a su gerente personalizada de Bancolombia para solicitarle bien fuera un "retanqueo" o un nuevo crédito por valor de 30 millones de pesos y así poder mantener sus cuentas en orden, a lo que la señora Parra responde que no es posible hacerle ningún desembolso debido a que pasó el mes de diciembre con un saldo en mora que se vió reflejado en el extracto bancario a corte del 15 de enero de 2019.
 9. Así las cosas, mi cliente puso en conocimiento a la señora Parra que de no obtener la ayuda necesaria por parte del banco, estaría obligado a incurrir en mora durante los siguientes tres meses, hasta tanto pudiera oxigenarse financieramente.
 10. Efectivamente como se había manifestado, durante los meses de marzo, abril y mayo mi cliente no pudo realizar abonos a las obligaciones contraídas con la entidad bancaria.
 11. El día 23 de mayo mi mandante en conversación con la ejecutiva Diana Parra, le manifiesta que ya se encuentra en condiciones de hacer un acuerdo de pago sobre las obligaciones pendientes con el banco, es así como llegan a un acuerdo verbal para que en un máximo de tres meses se realizara el pago de las cuotas pendientes de los meses de marzo, abril y mayo, sumadas a las de junio, julio y agosto; pagos que se debían realizar los primeros días de los meses mencionados de forma tal que antes del corte del 15 de agosto todas las obligaciones se encontraran sin saldo en mora, como en efecto sucedió.
 12. Los pagos hechos por mi mandante correspondientes a los saldos en mora, fueron realizados los días 4, 29 y 30 de junio, el 1 y 31 de julio y el 13 de agosto de 2.019, pagos que fueron reportados los días 4 de junio, 2 de julio y 13 de agosto a través del whatsapp a la ejecutiva personalizada para documentar en debida forma el cumplimiento del acuerdo pactado. Durante estos meses la relación comercial con el banco a través de Diana Parra se mantuvo de manera fluida y cordial y en ningún momento la señora Parra advirtió que el banco tuviera algún interés en adelantar cobro ejecutivo alguno, por el contrario en todo momento agradeció los pagos realizados.
 13. El 15 de agosto de 2019 se hace un nuevo corte de los productos bancarios y los extractos reflejan que el saldo en mora es igual a cero tanto en pesos como en dólares, tal como fue pactado y puede evidenciarse en los estados de cuenta anexos.
 14. El 20 de agosto mi mandante efectúa los pagos mínimos correspondientes al mes de agosto en todos sus productos, y al igual que los pagos anteriores procede a reportarlos de inmediato a la señora Parra expresándole que todo está de regreso a la normalidad y le agradece por toda su ayuda en esta situación, a lo que ella responde "Mil gracias Ivan".
 15. El 21 de agosto mi cliente regresa a la ciudad de Bogotá después de un viaje de trabajo y en la portería de su apartamento le es entregada una correspondencia remitida por la firma Munevar abogados SAS, en la que manifiestan que presenta mora en las obligaciones adquiridas con Bancolombia SA, entidad que les ha otorgado poder especial para iniciar el respectivo cobro jurídico. Lo invitan a que se

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

- acerque a sus oficinas para conocer los saldos vencidos y proponer alternativas de pago y evitar consecuencias de un proceso judicial en su contra.
16. Al revisar la comunicación de la firma Munevar abogados SAS, mi cliente encuentra que está fechada 14 de agosto de 2.019, pero la guía de entrega aparece con fecha de despacho 16 de agosto de 2019 con promesa de entrega el 17 de agosto.
17. Al leer detenidamente la carta de los abogados se encuentran las siguientes imprecisiones:
- a. Le recuerdan que presenta mora en sus obligaciones con Bancolombia SA; situación que es totalmente FALSA, puesto que para esas fechas mi cliente ya se encontraba completamente al día. Además había establecido un acuerdo de pago con el banco desde el mes de mayo el cual cumplió cabalmente.
 - b. Por el tenor de la carta, se presume que se trata de un cobro prejurídico, pues lo invitan a acercarse a sus oficinas a fin de conocer los saldos pendientes, proponer una alternativa de pago y así evitar las consecuencias de un proceso judicial; pues si se tratará de un proceso ejecutivo en curso, se esperaría que éste fuera notificado a fin de que mi cliente pudiera iniciar las acciones que considerara pertinentes para la defensa de sus intereses. Como ya se ha dicho, a esa fecha no existía ningún saldo en mora, por lo tanto no era necesario proponer ninguna alternativa de pago y además ya no existía el riesgo de posibles consecuencias jurídicas.
 - c. En virtud de lo anterior, mi mandante procede a responder de inmediato la carta a los abogados remitentes, acusando recibido de la comunicación el día 21 de agosto, y además explicándoles que a la fecha de expedición de la carta todas las obligaciones adquiridas con Bancolombia se encontraban al día, por tanto no habían saldos en mora, adicionalmente les informó que los pagos mínimos correspondientes al corte del 15 de agosto ya habían sido cancelados el día anterior, y que estos pagos no habían sido derivados de ninguna gestión jurídica externa a Bancolombia, pues como ya se ha dicho, derivaron de un acuerdo de pago entre mi cliente y Diana Parra en representación de Bancolombia SA; por tanto, no procedía realizar ningún tipo de cobro prejurídico o jurídico y los invitó a verificar la información con la entidad bancaria. Esto se puede verificar en la copia de la carta enviada que se encuentra anexa a esta contestación de demanda.
 - d. Es importante informarle al despacho que hasta el día de hoy no se ha recibido nuevas comunicaciones de parte de Munevar abogados SAS, por lo que se presumió durante seis meses que habían desistido de cualquier acción prejurídica o jurídica en contra de mi mandante por las razón que él les expuso.
18. El 4 de diciembre mi cliente recibe correo de Bancolombia en el que le dicen que como es de su conocimiento, todas sus obligaciones con la entidad se encuentran en cobro jurídico con la firma de Munevar Abogados y le piden comunicarse para revisar el estado. Mi cliente hace caso omiso a este correo puesto que según los extractos de todas sus obligaciones reflejan que se encuentra al día y ya le había notificado a los abogados meses atrás que no procedía ninguna acción jurídica en su contra.
19. Nuevamente el 7 de febrero de 2.020 recibe correo de Bancolombia en el que básicamente le informan cinco cosas, a saber:
- a. Que todas su obligaciones se encuentran en cobro jurídico con la firma Munevar abogados.
 - b. Que tiene honorarios pendientes por cancelar sobre todos los pagos realizados y que ascienden a \$2.145.013 y le informan un numero de cuenta a la que debe realizar la consignación.
 - c. Por primera vez se menciona una demanda que según el correo fue presentada el 9 de agosto de 2.019.
 - d. Que hasta tanto no queden en ceros sus tarjetas y se encuentre a paz y salvo con los abogados el proceso continuará.

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

- e. Que mientras el proceso jurídico está vigente sobre cada pago deberá cancelar honorarios cuya tarifa depende de la etapa procesal en que se encuentre.
20. Al leer el correo llama la atención de mi cliente que se mencione una demanda radicada el 9 de agosto de 2.019 y surge la duda de si se trata de la fecha en la que Bancolombia le otorgó poder a sus abogados o si en realidad hay una demanda presentada en su contra en esa fecha la cual no le haya sido notificada en debida forma por ningún medio hasta el momento. El correo es totalmente confuso, porque si existiera un proceso vigente no tendrían los abogados, y mucho menos Bancolombia en su nombre, que estar cobrando honorarios toda vez que es el juez de conocimiento quien decide las agencias en derecho al momento de liquidar el proceso.
21. Por lo anteriormente mencionado, mi poderdante se da a la tarea de consultar en la pagina de la rama judicial si existe algún proceso ejecutivo radicado en su contra por parte de Bancolombia en las ciudades de Bogota y Pereira; y para su sorpresa, encuentra que efectivamente el proceso en mención está radicado en su despacho el 12 de agosto de 2.019, inadmitido el 15 de agosto, subsanado el 26 de agosto y con mandamiento de pago con fecha sólo hasta 11 de septiembre de 2.019.
22. Sobre el particular es imperativo hacer las siguientes precisiones:
- a. Que a la fecha de la primera presentación de la demanda se tenía vigente un acuerdo de pago con el banco y que ya se había cumplido en un porcentaje superior al 80%, y más importante aún, que al momento de presentar la subsanación, todas las obligaciones se encontraban completamente al día incluidos los pagos correspondientes al corte del 15 de agosto de 2.019 y que los abogados ya habían sido informados sobre el particular. Por lo que la demanda la consideramos una actuación temeraria y de mala fé.
 - b. Que al momento de suscribir la carta enviada a mi cliente el 14 de agosto, los abogados ya habían radicado la demanda y no le notificaron a mi cliente tal suceso, es decir, no se cumplió ni con la etapa prejudicial ni con la debida notificación de la demanda presentada; lo que a todas luces deja ver nuevamente su mala fé en la actuación al invitarlo a acercarse a su oficina seguramente para notificarlo del valor de sus honorarios de un cobro que nunca realizaron, tal como lo expresa la funcionaria del banco en su correo del 7 de febrero, y que al parecer es su único interés en este proceso, pues si su intención fuera regularizar la situación de mi cliente con el banco, simplemente hubieran actuado con diligencia desistiendo de la demanda e informando al banco que no procedía la actuación jurídica.
23. El 28 de febrero de los corrientes, mi cliente asiste a su despacho para ser notificado de forma personal y poder tener copia del traslado seis meses después y así poder conocer cuales son los argumentos de la demanda.

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

A LOS HECHOS

I. FRENTE AL PAGARÉ No 720081036

- 1. **ES CIERTO** previa verificación del clausulado del pagaré.
- 2. **ES FALSO y paso explicar.** Si bien es cierto que mi cliente presentó algunas moras en los periodos referidos por la parte demandante, los valores referidos por el mismo no corresponden a la realidad, toda vez que durante los meses de mayo, junio, julio y agosto, mi cliente realizó pagos que suman \$4'322.510 dentro del acuerdo de pago establecido con la señora Diana Parra en representación del banco como se evidencia en el cuadro siguiente:

FECHA	VALOR DEL PAGO	ABONADO A:
6/05/19	\$251.427	Saldo en mora
4/06/19	\$780.000	Saldo en mora
29/06/19	\$500.000	Saldo en mora
1/07/19	\$500.000	Saldo en mora
31/07/19	\$715.467	Saldo en mora
13/08/19	\$980.869	Saldo en mora y cuota del 25 de julio
20/08/19	\$594.747	Cuota mes de agosto
TOTAL	\$4.322.510	

Es importante precisar señor juez que dentro de las sumas pagadas, se encontraban los valores correspondientes a los intereses de mora liquidados por el banco a la tasa establecida en cada uno de los periodos mencionados.

Como puede observar señor juez la obligación se encontraba al día por concepto de cuotas mensuales al momento de la presentación de la demanda, por lo cual no procede tal actuación judicial, y por lo tanto, no hay lugar a pago de agencias en derecho y es el demandante quien debiera asumir las costas procesales por movilizar innecesariamente el aparato judicial.

- 3. **ES CIERTO.** El banco liquidó los intereses corriente a la tasa pactada en cada uno de los periodos facturados y estos fueron pagados dentro de las sumas mencionadas en el punto anterior.
- 4. **ES FALSO y paso a explicar.** Después de los pagos relacionados en el cuadro anterior, queda un saldo pendiente por valor \$315.524,68 incluidos los intereses corriente y sin lugar a intereses moratorios como se puede observar claramente en el estado de cuenta correspondiente adjunto, y que corresponde al saldo de capital del crédito con fecha de pago para el día 25 de septiembre, siendo ésta la última cuota pactada desde el inicio del crédito, la cual se pagó oportunamente, por tanto la obligación se encuentra completamente cancelada. Como queda claramente expuesto, la obligación fue pagada por mi cliente tanto en el marco del acuerdo establecido con el banco como en cumplimiento de los plazos pactados al momento de adquirir la obligación, y no se derivó de gestión jurídica alguna, por lo cual no procede el pago de agencias en derecho ni de costas procesales a cargo de mi cliente como pretende hacerlo ver el abogado demandante.

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

II. RESPECTO DEL PAGARÉ No 6020083800

- 5. **ES CIERTO** previa verificación del clausulado del pagaré.
- 6. **ES FALSO y paso explicar.** Si bien es cierto que mi cliente presentó algunas moras en los periodos referidos por la parte demandante, los valores referidos por el mismo no corresponden a la realidad, toda vez que durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, mi cliente realizó pagos que suman \$7'619.816 dentro del acuerdo de pago establecido con la señora Diana Parra en representación del banco como se evidencia en el cuadro siguiente:

FECHA	VALOR DEL PAGO	ABONADO A:
22/04/19	\$117.952	Saldo en mora
4/06/19	\$1.200.000	Saldo en mora
29/06/19	\$700.000	Saldo en mora
1/07/19	\$832.000	Saldo en mora
31/07/19	\$1.300.000	Saldo en mora
13/08/19	\$2.536.198	Saldo en mora y cuota a pagar el 13 de agosto
20/08/19	\$933.666	Cuota a pagar el 13 de septiembre
TOTAL	\$7.619.816	

Es importante precisar señor juez que dentro de las sumas pagadas, se encontraban los valores correspondientes a los intereses de mora liquidados por el banco a la tasa establecida en cada uno de los periodos mencionados.

Como puede observar señor juez la obligación se encontraba al día por concepto de cuotas mensuales al momento de la presentación de la demanda, por lo cual no procede tal actuación judicial, y por lo tanto, no hay lugar a pago de agencias en derecho y es el demandante quien debiera asumir las costas procesales por movilizar innecesariamente el aparato judicial.

- 7. **ES CIERTO.** El banco liquidó los intereses corriente a la tasa pactada en cada uno de los periodos facturados y estos fueron pagados dentro de las sumas mencionadas en el punto anterior.
- 8. **ES PARCIALMENTE CIERTO y paso a explicar.** Después de los pagos relacionados en el cuadro anterior, queda un saldo pendiente por valor \$4'000.986,37 y sin lugar a intereses moratorios como se puede observar claramente en el estado de cuenta correspondiente adjunto, y que corresponde al saldo de capital del crédito con fecha de corte al día 20 de septiembre, esta cifra fue pagada por mi cliente mensualmente entre septiembre y diciembre de 2.019 incluso con anticipación a las fechas de pago establecidas por el banco y adicionalmente pagó la totalidad del saldo de capital el día 19 de diciembre de 2.019 terminando así el año con esta obligación completamente cancelada, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

FECHA	VALOR DEL PAGO	ABONADO A:
30/09/19	\$931.155	Cuota a pagar el 13 de octubre
30/10/19	\$931.155	Cuota a pagar el 13 de noviembre
13/12/19	\$560.187	Abono a cuota a pagar el 13 de diciembre
18/12/19	\$371.182	Pago saldo cuota a pagar el 13 de diciembre
19/12/19	\$1.302.527	Pago total del saldo de capital
TOTAL	\$4.096.206	

Es importante señor juez hacer las siguientes precisiones:

- Que los pagos aquí relacionados incluyen los intereses corrientes de cada período facturado.
- Que el banco en ningún momento presentó oposición a los pagos realizados como tampoco informó que estos se deberían hacer a través de un proceso ejecutivo.
- Por el hecho de mi cliente haber cumplido el acuerdo de pago pactado con la señora Diana Parra en representación del banco, y encontrarse al día por concepto de cuotas mensuales al momento de presentar la demanda, no procede exigir el cobro anticipado del saldo total de capital de la obligación.

Como queda claramente expuesto, la obligación fue pagada por mi cliente tanto en el marco del acuerdo establecido con el banco como en cumplimiento de los plazos pactados al momento de adquirir la obligación, y no se derivó de gestión jurídica alguna, por lo cual no procede el pago de agencias en derecho ni de costas procesales a cargo de mi cliente como pretende hacerlo ver el abogado demandante.

III. RESPECTO DEL PAGARÉ SIN NUMERO POR VALOR DE \$10.092.746 (Tarjeta Visa)

- PARCIALMENTE CIERTO y paso a explicar.** En Bancolombia SA cada producto crediticio está respaldado por un pagaré que debe llevar el mismo numero del producto, como se puede apreciar en el cuerpo de la demanda, los pagarés números 7200081036 y 6020083800 corresponden a dos créditos de libre inversión, y el pagaré numero 0377814155756330 corresponde a la tarjeta de crédito American Express, lo curioso es que aparece un pagaré sin número, claramente se trata de un pagaré firmado en blanco, es decir, que no fue firmado por la cifra esgrimida por la parte demandante, dicho documento fue firmado junto a una carta de instrucciones para ser diligenciado en el momento en que fuera necesario garantizar el pago de una obligación, sin embargo, no ha sido posible relacionar éste pagaré con ninguno de los otros dos productos que tiene mi cliente con Bancolombia SA como son sus tarjetas de crédito VISA y Master Card, y no es posible vincularlo con ninguno de ellos básicamente por dos razones:
 - La primera es que el pagaré no tiene un numero que permita una fácil asociación con un producto.
 - Y la segunda porque el valor del pagaré no concuerda con el saldo total adeudado en alguna de las tarjetas mencionadas y mucho menos con la suma de las dos; toda vez que los saldos a agosto 9 de 2019 fecha en que se radica por primera vez la demanda son de \$7'525.320 para la Master Card

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

y de \$12'348.700 para la VISA, y si se considera como fecha de los saldos el 3 de junio, día en el que supuestamente se diligenciaron los pagarés, se tiene que se adeudaba \$11'297.389 en la Master Card y \$14'872.700 en la VISA.

10. **ES FALSO y paso a explicar.** El banco procedió a diligenciar el pagaré en blanco de forma unilateral desconociendo el acuerdo de pago pactado con mi cliente y que por estar cumpliéndolo cabalmente no se puede considerar que existe un incumplimiento y mucho menos razones para adelantar un proceso ejecutivo.

Sobre este pagaré sin numero es importante precisar que como no es posible asociarlo con un producto específico, ni con la suma de los dos productos adicionales que tiene mi cliente con Bancolombia, se presenta confusión sobre la cuenta que está intentando cobrar el abogado demandante, por lo que es necesario empezar a hacer suposiciones sobre tal situación; de las cuales la más cercana es la de asumir que se trata de los valores correspondientes a los saldos en mora acumulados por mi cliente durante los meses de marzo, abril y mayo en sus productos VISA y Master Card, que efectivamente sumaron \$8'462.456 de la siguiente forma: \$4'754.874 por concepto de deuda de la tarjeta Master Card tanto en pesos como en dólares y \$3'705.588 por la deuda de la tarjeta VISA en pesos, tal como se puede observar en los siguientes cuadros:

MASTER CARD PESOS

FECHA	SALDO EN MORA	INTERESES DE MORA	CARGOS DEL MES	INTERESES CORRIENTES	TOTAL A PAGAR
15/01/19	\$101.702,15	\$5.108,22	\$128.302,15	\$19.610,95	\$254.724
15/02/19	\$0,00	\$1.587,24	\$547.882,15	\$19.355,13	\$568.825
15/03/19	\$568.824,52	\$4.834,06	\$333.502,15	\$14.219,80	\$921.381
15/04/19	\$921.380,53	\$13.629,70	\$101.702,15	\$12.542,96	\$1.049.256
15/05/19	\$1.049.255,34	\$18.666,41	\$101.702,15	\$10.831,55	\$1.180.456
15/06/19	\$380.455,45	\$16.058,73	\$101.702,15	\$9.367,54	\$507.584
15/07/19	\$0,00	\$3.256,72	\$101.702,15	\$5.928,83	\$110.888
15/08/19	\$0,00	\$0,00	\$101.702,15	\$4.246,69	\$105.949
15/09/19	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$-
15/10/19	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$-
15/11/19	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$-
15/12/19	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$-
15/01/20	\$0,00	\$0,00	\$128,51	\$21,66	\$151
15/02/20	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$-

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

MASTER CARD DOLARES: TRM \$3.377,16 junio 3 de 2.019

FECHA	SALDO EN MORA	INTERESES DE MORA	CARGOS DEL MES	INTERESES CORRIENTES	TOTAL A PAGAR
15/01/19	\$206,06	\$2,73	\$206,06	\$79,45	\$495
15/02/19	\$0,00	\$3,51	\$206,06	\$65,58	\$276
15/03/19	\$275,15	\$1,91	\$206,06	\$51,40	\$535
15/04/19	\$534,52	\$6,17	\$206,06	\$48,79	\$796
15/05/19	\$795,54	\$10,73	\$206,00	\$46,14	\$1.059
15/06/19	\$783,41	\$15,49	\$128,51	\$44,78	\$973
15/07/19	\$399,19	\$11,50	\$128,51	\$36,65	\$576
15/08/19	\$0,00	\$6,72	\$128,51	\$36,59	\$172
15/09/19	\$0,00	\$0,00	\$128,51	\$32,38	\$161
15/10/19	\$0,00	\$0,00	\$128,51	\$29,57	\$159
15/11/19	\$0,00	\$0,00	\$128,51	\$28,95	\$158
15/12/19	\$0,00	\$0,90	\$128,51	\$22,21	\$152
15/01/20	\$0,00	\$0,00	\$28.000,00	\$0,00	\$28.001
15/02/20	\$0,00	\$0,09	\$111,26	\$19,61	\$131

VISA PESOS

FECHA	SALDO EN MORA	INTERESES DE MORA	CARGOS DEL MES	INTERESES CORRIENTES	TOTAL A PAGAR
15/01/19	\$1.149.870,02	\$11.798,20	\$895.228,11	\$586.012,34	\$2.642.909
15/02/19	\$0,00	\$17.752,13	\$632.468,94	\$332.993,30	\$983.215
15/03/19	\$983.213,37	\$5.755,25	\$632.823,11	\$267.283,86	\$1.889.076
15/04/19	\$1.889.075,59	\$18.597,18	\$620.973,11	\$263.847,32	\$2.792.494
15/05/19	\$2.792.493,20	\$32.328,82	\$620.973,11	\$259.792,92	\$3.705.589
15/06/19	\$2.505.588,05	\$47.832,07	\$620.973,11	\$263.764,67	\$3.438.158
15/07/19	\$1.538.157,90	\$39.684,19	\$620.973,11	\$224.719,15	\$2.423.535

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

FECHA	SALDO EN MORA	INTERESES DE MORA	CARGOS DEL MES	INTERESES CORRIENTES	TOTAL A PAGAR
15/08/19	\$0,00	\$25.290,00	\$620.973,11	\$227.774,02	\$874.038
15/09/19	\$0,00	\$0,00	\$620.973,11	\$207.516,51	\$828.490
15/10/19	\$0,00	\$0,00	\$620.973,11	\$192.473,90	\$813.448
15/11/19	\$0,00	\$0,00	\$620.973,11	\$193.699,22	\$814.673
15/12/19	\$0,00	\$4.346,85	\$620.973,11	\$152.719,69	\$778.040
15/01/20	\$0,00	\$0,00	\$633.212,78	\$154.705,07	\$787.918
15/02/20	\$0,00	\$436,67	\$620.198,11	\$146.735,36	\$767.371

Entonces si éste fuera el caso, al momento de presentar la demanda, esa cifra ya había sido cancelada inclusive en un valor superior dentro del acuerdo de pago pactado con el banco y se puede evidenciar tanto en los soportes de pago con fechas de los meses de junio, julio y agosto, como en los siguientes cuadros:

PAGOS TARJETA VISA

FECHA	VALOR DEL PAGO	ABONADO A:
4/06/19	\$1.200.000	Saldo en mora
30/06/19	\$1.200.000	Saldo en mora
1/07/19	\$700.000	Saldo en mora
31/07/19	\$1.223.535	Saldo en mora
13/08/19	\$1.200.000	Saldo en mora y cuota del 2 de agosto
20/08/19	\$874.039	Pago de cuota del 2 de septiembre
TOTAL	\$6.397.574	

PAGOS TARJETA MASTER CARD

FECHA	VALOR DEL PAGO	ABONADO A:
4/06/19	\$1.728.719	Saldo en mora
29/06/19	\$1.306.892	Saldo en mora
30/06/19	\$553.121	Saldo en mora
1/07/19	\$479.585	Saldo en mora
31/07/19	\$968.069	Saldo en mora
13/08/19	\$1.085.858	Saldo en mora y cuota del 2 de agosto
20/08/19	\$739.574	Pago de cuota del 2 de septiembre
TOTAL	\$6.861.817	

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

En vista que al momento de ser presentada la demanda estaba vigente un acuerdo de pago que se cumplió a cabalidad llevando a estar nuevamente al día antes de presentar la demanda, no cabe la posibilidad de adelantar un proceso ejecutivo para obtener el pago de lo no debido.

Cabe aclarar que las cifras anteriores de saldos en mora ya tienen incluidos los intereses tanto corrientes como moratorios que el abogado demandante pretende cobrar nuevamente, así mismo reitero, que la cifra expresada en el pagaré no concuerda de forma exacta con ninguna de las posibles alternativas que le he expuesto a usted señor juez; y si ésta correspondiera a los saldos en mora de las dos tarjetas VISA y Master Card al mes de mayo, ya estaría completamente saldada toda vez que como usted podrá ver mi cliente hizo pagos por valor de \$13.259.391 entre el 4 de junio y el 20 de agosto de 2.019. y sobre los cuales no es porcedente reconocer agencias en derecho y en este caso es el demandante quien debiera asumir las costas procesales por movilizar innecesariamente el aparato judicial.

Por otro lado es importante manifestarle al despacho que mi cliente desde el mes de agosto de 2.019 a la fecha ha hecho los pagos correspondientes a estas obligaciones de forma oportuna y en ocasiones anticipada por lo que no ha registrado nuevos saldos en mora y las obligaciones han permanecido al día en todo momento como lo puede usted evidenciar en los extractos correpondientes que se encuentran adjuntos .

Otro asunto de gran importancia es recordar que en Bancolombia SA cada producto crediticio es respaldado por un pagaré como se lo mencioné en el numeral anterior, y en este caso se está pretendiendo cobrar saldos de cinco productos con cuatro pagarés, la pregunta es, donde está el quinto pagaré y que uso le van a dar?

IV. RESPECTO DEL PAGARÉ No 0377814155756330

(Tarjeta de crédito American express)

- 11. **ES CIERTO** previa verificación del clausulado del pagaré.
- 12. **ES FALSO** y paso explicar. El banco procedió a diligenciar el pagaré en blanco de forma unilateral desconociendo el acuerdo de pago pactado con mi cliente y que por estar cumpliéndolo cabalmente no se puede considerar que existe un incumplimiento y mucho menos razones para adelantar un proceso ejecutivo. Como se ha dicho reiteradamente, durante los meses de junio, julio y agosto, mi cliente realizó pagos dentro del acuerdo de pago establecido con el banco que en el caso de la tarjeta American Express ascienden a la suma de \$10.592.757 como se puede verificar en los soportes adjuntos y en el cuadro siguiente:

PAGOS TARJETA AMERICAN EXPRESS

FECHA	VALOR DEL PAGO	ABONADO A:
4/06/19	\$2.033.494	Saldo en mora
29/06/19	\$1.278.892	Saldo en mora
30/06/19	\$1.170.186	Saldo en mora
1/07/19	\$639.446	Saldo en mora
31/07/19	\$1.905.579	Saldo en mora
13/08/19	\$2.233.569	Saldo en mora y cuota del 2 de agosto
20/08/19	\$1.331.591	Pago de cuota del 2 de septiembre
TOTAL	\$10.592.757	

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

Es importante señalar señor juez que dentro de las sumas pagadas, se encontraban los valores correspondientes a los intereses de mora liquidados por el banco a la tasa establecida en cada uno de los periodos mencionados.

Por el hecho de mi cliente haber cumplido el acuerdo de pago pactado con la señora Diana Parra en representación del banco, y encontrarse al día por concepto de cuotas mensuales al momento de presentar la demanda, no procede un proceso ejecutivo para el cobro de lo no debido ni exigir el cobro anticipado del saldo total de capital de la obligación.

Por otro lado es importante manifestarle al despacho que mi cliente desde el mes de agosto de 2.019 a la fecha ha hecho los pagos correspondientes a esta obligación de forma oportuna y en ocasiones anticipada por lo que no ha registrado nuevos saldos en mora y la obligación ha permanecido al día en todo momento como lo puede usted evidenciar en los extractos correspondientes que se encuentran adjuntos .

FRENTE A LOS HECHOS COMUNES A TODOS LOS PAGARÉS

13. No me pronunciaré al respecto

14. **ES FALSO** por todo lo manifestado dentro de los hechos de la demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO

I. FRENTE AL PAGARÉ 720081036

SOLUCION, O PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Mi mandante realizo acuerdo de pago verbal en mayo 23 de 2019 sobre las cuotas en mora, mismo que fue cancelado en las condiciones mencionadas en los hechos de la contestación de la demanda y apporto los correspondientes pruebas que así lo confirman.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Los valores reclamados dentro del mandamiento de pago ya fueron canceladas de lo que se desprende que la obligación a pagar es inexistente.

BUENA FE

Mi representado siempre ha actuado regido por los principios de la buena fe exigidos por la legislación para este tipo de negocios comerciales.

MALA FE DEL DEMANDANTE Art 79 C.G.P

El demandante pretende el pago de unas acreencias que ya fueron canceladas y otras que se encuentran al día en las cuotas correspondientes para cada periodo

Según el artículo 79 del C.G.P se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

Numeral 1 "Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad."

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

II. FRENTE AL PAGARÉ 6020083800

SOLUCION, O PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Mi mandante cancelo la obligación establecidas en las condiciones mencionadas en los hechos de la contestación de la demanda y apporto los correspondientes pruebas que así lo confirman.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Los valores reclamados dentro del mandamiento de pago ya fueron canceladas de lo que se desprende que la obligación a pagar es inexistente.

BUENA FE

Mi representado siempre ha actuado regido por los principios de la buena fe exigidos por la legislación para este tipo de negocios comerciales.

MALA FE DEL DEMANDANTE Art 79 C.G.P

El demandante pretende el pago de unas acreencias que ya fueron canceladas y otras que se encuentran al día en las cuotas correspondientes para cada periodo

Según el artículo 79 del C.G.P se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

Numeral 1 "Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad."

III FRENTE AL PAGARÉ SIN NUMERO POR VALOR DE \$10.092746.

SOLUCION, O PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Frente a dicha obligación mi mandante continuo pagando a las cuotas causadas de manera puntual incluso después de la presentación de la demanda a la entidad financiera

MALA FE

El demandante pretende el pago de unas acreencias que ya fueron canceladas y otras que se encuentran al día en las cuotas correspondientes para cada periodo

Según el artículo 79 del C.G.P se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

Numeral 1 "Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad."

BUENA FE

Mi representado siempre ha actuado regido por los principios de la buena fe exigidos por la legislación para este tipo de negocios comerciales.

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

PETICION ANTES DE TIEMPO .

El demandante de manera unilateral y sin que existiera causal alguna para el lleno del pagaré en mención procede al cobro total de la obligación lo cual no es posible frente al clausulado del contrato pre-existente.

VOLUNTAD DE PAGO.

Mi poderdante siempre ha tenido intención de pago por lo que no le es loable a la demandante alegar que se a puesto en riesgo el pago de la obligación, así mismo a pagado los valores correspondientes a cuotas causadas, intereses corrientes e intereses moratorios de acuerdo a lo establecido por la entidad bancaria.

LA GENERICA

La que a consideración del juez aplique al caso concreto.

V. RESPECTO DEL PAGARÉ No 0377814155756330

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Frente a esta obligación mi mandante continua pagando a las cuotas causadas de manera puntual incluso después de la presentación de la demanda lo que a su consideración desvirtúa el argumento de la demandante, pues no les factible hacer exigible un pagaré de manera unilateral y sin consentimiento del mandante.

MALA FE

El demandante pretende el pago de unas acreencias que ya fueron canceladas y otras que se encuentran al día en las cuotas correspondientes para cada periodo

Según el artículo 79 del C.G.P se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

Numeral 1 "Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.

BUENA FE

Mi representado siempre ha actuado regido por los principios de la buena fe exigidos por la legislación para este tipo de negocios comerciales.

PETICION ANTES DE TIEMPO .

El demandante de manera unilateral y sin que existiera causal alguna para el lleno del pagaré en mención procede al cobro total de la obligación lo cual no es posible frente al clausulado del contrato pre-existente.

VOLUNTAD DE PAGO.

Mi poderdante siempre ha tenido intención de pago por lo que no le es loable a la demandante alegar que se a puesto en riesgo el pago de la obligación, así mismo a pagado los valores correspondientes a cuotas causadas, intereses corrientes e intereses moratorios de acuerdo a lo establecido por la entidad bancaria.

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

LA GENERICA

La que a consideración del juez aplique al caso concreto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De acuerdo a los hechos aquí narrados, las pruebas aportadas al proceso, los pagos relacionados y teniendo en cuenta que no a existido incumplimiento en las obligaciones ni mala fe en el actuar de mi defendido

Solicito al despacho lo siguiente:

1. Se desestimen las pretensiones de la demanda por ser improcedente y se sirva su señoría dar por finalizado el proceso.
2. Se ordene al demandante que para los pagos correspondientes a las tarjetas de crédito de mi cliente, se respeten los plazos pactados en cada una de las transacciones realizadas con las mismas.
3. Se le ordene a Bancolombia SA quitar el reporte negativo que haya hecho sobre mi cliente a las centrales de riesgo desde el mes de agosto de 2.019 hasta la fecha, por encontrarse al día con sus obligación en este lapso.
4. Se le restituya a mi cliente la condición de cliente preferencial Bancolombia, toda vez que fue excluido de este segmento debido al presente proceso ejecutivo, pero por ser éste improcedente, no existe razón alguna para su exclusión.
5. De existir todavía algún pagaré en blanco firmado por mi cliente y en poder de Bancolombia, se reporte al despacho a fin de tener claridad al respecto.
6. Se ordene a Bancolombia el desbloqueo de las cuentas bancarias y las tarjetas crédito de mi cliente, puesto que no existe razón alguna para limitarle el libre manejo de sus productos financieros por encontrarse al día con los mismos.
7. En caso de existir medidas cautelares, se ordene el levantamiento de las mismas.
8. Se condene en costas a la parte demandante por haber movilizado el aparato judicial de forma innecesaria.
9. Se ordene a la parte demandante el pago de agencias en derecho toda vez que de forma arbitraria e innecesaria hicieron incurrir a mi cliente en gastos de abogado causándole un detrimento económico.
10. De igual forma, se exima a mi cliente de todo pago de costas y agencias en derecho en virtud que la demanda es a todas luces improcedente.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas a favor del demandado:

ANEXO 1:

- ✓ Autorización expresa para dependiente judicial
- ✓ Poder debidamente otorgado para actuar.
- ✓ Copia tarjeta profesional de abogado y identificación del suscrito.
- ✓ Conversaciones escritas sostenidas por mi cliente con la ejecutiva preferencial de Bancolombia señora Diana Parra a través de Whatsapp.
- ✓ Carta Munevar Abogados SAS de fecha 14 de agosto y recibida el 21 de Agosto.
- ✓ Guía de entrega de la carta remitida por Munevar abogados SAS
- ✓ Respuesta de mi cliente a Munevar abogados SAS con fecha 21 de Agosto.

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

- ✓ Guía de entrega de la respuesta a Munevar abogados SAS.
- ✓ Correos electrónicos con fechas de diciembre 4 y febrero 7 de Luisa Fernanda Uribe Rendón Ejecutiva Bancolombia en la dirección de conciliación y cobranzas Bogotá y Sabana

ANEXO 2: Sobre el pagaré 7200081036

- ✓ Copia de los pagos realizados de mayo a septiembre de 2.019
- ✓ Estados de cuenta del crédito de Mayo a septiembre de 2.019

ANEXO 3: Sobre el pagaré 6020083800

- ✓ Copia de los pagos realizados de abril a diciembre de 2.019
- ✓ Estados de cuenta del crédito de abril a diciembre de 2.019
- ✓ Extractos bancarios de septiembre, octubre y diciembre de 2.019 donde consta el debito por abono a cartera en esos meses.

ANEXO 4: Tarjeta VISA 4110540363665906

- ✓ Pagos junio a agosto de 2.019
- ✓ Extractos bancarios enero 2019 a febrero de 2020 donde consta el estado de cuenta de cada mes.

ANEXO 5: Tarjeta Master Card 5491581950124366

- ✓ Pagos junio a agosto de 2.019
- ✓ Extractos bancarios enero 2019 a febrero 2020 donde consta el estado de cuenta de cada mes.

ANEXO 6: Pagaré 0377814155756330 (Tarjeta American Express)

- ✓ Pagos junio a agosto 2019
- ✓ Extracto bancarios enero 2019 a febrero 2020 donde consta el estado de cuenta de cada mes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el contenido y oposición a la demanda en lo establecido en lo dispuesto en los artículos 96 y 422 y siguientes del C.G.P Título Único Proceso Ejecutivo.

El Título III De los títulos valores capítulo I artículos 619 y siguientes del código de comercio.

Sesión II artículos 709 a 711 de código de comercio.

AUTORIZACION DE DEPENDIENTE JUDICIAL

Manifiesto expresamente que autorizo al señor MIGUEL ANGEL ARCILA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No 1032.482.499 de Bogotá para que en su condición de estudiante de de noveno semestre de derecho actúe como dependiente judicial según la autorización anexa.

220

Jesús David Rincón Hernández
Abogado

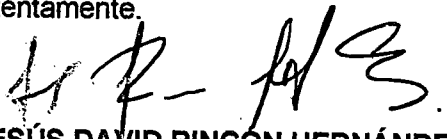
NOTIFICACIONES

El suscrito Apoderado las recibirá en la secretaria del despacho o en la Carrera 8 # 18-60 Edificio Esteban Valencia oficina 506 Pereira Risaralda. Teléfono celular 3123719092, correo electrónico jrinconh15@gmail.com.

El demandado Iván Alejandro Arcila Hoyos, las recibirá en la Carrera 66 C No. 41ª-25 bloque 9 Apto 308 Parque Residencial Greco I Bogotá D.C.. Whatsapp 3174296074 y correo electrónico ivanarcila2020@gmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JESÚS DAVID RINCÓN HERNÁNDEZ

CC. No 10.013.616 de Pereira

TP. No 265.158 de C. S de J.

[illegible]